

Armenia 25 de Abril / ^{TOMO #07+} del 2016

Senores: planeación municipal
azunto: buso de suelo
solicito buso de suelo para el establecimiento
Bar donde el negro - ubicado carrera 22 con
calle 18 esquina

Atmet gloria eddy Arboleda

Bar donde el negro carrera 22 con calle
18 esquina despues de los 3 de tarde
gracias

3127352886

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE19991
Ciudadano: GLORIA ADELA
ARBOLEDA
Fecha: 2016-04-25 15:58:12
Dependencia: Departamento
Administrativo de Planeación
Anexos: 6
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Katherine Marin Rodriguez

17 May
699
x1000



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
BAR DONDE EL NEGRO

Fecha expedición: 2016/04/25 - 15:16:44, Recibo No. R001573116, Operación No. 01F130425043

CODIGO DE VERIFICACIÓN: bKEKbAkpym

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : BAR DONDE EL NEGRO
MATRICULA NO: 00160652 DEL 17 DE MARZO DE 2009
DIRECCION: CRA 22 18-05 LOC 2
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 22 18-05 LOC 2
TELEFONO 1: 3127352886
TELEFONO 3: 3127352886
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:micositacotita@hotmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:micositacotita@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 29 DE FEBRERO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)
- ARBOLEDA PALACIO GLORIA EDELCY
NIT:41914578-7
MATRICULA NO: 00172714 DEL 24 DE MARZO DE 2011

CERTIFICA :

HISTORICO DE PROPIETARIOS:
- RAMOS PULIDO EDISON
C.C. 00019058927
ESTUVO MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE CIO. BAJO EL No. 00125327
- ALDANA PAPAMIJA LUZ ENID
C.C. 00041942410
ESTUVO MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE CIO. BAJO EL No. 00166562
- GUTIERREZ PALACIO LUZ AYDA
C.C. 00041949025
ESTUVO MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE CIO. BAJO EL No. 00134640
- SALAZAR ALVAREZ PATRICIA MARINA
C.C. 00041921273
ESTUVO MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE CIO. BAJO EL No. 00166934

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5630 EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL
ESTABLECIMIENTO

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
BAR DONDE EL NEGRO

Fecha expedición: 2016/04/25 - 15:16:44, Recibo No. R001573116, Operación No. 01F130425043



CODIGO DE VERIFICACIÓN: bKEKbAkym

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 11,032,000

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NÚMERO 35913 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 17 DE MARZO DE 2010, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL EDISON RAMOS PULIDO TRANSIERE A TÍTULO DE COMPRAVENTA A FAVOR DE LUZ ENID ALDANA PAPAMIJA EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO BAR DUQUE EDISON UBICADO EN LA CALLE 18 2 1- 77 DE ARMENIA.

QUE BAJO EL NÚMERO 36940 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 04 DE MAYO DE 2011, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL LUZ ENID ALDANA PAPAMIJA TRANSIERE A TÍTULO DE COMPRAVENTA A FAVOR DE LUZ AYDA GUTIERREZ PALACIO EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO BAR DONDE EDISON UBICADO EN LA CALLE 18 2 1- 77 DE ARMENIA.

QUE BAJO EL NÚMERO 176948 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 13 DE MAYO DE 2011, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL LUZ AYDA GUTIERREZ PALACIO CAMBIO DE NOMBRE O RAZÓN SOCIAL AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO BAR DONDE EDISON EN ADELANTE SEGUIRÁ DENOMINÁNDOSE BAR DONDE EL PROFE.

QUE BAJO EL NUMERO 37737 DEL LIBRO VI DE REGISTRO DEL 02 DE ABRIL DE 2012, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO, MEDIANTE EL CUAL LA SEÑORA LUZ AYDA GUTIERREZ PALACIO, TRANSIERE A TITULO DE COMPRAVENTA A FAVOR DE LA SEÑORA PATRICIA MARINA SALAZAR ALVARAEZ, EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO BAR DONDE EL PROFE, UBICADO EN LA CALLE 21-77 DE ARMENIA.

QUE BAJO EL NUMERO 222298 DEL LIBRO XV DE REGISTRO EL DIA 17 DE ABRIL DEL 2012 LA SEÑORA PATRICIA MARINA SALAZAR ALVAREZ CAMBIO EL NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO BAR DONDE EL PROFE QUE EN ADELANTE SEGUIRA DENOMINANDOSE BAR DONDE EL NEGRO

QUE BAJO EL NUMERO 38140 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 02 DE OCTUBRE DE 2012, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL LA SEÑORA SALAZAR ALVAREZ PATRICIA MARINA, TRANSIERE A TITULO DE COMPRAVENTA A FAVOR DE LA SEÑORA ARBOLEDA PALACIO GLORIA EDELCY, EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO BAR DONDE EL NEGRO, UBICADO EN LA CRA 22 18-05 LOC 2, ARMENIA.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
BAR DONDE EL NEGRO

Fecha expedición: 2016/04/25 - 15:16:44, Recibo No. R001573116, Operación No. 01F130425043

CODIGO DE VERIFICACIÓN: bKEKbAkpym

Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,400

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación bKEKbAkpym.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



MUNICIPIO DE ARMENIA
SECRETARÍA DE HACIENDA
IMPUESTOS MUNICIPALES
NIT. 890.000.464-3
CAM - Piso 1ro.

No. 1726505 A

COMPROBANTE DE INGRESO

IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO

Documento 01511 1726505
Fecha 17-MAR-2016

Caja: 511 Valor Pagado

175,950.00

Sujeto 03

001204725

Avaluos:

BAR DONDE EL NEGRO

Terceros: 41914578

GLORIA EDELCY ARBOLEDA PALACIO

Dirección: CRA. 22. NW 18-05 LOC. 2

Dir. Cobro: CRA. 22 NW 18-05 LOC. 2

Acuerdo: -

Obra: -

Concepto

Valor

Periodo

Valor

2001 Industria y Comercio

148950

2016

2002 Avisos y Tableros

27000

Total:

Dcto.

175,950.00

0.00

BANCO DE OCCIDENTE
SUC. ARMENIA 175,950.00
175,950.00
11 MAR 2016 2
11 MAR 2016 2

Fecha del Sist.
17-MAR-2016

RECEBIDO CON PAGO

Elaboro: PALOPE - PAOLA ANDREA LOPEZ CARDONA
Terminal: WORK\SAE4-PC:Administrador

Estimado Contribuyente:
Verifique que el número de la
ficha catastral y el valor del
timbre corresponda a la
transacción.
Este recibo no es válido sin la
imposición del timbre o firma y
sello del cajero.

MUNICIPIO DE ARMENIA
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN PRIVADA ANUAL



CÓDIGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: **001204725**

VIGENCIA FISCAL: **2016**AÑO DECLARADO: **2015**

FORMULARIO N°

DATOS GENERALES

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL	(1)	ARBOLEDA PALACIO Gloria E.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (NIT)	(2)	A1714578
DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	(3)	CRA 22 N.º 18-05 LOE 2
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	(4)	CRA 22 N.º 18-05 LOE 2
TELÉFONO	(5)	3179352886
CANTIDAD ESTABLECIMIENTOS	(6)	01
MESES DE OPERACIÓN	(7)	12

CÓDIGO ACTIVIDAD (8)	TARIFA POR MIL (9)	INGRESOS NETOS GRAVABLES (10)	IMPUESTO (11)
308	10x1000	18.000.000	180.000

TOTAL ANUAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS	(12) \$ 18.000.000
TOTAL ANUAL INGRESOS FUERA DEL MUNICIPIO	(13) \$
TOTAL ANUAL NO SUJECIONES (suma 12 a 13)	(14) \$
Devoluciones en Ventas	(15)
Venta de Activos Fijos	(16)
Ingresos por Exportaciones	(17)
Otros (Cual)	(18)
TOTAL ANUAL EXCLUSIONES (Art 45 Acuerdo 017 de 2012) (suma 15 a 18)	(19) \$
Producción Primaria Agrícola, avícola y ganadera	(20)
Educación Pública	(21)
Juegos de Suerte y Azar	(22)
Otros (Cual)	(23)
TOTAL ANUAL EXENCIOS O EXONERACIONES	(24)
Marque con una x el % de exoneración	
25% (25)	
50% (26)	
70% (27)	
100% (28)	

BASE GRAVABLE	
INGRESOS NETOS GRAVABLES ANUALES(12-13-14-19-24)	(29) \$ 18.000.000
PROMEDIO MENSUAL INGRESOS GRAVABLES (29/7)	(30) \$ 1500.000
LIQUIDACIÓN PRIVADA	
IMPUESTO MENSUAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO (Total 11/7)	(31) \$ 15000
TOTAL IMPUESTO ANUAL INDUSTRIA Y COMERCIO (31X7)	(32) \$ 105.000
IMPUESTO ANUAL AVISOS Y TABLEROS (32X15%)	(33) \$ 27.000
VALOR ANUAL POR SUCURSALES FINANCIERAS (Decreto Calendario Tributario)	(34) \$
TOTAL IMPUESTO ANUAL (32+33+34)	(35) \$ 132.000
RETENCIOS	(36) \$
SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	(37) \$
SALDO A FAVOR POR ESTE PERÍODO (35-36-37)	(38) \$
VALOR A PAGAR POR ESTE PERÍODO (35-36-37)	(39) \$ 207.000
OTROS DECUENTOS (39X15%)	(40) \$ 31.050
SANCIONES	
Extemporaneidad	\$
Corrección	\$
Otras	\$
INTERESES DE MORA (Según Ley 1607 de 2012)	(42) \$

FIRMAS**FIRMA DECLARANTE**

Gloria Palacio Arboleda
 Nombre: **Palacio**
 C.C.: **1914578**

FIRMA DEL CONTADOR O REVISOR FISCAL

Nombre:
 C.C.:
 T.P.:

PAGOSTOTAL A PAGAR (39-40+41+42) \$ **175.950****Recibido**

Firma de quien recibe

17 MAR 2016



ACTA DE VERIFICACIÓN SANITARIA

Secretaría de Salud
Proceso Desarrollo Integral del Sistema General de Seguridad Social
(SGSS) en Salud a Nivel Municipal

Código: R-SS-PSS-008

Fecha: 18/07/2014

Versión: 004

Página: 1 de 2

ACTA No. 623008

IDENTIFICACIÓN

	Día	Fecha	
	Mes	Año	Hora Iniciación
Verificación	<u>15</u>	<u>09</u>	<u>2014</u> <u>7:35 PM</u>
RAZÓN SOCIAL:	<u>Ran Dondo El Negro</u>		
NIT:	<u>41914578-7</u> REGISTRO CÁMARA DE COMERCIO: <u>160652</u>		
DIRECCIÓN:	<u>Carrera 22 # 18-05 L.C</u> Comuna: <u>7</u>		
TELÉFONO:	<u>3127352886</u> Correo Electrónico: _____		
ACTIVIDAD:	<u>Bivalve</u> Código: <u>E-0901</u>		
REPRESENTANTE LEGAL / PROPIETARIO:	<u>Gloria Edelvy Arbelaez P</u> C.C. No. <u>41914578</u>		
TELÉFONO:	<u>3127352886</u> Correo Electrónico: _____		
ADMINISTRADOR:	<u>Gloria Edelvy Arbelaez P</u> C.C. No. <u>41914578</u>		
TELÉFONO:	<u>3127352886</u> Correo Electrónico: _____		

1.0 Aspectos a verificar según:

Acta No. 177con código (R-SS-PSS- 006)de fecha: 27-06-2014

No.	Condición requerida	Calificación	Condición encontrada
16	Falta señalización	1	Se encuentra revisión de señalización salida emergencia. El lazo sale a la calle abierta no tiene inscripción.
24	El lazo sale a un ciclo abierto	0	El lazo sale a la calle abierta no tiene inscripción.
27	Instalar las instalaciones	1	Se instala una calefacción.
310	Hacer piletas	1	Se hizo una piletas en el baño.
84	Los equipos que generan ruido están protegidos.	0	Se debe inscribir en que el lazo sale a la calle abierta.
123	Programar control de vectores	1	
124	Realizar control de plagas empresa certificada	1	Se realizó con Fumigación - empresa certificada.
143	Colocar anagramas	1	Se tiene botiquín con elementos mínimos para elaboración.
151	Colocar aviso de acuerdo a resolución 1456 de 2008	1	Se encontró aviso bien ubicado



ACTA DE VERIFICACIÓN SANITARIA

Secretaría de Salud
Proceso Desarrollo Integral del Sistema General de Seguridad Social
(SGSS) en Salud a Nivel Municipal

Código: R-SS-PSS-008

Fecha: 18/07/2014

Versión: 004

Página: 2 de 2

ACTA No. 62300

2.0 Resultados de cumplimiento visita anterior	Puntaje máximo	Puntaje obtenido	Porcentaje de cumplimiento
Resultados de cumplimiento encontrados durante la visita de inspección anterior	43	34	79%
3.0 Resultados de cumplimiento en la presente visita de verificación	Puntaje máximo	Puntaje obtenido	Porcentaje de cumplimiento
Resultados de cumplimiento encontrados durante la verificación	43	41	95%

4.0 Exigencias frente a nueva situación sanitaria

2,4 / 3,41

De conformidad con lo establecido en la legislación sanitaria vigente, especialmente la ley 09 de 1979 y su reglamentación Ley 9174, para el cumplimiento de las anteriores exigencias se concede un plazo de 15 días a partir de la fecha de la notificación.

En caso de incumplimiento se procederá a aplicar las medidas previstas en la legislación sanitaria.

5.0 Observaciones

6.0 Concepto

FAVORABLE: Cumple las condiciones sanitarias establecidas en la normativa.

PENDIENTE Al cumplimiento de las exigencias dejadas en el numeral 4 de la presente acta, las cuales no generan factores de riesgo para la salud.

DESFAVORABLE: No admite exigencias. Se procede a aplicar medidas sanitarias de Seguridad. (Diligencie acta R-SS-PSS-059)

7.0 personas que intervienen en la visita

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta, firman los funcionarios o contratistas y personas que intervinieron en la visita, siendo las (hora) 8:00 AM del (día) 15 mes de Septiembre, del año 2014 en el municipio de Armenia.

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

POR PARTE DE LA SECRETARÍA

Nombre: Ause Alexander Marulanda D

C.C. 71548021

Cargo: Profesional Contratista

Firma:

QUIEN ATENDIÓ LA VISITA

Nombre: gloria eddy Arboleda

C.C. 111914578

Cargo: proprietaria

Firma:



INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005

Fecha: 22/10/2012

Versión: 004

Página 254 de 260

Armenia, Mayo 11 de 2016
DP-POT-CUS-0679

Señora
Gloria Adela Arboleda,
Carrera 22 No.18-05
Armenia, Quindío

Referencia: Su solicitud de fecha Abril 25 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "BAR DONDE EL NEGRO" ubicado en la carrera 22 No.18-05 de la ciudad de armenia con actividad comercial EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que verificado en el plano No. 99 Sectores normativos contenido en el mismo Acuerdo, se identifica que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector denominado Plan Parcial de Renovación Urbana de la Quebrada Armenia, en el cual no se otorgan usos del suelo ni aprovechamiento hasta tanto se adopte el Plan Parcial.

Sin embargo le comunicamos que **por ser un establecimiento de comercio preexistente** a la expedición de la normatividad vigente (Matricula No.00160652 del 17 de Marzo de 2009, Impuesto de Industria y Comercio No.1726505 del 17 de Marzo del 2016, Acta de Inspección Sanitaria No.623 del 15 de Septiembre del 2014), podrá continuar con las actividades económicas hoy registradas ante la Cámara de Comercio; SIN POSIBILIDAD de adelantar al interior del establecimiento algún tipo de modificaciones, cambios de razón social.

El desarrollo del uso propuesto, está clasificado dentro de la categoría L-ENTRETENIMIENTO DE ALTO IMPACTO.

NOTA: DEBE PRESENTAR PLAN DE IMPLANTACIÓN Y/O REGULARIZACION APROBADO POR PLANEACIÓN PARA SEGUIR FUNCIONANDO. CUENTA CON 10 DIAS HABILES A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDO ESTE CONCEPTO, PARA PRESENTAR LA ETAPA DE CONSULTA PRELIMINAR DEL MISMO. (SI NO SE CUMPLE CON LOS TERMINOS EXIGIDOS EN EL DECRETO 095 DEL 2014 O EN LO DISPUESTO EN EL ACUERDO 019 DEL 2009, SE ENTENDERÁ DESITIDA LA SOLICITUD Y EN CONSECUENCIA SE DETERMINA DEFINITIVA LA INCOMPATIBILIDAD DEL USO DEL SUELO ESPECIFICO).

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez.

Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

Recibido:

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN). PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACoger Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O.

Reviso: Claudia Milena Hincapié.

May 12

Armenia Quindío Abril 25/04/2016

ALCALDÍA DE ARMENIA

Correspondencia Recibida
2016RE20053

✓
Ciudadano: ALVARO
CARMONA PARRA

Fecha: 2016-04-26 08:43:14
Dependencia: Departamento
Administrativo de Planeación

Anexos: 2

Destinatario:

Gloria Amalia Cuartas

Recibido por:

Diana Marcela Henao Herrera

Doctora.

CLAUDIA MILENA HINCAPIE ALVAREZ

Subdirectora de Planeación Municipal

Referencia: solicitud

ALVARO CARMONA PARRA identificado con CC 7.516.542 de Armenia, por medio de la presente
solicito muy respetuosamente un certificado de uso de suelos del hotel AUSSIE KOALA ubicado en
la carrera 13 No 15-39 incluyendo con resolución 224 plan de implantación.

Anexo:

Copia de cámara de comercio

Atentamente,

Alvaro Carmona P
ALVARO CARMONA PARRA

CC 7.516.542 de Armenia Q.

CRA 13 #15-39
CET 3146578268

12-Ha
681



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
ALVARO CARMONA PARRA

Fecha expedición: 2016/01/14 - 09:16:22, Recibo No. G000301301, Operación No. 01E960114010

CODIGO DE VERIFICACIÓN: TrqFIQvsu9

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : CARMONA PARRA ALVARO
C.C. : 00007516542
N.I.T.:00000007516542-1
MATRICULA NO: 00196470 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2014
DIRECCION: CRA 13 NO. 15-39
TELEFONO 1 : 3146578268
TELEFONO 3 : 3146578268
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE
ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2 DE LA
LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 13 NO. 15-39
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 3146578268
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:alvarocarmonaparra@gmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:alvarocarmonaparra@gmail.com

CERTIFICA :

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 14 DE ENERO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5511 ALOJAMIENTO EN HOTELES

TOTAL ACTIVOS : \$ 4,827,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : AUSSIE KOALA HOTEL
DIRECCION: CRA 13 NO. 15-39
TELEFONO 1 : 7488080
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00196471 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2014
RENOVO EL AÑO 2016 , EL 14 DE ENERO DE 2016
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 4,827,000

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
ALVARO CARMONA PARRA

Fecha expedición: 2016/01/14 - 09:16:22, Recibo No. G000301301, Operación No. 01E960114010

CODIGO DE VERIFICACIÓN: TrqFiQvsu9

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5511 ALOJAMIENTO EN HOTELES

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NUMERO 255198 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 31 DE ENERO DE 2015, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO, MEDIANTE EL CUAL EL SEÑOR CARMONA PARRA ALVARO, CAMBIO DE NOMBRE O RAZON SOCIAL AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO AUSSIE KOALA HOTEL PARQUEADERO, DE AHORA EN ADELNATE SEGUIRA DENOMINADOSE AUSSIE KOALA HOTEL.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$0

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
ALVARO CARMONA PARRA

Fecha expedición: 2016/01/14 - 09:16:22, Recibo No. G000301301, Operación No. 01E960114010

CODIGO DE VERIFICACIÓN: TrqFiQvsu9

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://190.7.109.197/cv.php> seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación TrqFiQvsu9.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

A handwritten signature in black ink, enclosed in a large oval outline. The signature appears to read "ALVARO CARMONA PARRA".



INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005

Fecha: 22/10/2012

Versión: 004

Página 255 de 260

Armenia, Mayo 12 de 2016
DP-POT-CUS-0681

Señor
Alvaro Carmona Parra.
Carrera 13 No.15-39
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Abril 26 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "AUSSIE KOALA HOTEL" ubicado en la carrera 13 No.15-39 de la ciudad de armenia con actividad comercial ALOJAMIENTO EN HOTELES.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4-Redesarrollo/Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S2-LOCAL O EDIFICACION ESPECIALIZADA (H-TURISMO) es COMPATIBLE y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

NOTA: NO SE PERMITE LA ACTIVIDAD DE RESIDENCIA Y MOTEL, DEBE PRESENTAR PLAN DE REGULARIZACION APROBADO POR PLANEACIÓN PARA SEGUIR FUNCIONANDO. CUENTA CON 10 DIAS HABILES A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDO ESTE CONCEPTO, PARA PRESENTAR LA ETAPA DE CONSULTA PRELIMINAR DEL MISMO.

(SI NO SE CUMPLE CON LOS TERMINOS EXIGIDOS EN EL DECRETO 095 DEL 2014 O EN LO DISPUESTO EN EL ACUERDO 019 DEL 2009, SE ENTENDERÁ DESITIDA LA SOLICITUD Y EN CONSECUENCIA SE DETERMINA DEFINITIVA LA INCOMPATIBILIDAD DEL USO DEL SUELO ESPECIFICO).

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapie Alvarez.
Subdirectora Departamento Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia

*Agreable
Avorio
3.05
16/6/16*

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.
NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACoger Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Claudia Milena Hincapie

Armenia Abril 26 de 2016

SEÑORES
PLANEACION MUNICIPAL
CIUDAD

13
ALCALDIA DE ARMENIA

Correspondencia Recibida

2016RE20069

Ciudadano: WILLIAM GALLEG

BLANDON

Fecha: 2016-04-26 09:57:32

Dependencia: Departamento

Administrativo de Planeación

Anexos: 8

Destinatario:

Gloria Amalia Cuartas

Recibido por:

Katherine Marin Rodriguez

ASUNTO: SOLICITUD.

LA CLINICA DEL CALZADO DEL BETO ubicada en la Calle 17 Nro. 19-59 de esta ciudad de Armenia Quindio, con representante legal WILLIAM GALLEG BLANDON el cual se identifica con la c.c.Nro.7513754 respetuosamente le solicita - a usted s se sirban expedíremen CERTIFICADO DE USO DE SUELOS para el predio ubicado en la CALLE 17 Nro. 19-59 de esta ciudad

Para tal efecto llenaré requisitos necesario.

Agradezco de antemano la ayuda y atención dignada.

ATENTAMENTE:

Will Gallego

WILLIAM GALLEG BLANDON

c.c.Nro. 7513754

REPRESENTANTE LEGAL.

CLAZADO BELBETO.

12 May
682



CÁMARA DE COMERCIO
DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
WILLIAM GALLEGOS BLANDON

Fecha expedición: 2016/03/07 - 10:25:28, Recibo No. G000307576, Operación No. 01E610307018

CODIGO DE VERIFICACIÓN: KSMzOJY7pF
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : GALLEGOS BLANDON WILLIAM
C.C. : 000007513704
N.I.T.:00000007513704-4 ADMINISTRACION: ARMENIA
MATRICULA NO: 00145139 DEL 17 DE JULIO DE 2006
DIRECCION: CL 17 NRO. 19-59 LC 3
TELEFONO 1 : 3136652130
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 17 NRO. 19-59 LC 3
TELEFONO 1: 3136652130
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:sii@sii.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:sii@sii.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 24 DE FEBRERO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4771 COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS
(INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

TOTAL ACTIVOS : \$ 3,450,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : CLINICA DEL CALZADO BETO
DIRECCION: CL 17 NRO. 19-59 LC 3
TELEFONO 1 : 3136652130
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00145140 DEL 17 DE JULIO DE 2006
RENOVO EL AÑO 2016 , EL 24 DE FEBRERO DE 2016
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 3,450,000

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4771 COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS
(INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

WILLIAM GALLEGOS BLANDON

Fecha expedición: 2016/03/07 - 10:25:28, Recibo No. G000307576, Operación No. 01E610307018

CODIGO DE VERIFICACIÓN: KSMzOJY7pF

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$0

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siiaws1.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación KSMzOJY7pF.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS Y ROEDORES

Servicio al público
1-89502236 JMV



**FUMIGACIONES
EL ANDARIEGO**
EN SALUD PÚBLICA
Martha Ligia Gómez
Nit. 32559296-1



CERTIFICADO DE FUMIGACIÓN

Registro Número 176873

FECHA
12/01/2016

conocimientosbuenos.com

ESTABLECIMIENTO: CLÍNICA CALZADO DEL RETO

REPRESENTANTE: WILIAN CONTROL DE: plagas

DIRECCIÓN: C/17 h 1959 CIUDAD: ARMENIA TELÉFONO: _____

Residencial: _____ Comercial: Industrial: _____

Plagas a Controlar	MINSALUD PRODUCTO APLICADO	Valor	Próxima Aplicación
• <u>plagas</u>	<u>sipertrin</u>	<u>40.000</u>	<u>garantía 6 meses</u>

	El aseo y la correcta separación de las basuras y la higiene de la edificación contribuyen al control efectivo de las plagas	
	En el momento de la aplicación evítese la presencia de mujeres embarazadas, personas convalecientes, alérgicas y mascotas.	
	Retirar los alimentos y utensilios de cocina	
	No trapear durante 12 horas después de la aplicación	
	Estos productos son de uso de salud pública categoría Toxicológica III-IV (mediana y baja toxicidad). Los raticidas son categoría toxicológica 1, altamente tóxico. En caso de intoxicación acudir a un médico	
	Después de 21 días de la fumigación, se verán los resultados satisfactorios (Cucarachas, Hormigas) con garantía de 4 a 6 meses de acuerdo a las condiciones climáticas y sanitarias.	
	Producto a Aplicar: Piretroide	Antídoto: Tratamiento sintomático
	Para el control de Roedores los resultados se verán de 3 a 5 días en adelante, con garantía de 2 a 3 meses de acuerdo a las condiciones climáticas y sanitarias	
	Producto a Aplicar: Brodifacouma	Antídoto: Vitamina K
	FUMIGACIONES EL ANDARIEGO hará monitoreos durante 3 meses. Si hay presencia de cucarachas, realizaremos otra fumigación como garantía.	
	FUMIGACIONES EL ANDARIEGO realiza solo una fumigación, sin refumigada; ya que utilizamos dos productos diferentes, para el control de huevos y adultos	
	Antes de aceptar una fumigación, solicite al fumigador enseñar el producto a utilizar, que este autorizado por el Ministerio de Salud	

Promotor: MARTHA LIGIA GÓMEZ
32559296-1

Gracias por adquirir nuestros servicios
B/Nueva Brasilia Mz 7 # 25 - Cel. 310 377 5150 - Tel. 732 4103

**FUMIGACIONES
EL ANDARIEGO**
Martha Ligia Gómez Av. 100 N° 32.559.296-1
Barrio Nueva Brasilia Mz 7 # 25 Altamira Q.C.P. 310 377 5150



ACTA DE VERIFICACIÓN SANITARIA

Secretaría de Salud
Proceso Desarrollo Integral del Sistema General de Seguridad Social
(SGSS) en Salud a Nivel Municipal

Código: R-SS-PSS-008

Fecha: 18/07/2014

Versión: 004

Página: 1 de 2

16

ACTA

Nº 0314

IDENTIFICACIÓN

	Día	Fecha Mes	Año	Hora iniciación
Verificación	18	Abel 216	3° 15 PM	Reb
RAZÓN SOCIAL:	Clínica del Colado			
NIT:	80024424-4 REGISTRO CÁMARA DE COMERCIO: 145242			
DIRECCIÓN:	Calle 17 No. 27-39 3c Comuna: 5			
TELÉFONO:	314 369 8223 Correo Electrónico:			
ACTIVIDAD:	comercio de bienes de primera necesidad Código: PSS22			
REPRESENTANTE LEGAL / PROPIETARIO:	William Gómez C. C. No. 8513-811			
TELÉFONO:	314 369 8223 Correo Electrónico: D Registro.			
ADMINISTRADOR:	Rep. JEDAL C. C. No.			
TELÉFONO:	Correo Electrónico: D Registro.			

1.0 Aspectos a verificar según:

Acta No. 053

con código (R-SS-PSS- 061 .)

de fecha: 18/07/2016.

No.	Condición requerida	Calificación	Condición encontrada
2.1	Servicios higiénicos cumpliendo con las normas de higiene.	1	
2.2	Instalaciones en buenas condiciones.	1	
2.3	Tanques para agua en buen estado.	1	
2.4	Los servicios quedan en elementos que no causen riesgo para la salud de las personas.	1	
5.3	Conecta al equipo y en buen estado	1	
6.1	Buenas condiciones de higiene	1	
6.2	Existencia de productos químicos.	1	
6.3	Los productos químicos se encuentran rotulados.	1	
6.4	Sitio propio el almacenamiento de materiales químicos.	1	
7.3	Almacenes de control de vegetales.	1	
7.4	Almacenes de control integral de plagas.	1	Fumigación El Andino Enero 12 - 2016



Departamento Administrativo de Planeación Subdirección

DP-POT-CUS-0335

Armenia, 16 de Marzo de 2016

RDO:

William Pérez

4-1-16 3 pm

Ref: Su solicitud con Radicado No.2016RE13967 del 07 de Marzo de 2016

Cordial saludo:

Dando respuesta a su solicitud, con respecto al concepto de uso de suelo para el establecimiento de comercio CLINICA DEL CALZADO BETO ubicado en la Calle 17 No.19-59, nos permitimos informarle que verificado en el plano No. 99 Sectores normativos contenido en el Acuerdo 019 del 2009, se identifica que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector denominado Plan Parcial de Renovación Urbana de la Quebrada Armenia, en el cual no se otorgan usos del suelo ni aprovechamiento hasta tanto se adopte el Plan Parcial y no podrán ubicarse nuevos establecimientos comerciales desde la fecha de adopción del Acuerdo 019 de diciembre 02 de 2009 y solo podrán funcionar los usos preexistentes.

Por lo anterior, para emitir algún tipo de Concepto de compatibilidad de Uso de Suelo por Preeexistencia, y según El artículo 163 "Asignación de usos" del Acuerdo 019 de 2009 (POT/2009-2023) en sus párrafos 3 y 5 deberá anexar los siguientes documentos para determinar la preeexistencia del establecimiento:

- Registro en Cámara de Comercio del establecimiento que acredite la existencia legal y actividad económica del sitio, actualizado a la fecha y con la dirección del predio.
- Idéntica localización.
- Pago de impuestos de industria y comercio del último año.
- Cumplimiento de condiciones de salubridad y seguridad

La presente respuesta se expide en los términos del Artículo 28 del Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente:

Claudia Milena Hincapíe Alvarez.
Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal
Revisó: Claudia Milena Hincapíe
Proyectó y elaboró: Lina C.O



MUNICIPIO DE ARMENIA
SECRETARÍA DE HACIENDA
IMPUESTOS MUNICIPALES
NIT. 890.000.464-3
CAM - Piso 1ro

No. 1698670 A

IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO

Documento 01507 1698670 Cajas 507 Valor Pagado 85,000.00
Fecha 22-ENE-2016

Avaluo:

Sujeto 03 001186287 CLINICA DEL CALZADO BETO
Terceros 7513704 WILLIAM
Dirección CALLE 17 N° 19-59 LC. 3
Dir. Cobro CALLE 17 N° 19-59 LC. 3

Acuerdo: # -

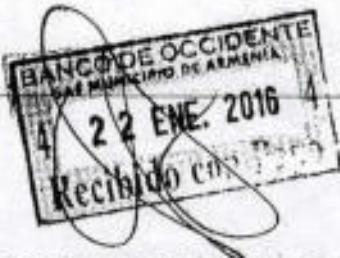
Obra: #.

OTROS IMPUESTOS SUSPENDIDOS		Concepto	Valor	Periodo	Valor
2011	Recargos Avisos y ta		1261	2015	61.061.00
2002	Avisos y Tableros		9827	2014	23.939.00
2005	Recargos Inducim		8401		
2001	Industria y Comercio		65511	Total:	85.000.00
	Valor a Favor:		0.00	Dcto.	0.00

Observacio

Elaboro JTCORT - JESSICA TATIANA CORTES RUEDA
Terminal WORK\SAE4-PC\Administrador

Fecha del Sistema
22-ENE-2016 10:03 AM



Estimado Contribuyente:
Verifique que el número de la
ficha catastral y el valor del
timbre corresponda a la
transacción.
Este recibo no es válido sin la
 impresión del timbre o firma y
 sello del cajero.



MUNICIPIO DE ARMENIA
SECRETARÍA DE HACIENDA
IMPUESTOS MUNICIPALES
NIT. 890.000.464-3
CAM - Piso 1ro.

No. 1698669 A

CONTRIBUYENTE DE INGRESO

IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO

In esta documentación figura el número de identificación del contribuyente y el monto pagado.
Documento 01507 1698669 Caja: 507 Valor Pagado 65,000.00
Fecha 22-ENE-2016

Sujeto 03 001186287 CLINICA DEL CALZADO BETÚ
Terceros 7513704 WILLIAM
Dirección CALLE 17 N° 19-59 LC. 3
Dir. Cobro CALLE 17 N° 19-59 LC. 3
Acuerdo : -
Obra : -

Concepto	Valor	Periodo	Valor
2002 Avisos y Tableros	6768	2014	65,000.00
2001 Industria y Comercio	45120		
2005 Recargos Inducom	11403	Total:	65,000.00
2011 Recargos Avisos y ta	1709	Dcto.	0.00

Valor a Favor: 0.00
Observación

Elaboró JTCORT - JESSICA TATTANA CORTES RUEDA
Terminal WORK\SAE4-PC\Administrador

Fecha del Sistema
22-ENE-2016 10:03 AM



Estimado Contribuyente:
Verifique que el número de la
ficha catastral y el valor del
timbre corresponda a la
transacción.
Este recibo no es válido sin la
Impresión del timbre o firma y
sello del cajero.

20

MUNICIPIO DE ARMENIA
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN PRIVADA ANUAL

FORMATO **01**



Armenia
 Pueblo Próspero, Unido y Digno.

CÓDIGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: 001186287

VIGENCIA FISCAL: 2016

AÑO DECLARADO : 2015

FORMULARIO N°

DATOS GENERALES

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL	(1)	WILLIAM GALLEGOS BLANDON
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (NIT)	(2)	7513704
DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	(3)	CALLE 17 N° 19-59 LC. 3
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	(4)	CALLE 17 N° 19-59 LC. 3
TELÉFONO	(5)	3173264612
CANTIDAD ESTABLECIMIENTOS	(6)	1
MESES DE OPERACIÓN	(7)	12

CÓDIGO ACTIVIDAD (8)	TARIFA POR MIL (9)	INGRESOS NETOS GRAVABLES (10)	IMPUESTO (11)
329	10	8.500.000	85.000

TOTAL ANUAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS (12) \$ 8.500.000

TOTAL ANUAL INGRESOS FUERA DEL MUNICIPIO (13) \$

TOTAL ANUAL NO SUJECIONES (suma 15 a 18) (14) \$

Devoluciones en Ventas (15) \$

Venta de Activos Fijos (16) \$

Ingresos por Exportaciones (17) \$

Otras (Cual) (18) \$

TOTAL ANUAL EXCLUSIONES (Art 45 Acuerdo 017 de 2012) (suma 20 a 23) (19) \$

Producción Primaria Agrícola, avícola y ganadera (20) \$

Educación Pública (21) \$

Juegos de Suerte y Azar (22) \$

Otros (Cual) (23) \$

TOTAL ANUAL EXENCIOS O EXONERACIONES (24) \$

Marque con una x el % de exoneración 25% (25) \$

50% (26) \$

70% (27) \$

100% (28) \$

BASE GRAVABLE

INGRESOS NETOS GRAVABLES ANUALES(12-13-14-19-24) (29) \$ 8.500.000

PROMEDIO MENSUAL INGRESOS GRAVABLES (29/7) (30) \$ 708.333

LIQUIDACIÓN PRIVADA

IMPUESTO MENSUAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO (Total11/7) (31) \$ 7.083

TOTAL IMPUESTO ANUAL INDUSTRIA Y COMERCIO (31X7) (32) \$ 85.000

IMPUESTO ANUAL AVISOS Y TABLEROS (32X15%) (33) \$

VALOR ANUAL POR SUCURSALES FINANCIERAS (Decreto Calendario Tributario) (34) \$

TOTAL IMPUESTO ANUAL (32+33+34) (35) \$ 85.000

11RETENCIONES (36) \$

SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR (37) \$

SALDO A FAVOR POR ESTE PERÍODO (35-36-37) (38) \$

VALOR A PAGAR POR ESTE PERÍODO (35-36-37) (39) \$ 85.000

OTROS DECUENTOS (39X15%) (40) \$

SANCIONES Extemporaneidad \$

(41) Corrección \$

Otras \$

INTERESES DE MORA (Según Ley 1607 de 2012) (42) \$

FIRMAS

FIRMA DECLARANTE

William Gallegos

Nombre: WILLIAM GALLEGOS BLANDON CC 7513704

FIRMA DEL CONTADOR O REVISOR FISCAL

Nombre: 75137041
C.C:
T.P:

PAGOS

TOTAL A PAGAR (39-40+41+42) \$ 85.000

Recibido:

113312

Firma de quien recibe

C. E. ENE 2017



ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA ESTABLECIMIENTOS DE BAJO RIESGO
Secretaría de Salud
Proceso Desarrollo Integral del Sistema General de Seguridad Social (SGSS) en Salud a Nivel Municipal

Código: R-SS-PSS-061
Fecha: 17/07/2014
Versión: 003
Página: 2 de 2

ACTA No. 53 - - - - -

Item	Condición requerida	Evaluación	Observaciones
3.2	Las instalaciones hidráulicas preservan la calidad del agua y garantizan su suministro en cantidad y presión suficientes. Artículo 175 de 1979	A+	
3.3	El (los) tanque(s) de almacenamiento de agua para consumo humano en buen estado, protegido y capacidad suficiente. Artículo 10 Decreto 1575 de 2007	NA	
3.4	Limpieza y desinfección del tanque de almacenamiento por lo menos dos veces al año y se lleva registro. Artículo 10 Decreto 1575 de 2007	NA	
4.0	Residuos líquidos	A-	
4.1	Servicio de alcantarillado. Artículo 165 Ley 09 de 1979	A-	
4.2	El sistema de desagüe (instalaciones sanitarias) es adecuado. Artículo 177 Ley 09 de 1979	A-	
5.0	Residuos sólidos comunes	A-	
5.1	Servicio de aseo. Artículo 165 y 166 Ley 09 de 1979	A-	
5.2	Cuenta con un sitio independiente y adecuado sanitariamente para el almacenamiento temporal de los residuos comunes. Artículos 198 Ley 09 de 1979	A-	
5.3	Los residuos sólidos se disponen en recipientes adecuados y en buen estado, con su respectiva bolsa (en ningún momento use bolsa de color rojo para este tipo de residuos). Artículos 199 Ley 09 de 1979	A-	O cobrar tarifa a bocanescas.
5.4	El manejo de residuos comunes es adecuado.	A-	
6.0	Limpieza y desinfección	A-	
6/rf	Buenas condiciones de higiene, limpieza y organización. Artículo 207 Ley 09 de 1979	O	
6.2	Existencia de productos químicos, materiales y equipos para efectuar la limpieza y desinfección. Artículo 207 Ley 09 de 1979	O	
6.3	Los productos químicos utilizados se encuentran foliados, con registro sanitario. Artículo 207 Ley 09 de 1979	O	
6.4	Sitio para el almacenamiento de insumos químicos. Artículos 101, 121 y 174 Ley 09 de 1979	O	
7.0	PREVENCIÓN Y CONTROL DE VECTORES PLAGA		
7.1	No se evidencian artrópodos y/o roedores. Artículo 36 Resolución 2400 de 1979	A-	
7.2	No se evidencian criaderos de zancudos. Artículo 36 Resolución 2400 de 1979	A-	
7.3	Cuenta con programa de control integral de vectores plaga. Artículo 36 Resolución 2400 de 1979	O	
7.4	Realiza medidas de control integral de plagas. Artículo 36 Resolución 2400 de 1979	O	
8.0	ESPACIOS DE TRABAJO LIBRES DE HUMO DE TABACO		
8.1	Cuenta en lugar visible al público aviso que contenga uno de los siguientes textos: "por el bien de su salud, este espacio está libre de humo de cigarrillo o de tabaco", "respira con tranquilidad, éste es un espacio libre de humo de tabaco", "Bienvenido, éste es un establecimiento libre de humo de tabaco". (resolución 01966 de 2008)	A-	
9.0	Resultados de cumplimiento	Puntaje máximo	Puntaje obtenido
	Resultados de cumplimiento encontrados durante la inspección	34	28
10.0	REQUERIMIENTOS		
	Dar cumplimiento a los numerales en donde la condición requerida fue evaluada con cero (0).		

De conformidad con lo establecido en la legislación sanitaria vigente, especialmente la ley 09 de 1979 y su reglamentación, para el cumplimiento de las anteriores exigencias se concede un plazo de cinco (5) días a partir de la fecha de la notificación.

En caso de incumplimiento se procederá a aplicar las medidas previstas en la legislación sanitaria.

11.0 OBSERVACIONES

Es importante que antes de hacer cualquier adecuación, se constante en el Departamento Administrativo de Planeación que el USO DEL SUELO SEA COMPATIBLE con las actividades del establecimiento.

12.0 CONCEPTO

FAVORABLE:

Cumple las condiciones sanitarias establecidas en la normativa.

Al cumplimiento de las exigencias dejadas en el numeral 10 de la presente acta, las cuales no generan factores de riesgo para la salud.

PENDIENTE



DESFAVORABLE:

No admite exigencias. Se procede a aplicar medidas sanitarias de Seguridad. (Diligencia acta R-SS-PSS-059)

17.0 personas que intervienen en la visita

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta, firman los funcionarios o contratistas y personas que intervinieron en la visita, siendo las (hora) 10:25 AM, del (día) 23, mes de Julio, del año 2014, en el municipio de Armenia.

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

POR PARTE DE LA SECRETARÍA

Nombre: Amanda Gutiérrez

C.C. 246034134

Cargo: Tec. Neda Salud

Firma: [Signature]

QUIEN ATENDIÓ LA VISITA

Nombre: William Collazos

C.C. 5.513704

Cargo: Propietario

Firma: William Collazos



ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA ESTABLECIMIENTOS DE BAJO RIESGO
Secretaría de Salud
Proceso Desarrollo Integral del Sistema General de Seguridad Social (SGSS) en Salud a Nivel Municipal

Código: R-SS-PSS-061
Fecha: 17/07/2014
Versión: 003
Página: 1 de 2

ACTA No. 53 - - - - -

Instrucciones:

Para el diligenciamiento de la presente acta de visita se recomienda revisar cuidadosamente la ley 09 de 1979 y sus reglamentarios y aplicar los siguientes criterios:

1. En la casilla de evaluación indique el puntaje obtenido así:
 - a. Califique con uno (1) si cumple totalmente con la condición requerida.
 - b. Califique con cero (0) si no cumple con la condición requerida o cumple parcialmente.
 - c. Para los aspectos requeridos en donde no aplica califique con (NA).
2. En la casilla de observaciones describa los aspectos que considere necesarios sobre el ítem evaluado y en caso de encontrar incumplimiento en la condición requerida explique las razones y presente detalles, características o condiciones del incumplimiento.

IDENTIFICACIÓN

Visita	Fecha	Motivo
Inicial	Día <u>20</u> Mes <u>Julio</u> Año <u>2016</u>	Solicitud <u>X</u>
	Hora Iniciación <u>10:05:14</u>	Queja _____
RAZÓN SOCIAL:	Clínica del Obraje S.A. <u>145340</u>	
NIT:	<u>1513744-4</u>	
DIRECCIÓN:	REGISTRO MARQUE COMERCIO: <u>Calle 15 No. 101-31 L.S.</u>	
TELÉFONO:	Comuna: <u>NR.</u>	
ACTIVIDAD:	Código: <u>comercio por menor y punto de venta</u>	
REPRESENTANTE LEGAL / PROPIETARIO:	William Gallego B.	C.C. No. <u>1513744</u>
TELÉFONO:	3143693223.	Correo Electrónico: <u>NR.</u>
ADMINISTRADOR:	Ricardo Gallego	C.C. No. _____
TELÉFONO:	Correo Electrónico: _____	
Número de trabajadores:	Administrativos: <u>1</u>	Operarios: <u>X</u>
ARL:	Sí: <input type="checkbox"/> No: <u>X</u>	Cuál: _____
Capacidad:	Personas atendidas: _____	

No. Locales (aplica para centros comerciales. Anexar encuesta): _____

Ítem	Condición requerida	Evaluación	Observaciones
1.0 Condiciones locativas y de protección			
1.1 Construcción firme y segura que evita riesgo de desplome. Artículo 4 Resolución 2400 de 1979	<u>1</u>		
1.2 Dispone de áreas mínimas e independientes que permitan el desarrollo de sus actividades (espacios y áreas de circulación). Artículo 216 y 234 Ley 09 de 1979; artículos 5 y 6 Resolución 2400 de 1979	<u>1</u>		
1.3 Pisos, paredes, techos y clermorosas en material sanitario y en buen estado. Artículo 185 Ley 09 de 1979	<u>1</u>		
1.4 Las puertas o salidas de emergencias permiten la fácil y rápida evacuación y están debidamente señalizadas. Artículo 215 y 236 Ley 09 de 1979	<u>1</u>		
1.5 Ventilación natural y/o artificial en cantidad y calidad suficiente y en buen estado. Artículo 196 Ley 09 de 1979	<u>1</u>		
1.6 Iluminación natural y/o artificial en forma permanente y cantidad suficiente y en buen estado. Artículo 196 Ley 09 de 1979	<u>1</u>		
1.7 Instalaciones, aparatos y equipos eléctricos en buen estado, protegidos y aislados. Artículo 203 Ley 09 de 1979	<u>1</u>		
1.8 Encuadre (pintura interior y exterior). Artículo 207 Ley 09 de 1979			
1.9 Bolequín bien ubicado y dotado de los elementos mínimos requeridos. Artículo 218 Ley 09 de 1979	<u>1</u>		
1.10 Extintores recargados y bien ubicados en las diferentes áreas de la actividad productiva. Artículo 205 Ley 09 de 1979	<u>1</u>		
2.0 Fontanería			<i>Requerir limpieza y desinfección</i>
2.1 Servicios sanitarios bien ubicados, cumpliendo condiciones higiénicas y locativas. Artículo 235 Ley 09 de 1979, artículo 17 Resolución 2400 de 1979	<u>0</u>		
2.2 Inodoros en cantidad suficiente y en buen estado. Artículos 179, 180 y 188 Ley 09 de 1979, artículo 17 Resolución 2400 de 1979	<u>0</u>		
2.3 Lavamanos en cantidad suficiente y en buen estado. Artículos 179 y 188 Ley 09 de 1979, artículo 17 Resolución 2400 de 1979	<u>0</u>		
2.4 Orinales en cantidad suficiente y en buen estado. Artículos 179 y 188 Ley 09 de 1979, artículo 17 Resolución 2400 de 1979	<u>PA</u>		
2.5 Rejillas para desagües en buen estado. Artículo 194 Ley 09 de 1979 y Artículo 20 Resolución 2400 de 1979	<u>1</u>		
2.6 Los servicios sanitarios tienen sistemas de ventilación adecuados. Artículo 197 Ley 09 de 1979	<u>1</u>		
2.7 Los servicios cuentan con los elementos para la higiene personal (jabón líquido, papel higiénico, toallas desechables ó secador eléctrico, etc.) y con avisos alusivos al lavado de manos y uso racional del agua. Artículo 17 Resolución 2400 de 1979	<u>0</u>		
2.8 Poceta para el lavado implementos de aseo. Artículo 207 Ley 09 de 1979	<u>1</u>		
3.0 Agua para consumo humano			
3.1 Suministro permanente de agua potable. Artículos 165 y 178 Ley 09 de 1979	<u>1</u>		

 MUNICIPIO DE ARMENIA	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 256 de 260

Armenia, Mayo 12 de 2016
DP-POT-CUS-0682

Señor
William Gallego Blandon.
Calle 17 No.19-59.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Abril 26 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "CLINICA DEL CALZADO BETO" ubicado en la calle 17 No.19-59 Local 3 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que verificado en el plano No. 99 Sectores normativos contenido en el mismo Acuerdo, se identifica que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector denominado Plan Parcial de Renovación Urbana de la Quebrada Armenia, en el cual no se otorgan usos del suelo ni aprovechamiento hasta tanto se adopte el Plan Parcial.

Sin embargo le comunicamos que **por ser un establecimiento de comercio preexistente** a la expedición de la normatividad vigente (Matricula No.00145140 del 17de julio de 2006, Impuesto de Industria y Comercio No.1698669 del 22 de enero del 2016, Acta de Inspección Sanitaria No.053 del 28 de Marzo del 2016), podrá continuar con las actividades económicas hoy registradas ante la Cámara de Comercio; SIN POSIBILIDAD de adelantar al interior del establecimiento algún tipo de modificaciones, cambios de razón social.

El desarrollo del uso propuesto, está clasificado dentro de la categoría H-CONFECCIONES Y ACCESORIOS.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapie Alvarez.
Subdirectora Departamento Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGА PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACoger Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O ✓

Reviso: Claudia Milena Hincapie

✓ Albairo Barrio SV.

Hora 11-30 2016
AM ma yo

22

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE20091
Ciudadano: FERNANDO IVAN JARAMILLO
Fecha: 2016-04-26 10:55:10
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 1
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Diana Marcela Henao Herrera

Armenia, 26 de Abril de 2016

Señores

Planeación Municipal.

Rra Claudia Milena Hincapec
Subdirectora:

Asunto: Solicitud Expedición Certificado
Uso de Suelos.

Me permito solicitar la expedición del certificado
de uso de suelos para la ~~drogaria~~ sortidroga
Ubicada en la calle 2 No 14-537 local 1.

Para Dicho Trámite adjunto certificado de Censo
y comercio vigente.

Cordialmente,

Fernando Ivan Jaramillo.

cc. 94391240.

Propietario.

316.3503933.

12-Abr-
683



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
SURTIDROGAS FERNANDO IVAN N° 29

Fecha expedición: 2016/04/26 - 10:18:24, Recibo No. R001573375, Operación No. 01F130426040

CODIGO DE VERIFICACIÓN: kwEJ2bX3up

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : SURTIDROGAS FERNANDO IVAN N° 29
MATRICULA NO: 00205764 DEL 7 DE MARZO DE 2016
DIRECCION: CALLE 2 14-137 LOCAL 1
TELEFONO 1 : 2249678
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 2 14-137
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:contabilidadesurtidrogas@hotmail.com
CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 7 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)
- JARAMILLO JARAMILLO FERNANDO IVAN
C.C.: 00094391240
NO MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO.

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4773 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y
MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN
ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 6,400,000

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFI-
DO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO
Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE
FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION
DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO
IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA,
NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA
CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CA-
MARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS
HA TENIDO EL COMERCIANTE.

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
SURTIDROGAS FERNANDO IVAN N° 29

Fecha expedición: 2016/04/26 - 10:18:24, Recibo No. R001573375, Operación No. 01F130426040

CODIGO DE VERIFICACIÓN: kwEJ2bX3up

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,400

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://sliarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación kwEJ2bX3up.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

76

 MUNICIPIO DE ARMENIA	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación	Fecha: 22/10/2012
	Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio	Versión: 004
	Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Página 257 de 260

Armenia, Mayo 12 de 2016
DP-POT-CUS-0683

Señor
Fernando Ivan Jaramillo.
Calle 2 No.19-137 Local 1
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Abril 26 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "SURTIDROGAS FERNANDO IVAN No.29° ubicado en la Calle 2 No.14-137 Local 1 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 11- Redesarrollo / Residencial Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (I-ARTICULOS DE USO PERSONAL) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

Nota: Debe cumplir con lo estipulado en el artículo 12 del Decreto 2200 de 2005, por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y la Resolución 2955 de 2007, "Por la cual se modifican algunos numerales del Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos del Servicio Farmacéutico, adoptado mediante Resolución 1403 de 2007.

- El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **NO SE PERMITE EL USO EN EL ANTEJARDÍN Y EN EL ESPACIO PÚBLICO.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapíe Álvarez

Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGARÁ ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN). PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O. ✓

Revisó: Claudia Milena Hincapie A.

✓
ALCALDÍA DE ARMENIA

Correspondencia Recibida

2016RE20138

Ciudadano: PATROCINIO

PEREZ LOPEZ

Fecha: 2016-04-26 15:02:38

Dependencia: Departamento

Administrativo de Planeación

Anexos: 2

Destinatario:

Gloria Amalia Cuartas

Recibido por:

Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia, abril de 2016

Señores

PLANEACION MUNICIPAL DE ARMENIA

Asunto: uso de suelos.

Para efectos de funcionamiento del establecimiento comercial denominado "Hotel campestre Mechias y Patro" de manera comedida, le solicito expedir el uso de suelo en la siguiente dirección:

. Agradezco su gentil colaboración al respecto.

kilometro 7 vía al Edén

Atentamente,



PATROCINIO PEREZ LOPEZ

C.C. 2.282.559

Cel. 3014483808 – 3104397506

12 May
686



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
PATROCINIO PEREZ LOPEZ

Fecha expedición: 2016/04/26 - 10:57:50, Recibo No. G000314745, Operación No. 01E890426033

CODIGO DE VERIFICACIÓN: YD7fSEHJ0r

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : PEREZ LOPEZ PATROCINIO
C.C. : 00002282559
N.I.T.:00000002282559-1 ADMINISTRACION: ARMENIA
MATRICULA NO: 00158981 DEL 13 DE ENERO DE 2009
DIRECCION: KM 7 VIA EL EDEN VDA MURILLO MECHAS Y PATRO
TELEFONO 1 : 3006147468
TELEFONO 3 : 3104397506
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : KM 7 VIA EL EDEN VDA
MURILLO MECHAS Y PATRO
TELEFONO 1: 3006147468
TELEFONO 3: 3104397506
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:mechasypatro@hotmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:mechasypatro@hotmail.com
CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 4 DE FEBRERO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5514 ALOJAMIENTO RURAL

TOTAL ACTIVOS : \$ 7,600,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : CASA CAMPESTRE MECHAS Y PATRO
DIRECCION: KM 7 VIA EL EDEN VDA MURILLO MECHAS Y PATRO
TELEFONO 1 : 3006147468
TELEFONO 3 : 3104397506
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00158982 DEL 13 DE ENERO DE 2009
RENOVO EL AÑO 2016 , EL 4 DE FEBRERO DE 2016
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 7,600,000

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5514 ALOJAMIENTO RURAL

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
PATROCINIO PEREZ LOPEZ

Fecha expedición: 2016/04/26 - 10:57:50, Recibo No. G000314745, Operación No. 01E890426033

CODIGO DE VERIFICACIÓN: YD7fSEHJ0r

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$0

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación YD7fSEHJ0r.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
PATROCINIO PEREZ LOPEZ

Fecha expedición: 2016/04/26 - 10:57:50, Recibo No. G000314745, Operación No. 01E890426033

CODIGO DE VERIFICACIÓN: YD7fSEHJ0r

A handwritten signature or seal, appearing to be 'PATROCINIO PEREZ LOPEZ', is centered on the page. It is written in black ink and has a stylized, cursive appearance.

30

 MUNICIPIO DE ARMENIA	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación	Fecha: 22/10/2012
	Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio	Versión: 004
	Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Página 258 de 260

Armenia, Mayo 12 de 2016
DP-POT-CUS-0686

+EL niniac

Señor
Patrocinio Perez Lopez.
Kilometro 7 Vía al Eden
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Abril 26 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "CASA CAMPESTRE MECHAS Y PATRO" ubicado en el Kilometro 7 Vía el Eden Vereda Murillo mechas y patro de la ciudad de armenia con actividad comercial ALOJAMIENTO RURAL.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud pertenece al SUELTO SUBURBANO/ Corredor murillo.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría Uso Compatible Turismo, es COMPATIBLE con el sector y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la Normatividad Vigente y la edificación sea idónea para el desarrollo, se rige de acuerdo al Decreto 3600 de 2007.

NOTA: NO SE PERMITE LA ACTIVIDAD DE RESIDENCIA Y MOTEL, DEBE PRESENTAR PLAN DE REGULARIZACION APROBADO POR PLANEACIÓN PARA SEGUIR FUNCIONANDO. CUENTA CON 10 DIAS HABILES A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDO ESTE CONCEPTO, PARA PRESENTAR LA ETAPA DE CONSULTA PRELIMINAR DEL MISMO.

(SI NO SE CUMPLE CON LOS TERMINOS EXIGIDOS EN EL DECRETO 095 DEL 2014 O EN LO DISPUESTO EN EL ACUERDO 019 DEL 2009, SE ENTENDERÁ DESITIDA LA SOLICITUD Y EN CONSECUENCIA SE DETERMINA DEFINITIVA LA INCOMPATIBILIDAD DEL USO DEL SUELTO ESPECIFICO).

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapie Alvarez.
Subdirectora
Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELTO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGÁ ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VÍA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN). PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACoger Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O. 
Revisó: Claudia Milena Hincapie A.

ALCALDIA DE ARMENIA

Correspondencia Recibida

2016RE20177

Ciudadano: JUAN GUILLERMO
SUAZA MARTINEZ

Fecha: 2016-04-26 16:24:44

Dependencia: Departamento
Administrativo de Planeación

Anexos: 4

Destinatario:

Gloria Amalia Cuartas,

Recibido por:

Diana Marcela Henao Herrera

V
Armenia, Abril 22 de 2016

Señores

PLANEACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de Armenia

Ciudad

JUAN GUILLERMO SUAZA MARTÍNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.527.024, respetuosamente solicito a ustedes programar la visita para llevar a cabo el concepto de uso de suelos para mi local comercial denominado "~~RESTAURANTE~~ DE LA **FERIA DEL PLÁTANO**", ubicado en la Calle 9 Carrera 15 No. 14-55 de Armenia Quindío, lo anterior con el fin de ser anexado a otra documentación.

Agradezco la atención y colaboración brindada.

Atentamente,

Juan Guillermo Suaza
JUAN GUILLERMO SUAZA MARTÍNEZ
C.C. No. 7.527.024 de Armenia Q.

*7488565
316.627 2424*

12 NOV
687



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
JUAN GUILLERMO SUAZA MARTINEZ

Fecha expedición: 2016/04/20 - 16:52:50, Recibo No. R001571964, Operación No. 01E890420053

CODIGO DE VERIFICACIÓN: EXmtlMwZ2v

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : SUAZA MARTINEZ JUAN GUILLERMO
C.C. : 00007527024
N.I.T.:00000007527024-5
MATRICULA NO: 00205196 DEL 20 DE FEBRERO DE 2016
DIRECCION: CLL 9 CRA 15 NRO 14-55 ESQ.
TELEFONO 1 : 7488565
TELEFONO 2 : 3166272424
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :
QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE
ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA
LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 9 CRA 15 NRO 14-55 ESQ.
TELEFONO 1: 7488565
TELEFONO 2: 3166272424
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:villamar13@hotmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:villamar13@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 20 DE FEBRERO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5611 EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS

TOTAL ACTIVOS : \$ 2,500,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : RESTAURANTE DE LA FERIA DEL PLATANO
DIRECCION: CLL 9 CRA 15 NRO 14-55 ESQ.
TELEFONO 1 : 7488565
TELEFONO 2 : 3166272424
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00205197 DEL 20 DE FEBRERO DE 2016
RENOVO EL AÑO 2016 , EL 20 DE FEBRERO DE 2016
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 2,500,000

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
JUAN GUILLERMO SUAZA MARTINEZ

Fecha expedición: 2016/04/20 - 16:52:50, Recibo No. R001571964, Operación No. 01E890420053

CODIGO DE VERIFICACIÓN: EXmtlMwZ2v

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5611 EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,400

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://silarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación EXmtlMwZ2v.

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
JUAN GUILLERMO SUAZA MARTINEZ

Fecha expedición: 2016/04/20 - 16:52:50, Recibo No. R001571964, Operación No. 01E890420053

CODIGO DE VERIFICACIÓN: EXmtlMwZ2v

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

34

 MUNICIPIO DE ARMENIA	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación	Fecha: 22/10/2012
	Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio	Versión: 004
	Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Página 259 de 260

Armenia, Mayo 12 de 2016
DP-POT-CUS-0687

Señor
Juan Guillermo Suaza Martínez.
Calle 9 No.14-55 Esquina.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Abril 26 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "RESTAURANTE DE LA FERIA DEL PLATANO" ubicado en la calle 9 No.14-55 de la ciudad de armenia con actividad comercial EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 11-Redesarrollo/Residencial Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (K-ENTRETENIMIENTO DE BAJO IMPACTO) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapie Álvarez
Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGARÁ ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VÍA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN). PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboración: Lina C.O. 
Revisor: Claudia Milena Hincapie A.

35

ALCALDIA DE ARMENIA

Correspondencia Recibida

2016RE20407

Ciudadano: LUIS ENRIQUE

RIOS RICO

Fecha: 2016-04-28 08:11:52

Dependencia: Departamento

Administrativo de Planeación

Anexos: 0

Destinatario:

Gloria Amalia Cuartas

Recibido por:

Diana Marcela Henao Herrera

Armenia, Quindio 28 de Abril del 2016

SEÑORA

Claudia Milena Hincapie Alvarez

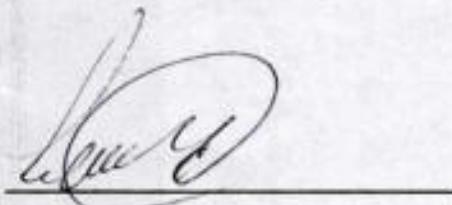
Sub Directora de planeación

Armenia, Quindio

Por medio de la presente me dirijo a usted para solicitar muy comedidamente el certificado de uso de suelos.

- DROGUERIA RIOS
- Calle 21 # 25-14
- Barrio San jose
- Telefono 748 9166

Cordialmente



Luis Enrique Rios Rico

C.c 16.476.138

 MUNICIPIO DE ARMENIA	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005 Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 260 de 260
--	----------------------------------	--

Armenia, Mayo 17 de 2016
DP-POT-CUS-0698

Señor
Luis Enrique Rios Rico.
Calle 21 No.25-14
Barrio San Jose
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Abril 28 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "DROGUERIA RIOS" ubicado en la Calle 21 No.25-14 Barrio San Jose de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 1J-Unidad Articuladora de Servicios U.A.S Cisneros.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (I-ARTICULOS DE USO PERSONAL) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

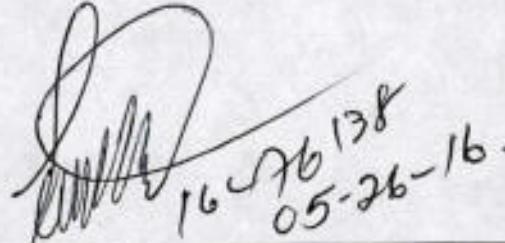
Nota: Debe cumplir con lo estipulado en el artículo 12 del Decreto 2200 de 2005, por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y la Resolución 2955 de 2007, "Por la cual se modifican algunos numerales del Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos del Servicio Farmacéutico, adoptado mediante Resolución 1403 de 2007.

- El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **NO SE PERMITE EL USO EN EL ANTEJARDÍN Y EN EL ESPACIO PÚBLICO.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapie Alvarez.
Subdirectora
Departamento Administrativo de Planeación Municipal.



16-26-138
05-26-16

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGARÁ ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN). PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACoger Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O 
Reviso: Claudia Milena Hincapie A.

17
17
Armenia Q, Mayo 12 del 2016.

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE22015
Ciudadano: GLADYS
MARGARITA ALZATE ORTIZ
Fecha: 2016-05-12 10:49:15
Dependencia: Departamento
Administrativo de Planeación
Anexos: 3
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Diana Marcela Henao Herrera

Señor:
SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL
Alcaldía Municipal
La ciudad

GLADYS MARGARITA ALZATE ORTIZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.928.314., en mi calidad de propietaria del establecimiento de comercio DISTRIBUIDORA & PAPELERIA DEL QUINDIO S.A.S., por medio del presente escrito me permito solicitarle se sirva expedirme certificación actualizada del USO DE SUELO de acuerdo a la ficha normativa del POT del establecimiento mencionado ubicado en la Calle 21 No. 15 – 50 de ésta ciudad, en especial la actividad adicional de comercio al por menor de otros productos alimenticios.

Adjunto el certificado de Cámara de Comercio actualizado.

Recibiré las notificaciones en la Calle 21 No. 15 – 50 de ésta ciudad.

Atentamente,


GLADYS MARGARITA ALZATE ORTIZ.
C.C. No. 41.928.314. de Armenia.

Cel: 3164948982.

37

17 May
2016



30

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DISTRIBUIDORA & PAPELERIA DEL QUINDIO S.A.S.

Fecha expedición: 2016/05/11 - 13:18:28, Recibo No. R001577210, Operación No. 01F220511012

CODIGO DE VERIFICACIÓN: o08hSE328H

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : DISTRIBUIDORA & PAPELERIA DEL QUINDIO S.A.S

SIGLA : DISPAQUIN S.A.S

N.I.T.:900749947-1

DIRECCION COMERCIAL:CLL 21 15 50

DOMICILIO : ARMENIA

TELEFONO COMERCIAL 1: 3178043241

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CLL 21 15 50

MUNICIPIO JUDICIAL: ARMENIA

E-MAIL COMERCIAL:gmao417@hotmail.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:gmao417@hotmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 3178043241

FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4761 COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIODICOS, MATERIALES Y ARTICULOS DE PAPELERIA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4649 COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS UTENSILIOS DOMESTICOS N.C.P.

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:

4719 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS (VIVERES EN GENERAL), BEBIDAS Y TABACO

ACTIVIDAD ADICIONAL 2:

4729 COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P., EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

CERTIFICA:

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DISTRIBUIDORA & PAPELERIA DEL QUINDIO S.A.S

Fecha expedición: 2016/05/11 - 13:18:28, Recibo No. R001577210, Operación No. 01F220511012

CODIGO DE VERIFICACIÓN: o08hSE328H

MATRICULA NO. 00194250

FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 15 DE JULIO DE 2014

RENOVO EL AÑO 2016 , EL 28 DE MARZO DE 2016

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE ARMENIA DEL 7 DE JULIO DE 2014 , INSCRITA EL 15 DE JULIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00035901 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: DISTRIBUIDORA & PAPELERIA DEL QUINDIO S.A.S

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD SE CIRCUNSCRIBE A UNA CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: COMPRA Y VENTA DE ARTICULOS DE CACHARRERIA, PAPELERIA EN GENERAL, FOTOCOPIAS, PLOTER, TRANSCRIPCION DE TEXTOS Y TRABAJOS EN COMPUTADOR, JUGUETERIA, ARTICULOS PARA EL HOGAR EN GENERAL, ASEO, MISCELANEA, DROGUERIA EN VENTA LIBRE, MEDICINA NATURAL Y HOMEOPATICA, ELECTRODOMESTICOS, BISUTERIA FANTASIA, TODA CLASE DE CIGARRILLOS Y LICORES NACIONALES Y EXTRANJEROS, COMPRA Y VENTA DE DULCERIA EN GENERAL NACIONAL Y EXTRANJERA, DESARROLLO DE TODAS LAS ACTIVIDADES ANALOGAS Y EN GENERAL, COMPRA, VENTA Y ALQUILER DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE CUALQUIER INDOLE, COMPRA Y VENTA DE ARTICULOS PARA DOTACIONES EMPRESARIALES Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, COMERCIALIZARA PRODUCTOS DE FERRETERIA EN GENERAL, PRODUCTOS DE VIDRIO ESPECIALIZADOS Y COMUNES, COMERCIALIZARA PRODUCTOS PUBLICITARIOS Y TIPOGRAFICOS, VALLAS, PENDONES, PASACALLES, AVISOS, VOLANTES, TARJETAS DE PRESENTACION, SELLOS, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE LA ASAMBLEA DE LA SOCIEDAD CONSIDERE NECESARIOS PARA LA PROYECCION Y SOSTENIBILIDAD DE LA EMPRESA. EN DESARROLLO O INCREMENTO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRA OCUPARSE VALIDAMENTE DE LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS: 1. LA PRODUCCION PARA SU COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE MERCANCIAS. 2. IMPORTAR Y EXPORTAR TODA CLASE DE PRODUCTOS Y MERCANCIAS Y SERVICIOS A NOMBRE PROPIO Y/O POR CUENTA DE TERCEROS, RECAUDO DE SERVICIOS, VENTA DE LOTERIAS NACIONALES Y EXTRANGERAS (SIC), COMPRA ? VENTA Y CAMBIO DE MONEDA INTERNACIONAL, ENCOMIENDAS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. 3. COMPRA DE PRODUCTOS FABRICADOS EN EL PAIS PARA SU EXPORTACION. 4. IMPORTAR PARA TERCEROS MERCANCIAS DESDE EL EXTERIOR. 5. PRESTAR EL SERVICIO EN LA COMERCIALIZACION NACIONAL E INTERNACIONAL DE TODO TIPO DE

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DISTRIBUIDORA & PAPELERIA DEL QUINDIO S.A.S

Fecha expedición: 2016/05/11 - 13:18:28, Recibo No. R001577210, Operación No. 01F220511012

CODIGO DE VERIFICACIÓN: o08hSE328H

MERCANCIAS Y SERVICIOS. 6. ASOCIARSE TEMPORALMENTE CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS EN NEGOCIOS DE IMPORTACION Y EXPORTACION, CONFORME A LO SEÑALADO EN ESTOS ESTATUTOS. 7. CONSTITUIR CON TERCEROS SOCIEDADES MERCANTILES & VENTA DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, URBANOS O RURALES QUE SEAN NECESARIOS Y FALCULTEN EL PLENO DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, CON LA AUTORIZACION COMO ESTA SEÑALADO EN ESTOS ESTATUTOS. 9. APERTURA Y ADMINISTRACION DE TODA CLASE DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL GIRO ORDINARIO DE SUS ACTIVIDADES, ASI COMO LA INVERSION EN OTRAS SOCIEDADES Y LA REPRESENTACION DE FIRMAS COMERCIALES, NACIONALES O EXTRANJERAS, CUYO OBJETO SOCIAL SEA IGUAL O SIMILAR AL DE LA EMPRESA, CON LA AUTORIZACIÓN COMO ESTÁ SEÑALADO EN ESTOS ESTATUTOS. 10. SUBCQNTRATAR SERVICIOS CON TERCEROS, REALIZAR ALIANZAS ESTRATÉGIC O ASOCIARSE CON ESTOS BAJO CUALQUIER MODALIDAD DE NEGOCIACIÓN DE NATURALEZA COMERCIAL. 11. EFECTUAR OPERACIONES, ABRIR CUENTAS BANCARIAS, GIRAR, ENDOSAR, DAR O RECIBIR GARANTÍAS, ADQUIRIR Y NEGOCIAR TÍTULOS VALORES, ASÍ COMO TOMAR DINERO EN MUTUO, CON O S INTERÉS Y DARLO CON INTERESES. 12. INVERTIR SUS FONDOS O DISPONIBILIDADES, EN ACTIVOS FINANCIEROS O VALORES MOBILIARIOS TALES COMO TÍTULOS EMITIDOS POR INSTITUCIONES FINANCIERAS O ENTIDADES PÚBLICAS, CÉDULAS HIPOTECARIAS, TÍTULOS VALORES, BONOS, ASI COMO SU NEGOCIACIÓN VENTA Y PERMUTA. 13. PARTICIPAR EN LICITACIONES Y CONCURSOS PÚBLICOS Y PRIVADOS O EN CONTRATACIONES DIRECTAS, DE ESTAS NATURALEZAS. 14. EN GENERAL DESARROLLAR, EJECUTAR O INCREMENTAR TODA ACTIVIDAD COMERCLAL RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL DIRECTAMENTE, POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS. 15. HACER POR CUENTA PROPIA EXPORTACIONES O IMPORTACIONES DE MATERIALES O EQUIPOS RELACIONADOS CON SUS ACTIVIDADES. 16. INTERVENIR EN TODA CLASE DE ACTIVIDADES DE CRÉDITO PRIVADO Y OFICIAL, Y EN CONSECUENCIA, PODRÁ TOMAR DINERO EN MUTUO, ADQUIRIR DIVISAS EXTRANJERAS POR INTERMEDIO DEL BANCO DE LA REPÚBLICA PARA LAS IMPORTACIONES ALUDIDAS. MANEJAR FRANQUICIAS, MAQUILAS, NACIONAL E INTERNACIONAL, Y EN GENERAL CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS Y ACTOS COMERCIALES O CIVILES LÍCITOS, PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES Y DESARROLLAR PROYECTOS Y PROCESOS EN ARQUITECTURA, INGENIERIA CIVIL, DERECHO, CONTADURIA PUBLICA, ADMINISTRACION DE EMPRESAS, ETC, RELACIONADOS DE MANERA DIRECTA E INDIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, DE DERECHO PRIVADO Y PÚBLICO, PERMITIDOS EN LA LEY COLOMBIANA.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR : \$500,000,000.00
NO. DE ACCIONES: 100.00

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DISTRIBUIDORA & PAPELERIA DEL QUINDIO S.A.S

Fecha expedición: 2016/05/11 - 13:18:28, Recibo No. R001577210, Operación No. 01F220511012

CODIGO DE VERIFICACIÓN: o08hSE328H

VALOR NOMINAL : \$5,000,000.00
 ** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR :\$5,000,000.00
NO. DE ACCIONES: 1.00
VALOR NOMINAL : \$5,000,000.00
 ** CAPITAL PAGADO **
VALOR :\$5,000,000.00
NO. DE ACCIONES: 1.00
VALOR NOMINAL : \$5,000,000.00

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 7 DE JULIO DE 2014 , INSCRITA EL 15 DE JULIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00035901 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

GERENTE ALZATE ORTIZ GLADYS MARGARITA	C.C.00041928314
--	-----------------

CERTIFICA:

GERENCIA: LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD Y LA GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARA A CARGO DEL GERENTE. TENDRA UN SUPLENTE CUANDO LA CONSTITUYENTE LOS CONSIDERE NECESARIO, EL SUPLENTE DEL GERENTE LO REEMPLAZARA EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES Y ABSOLUTAS Y TENDRA LAS MISMAS ATRIBUCIONES QUE EL GERENTE CUANDO ENTREA A REEMPLAZARLO, SU CARGO ES DE LIBRE REMOCION CUANDO ASI LO CONSIDERE LA CONSTITUYENTE.

FACULTADES DEL GERENTE: EL GERENTE ESTA FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD. SERAN FUNCIONES ESPECIFICAS DEL CARGO LAS SIGUIENTES: A) CONTITUIR, PARA PROPOSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. B) CUIDAR DE LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS SOCIALES. C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACION, PAGOS Y DEMAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA. E) CERTIFICAR LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACION EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DISTRIBUIDORA & PAPELERIA DEL QUINDIO S.A.S

Fecha expedición: 2016/05/11 - 13:18:28, Recibo No. R001577210, Operación No. 01F220511012

40

CODIGO DE VERIFICACIÓN: o08hSE328H

CONVENIENTES; ADEMÁS, FIJARA LAS REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA QUE SEAN NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLO COMPLETAMENTE EL OBJETO PARA EL CUAL HA SIDO CONSTITUIDA. H) CUMPLIR LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES Y EN ESTOS ESTATUTOS. PARAGRAFO: EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PUBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : DISTRIBUIDORA & PAPELERIA DEL QUINDIO S.A.S
MATRICULA NO. 00194251 DEL 15 DE JULIO DE 2014
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4761 COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIODICOS, MATERIALES Y ARTICULOS DE PAPELERIA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4649 COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS UTENSILIOS DOMESTICOS N.C.P.

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:

4719 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS (VIVERES EN GENERAL), BEBIDAS Y TABACO

ACTIVIDAD ADICIONAL 2:

4729 COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P., EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DISTRIBUIDORA & PAPELERIA DEL QUINDIO S.A.S

Fecha expedición: 2016/05/11 - 13:18:28, Recibo No. R001577210, Operación No. 01F220511012

CODIGO DE VERIFICACIÓN: o08hSE328H

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA : ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS COTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NO SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$4,800

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://silarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación o08hSE328H.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005

Fecha: 22/10/2012

Versión: 004

Página 247 de 253

Armenia, Mayo 17 de 2016
DP-POT-CUS-0699

*UFA + L 24/10/2016
Hoy 11:03 AM.*

Señora
Gladys Margarita Alzate Ortiz.
Calle 21 No.15-50
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Mayo 12 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "DISTRIBUIDORA & PAPELERIA DEL QUINDIO S.A.S" ubicado en la Calle 21 No.15-50 de la ciudad de Armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIODICOS, MATERIALES Y ARTICULOS DE PAPELERIA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS, COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4-Redesarrollo/Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (I-ARTICULOS DE USO PERSONAL y E-ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN CONSUMO EN EL SITIO) es COMPATIBLE y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez.

Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGА ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN, LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN). PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O.
Reviso: Claudia Milena Hincapie A

✓

way 18

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE20530
Ciudadano: ELSA MARIA MEJIA
ESCOBAR
Fecha: 2016-04-28 15:17:49
Dependencia: Departamento
Administrativo de Planeación
Anexos: 1
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Diana Marcela Henao Herrera

Armenia, 28 de abril de 2016

Doctora
CLAUDIA MILENA HINCAPIE ALVAREZ
Subdirectora
Departamento Administrativo de Planeación Municipal

Ref: Respuesta a Radicado No. DP-POT-CUS-0554

Cordial saludo,

Atendiendo el requerimiento por Usted hecho a través del oficio referenciado, me permito anexar Certificado de Cámara de Comercio actualizado, en el cual consta la actividad económica que se desarrolla, la existencia de representación legal y la dirección de ubicación del establecimiento de comercio "Almacén Compra Venta la Oferta de la 22".

Con lo anterior se llenan los requisitos para que su despacho proceda a emitir la compatibilidad de Uso de Suelo del establecimiento antes citado.

Agradezco su diligencia y colaboración.

Atentamente.


ELSA MARIA MEJIA ESCOBAR
C.C.43.282.029
Representante Legal

calle 22 #17 - 26
744 2192
compra venta oferta

18 May
100



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
MEJIA ESCOBAR ELSA MARIA

Fecha expedición: 2016/04/28 - 15:03:07, Recibo No. R001574351, Operación No. 01E890428037

CODIGO DE VERIFICACIÓN: IIuTzSUbrR

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : MEJIA ESCOBAR ELSA MARIA
C.C. : 00043282029
N.I.T.:00000043282029-9
MATRICULA NO: 00103714 DEL 25 DE FEBRERO DE 2000
DIRECCION: CL 22 NO 17-26
TELEFONO 1 : 7442192
TELEFONO 3 : 3137805439
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 22 NO 17-26
TELEFONO 1: 7442192
TELEFONO 3: 3137805439
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:emme-2004@hotmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:emme-2004@hotmail.com
CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 29 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4775 COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE SEGUNDA MANO

TOTAL ACTIVOS : \$ 11,032,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : ALMACEN COMPRAVENTA LA OFERTA DE LA 22
DIRECCION: CL 22 NO 17-26
TELEFONO 1 : 7442192
TELEFONO 3 : 3137805439
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00103715 DEL 25 DE FEBRERO DE 2000
RENOVO EL AÑO 2016 , EL 29 DE MARZO DE 2016
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 11,032,000

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4775 COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE SEGUNDA MANO

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

MEJIA ESCOBAR ELSA MARIA

Fecha expedición: 2016/04/28 - 15:03:07, Recibo No. R001574351, Operación No. 01E890428037

CODIGO DE VERIFICACIÓN: IluTzSUbrR

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,400

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted lo va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación IluTzSUbrR.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005

Fecha: 22/10/2012

Versión: 004

Página 266 de 267

Armenia, Mayo 18 de 2016
DP-POT-CUS-0700

Señora
Elsa María Mejía Escobar.
Calle 22 No.17-26
Armenia, Quindío

Otra Socia EJE.
JUNIO 13/16
11:45 AM

Referencia: Su oficio de fecha Abril 28 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "ALMACEN Y COMPRA VENTA LA OFERTA DE LA 22" ubicado en la calle 22 No.17-26 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE SEGUNDA MANO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ Multiple en Tejido Central.

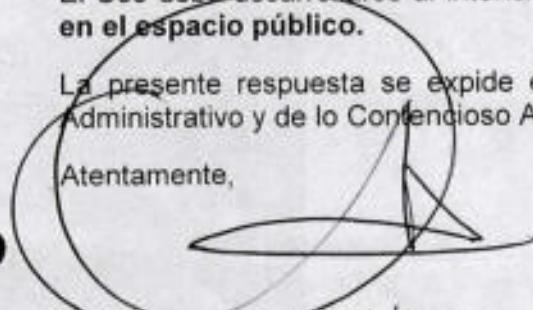
El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (A- BANCARIOS, FINANCIEROS, COMPRA-VENTA y C-SERVICIOS PROFESIONALES) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,


Claudia Milena Hincapié Álvarez.

Subdirectora
Departamento Administrativo de Planeación Municipal

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGА PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).

PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACoger Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1958 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MAQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O 

Reviso: Claudia Milena Hincapie A.

Armenia Quindío, Abril 25 de 2016

Señores

SUBDIRECCIÓN DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

E.S.D.

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE20623
Ciudadano: ALEJANDRO
CARMONA GIRALDO
Fecha: 2016-04-29 10:52:24
Dependencia: Departamento
Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

REFERENCIA: **DERECHO DE PETICIÓN ARTÍCULO 23 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA; LEY 1755 DE 2015 Y ARTÍCULO 5 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO PROCESAL ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

ALEJANDRO CARMONA GIRALDO, mayor de edad, vecino y residente de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 9.817.599 expedida en Marsella Risaralda; actuando en mi propio nombre y en calidad de propietario y representante legal de la razón social "**AUDIORUEDAS**", amparado en el DERECHO DE PETICIÓN PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 23 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA; EN LA LEY 1755 DE 2015 Y EN LOS ARTÍCULOS 5 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO PROCESAL ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO; de conformidad con lo preceptuado por el **Artículo 163 del Acuerdo 019 de 2009 (POT/2009-2023)**, por medio del presente escrito, de la manera más respetuosa me permito solicitarles se expida una resolución o certificación que acredite la preexistencia de mi establecimiento de comercio denominado **AUDIORUEDAS, UBICADO EN LA CARRERA 19 # 9-39 DE ESTA CIUDAD**, es de aclarar, que la actividad económica se centra en la venta de llantas y accesorios para sonido de vehículos.

ANEXOS:

UNO: Certificado de registro de la Cámara de Comercio de esta ciudad, actualizado y en el mismo que consta la dirección del predio, con lo cual se acredita la existencia y representación legal, así como la preexistencia antes de la entrada en vigencia del Acuerdo 019 de 2009, del Concejo Municipal de Armenia Quindío.

DOS: Pago de impuestos de Industria y Comercio.

TRES: Certificación de cumplimiento de las condiciones de salubridad y seguridad.

Para efectos de Notificaciones, las recibiré en la Carrera 19, # 9-39, teléfono celular 310-4210604, Dirección de Correo Electrónico audioruedas@gmail.com

ALEJANDRO CARMONA GIRALDO
C.C. # 9.817.599 Marsella Risaralda



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
ALEJANDRO CARMONA GIRALDO

Fecha expedición: 2016/04/25 - 15:26:15, Recibo No. G000314627, Operación No. 01E940425045

CODIGO DE VERIFICACIÓN: vbVqLACRA2

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NÚMERO 155203 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 19 DE JUNIO DE 2009, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL ALEJANDRO CARMONA GIRALDO CAMBIO DE NOMBRE O RAZÓN SOCIAL AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO AUDIORUEDAS 2 EN ADELANTE SEGUIRÁ DENOMINÁNDOSE AUDIORUEDAS.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$0

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación vbVqLACRA2.

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
ALEJANDRO CARMONA GIRALDO

Fecha expedición: 2016/04/25 - 15:26:15, Recibo No. G000314627, Operación No. 01E940425045

CODIGO DE VERIFICACIÓN: vbVqLACRA2

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : CARMONA GIRALDO ALEJANDRO
C.C. : 00009817599
N.I.T.:00000009817599-1
MATRICULA NO: 00159942 DEL 17 DE FEBRERO DE 2009
DIRECCION: CR 19 9 39
TELEFONO 1 : 7452525
MUNICIPIO : ARMENIA
FAX COMERCIAL: 3104210604

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 19 9 39
TELEFONO 1: 7452525
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:audioruedas@une.net.co
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:audioruedas@une.net.co
CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 28 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4530 COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS)
PARA VEHICULOS AUTOMOTORES

TOTAL ACTIVOS : \$ 48,261,900.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : AUDIORUEDAS
DIRECCION: CR19 9 39
TELEFONO 1 : 7452525
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00159943 DEL 17 DE FEBRERO DE 2009
RENOVO EL AÑO 2016 , EL 28 DE MARZO DE 2016
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 48,261,900

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4530 COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS)
PARA VEHICULOS AUTOMOTORES

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

ALEJANDRO CARMONA GIRALDO

Fecha expedición: 2016/04/25 - 15:26:15, Recibo No. G000314627, Operación No. 01E940425045

CODIGO DE VERIFICACIÓN: vbVqLACRA2

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA ESTABLECIMIENTOS DE ALTO RIESGO
Secretaría de Salud
Proceso Desarrollo Integral del Sistema General de Seguridad Social (SGSS) en Salud a Nivel Municipal

Código: R-SS-PSS-008
 Fecha: 18/07/2014
 Versión: 004
 Página: 1 de 3

20160406311124001942

ACTA No. 34 - - - - -

Instrucciones:

Para el diligenciamiento de la presente acta de visita se recomienda revisar cuidadosamente la Ley 09 de 1979 y sus reglamentarios y aplicar los siguientes criterios.

1. En la casilla de evaluación indique el puntaje obtenido así:
 - a. Califique con uno (1) si cumple totalmente con la condición requerida.
 - b. Califique con cero (0) si no cumple con la condición requerida o cumple parcialmente.
 - c. Para los aspectos requeridos en donde no aplica califique con (NA).
2. En la casilla de observaciones describa los aspectos que considere necesarios sobre el ítem evaluado y en caso de encontrar incumplimiento en la condición requerida explique las razones y presenté detalles, características o condiciones del incumplimiento.

IDENTIFICACIÓN

Visita Inicial	Día	Fecha Mes	Año	Hora iniciación	Motivo
	05	05	2016	10'45	2016 RE 20622
					Solicitud
					Queja
					Priorización

RAZÓN SOCIAL: Auto Bicicletas
 NIT: 2012579-1 REGISTRO CÁMARA DE COMERCIO: 159943
 DIRECCIÓN: Carrera 19 # 2-9-39 Comuna: 7
 TELÉFONO: 7455255 Correo Electrónico: auto.bicicletas@correo.arnet.co
 ACTIVIDAD: Almacenamiento y reparación de vehículos automotores (Motos) Código: P5020
 REPRESENTANTE LEGAL / PROPIETARIO: Alfonso Carvaca Gómez C.C. No 9817579
 TELÉFONO: 31024330609 Correo Electrónico: a.karvaca@correo.arnet.co
 ADMINISTRADOR: Alfonso Carvaca Gómez C.C. No. 9817579
 TELÉFONO: 31074210608 Correo Electrónico: alfonso.alvarez@guia.arnet.co
 Número de trabajadores: Administrativos: 0 Operarios: 3 Total: 3
 ARL: Si: No: Cuál: _____

Capacidad: Personas atendidas: 10 Habitaciones / dormitorios: 10 Mesas: N.A.

Item	Condición requerida	Evaluación	Observaciones
1.0 Condiciones locativas y de protección			
1.1 Construcción firme y segura que evita riesgo de desplome. Artículo 4 Resolución 2400 de 1979	1		
1.2 Dispone de áreas mínimas e independientes que permitan el desarrollo de sus actividades (espacios y áreas de circulación). Artículo 216 y 234 Ley 09 de 1979; artículos 5 y 6 Resolución 2400 de 1979	1		
1.3 Pisos, paredes, techos y cielorrasos en material sanitario y en buen estado. Artículo 195 Ley 09 de 1979	1		
1.4 Las puertas o salidas de emergencias permiten la fácil y rápida evacuación y están debidamente señalizadas. Artículo 215 y 236 Ley 09 de 1979	0	Falta señalización	
1.5 Ventilación natural y/o artificial en cantidad y calidad suficiente y en buen estado. Artículo 196 Ley 09 de 1979	1		
1.6 Iluminación natural y/o artificial en forma permanente y cantidad suficiente y en buen estado. Artículo 196 Ley 09 de 1979	1		
1.7 Instalaciones, aparatos y equipos eléctricos en buen estado, protegidos y aislados. Artículo 203 Ley 09 de 1979	1		
1.8 Encuadre (pintura interior y exterior). Artículo 207 Ley 09 de 1979	1		
1.9 Botiquín bien ubicado y dotado de los elementos mínimos requeridos. Artículo 218 Ley 09 de 1979	1		
1.10 Extintores recargados y bien ubicados en las diferentes áreas de la actividad productiva. Artículo 205 Ley 09 de 1979	0	Planiificar existentes	
2.0 Fontanería			
2.1 Servicios sanitarios bien ubicados, cumpliendo condiciones higiénicas y locativas. Artículo 235 Ley 09 de 1979, artículo 17 Resolución 2400 de 1979	1		
2.2 Inodoros en cantidad suficiente y en buen estado. Artículos 179, 186 y 188 Ley 09 de 1979, artículo 17 Resolución 2400 de 1979	1		
2.3 Lavamanos en cantidad suficiente y en buen estado. Artículos 179 y 188 Ley 09 de 1979, artículo 17 Resolución 2400 de 1979	1		
2.4 Orinales en cantidad suficiente y en buen estado. Artículos 179 y 188 Ley 09 de 1979, artículo 17 Resolución 2400 de 1979	1		
2.5 Duchas en cantidad suficiente y en buen estado. Artículo 188 Ley 09 de 1979, artículo 17 Resolución 2400 de 1979	1		
2.6 Rejillas para desagües en buen estado. Artículo 194 Ley 09 de 1979 y Artículo 20 Resolución 2400 de 1979	1/1		
2.7 Los servicios sanitarios tienen sistemas de ventilación adecuados. Artículo 197 Ley 09 de 1979	0	Colocar rejillas Baños	
		1	



ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA ESTABLECIMIENTOS DE ALTO RIESGO
Secretaría de Salud
Proceso Desarrollo Integral del Sistema General de Seguridad Social (SGSS) en Salud a Nivel Municipal

Código: R-SS-PSS-006
 Fecha: 18/07/2014
 Versión: 004
 Página: 2 de 3

ACTA No. **034 - = + + =**

Ítem	Condición requerida	Evaluación	Observaciones
2.8	Los servicios cuentan con los elementos para la higiene personal (jabón líquido, papel higiénico, toallas desechables ó secador eléctrico, etc) y con avisos alusivos al lavado de manos y uso racional del agua. Artículo 17 Resolución 2400 de 1979	1	
2.9	Vestidores suficientes y en buen estado. Artículo 22 Resolución 2400 de 1979	N.A.	
2.10	Casilleros suficientes y en buen estado. Artículo 22 Resolución 2400 de 1979	N.A.	
2.11	Poceta para el lavado implementos de aseo. Artículo 207 Ley 09 de 1979	1	
2.12	Lavavajillas / lavacopas. Artículo 187 Ley 09 de 1979	1	
3.0	Agua para consumo humano		
3.1	Suministro permanente de agua potable. Artículos 165 y 176 Ley 09 de 1979	1	
3.2	Las instalaciones hidráulicas preservan la calidad del agua y garantizan su suministro en cantidad y presión suficientes. Artículo 175 de 1979	1	
3.3	El (los) tanque(s) de almacenamiento de agua para consumo humano en buen estado, protegido y capacidad suficiente. Artículo 10 Decreto 1575 de 2007	0	no hay tanque de almacenamiento de agua.
3.4	Cuenta con equipos para la determinación de cloro residual libre y pH y se lleva registro de la medición. Artículo 10 Decreto 1575 de 2007	N.A.	
3.5	Limpieza y desinfección del tanque de almacenamiento por lo menos dos veces al año y se lleva registro. Artículo 10 Decreto 1575 de 2007	N.A.	
4.0	Residuos líquidos		
4.1	Servicio de alcantarillado. Artículo 165 Ley 09 de 1979	1	
4.2	El sistema de desagüe (instalaciones sanitarias) es adecuado. Artículo 177 Ley 09 de 1979	1	
5.0	Residuos sólidos comunes		
5.1	Servicio de aseo. Artículo 165 y 166 Ley 09 de 1979	1	
5.2	Cuenta con un sitio independiente y adecuado sanitariamente para el almacenamiento temporal de los residuos comunes. Artículos 198 Ley 09 de 1979	1	
5.3	Los residuos sólidos se disponen en recipientes adecuados y en buen estado, con su respectiva bolsa (en ningún momento use bolsa de color rojo para este tipo de residuos). Artículos 199 Ley 09 de 1979	1	
5.4	El manejo de residuos comunes es adecuado.	1	
6.0	Gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades Decreto 351 de 2014		
6.1	Cumple la gestión interna residuos (para la evaluación diligencia acta R-SS-PSS-004)	N.A.	
7.0	Emissions atmosféricas		
7.1	Los equipos que producen emisiones atmosféricas (material particulado, gases, olores, humos) cuentan con ductos o dispositivos necesarios y en buen estado para la captación y control de estas emisiones. Artículo 159 Ley 09 de 1979	N.A.	
7.2	Los equipos que generan ruido son controlados. Artículo 202 Ley 09 de 1979	N.A.	
8.0	Limpieza y desinfección		
8.1	Buenas condiciones de higiene, limpieza y organización. Artículo 207 Ley 09 de 1979	1	
8.2	Cuenta con procedimientos escritos específicos para la limpieza y desinfección de áreas. Artículo 207 Ley 09 de 1979	1	
8.3	Existen registros que indiquen que se realiza limpieza y desinfección. Artículo 207 Ley 09 de 1979	1	
8.4	Existencia de productos químicos, materiales y equipos para efectuar la limpieza y desinfección. Artículo 207 Ley 09 de 1979	1	
8.5	Los productos químicos utilizados se encuentran rotulados, con registro sanitario. Artículo 207 Ley 09 de 1979	1	
8.6	Sitio para el almacenamiento de insumos químicos. Artículos 101, 121 y 174 Ley 09 de 1979	1	
9.0	Prevención y control de zoonosis y vectores plaga		
9.1	No se evidencian artrópodos y/o roedores. Artículo 36 Resolución 2400 de 1979	1	
9.2	No se evidencian criaderos de zancudos. Artículo 36 Resolución 2400 de 1979	1	
9.3	Cuenta con programa de control integral de vectores plaga Artículo 36 Resolución 2400 de 1979	0	no se evidencia certificado
9.4	Realiza medidas de control integral de plagas. Artículo 36 Resolución 2400 de 1979	0	no se evidencia certificado
9.5	Certificación de vacunación antirrábica canina y felina. Decreto 2257 de 1986	N.A.	
9.6	No se evidencia la presencia de criaderos de aves, bovinos, porcinos, equinos, caprinos, entre otros. Decreto 2257 de 1986	N.A.	
10.0	Recurso humano		
10.1	El personal cumple con las requisitos de idoneidad / capacitación requeridos para el desarrollo de sus funciones. Únicamente para	N.A.	



ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA ESTABLECIMIENTOS DE ALTO RIESGO
Secretaría de Salud
Proceso Desarrollo Integral del Sistema General de Seguridad Social (SGSS) en Salud a Nivel Municipal

Código: R-SS-PSS-006
Fecha: 18/07/2014
Versión: 004
Página: 3 de 3

50
ACTA No. 034 - - - - -

Item	Condición requerida	Evaluación	Observaciones	
10.2	establecimientos del sector funerario.			
10.2	El personal cumple con los requisitos de inmunización (vacunación). Únicamente para establecimientos del sector funerario	N.A.		
11.0	Espacios de trabajo libres de humo de tabaco			
11.1	Cuenta en lugar visible al público aviso que contenga uno de los siguientes textos: "por el bien de su salud, este espacio está libre de humo de cigarrillo o de tabaco", "respiré con tranquilidad, éste es un espacio libre de humo de tabaco", "Bienvenido, este es un establecimiento libre de humo de tabaco". (Resolución 01956 de 2008)	0	Falta aviso en -lugar	
12.0	Piscinas			
12.1	El establecimiento de piscina cuenta con concepto sanitario. De conformidad con lo proferido en la resolución 4498 de 2012. (para la evaluación diligencie actas R-SS-PSS-167 y R-SS-PSS-168)	N.A.		
13.0	Resultados de cumplimiento	Puntaje máximo	Puntaje obtenido	Porcentaje de cumplimiento
	Resultados de cumplimiento encontrados durante la inspección	39	32	82%
14.0	Requerimientos			
	Dar cumplimiento a los numerales en donde la condición requerida fue evaluada con cero (0)			

De conformidad con lo establecido en la legislación sanitaria vigente, especialmente la Ley 09 de 1979 y su reglamentación Según cada item, para el cumplimiento de las anteriores exigencias se concede un plazo de 10 días, a partir de la fecha de la notificación.

En caso de incumplimiento se procederá a aplicar las medidas previstas en la legislación sanitaria.

15.0 Observaciones

Es importante que antes de hacer cualquier adecuación, se constante en el Departamento Administrativo de Planeación que el USO DEL SUELO SEA COMPATIBLE con las actividades del establecimiento.

16.0 Concepto

FAVORABLE:

Cumple las condiciones sanitarias establecidas en la normativa.

PENDIENTE:

Al cumplimiento de las exigencias dejadas en el numeral 14 de la presente acta, las cuales no generan factores de riesgo para la salud.

DESFAVORABLE:

No admite exigencias. Se procede a aplicar medidas sanitarias de Seguridad. (Diligencia acta R-SS-PSS-059)

17.0 personas que intervienen en la visita

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta, firman los funcionarios o contratistas y personas que intervinieron en la visita, siendo las (hora) 11:45, del (día) 05, mes de Mayo, del año 2016 en el municipio de Armenia.

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

POR PARTE DE LA SECRETARÍA

Nombre: Gloria Sofía Lizarzabal Vélez

C.C.: 44906139 / 75470192

Cargo: Contratista

Firma: Gloria Lizarzabal / JUN 7/16

QUIEN ATENDIÓ LA VISITA

Nombre: Aldemar Fernando Gómez

C.C.: 9.813.699

Cargo: Funcionario

Firma: Aldemar Gómez



MUNICIPIO DE ARMENIA
SECRETARÍA DE HACIENDA
IMPUESTOS MUNICIPALES
NIT. 890.000.464-3
CAM - Piso 1ro.

No. 1727245 A

COMPROBANTE DE INGRESO

IMPLIESTO INDUSTRIA Y COMERCIO

Documento 01511 1727245 Caja: 511 Valor Paqado 3,641,000.00
Fecha 28-MAR-2016

Avaluos:

Sujeto 03 001192126 AUDIORUEDAS.
Tercero: 9817599 CARMONA
Dirección CARRERA 19 9-39
Dir. Cobro CARRERA 19 9-39

Acuerdo : --
Obra : --

Concepto	Valor	Periodo	Valor
2001 Industria y Comercio	3038000	2016	3,641,000.00
2002 Avisos y Tableros	603000		
Valor a Favor:	0.00		
Total:		SUC. ARMENTA	3,641,000.00
Dcto.			0.00

Observación
Elaboro PALOPE - PAOLA ANDREA LOPEZ CARDONA
Terminal WORK\SAE4-PC:Administrador



Estimado Contribuyente:
Verifique que el número de la
ficha catastral y el valor del
timbre corresponda a la
transacción.
Este recibo no es válido sin la
 impresión del timbre o firma y
 sello del cajero.

FORMATO 01

MUNICIPIO DE ARMENIA
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN PRIVADA ANUAL



52
armenia

CÓDIGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: 001492126

VIGENCIA FISCAL: 2016

AÑO DECLARADO: 2015

FORMULARIO N°

DATOS GENERALES

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL	(1) CARMONA GIRONDO ALEJANDRO
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (NIT)	(2) 9'817.599-1
DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	(3) CALLEPA 19 # 9-39
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	(4) CALLEPA 19 # 9-39
TELÉFONO	(5) 945 2525
CANTIDAD ESTABLECIMIENTOS	(6) UNO (1)
MESES DE OPERACIÓN	(7) Dicre (12)

CÓDIGO ACTIVIDAD (8)	TARIFA POR MIL (9)	INGRESOS NETOS GRAVABLES (10)	IMPUESTO (11)
206	7.5	\$ 536'416.000 >	\$ 4'023.000 >

TOTAL ANUAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS	(12) \$ 536'416.000
TOTAL ANUAL INGRESOS FUERA DEL MUNICIPIO	(13) \$ 0
TOTAL ANUAL NO SUJECIONES (suma 12 + 13)	(14) \$ 0
Devoluciones en Ventas	(15) \$ 0
Venta de Activos Fijos	(16) \$ 0
Ingresos por Exportaciones	(17) \$ 0
Otros (Costo)	(18) \$ 0
TOTAL ANUAL EXCLUSIONES (Art 45 Acuerdo 017 de 2012) (suma 19 + 20)	(19) \$ 0
Producción Primaria Agrícola, pecuaria y ganadería	(20) \$ 0
Educación Pública	(21) \$ 0
Juegos de Suerte y Azar	(22) \$ 0
Otros (Costo)	(23) \$ 0
TOTAL ANUAL EXENCIOS O EXONERACIONES	(24) \$ 0
Margin con una o el 5% de exoneración 25% (25)	\$ 0
59% (26)	\$ 0
70% (27)	\$ 0
100% (28)	\$ 0

BASE GRAVABLE		
INGRESOS NETOS GRAVABLES ANUALES(12-13-14-19-24)	(29) \$	536'416.000
PROMEDIO MENSUAL INGRESOS GRAVABLES (29/7)	(30) \$	44'701.333
LIQUIDACION PRIVADA		
IMPUESTO MENSUAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO (Total 11/7)	(31) \$	335.260
TOTAL IMPUESTO ANUAL INDUSTRIA Y COMERCIO (31X7)	(32) \$	4'023.000
IMPUESTO ANUAL AVISOS Y TABLEROS (32X15%)	(33) \$	603.000
VALOR ANUAL POR SUCURSALES FINANCIERAS (decreto Calendario Tributario)	(34) \$	0
TOTAL IMPUESTO ANUAL (32+33+34)	(35) \$	4'626.000
RETENCIones	(36) \$	343.000
SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	(37) \$	0
SALDO A FAVOR POR ESTE PERÍODO (35-36-37)	(38) \$	4'283.000
VALOR A PAGAR POR ESTE PERÍODO (35-36-37)	(39) \$	4'283.000
OTROS DECUENTOS (39X15%)	(40) \$	642.000
SANCIONES	(41) \$	0
INTERESES DE MORA (Según Ley 1607 de 2012)	(42) \$	0

FIRMAS

FIRMA DECLARANTE

Nombre: ALEJANDRO CARMONA GIRONDO
 C.C: 9'817.599

FIRMA DEL CONTADOR O REVISOR FISCAL

Nombre:
 C.C:
 T.P:

PAGOS

TOTAL A PAGAR (39-40+41+42) \$ 3'641.000

Recibido

Firma del quien recibe

01210431
 28 MAR 2015
 96897



ACTA DE VERIFICACIÓN SANITARIA

Secretaría de Salud
Proceso Desarrollo Integral del Sistema General de Seguridad Social
en Salud a Nivel Municipal

Código: R-SS-PSS-008

Fecha: 18/07/2014

Versión: 004

Página: 1 de 2

V20160406 JJJJ24022786 ACTA

Nº 0349

IDENTIFICACIÓN

Día	Fecha Mes	Año	Hora iniciación
Verificación	<u>01</u>	<u>06</u>	<u>2016</u> <u>11:00</u>
RAZÓN SOCIAL:	<u>Audio Ruedas</u>		
NIT:	<u>9817599-1</u>	REGISTRO CÁMARA DE COMERCIO: <u>159943</u>	
DIRECCIÓN:	<u>Calle 19 N° 9-39</u>		Comuna: <u>7</u>
TÉLEFONO:	<u>7452525</u> Correo Electrónico: <u>audioruuedas@unsa.net.co</u>		
ACTIVIDAD:	<u>Mantenimiento y reparación de vehículos</u> Código: <u>P5020</u> <u>automóviles (11 art.)</u>		
REPRESENTANTE LEGAL / PROPIETARIO:	<u>Alcandio Camorza Gilardo</u> C.C. No. <u>9817599</u>		
TELÉFONO:	<u>3104210604</u> Correo Electrónico: <u>audioruuedas@unsa.net.co</u>		
ADMINISTRADOR:	<u>Alcandio Camorza Gilardo</u> C.C. No. <u>9817599</u>		
TELÉFONO:	<u>3104210604</u> Correo Electrónico: <u>audioruuedas@unsa.net.co</u>		

1.0 Aspectos a verificar según:

Acta No. 034

con código (R-SS-PSS- 006)

de fecha: 05-05-2016

No.	Condición requerida	Calificación	Condición encontrada
1.4	Señalización	1	
1.10 y	Extintor recargado y bien ubicado	1	
2.6	Rojillos para desagües en buon estado. (Bueno y Poco).	1	
3.3	Tanque de almacenamiento de Agua.	1	
9.3	Cuenta con Programa de control integral de vectores plaga.	1	
9.4	Realiza medidas de control integral de plagas.	1	
11.1	Cuenta en un lugar visible aviso del prohibido fumar en el baño.	1	



ACTA DE VERIFICACIÓN SANITARIA

Secretaría de Salud
Proceso Desarrollo Integral del Sistema General de Seguridad Social
(SGSS) en Salud a Nivel Municipal

Código: R-SS-PSS-008

Fecha: 18/07/2014

Versión: 004

Página: 2 de 2

ACTA

No 0349

2.0	Resultados de cumplimiento visita anterior	Puntaje máximo	Puntaje obtenido	Porcentaje de cumplimiento
	Resultados de cumplimiento encontrados durante la visita de inspección anterior	39	32	82 %
3.0	Resultados de cumplimiento en la presente visita de verificación	Puntaje máximo	Puntaje obtenido	Porcentaje de cumplimiento
	Resultados de cumplimiento encontrados durante la verificación	39	39	100 %

4.0 Exigencias frente a nueva situación sanitaria

De conformidad con lo establecido en la legislación sanitaria vigente, especialmente la ley 09 de 1979 y su reglamentación _____, para el cumplimiento de las anteriores exigencias se concede un plazo de _____ a partir de la fecha de la notificación.

En caso de incumplimiento se procederá a aplicar las medidas previstas en la legislación sanitaria.

5.0 Observaciones

Se constata la afiliación del establecimiento al Programa de consumo suave Vardo, para llantas usadas, anexo registro y carta de compromiso.

6.0 Concepto

FAVORABLE: Cumple las condiciones sanitarias establecidas en la normativa.

PENDIENTE _____ Al cumplimiento de las exigencias dejadas en el numeral 4 de la presente acta, las cuales no generan factores de riesgo para la salud.

DESFAVORABLE: _____ No admite exigencias. Se procede a aplicar medidas sanitarias de Seguridad. (Diligencie acta R-SS-PSS-059)

7.0 personas que intervienen en la visita

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta, firman los funcionarios o contratistas y personas que intervinieron en la visita, siendo las (hora) 11:25, del (día) 01, mes de Junio, del año 2016, en el municipio de Armenia.

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

POR PARTE DE LA SECRETARÍA

Nombre: Gloria Sosa López / Julian Gómez
c.c.: 41906139/7547049

Cargo: Contratista

Firma:

QUIEN ATENDIÓ LA VISITA

Nombre: Lady Johana Morocalve R.,
c.c.: 1.088.250.225

Cargo: SECRETARIA

Firma: Yeidy Díaz Molina U.P.

 MUNICIPIO DE ARMENIA	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 267 de 267

Armenia, Mayo 18 de 2016

DP-POT-CUS-0702

Señor
Alejandro Carmona Giraldo.
Carrera 19 No.9-39
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Abril 29 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "AUDIORUEDAS" ubicado en la Carrera 19 No.9-39 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte de los sectores urbanos identificados mediante las Fichas Normativas 11-Redesarrollo /Residencial Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (C-ACCESORIOS PARA MAQUINARIA Y VEHICULOS).

El establecimiento presenta certificado de matricula mercantil de la Camara de Comercio No.00159943 del 17 de Febrero 2009, Recibo de pago de industria y comercio No.1727245 del 28 de Marzo de 2016, Acta de Inspección Sanitaria No.034 del 05 de Mayo del 2016, por lo cual se concluye que se trata de un **ESTABLECIMIENTO PREEXISTENTE**, y podrá continuar con las actividades económicas hoy registradas ante la Cámara de Comercio; SIN POSIBILIDAD de adelantar al interior del establecimiento algún tipo de modificaciones y cambios de razón social

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez.

Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGÁ PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACoger Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

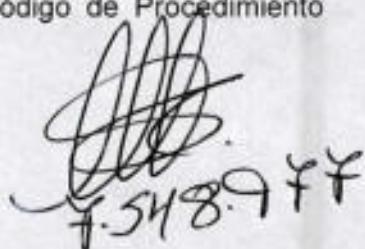
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O.

Reviso: Claudia Milena Hincapie A.



7.548.977

18

gb

Armenia, 02 de mayo de 2016

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE20770
Ciudadano: ISABEL CRISTINA
TORRES ALZATE
Fecha: 2016-05-02 10:58:01
Dependencia: Departamento
Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Diana Marcela Henao Herrera

Doctora

Claudia Milena Hincapié Álvarez

Subdirectora de Planeación

Cordial Saludo

La presente es para solicitar un certificado de uso de suelo ya que es un requisito de secretaria de salud para la apertura de una droguería, la ubicación es en el barrio las 60 casas cll 8 # 21-09 local 3.

Agradezco la atención brindada.

Isabel Cristina Torres

Isabel Cristina Torres Alzate

Cc 41 954 536 Armenia Q

Cel 3115410187

+337721

cll 3A #17-10 Bl Galon

18-May-2016



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
ISABEL CRISTINA TORRES ALZATE

Fecha expedición: 2016/04/26 - 11:08:41, Recibo No. G000314753, Operación No. 01D360426014

5X

CODIGO DE VERIFICACIÓN: cmvjjyZbYOP

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : TORRES ALZATE ISABEL CRISTINA

C.C. : 00041954536

N.I.T.:00000041954536-9 ADMINISTRACION: ARMENIA

MATRICULA NO: 00207080 DEL 26 DE ABRIL DE 2016

DIRECCION: CALLE 8 Nro. 21 ? 09 LOCAL 3 BRR LAS 60 CASAS

TELEFONO 1 : 3115410187

MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE
ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2 DE LA
LEY 1429· DE 2010.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 8 Nro. 21 ? 09 LOCAL 3
BRR LAS 60 CASAS

TELEFONO 1: 3115410187

MUNICIPIO : ARMENIA

E-MAIL COMERCIAL:icta1982@hotmail.com

E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:icta1982@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 26 DE ABRIL DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4773 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y
MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN
ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

TOTAL ACTIVOS : \$ 1,000,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : CITYFARMA EXPRESS

DIRECCION: CALLE 8 Nro. 21 ? 09 LOCAL 3 BRR LAS 60 CASAS

TELEFONO 1 : 3115410187

MUNICIPIO : ARMENIA

MATRICULA NO: 00207081 DEL 26 DE ABRIL DE 2016

RENOVO EL AÑO 2016 , EL 26 DE ABRIL DE 2016

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 1,000,000

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
ISABEL CRISTINA TORRES ALZATE

Fecha expedición: 2016/04/26 - 11:08:41, Recibo No. G000314753, Operación No. 01D360426014

CODIGO DE VERIFICACIÓN: cmvjyZbYOP

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4773 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES, LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$0

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siliarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación cmvjyZbYOP.

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
ISABEL CRISTINA TORRES ALZATE

Fecha expedición: 2016/04/26 - 11:08:41, Recibo No. G000314753, Operación No. 01D360426014

50

CODIGO DE VERIFICACIÓN: cmvjyZbYOP

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005

Fecha: 22/10/2012

Versión: 004

Página 268 de 271

Armenia, Mayo 18 de 2016
DP-POT-CUS-0704

Señora
Isabel Cristina Torres Alzate.
Calle 3A No.17-10
Barrio Galan
Armenia, Quindío

*Isabel Cristina Torres
cc 41954 536.*

Referencia: Su oficio de fecha Mayo 02 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "CITYFARMA EXPRESS" ubicado en la Calle 8 No.21-09 Barrio Las 60 Casas de la ciudad de Armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 11-Redesarrollo/Residencial Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (I-ARTICULOS DE USO PERSONAL) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

Nota: Debe cumplir con lo estipulado en el artículo 12 del Decreto 2200 de 2005, por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y la Resolución 2955 de 2007, "Por la cual se modifican algunos numerales del Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos del Servicio Farmacéutico, adoptado mediante Resolución 1403 de 2007.

- El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **NO SE PERMITE EL USO EN EL ANTEJARDÍN Y EN EL ESPACIO PÚBLICO.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez.
Subdirectora
Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGА PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN, LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.

NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).

PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACoger Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O

Reviso: Claudia Milena Hincapie A.

V
Armenia Quindío

02-05-2016

Dra: Claudia Milena Hincapie Alvarez
Subdirectora de Planeación M.

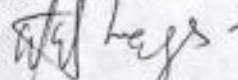
Asunto: Solicitud de certificado de uso del suelo
en el Barrio ~~La maniota~~ Mz 3 Areyan casa 28 para el
funcionamiento de La marquetería Leyss

Motivo por el cual funciona en mi casa. Es porque tengo una
Discapacidad permanente. En la pierna derecha

Regradesco de antemano La atención y colaboración prestada

Agradecimiento

Leyss Dílver Prieto E.



89.000.513 Arm.

d. 

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE20873
Ciudadano: LEYS DILVER
PRIETO
Fecha: 2016-05-02 16:21:15
Dependencia: Departamento
Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
MARIA CELINA ECHEVERRY RESTREPO

Fecha expedición: 2016/01/28 - 15:09:53, Recibo No. R001523844, Operación No. 01D500128019

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 9TETQJ2xFI

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : ECHEVERRY RESTREPO MARIA CELINA

C.C. : 00025242881

N.I.T.:00000025242881-1

MATRICULA NO: 00202378 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015

DIRECCION: BRR LA MARIELA MZ 3 ARRAYAN 28

TELEFONO 1 : 3123789252

MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE
ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2 DE LA
LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : BRR LA MARIELA MZ 3 ARRAYAN
28

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 3123789252

MUNICIPIO : ARMENIA

E-MAIL COMERCIAL:leysprieto72@gmail.com

E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:leysprieto72@gmail.com

CERTIFICA :

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 28 DE ENERO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

1690 "FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS DE MADERA; FABRICACION DE
ARTICULOS DE CORCHO, CESTERIA Y ESPARTERIA"

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4752 COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS Y
PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

TOTAL ACTIVOS : \$ 1,400,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : MARQUETERIA LEYS'S

DIRECCION: BRR LA MARIELA MZ 3 ARRAYAN 28

TELEFONO 1 : 3123789252

MUNICIPIO : ARMENIA

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
MARIA CELINA ECHEVERRY RESTREPO

Fecha expedición: 2016/01/28 - 15:09:53, Recibo No. R001523844, Operación No. 010500128019

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 9TETQJ2xFI

MATRICULA NO: 00202382 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015
RENOVO EL AÑO 2016 , EL 28 DE ENERO DE 2016
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$

1,400,000

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

1690 "FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS DE MADERA; FABRICACION DE ARTICULOS DE CORCHO, CESTERIA Y ESPARTERIA"

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4752 COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,400

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
MARIA CELINA ECHEVERRY RESTREPO

Fecha expedición: 2016/01/28 - 15:09:53, Recibo No. R001523644, Operación No. 01D500128019

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 9TETQJ2xFI

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://190.7.109.197/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación 9TETQJ2xFI.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

63

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 269 de 271

Armenia, Mayo 18 de 2016
DP-POT-CUS-0706

Señora
Leys Dilver Prieto.
Manzana 3 Arrayan No.28
Barrio La Mariela
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Mayo 02 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "MARQUETERIA LEYS'S" ubicado en la Manzana 3 Arrayan No.28 Barrio La Mariela de la ciudad de armenia con actividad comercial FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS DE MADERA, FABRICACION DE ARTICULOS DE CORCHO, CESTERIA Y ESPARTERIA.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 2A- Consolidacion Urbanistica/Residencial Cotidiano.

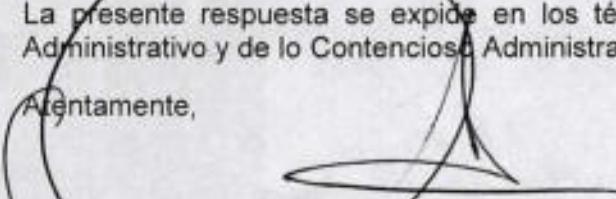
El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría 14-TALLER DE TRABAJO LIVIANO (G-MUEBLES Y ACCESORIOS) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Aventamente,


Claudia Milena Hincapié Álvarez.

Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal



OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGА ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.

NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).

PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACoger Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O

Reviso: Claudia Milena Hincapie A.

23

6A

Armenia Q, 4 de Mayo de 2016

ALCALDIA DE ARMENIA

Correspondencia Recibida
2016RE21163

Ciudadano: JORGE BALESTRA

Fecha: 2016-05-04 11:37:10

Dependencia: Departamento

Administrativo de Planeación

Anexos: 1

Destinatario:

Gloria Amalia Cuartas

Recibido por:

Ana Cecilia Lopez Barrera

Doctora
Claudia Milena Hincapié A
Subdirectora de Planeacion
La ciudad

VS

Asunto: Solicitud concepto de Uso del suelo

Con la presente solicito comedidamente, concepto en la referencia, para el establecimiento denominado BALESTRA GROUP S.A.S, ubicado en la Cra 15 Nro. 8-43 de Armenia Quindío

Actividad Principal: Actividades de Hospitales y Clinicas con internación

Anexo: certificado de cámara de comercio

Atentamente:

JORGE E. BALESTRA A.
BALESTRA GROUP S.A.S.
NIT: 900618730-7 ! C.C. 80091962
cel 3184009812

23 May
110



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
BALESTRA GROUP S A S

Fecha expedición: 2016/04/12 - 15:32:19, Recibo No. G000312977, Operación No. 01E900412014

CODIGO DE VERIFICACIÓN: wmsXlJrF0f

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : BALESTRA GROUP S A S
MATRICULA NO: 00206711 DEL 12 DE ABRIL DE 2016
DIRECCION: CR 15 Nro. 8 - 43
TELEFONO 1 : 3184009812
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 15 Nro. 8 - 43
TELEFONO 1: 3184009812
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:carolinaandreal1@hotmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:carolinaandreal1@hotmail.com
CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 12 DE ABRIL DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)
- BALESTRA GROUP S A S
NIT:900618730-7
NO MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO.

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8610 ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLINICAS, CON INTERNACION
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
8621 ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION
ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
8691 ACTIVIDADES DE APOYO DIAGNOSTICO

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 5,000,000

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFI-
DO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO
Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE
FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION
DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO
IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA,

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
BALESTRA GROUP S A S

Fecha expedición: 2016/04/12 - 15:32:19, Recibo No. G000312977, Operación No. 01E900412014

CODIGO DE VERIFICACIÓN: wmsXljrF0f

NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, "IEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS".

VALOR DEL CERTIFICADO: \$0

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 627 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://silarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación wmsXljrF0f.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

66

 MUNICIPIO DE ARMENIA	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación	Fecha: 22/10/2012
	Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio	Versión: 004
	Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Página 270 de 271

Armenia, Mayo 23 de 2016
DP-POT-CUS-0710

Señor
Jorge Balestra.
Carrera 15 No.8-43
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Mayo 04 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "BALESTRA GROUP S.A.S" ubicado en la carrera 15 No.8-43 de la ciudad de armenia con actividad comercial ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLINICAS CON INTERNACION, ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA SIN INTERNACION, ACTIVIDADES DE APOYO DIAGNOSTICO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 11-Redesarrollo/Residencial Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría DE3-SALUD es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

NOTA: DEBE PRESENTAR PLAN DE REGULARIZACION APROBADO POR PLANEACIÓN PARA SEGUIR FUNCIONANDO, CUENTA CON 10 DIAS HABILES A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDO ESTE CONCEPTO, PARA PRESENTAR LA ETAPA DE CONSULTA PRELIMINAR DEL MISMO. (SI NO SE CUMPLE CON LOS TERMINOS EXIGIDOS EN EL DECRETO 095 DEL 2014 O EN LO DISPUESTO EN EL ACUERDO 019 DEL 2009, SE ENTENDERÁ DESITIDA LA SOLICITUD Y EN CONSECUENCIA SE DETERMINA DEFINITIVA LA INCOMPATIBILIDAD DEL USO DEL SUELO ESPECIFICO).

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez.
Subdirectora
Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACoger Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTICULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Claudia Milena Hincapié.

2 van 100 B!
02-06-2016
5:10 PM

09

Armenia Quindío, 05 de mayo de 2016

Señores
PLANEACION MUNICIPAL
ALCALDIA DE ARMENIA
L.C.

62
ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE21310
Ciudadano: ESNEDA CASTAÑO
VEGA
Fecha: 2016-05-05 10:17:31
Dependencia: Departamento
Administrativo de Planeación
Anexos: 3
Destinatario:
Gloria Amalia Cuertas
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

ASUNTO: Solicitud Uso de Suelos

Cordial Saludo,

ESNEDA CASTAÑO VEGA con NIT.41.940.759-3, en calidad de propietaria del establecimiento de comercio denominado MACRO VETERINARIA DEL QUINDIO, ubicado en la cra 18 No.14- 56, Teléfono 7459840, Armenia Quindío, en relación al asunto comeditamente les solicito el USO DE SUELO para este establecimiento.

Agradezco su atención y pronta colaboración.

Atentamente,

Esmeda Castaño V.
ESNEDA CASTAÑO VEGA
C.C.41.940.759
Propietaria

29 may
2016



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SIV)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
ESNEDA CASTAÑO VEGA

Fecha expedición: 2016/04/05 - 16:31:00, Recibo No. R001567048, Operación No. 01E940405060

CODIGO DE VERIFICACIÓN: WNx8ZW3Iyj

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

7500 ACTIVIDADES VETERINARIAS

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4759 COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTICULOS DOMESTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,400

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://sialarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación WNx8ZW3Iyj.

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
ESNEDA CASTAÑO VEGA

Fecha expedición: 2016/04/05 - 15:31:00, Recibo No. R001567048, Operación No. 01E940405060

CODIGO DE VERIFICACIÓN: WNx8ZW3lyj

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : CASTAÑO VEGA ESNEDA

C.C. : 00041940759

N.I.T.:00000041940759-3 ADMINISTRACION: ARMENIA

MATRICULA NO: 00204775 DEL 8 DE FEBRERO DE 2016

DIRECCION: CR 18 14 56

TELEFONO 1 : 7459840

MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE
ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2 DE LA
LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 18 14 56

TELEFONO 1: 7459840

MUNICIPIO : ARMENIA

E-MAIL COMERCIAL:nelmar_711@hotmail.com

E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:nelmar_711@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 8 DE FEBRERO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

7500 ACTIVIDADES VETERINARIAS

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4759 COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTICULOS DOMESTICOS EN
ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

TOTAL ACTIVOS : \$ 5,000,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : MACRO VETERINARIA DEL QUINDIO

DIRECCION: CR 18 14 56

TELEFONO 1 : 7459840

MUNICIPIO : ARMENIA

MATRICULA NO: 00204776 DEL 8 DE FEBRERO DE 2016

RENOVO EL AÑO 2016 , EL 8 DE FEBRERO DE 2016

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 5,000,000

----- CONTINUA -----



CÁMARA DE COMERCIO
DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO

69

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
ESNEDA CASTAÑO VEGA

Fecha expedición: 2016/04/05 - 15:31:00, Recibo No. R001567048, Operación No. 01E940405060

CODIGO DE VERIFICACIÓN: WNx8ZW3lyj

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005

Fecha: 22/10/2012

Versión: 004

Página 271 de 271

Armenia, Mayo 23 de 2016

DP-POT-CUS-0716

Señora
Esneda Castaño Vega.
Carrera 18 No.14-56
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Mayo 05 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "MACRO VETERINARIA DEL QUINDIO" ubicado en la carrera 18 No.14-56 de la ciudad de armenia con actividad comercial ACTIVIDADES VETERINARIAS, COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTICULOS DOMESTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (B-SALUD-CONSULTORIOS) y C8-LOCAL ESPECIALIZADO (I-ARTICULOS DE USO PERSONAL) es COMPATIBLE y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Agradecemos,

Claudia Milena Hincapié Álvarez.

Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MUNICIPIO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN). PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACoger Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTICULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O

Reviso: Claudia Milena Hincapié.

*Recibido
Norberto Martínez
cc. 18402545 / Junio 15/2016*



24

Armenia, mayo 3 de 2016-05-04

V

22
ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE21906
Ciudadano: ADRIANA
MARCELA OLAYA PRIETO
Fecha: 2016-05-11 15:03:48
Dependencia: Departamento
Administrativo de Planeación
Anexos: 4
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Señores
OFICINA DE PLANEACION
ALCALDIA MUNICIPAL
E.S.M

Cordial saludo

La presente para solicitar la expedición del Certificado de uso de suelos del predio ubicado en la
carrera 17 # 22N-06 Barrio Laureles.

Agradeciendo su atención


ADRIANA MARCELA OLAYA PRIETO
Representante Legal
SAMSARA CENTRO DE BIENESTAR

3113835749

24-May-
1730



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
SAMSARA CENTRO DE BIENESTAR S.A.S.

Fecha expedición: 2016/04/20 - 16:17:58, Recibo No. R001571932, Operación No. 02E730420033

CODIGO DE VERIFICACIÓN: Avw8INcjxe

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : SAMSARA CENTRO DE BIENESTAR S.A.S.
N.I.T.:900901489-9

DIRECCION COMERCIAL:CR 17 22 NORTE 06 BRR LAURELES
DOMICILIO : ARMENIA

TELEFONO COMERCIAL 1: 3113835749

TELEFONO COMERCIAL 3: 3113891726

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CR 17 22 NORTE 06 BRR
LAURELES

MUNICIPIO JUDICIAL: ARMENIA

E-MAIL COMERCIAL:samsaramed@gmail.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:samsaramed@gmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 3113835749

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 3: 3113891726

FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8692 ACTIVIDADES DE APOYO TERAPEUTICO

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
8621 ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00202162

FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015
RENOVO EL AÑO 2016 , EL 29 DE MARZO DE 2016

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE ARMENIA DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015 , INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 00038569 DEL LIBRO IX,

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
SAMSARA CENTRO DE BIENESTAR S.A.S.

Fecha expedición: 2016/04/20 - 16:17:58, Recibo No. R001571932, Operación No. 02E730420033

CODIGO DE VERIFICACIÓN: Avw8INcjxe

SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: SAMSARA CENTRO DE BIENESTAR S.A.S.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO SOCIAL: 1. PRESTAR SERVICIOS DE TERAPIAS FÍSICAS DE RELAJACIÓN, POR MEDIO DE SISTEMAS TERAPÉUTICOS A BASE DE AGUA. 2. OFRECER SERVICIOS DE EJERCICIOS FÍSICOS Y MENTALES, TÍPICOS Y CARACTERISTICOS DE UN CENTRO SPA; 2. REALIZAR TERAPIAS Y PEQUEÑOS PROCEDIMIENTOS DE MEDICINA ALOPÁTICA, ALTERNATIVA O ESTÉTICA. 3. PRESTAR CUALQUIER SERVICIO RELACIONADO AL MEJORAMIENTO DE LA SALUD Y EL BIENESTAR DE CUERPO Y MENTE. 4. LLEVAR A CABO TALLERES, CURSOS, SEMINARIOS O CUALQUIER TIPO DE CAPACITACIÓN ENCAMINADA AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ASISTENTES. 5. REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD CIVIL O COMERCIAL LICITA EN EL PAÍS. PARÁGRAFO 1: PARA LLEVAR A CABO ESTAS ACTIVIDADES LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS VINCULADOS A ESE OBJETO, QUE SEAN ESTIMADOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. DICHOS NEGOCIOS Y EN GENERAL CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON EL OBJETO SOCIAL DEBERÁ CONSIDERAR (I) LOS INTERESES A LARGO PLAZO DE LA COMPAÑÍA Y DE SUS SOCIOS (ACCIONISTAS) Y LOS EFECTOS SOCIALES, ECONÓMICOS, LEGALES O DE OTRO TIPO EN RELACIÓN SON SUS SOCIOS (ACCIONISTAS), EMPLEADOS, PROVEEDORES Y MIEMBROS DE LA COMUNIDAD, ENTRE OTROS GRUPOS RELEVANTES; (II) LOS INTERESES A CORTO Y LARGO PLAZO DE LOS SOCIOS (ACCIONISTAS) Y EL EFECTO DE LAS OPERACIONES DE LA COMPAÑÍA Y SUS SUBASTARIAS, SI LAS HUBIERE, EN EL MEDIO AMBIENTE Y LA ECONOMÍA LOCAL, REGIONAL, NACIONAL E INCLUSO INTERNACIONAL.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$100,000,000.00

NO. DE ACCIONES: 100.00

VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$10,000,000.00

NO. DE ACCIONES: 10.00

VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$10,000,000.00

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
SAMSARA CENTRO DE BIENESTAR S.A.S.

Fecha expedición: 2016/04/20 - 16:17:58, Recibo No. R001571932, Operación No. 02E730420033

CODIGO DE VERIFICACIÓN: Avw8INcjxe

NO. DE ACCIONES: 10.00
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS : ****

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015 , INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 00038569 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
OLAYA PRIETO ADRIANA MARCELA	C.C. 00031905127
SUPLENTE DEL GERENTE	
GRISALES OLAYA SARA	C.C. 01094922883

CERTIFICA:

GERENCIA: LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD Y LA GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARÁ A CARGO DEL GERENTE, TENDRA SUPLENTE, EL SUPLENTE DEL GERENTE LO REEMPLAZARA EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES Y ABSOLUTAS Y TENDRA LAS MISMAS ATRIBUCIONES QUE EL GERENTE CUANDO ENTRE A REEMPLAZARLO.

FACULTADES DEL GERENTE: EL GERENTE ESTA FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD. SERÁN FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A. CONSTITUIR, PARA PROPÓSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. B. CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES. C. ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACIÓN, PAGOS Y DEMAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D. VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA. E. CERTIFICAR LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACIÓN EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F. DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES; ADEMÁS, FIJARA LAS REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G. CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA QUE SEAN NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE COMPLETAMENTE EL OBJETO PARA EL CUAL HA SIDO CONSTITUIDA. H. CUMPLIR LAS DEMAS FUNCIONES QUE EL CORRESPONDAN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES Y EN ESTOS ESTATUTOS. PARÁGRAFO 1: LA

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
SAMSARA CENTRO DE BIENESTAR S.A.S.

Fecha expedición: 2016/04/20 - 16:17:58, Recibo No. R001571932, Operación No. 02E730420033

CODIGO DE VERIFICACIÓN: Avw8INcjxe

GERENTE QUEDA FACULTADA PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PUBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS. PARÁGRAFO 2: EN EL DESEMPEÑO DE SUS TAREAS LA GERENTE O APoderado DE LA MISMA QUE PUDIESE SER DESIGNADO PARA TALES EFECTOS, DEBERÁ TOMAR EN CUENTA EN CUALQUIER TOMA DE DECISIÓN O ACTUACIÓN DE SU COMPETENCIA LOS EFECTOS DE DICHA COMPAÑÍA (I) LOS SOCIOS (ACCIONISTAS) DE LA LA FUERZA DE TRABAJO DE LA COMPAÑÍA, Y DE SUS SUBSIDIARIAS SI LAS HUBIERE; (II) LOS CLIENTES Y CONSUMIDORES QUE SEAN BENEFICIARIOS DEL PROPÓSITO GENERAL O ESPECIFICO DE INTERÉS PÚBLICO DE LA COMPAÑÍA; (IV) LA COMUNIDAD, EL MEDIO AMBIENTE LOCAL Y GLOBAL; Y(V) LAS EXPECTATIVAS A LARGO Y CORTO PLAZO DE LA COMPAÑÍA Y SUS ACCIONISTAS Y LA SOCIEDAD EN GENERAL, DE TAL FORMA QUE SE MATERIALICE PLENAMENTE EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL.

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : SAMSARA CENTRO DE BIENESTAR
MATRICULA NO. 00202163 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8692 ACTIVIDADES DE APOYO TERAPEUTICO

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
8621 ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA : ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICA-

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
SAMSARA CENTRO DE BIENESTAR S.A.S.

Fecha expedición: 2016/04/20 - 16:17:58, Recibo No. R001571932, Operación No. 02E730420033

CODIGO DE VERIFICACIÓN: Avw8INcjxe

DO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS COTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NO SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$4,800

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://silarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación Avw8INcjxe.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

2. Concepto 0 | 1 Inscripción

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14354903718



5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

9 0 0 9 0 1 4 8 9

6. DV | 12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Armenia

14. Buzón electrónico

1

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

25. Tipo de documento:

1

26. Número de identificación

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición:

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido:

32. Segundo apellido:

33. Primer nombre:

34. Otros nombres:

35. Razón social:

SAMSARA CENTRO DE BIENESTAR S.A.S.

36. Nombre comercial:

SAMSARA CENTRO DE BIENESTAR

37. Régimen:

38. País:

COLOMBIA

39. Departamento:

1 | 6 | 9 | Quindío

40. Ciudad/Municipio:

6 | 3 | Armenia

0 | 0 | 1

UBICACION

41. Dirección principal:

CR 17 22 NORTE 06 BRR LAURELES

42. Correo electrónico:

samsaramed@gmail.com

43. Apartado aéreo:

44. Telefono 1:

3113891726

45. Teléfono 2:

7353727

CLASIFICACION

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación		52. Número establecimientos
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	1	2	51. Código:	52. Número establecimientos
8 6 9 2	2 0 1 5 0 9 1 0	8 6 2 1	2 0 1 5 0 9 1 0					1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
	5	7	1	4	1	6	3	5										

05- Impuesto, renta y cumpl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exigenza

16- Obligación facturar por ingresos bienes y/o servicios

35- Impuesto sobre la renta para la equidad - CREE

Usurarios Adulterinos

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

Exportadores

55. Forma:	56. Tipo:	57. Servicio:	1	2	3
<input type="checkbox"/>					
58. CPC:					

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexas: SI NO

60. Nro. de Folios: 1 | 6

61. Fecha: 2 | 0 | 1 | 5 | 1 | 0 | 3 | 0

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponda exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que inicie podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

Juan Ospina O.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:934. Nombre: AMADOR VILDABRAGA FERNANDEZ JOHANNA
935. Cargo: Gestor I



INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005

Fecha: 22/10/2012

Versión: 004

Página 263 de 267

Armenia, Mayo 24 de 2016
DP-POT-CUS-0730

Señora
Adriana Marcela Olaya Prieto.
Carrera 17 No.22N-06
Barrio Laureles
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Mayo 11 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "SAMSARA CENTRO DE BIENESTAR S.A.S" ubicado en la carrera 17 No.22N-06 Barrio Laureles de la ciudad de armenia con actividad comercial ACTIVIDADES DE APOYO TERAPEUTICO, ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA SIN INTERNACION.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 5-Redesarrollo/Residencial Cotidiano.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría DE3-SALUD es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

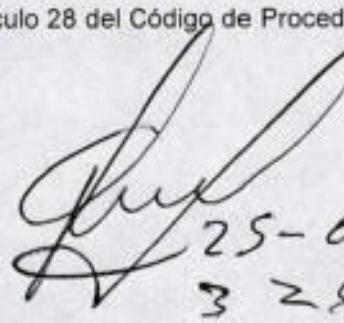
NOTA: DEBE PRESENTAR PLAN DE REGULARIZACION APROBADO POR PLANEACIÓN PARA SEGUIR FUNCIONANDO, CUENTA CON 10 DIAS HABILES A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDO ESTE CONCEPTO, PARA PRESENTAR LA ETAPA DE CONSULTA PRELIMINAR DEL MISMO. (SI NO SE CUMPLE CON LOS TERMINOS EXIGIDOS EN EL DECRETO 095 DEL 2014 O EN LO DISPUESTO EN EL ACUERDO 019 DEL 2009, SE ENTENDERÁ DESITIDA LA SOLICITUD Y EN CONSECUENCIA SE DETERMINA DEFINITIVA LA INCOMPATIBILIDAD DEL USO DEL SUELO ESPECIFICO).

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez.
Subdirectora
Departamento Administrativo de Planeación Municipal.



25-05-2016
32684

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O.

Reviso: Claudia Milena Hincapié.

28

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE22057
Ciudadano: JUAN CARLOS
ORTIZ
Fecha: 2016-05-12 15:05:06
Dependencia: Departamento
Administrativo de Planeación
Anexos: 3
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barreto

Armenia, Mayo 13 de 2016

Doctor,

CARLOS ALBERTO MENDOZA PARRA

Director

Departamento Administrativo de Planeación
Armenia.

Cordial Saludo,

De manera atenta solicito de su colaboración; para que se me expida el uso del suelo, de acuerdo a lo establecido para la razón social que se encuentra en el certificado de la cámara de comercio.

De antemano agradezco la atención a la presente

Atentamente.

JUAN CARLOS ORTIZ

cc. 93371683 fboque

Teléfono 7470970.

Cra 17 A N. 53 - 77 Armenia



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
JUAN CARLOS ORTIZ MESA

Fecha expedición: 2016/05/10 - 11:56:15, Recibo No. G000316427, Operación No. 01E890510025

CODIGO DE VERIFICACIÓN: YCVH0g3AT7

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : ORTIZ MESA JUAN CARLOS
C.C. : 00093371683
N.I.T.:00000093371683-1
MATRICULA NO: 00207360 DEL 10 DE MAYO DE 2016
DIRECCION: CL 23 21* 40
TELEFONO 1 : 3188044544
TELEFONO 3 : 7351770
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE
ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2 DE LA
LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : URB LA PAVONA MZ I CASA 3
TELEFONO 1: 3188044544

TELEFONO 3: 7351770

MUNICIPIO : ARMENIA

E-MAIL COMERCIAL:jucaortizm@gmail.com

E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:jucaortizm@gmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 10 DE MAYO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4530 COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS)
PARA VEHICULOS AUTOMOTORES

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4732 COMERCIO AL POR MENOR DE LUBRICANTES (ACEITES, GRASAS),
ADITIVOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA VEHICULOS AUTOMOTORES

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:

4520 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES

TOTAL ACTIVOS : \$ 8,000,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : SERVIAUTOS JC ORTIZ DEL QUINDIO

DIRECCION: CL 23 21* 40

TELEFONO 1 : 3188044544

TELEFONO 3 : 7351770

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
JUAN CARLOS ORTIZ MESA

Fecha expedición: 2016/05/10 - 11:56:15, Recibo No. G000316427, Operación No. 01E890510025

CODIGO DE VERIFICACIÓN: YCVH0g3AT7

MUNICIPIO : ARMENIA

MATRICULA NO: 00207361 DEL 10 DE MAYO DE 2016

RENOVO EL AÑO 2016 , EL 10 DE MAYO DE 2016

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 8,000,000

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4530 COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS)
PARA VEHICULOS AUTOMOTORES

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4732 COMERCIO AL POR MENOR DE LUBRICANTES (ACEITES, GRASAS),
ADITIVOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA VEHICULOS AUTOMOTORES

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:

4520 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$0

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
JUAN CARLOS ORTIZ MESA

Fecha expedición: 2016/05/10 - 11:56:15, Recibo No. G000316427, Operación No. 01E890510025

CODIGO DE VERIFICACIÓN: YCVH0g3AT7

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación YCVH0g3AT7.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 262 de 267

Armenia, Mayo 24 de 2016
DP-POT-CUS-0734

Señor
Juan Carlos Ortiz.
Carrera 17A No.53-77
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Mayo 12 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "SERVIAUTOS JC ORTIZ DEL QUINDIO" ubicado en la calle 23 No.21A-40 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 3-Tratamiento de Redesarrollo/Corredor empresarial.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S6-TALLER es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

NOTA: DEBE PRESENTAR PLAN DE REGULARIZACION APROBADO POR PLANEACIÓN PARA SEGUIR FUNCIONANDO. CUENTA CON 10 DIAS HABILES A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDO ESTE CONCEPTO, PARA PRESENTAR LA ETAPA DE CONSULTA PRELIMINAR DEL MISMO.

(SI NO SE CUMPLE CON LOS TERMINOS EXIGIDOS EN EL DECRETO 095 DEL 2014 O EN LO DISPUESTO EN EL ACUERDO 019 DEL 2009, SE ENTENDERÁ DESITIDA LA SOLICITUD Y EN CONSECUENCIA SE DETERMINA DEFINITIVA LA INCOMPATIBILIDAD DEL USO DEL SUELO ESPECIFICO).

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapíe Álvarez.

Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

*Milena Hincapíe
SUS 27/2016*

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGА PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.

NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).

PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACoger Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2006 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboración: Claudia Milena Hincapíe A.

Revisor: Claudia Milena Hincapíe A.



ESCUELA DE IDIOMAS
INTERNACIONALES S.A.S

Armenia, Quindío 17 de Mayo 2016

Dr. Claudia Milena Hincapié
Subdirectora
Planeación Municipal
Armenia, Quindío

ALCALDÍA DE ARMENIA

Correspondencia Recibida
2016RE22605

Ciudadano: AMERICAN
SCHOOL WAY - ESCUELA DE
IDIOMAS INTERNACIONALES
S.A.S

Fecha: 2016-05-17 13:59:52
Dependencia: Departamento
Administrativo de Planeación

Anexos: 0

Destinatario:

Gloria Amalia Cuartas

Recibido por:

Diana Marcela Henao Herrera

Asunto: Solicitud viabilidad uso de suelo

Cordial saludo por parte de **American School Way**; por medio de la presente, comedidamente solicitamos se estudie la posibilidad de tener la viabilidad para instalar una de nuestras sedes en el edificio ubicado en la Av. Bolívar Cra. 14 No. 7 - 59 de la ciudad de armenia.

Estamos en la disposición para el acatamiento de las normas técnicas colombianas que apliquen para nuestra actividad de educación en idiomas como institución para el trabajo y el desarrollo.

Adicional, contamos con registro ante cámara de comercio armenia bajo la matrícula No. 00206079 y con el Nit. 900.952.781-3.

Esperando una pronta respuesta y agradecidos por su atención.

Atentamente,


Johan Sebastián Aguirre Sánchez
Director Regional



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
ESCUELA DE IDIOMAS INTERNACIONALES S.A.S.

Fecha expedición: 2016/04/09 - 09:10:16, Recibo No. R001568634, Operación No. 01E890409005

83

CODIGO DE VERIFICACIÓN: bp8PO97Znp

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : ESCUELA DE IDIOMAS INTERNACIONALES S.A.S.

N.I.T.:900952781-3

DIRECCION COMERCIAL:AV BOLIVAR CR 14 7-59

DOMICILIO : ARMENIA

TELEFONO COMERCIAL 1: 3168779485

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :AV BOLIVAR CR 14 7-59

MUNICIPIO JUDICIAL: ARMENIA

E-MAIL COMERCIAL:icamargo.als@gmail.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:icamargo.als@gmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 3168779485

FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

8551 FORMACION ACADEMICA NO FORMAL

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4761 COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIODICOS, MATERIALES Y ARTICULOS DE PAPELERIA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00206079

FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 18 DE MARZO DE 2016

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR ACTA DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE ARMENIA DEL 16 DE MARZO DE 2016 , INSCRITA EL 18 DE MARZO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00039589 DEL LIBRO IX,
SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: ESCUELA DE IDIOMAS INTERNACIONALES S.A.S.

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
ESCUELA DE IDIOMAS INTERNACIONALES S.A.S.

Fecha expedición: 2016/04/09 - 09:10:16, Recibo No. R001568634, Operación No. 01E890409005

CODIGO DE VERIFICACIÓN: bp8PO97Znp

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURIDICA NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2030 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO: ENSEÑANZA DE IDIOMAS, PREPARACIÓN PARA EXÁMENES INTERNACIONALES, CONSULTORÍAS PARA EMPRESAS Y COLEGIOS. EDUCACIÓN INFORMAL: DIPLOMADOS SEMINADOS TALLERES, EDICIÓN, ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO, TRADUCCIONES E INTERPRETACIONES, CONSULTORÍA PARA RESIDENCIA Y ESTUDIOS EN EL EXTERIOR, PARTICIPAR EN SOCIEDADES DE CARÁCTER NACIONAL O EXTRANJERO QUE TENGAN OBJETO IGUAL O SEMEJANTE, REPRESENTACIÓN DE COMPAÑÍAS NACIONALES O EXTRANJERAS Y SUS PRODUCTOS. EN GENERAL, CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, OPERACIONES O CONTRATOS QUE TENGAN QUE VER DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LAS ACTIVIDADES QUE CONFORMAN EL OBJETO SOCIAL PRINCIPIOS O CUYA FINALIDAD SEA EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD, ENTRE ELLAS LA CONCESIÓN DE FRANQUICIAS A TERCEROS EN EL TERRITORIO NACIONAL O EN EL EXTRANJERO. EN TODO CASO NO PODRÁ OTORGAR GARANTÍAS O AVALES DE OBLIGACIONES A CARGO DE LOS SOCIOS O DE TERCERAS PERSONAS. EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, OPERACIONES O CONTRATOS QUE TENGAN QUE VER DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LAS ACTIVIDADES QUE CONFORMAN EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL O CUYA FINALIDAD SEA EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD. EN TODO CASO NO PODRÁ OTORGAR GARANTÍAS O AVALES DE OBLIGACIONES A CARGO DE LOS SOCIOS O DE TERCERAS PERSONAS.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$100,000,000.00

NO. DE ACCIONES: 100,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$50,000,000.00

NO. DE ACCIONES: 50,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$50,000,000.00

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
ESCUELA DE IDIOMAS INTERNACIONALES S.A.S.

Fecha expedición: 2016/04/09 - 09:10:16, Recibo No. R001568634, Operación No. 01E890409005

CODIGO DE VERIFICACIÓN: bp8PO97Znp

NO. DE ACCIONES: 50,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 16 DE MARZO DE 2016 ,
INSCRITA EL 18 DE MARZO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00039589 DEL LIBRO
IX , FUE (RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL CAMARGO GUERRERO JORGE IVAN	C.C.00080879639
SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL CAMARGO GUERRERO JUANA ALEXANDRA	C.C.01022984303

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE, QUIEN LO REMPLAZARA EN LAS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS, DESIGNADOS PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARÁN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA.

LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO.

LA REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRÁ QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA, LAS FUNCIONES QUEDARÁN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTA.

TODA REMUNERACIÓN A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
ESCUELA DE IDIOMAS INTERNACIONALES S.A.S.

Fecha expedición: 2016/04/09 - 09:10:16, Recibo No. R001568634, Operación No. 01E890409005

CODIGO DE VERIFICACIÓN: bp8PO97Znp

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE, Y EN SU AUSENCIA EL SUPLENTE DEL GERENTE EJERCERÁN LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: 1.- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LOS ACCIONISTAS, TERCETOS Y TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PARA QUE LA REPRESENTEN CUANDO FUERE EL CASO; 2.- EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS; 3.- REALIZAR Y CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE TIENDAN A LLENAR LOS FINES DE LA SOCIEDAD; NO OBSTANTE REQUERIRÁ DE LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS PARA LA REALIZACIÓN O CELEBRACIÓN DE CUALQUIER ACTO O CONTRATO CUYA CUANTÍA EXCEDA DE DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES 4.- SOTENER A ARBITRAMIENTO O TRANSIGIR LAS DIFERENCIAS DE LA SOCIEDAD CON TERCEROS, CON SUJECCIÓN A LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 3 ANTERIOR 5- NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYA DESIGNACIÓN O REMOCIÓN NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS; 6 .- DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO DENTRO DE LOS LÍMITES SEÑALADOS EN LOS ESTATUTOS; 7 .- CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA; 8.- VELAR POR TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ESTRICAMENTE SUS DEBERES Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS LAS IRREGULARIDADES O FALTAS GRAVES QUE OCURRAN SOBRE ESTE PARTICULAR Y. 9.- EJERCER LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE DELEGA LA LEY, Y LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL YA LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUERTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : ESCUELA DE IDIOMAS INTERNACIONALES S.A.S.
MATRICULA NO. 00206080 DEL 18 DE MARZO DE 2016
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 18 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8551 FORMACION ACADEMICA NO FORMAL

CERTIFICA:

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
ESCUELA DE IDIOMAS INTERNACIONALES S.A.S.

Fecha expedición: 2016/04/09 - 09:10:16, Recibo No. R001568634, Operación No. 01E890409005

CODIGO DE VERIFICACIÓN: bp8PO97Znp

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4761 COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIODICOS, MATERIALES Y ARTICULOS DE PAPELERIA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

*****LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA : *****

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS COTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NO SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$4,800

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://sillarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación bp8PO97Znp.

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
ESCUELA DE IDIOMAS INTERNACIONALES S.A.S.

Fecha expedición: 2016/04/09 - 09:10:16, Recibo No. R001568634, Operación No. 01E890409005

CODIGO DE VERIFICACIÓN: bp8PO97Znp

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

c6

 MUNICIPIO DE ARMENIA	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación	Fecha: 22/10/2012
	Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio	Versión: 004
	Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Página 264 de 267

Armenia, Mayo 24 de 2016
DP-POT-CUS-0736

Señor
Johan Sebastian Aguirre Sanchez.
Carrera 14 No.7-59
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Mayo 17 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "ESCUELA DE IDIOMAS INTERNACIONALES S.A.S – AMERICAN SCHOOL WAY" ubicado en la carrera 14 No.7-59 de la ciudad de armenia con actividad comercial FORMACION ACADEMICA NO FORMAL, COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIODICOS, MATERIALES Y ARTICULOS DE PAPELERIA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 11-Redesarrollo/Residencial Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría DE2-EDUCACION es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

NOTA: DEBE PRESENTAR PLAN DE REGULARIZACION APROBADO POR PLANEACIÓN PARA SEGUIR FUNCIONANDO, CUENTA CON 10 DIAS HABILES A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDO ESTE CONCEPTO, PARA PRESENTAR LA ETAPA DE CONSULTA PRELIMINAR DEL MISMO. (SI NO SE CUMPLE CON LOS TERMINOS EXIGIDOS EN EL DECRETO 095 DEL 2014 O EN LO DISPUESTO EN EL ACUERDO 019 DEL 2009, SE ENTENDERÁ DESITIDA LA SOLICITUD Y EN CONSECUENCIA SE DETERMINA DEFINITIVA LA INCOMPATIBILIDAD DEL USO DEL SUELO ESPECIFICO).

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez.
Subdirectora
Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

*ESCUELA DE IDIOMAS
INTERNACIONALES
NIT. 900.952.782-3
Cra. 14 No. 7-59 Armenia Q.
08 Junio 2016*

OBSERVACIONES:
LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGА PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.

NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACoger Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboración: Lina C.O.

Revisor: Claudia Milena Hincapié.

Armenia Q., Mayo 23 del 2016

Señores
PLANEACION MUNICIPAL
Armenia Q.

167
ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE23282
Ciudadano: MARIO DE JESUS
VILLADA
Fecha: 2016-05-23 14:45:04
Dependencia: Departamento
Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

MARIO DE JESUS VILLADA QUICENO, con cédula No.7.563.474 de Armenia Q. como residente del local ubicado en el Barrio Granada Cra. 23 B No.12-38- primer piso- Armenia Quindio,muy gentilmente me permite solicitar- ordene a quien corresponda el uso de suelo .

De antemano les doy mis agradecimiento por la colaboración a la petición formulada y espero obrén de conformidad.

Atentamente,

Mario Villada Q
MARIO DE JESUS VILLADA QUICENO
C#7.563.474 de Armenia Q.

3128377266
3155357944

cra 23.B # 12-38. Barrio granada

21-May
737



CÁMARA DE COMERCIO
DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
MARIO DE JESUS VILLADA QUICENO

Fecha expedición: 2016/05/23 - 12:03:22, Recibo No. R001580175, Operación No. 01E630523018

CODIGO DE VERIFICACIÓN: irSLkwRki1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : VILLADA QUICENO MARIO DE JESUS
C.C. : 00007563474
N.I.T.:00000007563474-9 ADMINISTRACION: ARMENIA
MATRICULA NO: 00207687 DEL 23 DE MAYO DE 2016
DIRECCION: CR 23B 12 38
TELEFONO 1 : 3128377266
TELEFONO 2 : 3155357944
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE
ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA
LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 23B 12 38
TELEFONO 1: 3128377266
TELEFONO 2: 3155357944
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:mariovilladakq@hotmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:mariovilladakq@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 23 DE MAYO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4520 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES

TOTAL ACTIVOS : \$ 1,000,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : TALLER VILLADA
DIRECCION: CR 23B 12 38
TELEFONO 1 : 3128377266
TELEFONO 2 : 3155357944
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00207688 DEL 23 DE MAYO DE 2016
RENOVO EL AÑO 2016 , EL 23 DE MAYO DE 2016
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 1,000,000

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

MARIO DE JESUS VILLADA QUICENO

Fecha expedición: 2016/05/23 - 12:03:22, Recibo No. R001580175, Operación No. 01E630523018

CODIGO DE VERIFICACIÓN: irSLkwRkl1

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4520 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,400

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación irSLkwRkl1.

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

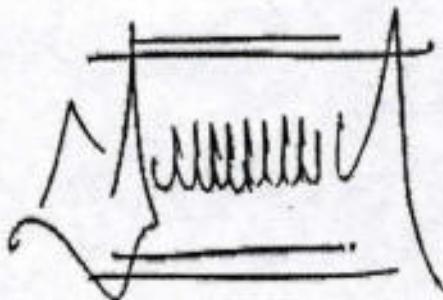
MARIO DE JESÚS VILLADA QUICENO

Fecha expedición: 2016/05/23 - 12:03:22, Recibo No. R001580175, Operación No. 01E630523018

CODIGO DE VERIFICACIÓN: irSLkwRki1

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.





INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005

Fecha: 22/10/2012

Versión: 004

Página 265 de 267

Armenia, Mayo 24 de 2016

DP-POT-CUS-0737

Señor
Mario de Jesus Villada Quiceno.
Carrera 23B No.12-38
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Mayo 23 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "TALLER VILLADA" ubicado en la carrera 23B No.12-38 de la ciudad de armenia con actividad comercial MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 11-Redesarrollo/Residencial Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S6-TALLER (G-REPARACION DE MAQUINARIA Y VEHICULOS) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

NOTA: DEBE PRESENTAR PLAN DE REGULARIZACION APROBADO POR PLANEACIÓN PARA SEGUIR FUNCIONANDO. CUENTA CON 10 DIAS HABILES A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDO ESTE CONCEPTO, PARA PRESENTAR LA ETAPA DE CONSULTA PRELIMINAR DEL MISMO.

(SI NO SE CUMPLE CON LOS TERMINOS EXIGIDOS EN EL DECRETO 095 DEL 2014 O EN LO DISPUESTO EN EL ACUERDO 019 DEL 2009, SE ENTENDERÁ DESITIDA LA SOLICITUD Y EN CONSECUENCIA SE DETERMINA DEFINITIVA LA INCOMPATIBILIDAD DEL USO DEL SUELLO ESPECIFICO).

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

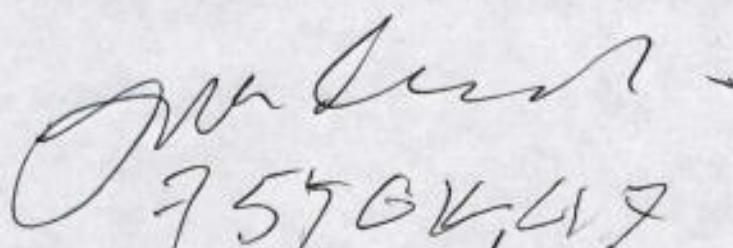
La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapie Alvarez.

Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal.


956417
9.06.2016

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGА ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O. 

Reviso: Claudia Milena Hincapie A.



26
AN
FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA
COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DEL QUINDIO
ALMACEN DEL COMITÉ DE CAFETEROS ARMENIA
NIT 860.007.538-2

Armenia Quindio, mayo 13 de 2016

Doctorora
CLAUDIA MILENA HINCAPIE ALVAREZ
Subdirectora de Planeacion
Armenia Quindio

PA-02-16-200

Asunto: Concepto de uso de suelos

Solicito la información para uso de suelos del establecimiento comercial **ALMACEN DEL COMITÉ DEPTAL DE CAFETEROS DEL QUINDIO-FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA** Nit 860.007.538-2, ubicado en la carrera 19 numero 28-02 de la ciudad de Armenia Quindio.

Adjunto la siguiente documentación:

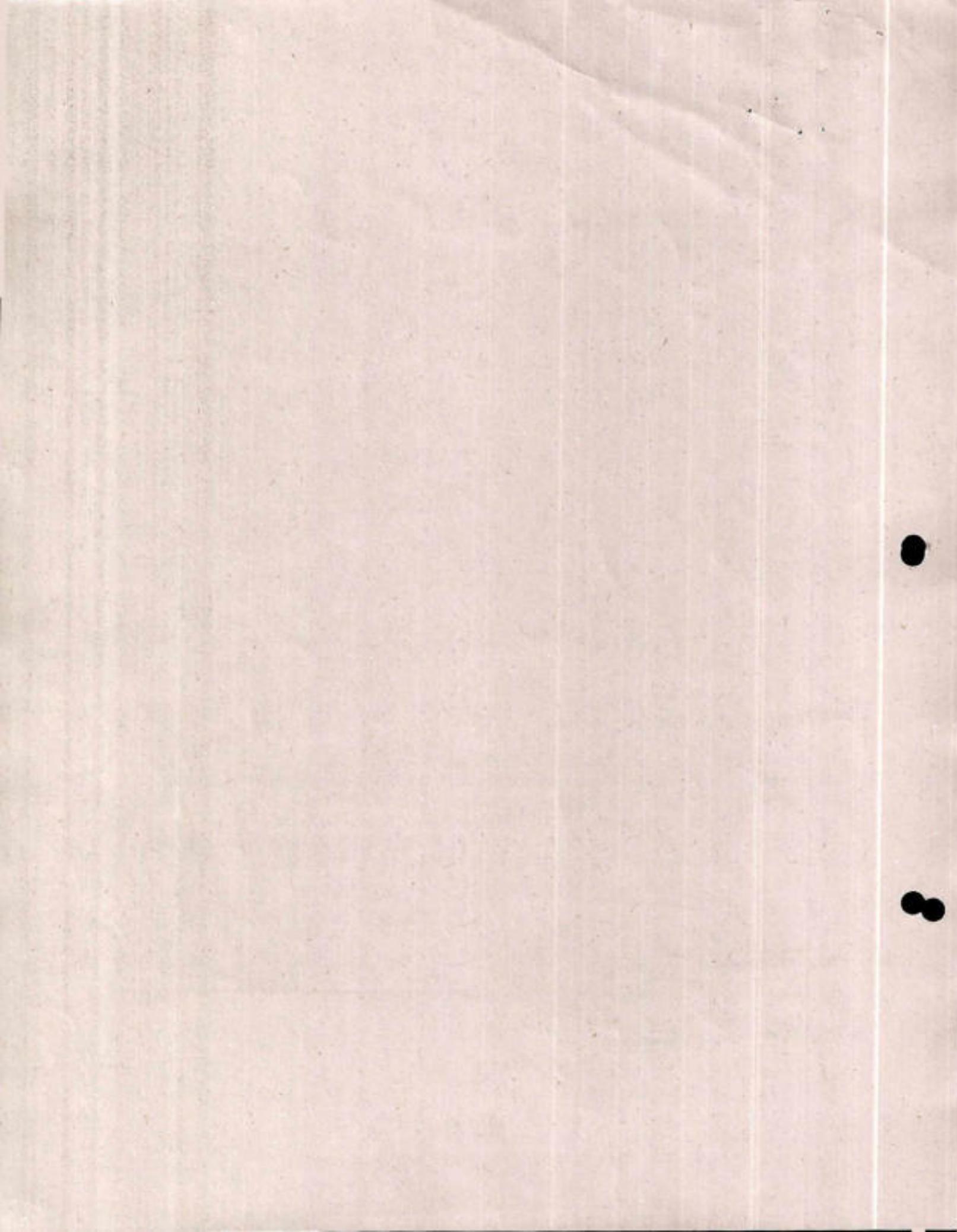
- Certificado de Camara de Comercio actualizado.
- Copia del recibo de pago del impuesto de industria y comercio del 30 de marzo de 2016
- Copia del acta de inspección sanitaria 074 con concepto favorable de mayo 10 de 2016
- Copia del concepto favorable sobre inspección de seguridad emitido por el Cuerpo Oficial de Bomberos de la ciudad de Armenia el dia 20 de agosto de 2015 (esta inspección se solicita anualmente y la próxima esta programada para el mes de agosto del corriente año)

DIEGO OSORIO OSPINA
Almacenista
Comité de Cafeteros del Quindio

CARRERA 19 N° 28-02 e-mail: Armeniaprovision@gmail.com
TEL 7 47 70 39 Y CEL. 320 347 43 58

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE22133
Cedulario: COMITE DE
CAFETEROS DEL QUINDIO
FEDERACION NACIONAL DE
CAFETEROS DE COLOMBIA
Fecha: 2016-05-13 09:05:22
Destinatario: Departamento
Administrativo de Planeacion
Anexos: 13
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Diana Marcela Henao Herrera

A: CALDIA DE LA PLANEACION
Cc: correspondencia Recibida
2016RE22133
Cedulario: COMITE DE
CAFETEROS DEL QUINDIO
FEDERACION NACIONAL DE
CAFETEROS DE COLOMBIA
Fecha: 2016-05-13 09:05:22
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Diana Marcela Henao Herrera





MUNICIPIO DE ARMENIA
SECRETARÍA DE HACIENDA
IMPUESTOS MUNICIPALES
NIT. 890.000.464-3
CAM - Piso 1ro.

No. 1728483 A av

COMPROBANTE DE PAGO

IMPUESTO INDUSTRIAL Y COMERCIO

Documento 0109 1728483 Cajas 009 Valor Pagado 37,260,425.00
Fecha 30-MAR-2016

Avaluo:

Sujeto 03 006168700 ALMACEN DEL CAFE
Tercero: 8600070382 FEDERACION NAL DE CAF DE COLOMBIA
Dirección CRA 19 N. 28 02
Dir. Cobro CRA 19 N. 29 02

Notario: _____
Obra: _____

Concepto	Valor	Periodo	Valor
2001 Industria y Comercio	45221964	2016	56,191,200.00
2002 Avíos y Tableros	12046481	2014	1,016,925.00
Valor a Favor:	0.00	Total:	57,208,125.00
		Dcto:	0.00

Observación:

Elaboró JYLOAI - LORIZA JENNIFER YORLAIX
Terminal WORKSARMENIAISAE Fecha del Sistema
30-MAR-2016 10:25 AM



Estimado Contribuyente:
Verifique que el número de la
ficha catastral y el valor del
timbre corresponda a la
transacción.
Este recibo no es válido sin la
 impresión del timbre o firma y
 sello del cajero.

Rosa Diego Osorio
de Gabrial



03

**SISTEMA NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA
CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS,
ARMENIA - QUINDÍO**
CONCEPTO FAVORABLE SOBRE INSPECCIÓN DE SEGURIDAD

FECHA: Agosto 20 de 2015

RAZON SOCIAL: Almacenes Comité de Cafeteros S.A.S.

NOMBRE DEL PROPIETARIO: Sra. Paula Andrea Rincón Agudelo

DIRECCION: CRA 19 #28-02

USO BASICO DEL INMUEBLE

1. SERVICIOS DE CAPACITACION		10. SERVICIOS DE ESTACIONES	
2. SERVICIOS ALIMENTOS		11. SERVICIOS DE RECREACION	
3. VENTAS	X	12. SERVICIOS DE TALLER	
4. DIVERSION Y ESPARCIMIENTO		13. SERVICIOS DE TRANSPORTE	
5. SERVICIOS DE SALUD		14. SERVICIOS GENERALES	
6. ALMACENES	X	15. INDUSTRIAS	
7. SERVICIOS DE PUBLICIDAD		16. CONTRATISTAS ARRENDAMIENTOS	
8. SERVICIOS DE ALOJAMIENTO		17. EMBASADOS Y OTROS	
9. SERVICIOS DE VALORES		18. OTROS	

FIRMA OFICIAL REVISOR: Rodrigo Castro 3155399158



ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA ESTABLECIMIENTOS DE ALTO RIESGO
Secretaría de Salud
Proceso Desarrollo Integral del Sistema General de Seguridad Social (SGSS) en Salud a Nivel Municipal

Código: R-SS-PSS-006
Fecha: 18/07/2014
Versión: 004
Página: 1 de 3

ACTA No. 074

Instrucciones:

Para el diligenciamiento de la presente acta de visita se recomienda revisar cuidadosamente la Ley 09 de 1979 y sus reglamentarios y aplicar los siguientes criterios:

- En la casilla de evaluación indique el puntaje obtenido así:
 - Califique con uno (1) si cumple totalmente con la condición requerida.
 - Califique con cero (0) si no cumple con la condición requerida o cumple parcialmente.
 - Para los aspectos requeridos en donde no aplica califique con (NA).
- En la casilla de observaciones describa los aspectos que considere necesarios sobre el ítem evaluado y en caso de encontrar incumplimiento en la condición requerida explique las razones y presente detalles, características o condiciones del incumplimiento.

IDENTIFICACIÓN

Visita Inicial	Día	Fecha Mes	Año	Hora Iniciación	Motivo
	10	05	2016	3:30 PM	X SSM 2125 2016/26/20761
RAZÓN SOCIAL:	Almuerzo del comité de Cuptitivo del Quindío				
NIT:	8600075062 REGISTRO CÁMARA DE COMERCIO: 0492321439 D 364				
DIRECCIÓN:	Carrera 19 #28-02				
TELÉFONO:	7477039 Correo Electrónico: armeniaprevision@gmail.com				
ACTIVIDAD:	Comercio de productos Quer				
REPRESENTANTE LEGAL / PROPIETARIO:	Benjamín Pardo Frimber C.C. No. 19432750 Bogotá				
TELÉFONO:	7414100 Correo Electrónico: armeniaprevision@gmail.com				
ADMINISTRADOR:	Diego Osorio Ospina C.C. No. 7-553830				
TELÉFONO:	7477039 Correo Electrónico: armeniaprevision@gmail.com				
Número de trabajadores:	Administrativos: 1	Operarios: 12	Total: 13		
ARL:	Sí: <input checked="" type="checkbox"/> No: <input type="checkbox"/> Cuál: Suro				
Capacidad:	Personas atendidas: _____ Habitaciones / dormitorios: _____ Mesas: _____				

Ítem	Condición requerida	Evaluación	Observaciones
1.0 Condiciones locativas y de protección			
1.1 Construcción firme y segura que evita riesgo de desplome. Artículo 4 Resolución 2400 de 1979	+		
1.2 Dispone de áreas mínimas e independientes que permitan el desarrollo de sus actividades (espacios y áreas de circulación). Artículo 216 y 234 Ley 09 de 1979; artículos 5 y 6 Resolución 2400 de 1979	+		
1.3 Pisos, paredes, techos y cielorrasos en material sanitario y en buen estado. Artículo 195 Ley 09 de 1979	+		
1.4 Las puertas o salidas de emergencias permiten la fácil y rápida evacuación y están debidamente señalizadas. Artículo 215 y 236 Ley 09 de 1979	+		
1.5 Ventilación natural y/o artificial en cantidad y calidad suficiente y en buen estado. Artículo 196 Ley 09 de 1979	+		
1.6 Iluminación natural y/o artificial en forma permanente y cantidad suficiente y en buen estado. Artículo 196 Ley 09 de 1979	+		
1.7 Instalaciones, aparatos y equipos eléctricos en buen estado, protegidos y aislados. Artículo 203 Ley 09 de 1979	+		
1.8 Enlucamiento (pintura interior y exterior). Artículo 207 Ley 09 de 1979	+		
1.9 Bolequín bien ubicado y dotado de los elementos mínimos requeridos. Artículo 218 Ley 09 de 1979	+		
1.10 Extintores recargados y bien ubicados en las diferentes áreas de la actividad productiva. Artículo 205 Ley 09 de 1979	+		
2.0 Fontanería			
2.1 Servicios sanitarios bien ubicados, cumpliendo condiciones higiénicas y locativas. Artículo 235 Ley 09 de 1979, artículo 17 Resolución 2400 de 1979	+		
2.2 Inodoros en cantidad suficiente y en buen estado. Artículos 179, 186 y 188 Ley 09 de 1979, artículo 17 Resolución 2400 de 1979	+		
2.3 Lavamanos en cantidad suficiente y en buen estado. Artículos 176 y 188 Ley 09 de 1979, artículo 17 Resolución 2400 de 1979	+		
2.4 Orinales en cantidad suficiente y en buen estado. Artículos 175 y 188 Ley 09 de 1979, artículo 17 Resolución 2400 de 1979	+		
2.5 Duchas en cantidad suficiente y en buen estado. Artículo 188 Ley 09 de 1979, artículo 17 Resolución 2400 de 1979	+		
2.6 Rejillas para desagües en buen estado. Artículo 194 Ley 09 de 1979 y Artículo 20 Resolución 2400 de 1979	+		
2.7 Los servicios sanitarios tienen sistemas de ventilación adecuados. Artículo 197 Ley 09 de 1979	+		



ACTA No. 074

Ítem	Condiciones requeridas	Evaluación	Observaciones
2.8	Los servicios cuentan con los elementos para la higiene personal (jabón líquido, papel higiénico, toallas desechables ó secador eléctrico, etc) y con avisos alusivos al lavado de manos y uso racional del agua. Artículo 17 Resolución 2400 de 1979	+	
2.9	Vestieres suficientes y en buen estado. Artículo 22 Resolución 2400 de 1979	+	
2.10	Casilleros suficientes y en buen estado. Artículo 22 Resolución 2400 de 1979	+	
2.11	Poceta para el lavado de implementos de aseo. Artículo 207 Ley 09 de 1979	+	
2.12	Lavavajillas / lavacopas. Artículo 187 Ley 09 de 1979	+	
3.0	Agua para consumo humano		
3.1	Suministro permanente de agua potable. Artículos 165 y 178 Ley 09 de 1979	+	
3.2	Las instalaciones hidráulicas preservan la calidad del agua y garantizan su suministro en cantidad y presión suficientes. Artículo 175 de 1979	+	
3.3	El (los) tanque(s) de almacenamiento de agua para consumo humano en buen estado, protegido y capacidad suficiente. Artículo 10 Decreto 1575 de 2007	+	
3.4	Cuenta con equipos para la determinación de cloro residual libre y pH y se lleva registro de la medición. Artículo 10 Decreto 1575 de 2007	NA	
3.5	Limpieza y desinfección del tanque de almacenamiento por lo menos dos veces al año y se lleva registro. Artículo 10 Decreto 1575 de 2007	+	
4.0	Residuos líquidos		
4.1	Servicio de alcantarillado. Artículo 165 Ley 09 de 1979	+	
4.2	El sistema de desagüe (instalaciones sanitarias) es adecuado. Artículo 177 Ley 09 de 1979	+	
5.0	Residuos sólidos comunes		
5.1	Servicio de aseo. Artículo 165 y 166 Ley 09 de 1979	+	
5.2	Cuenta con un sitio independiente y adecuado sanitariamente para el almacenamiento temporal de los residuos comunes. Artículos 196 Ley 09 de 1979	+	
5.3	Los residuos sólidos se disponen en recipientes adecuados y en buen estado, con su respectiva bolsa (en ningún momento use bolsa de color rojo para este tipo de residuos). Artículos 199 Ley 09 de 1979	+	
5.4	El manejo de residuos comunes es adecuado.	+	
6.0	Gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades Decreto 351 de 2014		
6.1	Cumple la gestión interna residuos (para la evaluación diligencie acta R-SS-PSS-004)	NA	
7.0	Emisiones atmosféricas		
7.1	Los equipos que producen emisiones atmosféricas (material particulado, gases, olores, humos) cuentan con ductos o dispositivos necesarios y en buen estado para la captación y control de estas emisiones. Artículo 159 Ley 09 de 1979	NA	
7.2	Los equipos que generan ruido son controlados. Artículo 202 Ley 09 de 1979	NA	
8.0	Limpieza y desinfección		
8.1	Buenas condiciones de higiene, limpieza y organización. Artículo 207 Ley 09 de 1979	+	
8.2	Cuenta con procedimientos escritos específicos para la limpieza y desinfección de áreas. Artículo 207 Ley 09 de 1979	+	
8.3	Existen registros que indiquen que se realiza limpieza y desinfección. Artículo 207 Ley 09 de 1979	+	
8.4	Existencia de productos químicos, materiales y equipos para efectuar la limpieza y desinfección. Artículo 207 Ley 09 de 1979	+	
8.5	Los productos químicos utilizados se encuentran rotulados, con registro sanitario. Artículo 207 Ley 09 de 1979	+	
8.6	Sitio para el almacenamiento de insumos químicos. Artículos 101, 121 y 174 Ley 09 de 1979	+	
9.0	Prevención y control de zoonosis y vectores plaga		
9.1	No se evidencian artrópodos y/o roedores. Artículo 36 Resolución 2400 de 1979	+	
9.2	No se evidencian criaderos de zancudos. Artículo 36 Resolución 2400 de 1979	+	
9.3	Cuenta con programa de control integral de vectores plaga. Artículo 36 Resolución 2400 de 1979	+	
9.4	Realiza medidas de control integral de plagas. Artículo 36 Resolución 2400 de 1979	+	Tecniserv Colombia
9.5	Certificación de vacunación antirrábica canina y felina. Decreto 2257 de 1986	+	
9.6	No se evidencia la presencia de criaderos de aves, bovinos, porcinos, equinos, caprinos, entre otros. Decreto 2257 de 1986	NA	
10.0	Recurso humano		
10.1	El personal cumple con las requisitos de idoneidad / capacitación requeridos para el desarrollo de sus funciones. Únicamente para	NA	



ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA ESTABLECIMIENTOS DE ALTO RIESGO
Secretaría de Salud
Proceso Desarrollado Integral del Sistema General de Seguridad Social (E-SGS) en Salud a Nivel Municipal

Código: R-SS-PSS-006
Fecha: 18/07/2014
Versión: 004
Página: 3 de 3

ACTA No. 074

Item	Condición requerida	Evaluación	Observaciones	
10.2	establecimientos del sector funerario.			
11.0	El personal cumple con los requisitos de inmunización (vacunación). Únicamente para establecimientos del sector funerario	NA		
11.1	Espacios de trabajo libres de humo de tabaco Cuenta en lugar visible al público aviso que contenga uno de los siguientes textos: "por el bien de su salud, este espacio está libre de humo de cigarrillo o de tabaco", "respira con tranquilidad, éste es un espacio libre de humo de tabaco", "Bienvenido, este es un establecimiento libre de humo de tabaco". (Resolución 01956 de 2008)	1		
12.0	Piscinas			
12.1	El establecimiento de piscina cuenta con concepto sanitario. De conformidad con lo proferido en la resolución 4498 de 2012. (para la evaluación diligencie actas R-SS-PSS-167 y R-SS-PSS-168)	NA		
13.0	Resultados de cumplimiento	Puntaje máximo	Puntaje obtenido	Porcentaje de cumplimiento
	Resultados de cumplimiento encontrados durante la inspección	44	44	100%
14.0	Requerimientos			
	Dar cumplimiento a los numerales en donde la condición requerida fue evaluada con cero (0)			

De conformidad con lo establecido en la legislación sanitaria vigente, especialmente la Ley 09 de 1979 y su reglamentación _____, para el cumplimiento de las anteriores exigencias se concede un plazo de _____ a partir de la fecha de la notificación. En caso de incumplimiento se procederá a aplicar las medidas previstas en la legislación sanitaria.

15.0 Observaciones

Es importante que antes de hacer cualquier adecuación, se constante en el Departamento Administrativo de Planeación que el **USO DEL SUELO SEA COMPATIBLE** con las actividades del establecimiento.

16.0 Concepto

FAVORABLE:



Cumple las condiciones sanitarias establecidas en la normativa.

PENDIENTE:



Al cumplimiento de las exigencias dejadas en el numeral 14 de la presente acta, las cuales no generan factores de riesgo para la salud.

DESFAVORABLE:



No admite exigencias. Se procede a aplicar medidas sanitarias de Seguridad. (Diligencie acta R-SS-PSS-059)

17.0 personas que intervienen en la visita

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta, firman los funcionarios o contratistas y personas que intervinieron en la visita, siendo las (hora) 4:15 del (día) 10, mes de JULIO, del año 2016 en el municipio de Armenia.

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

POR PARTE DE LA SECRETARÍA

Nombre: Sandra Liliana Núñez

C.C.: 41.932.231

Cargo: P.V. Contratista

Firma: Sandra

QUIEN ATENDIÓ LA VISITA

Nombre: Diego Osorio

C.C.: 7.553.830

Cargo: AJ. Superintendente

Firma: D. O.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: 04968352821C38

12 DE MAYO DE 2016 HORA 10:57:20

R049683528

PAGINA: 1 de 8

* * * * *

RENEVE LA INSCRIPCION DE SU ESAL POR INTERNET ANTES DEL 31 DE MARZO
DE 2016 Y OBTENGA BENEFICIOS ESPECIALES. MAYOR INFORMACION EN
WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO
DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A
WWW.CCB.ORG.CO

RECUEDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN
ANIMO DE LUCRO : FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA
INSCRIPCION NO: S0002579 DEL 7 DE MARZO DE 1997

N.I.T. : 860007538-2

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EL
EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL
DECRETO NUMERO 2150 DE 1995

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA INSCRIPCION : 31 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2016

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 1061 TRILLA DE CAFE. 9411 ACTIVIDADES DE
ASOCIACIONES EMPRESARIALES Y DE EMPLEADORES. 1063 OTROS DERIVADOS DEL
CAFE. 4719 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO
ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS
DIFERENTES DE ALIMENTOS (VIVERES EN GENERAL), BEBIDAS Y TABACO.

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL. 73 No. 8-13

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : notificaciones@cafedecolombia.com

DIRECCION COMERCIAL : CLL. 73 No. 8-13

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : cgon@cafedecolombia.com

TELEFONO : 3136600 3136700

FAX : 2171021

CERTIFICA:

QUE POR CERTIFICACION DEL 28 DE FEBRERO DE 1997 , OTORGADO(A) EN
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL , INSCRITA EN ESTA CAMARA
DE COMERCIO EL 5 DE MARZO DE 1997 BAJO EL NUMERO: 00002809 DEL LIBRO I
DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE INSCRITA LA ENTIDAD
DENOMINADA: FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA

CERTIFICA:

QUE DICHA ENTIDAD OBTUVO SU PERSONARIA JURIDICA NO. 0033 EL 02 DE SEPTIEMBRE DE 1927.

CERTIFICA:

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL:
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0000002	1990/03/12	FEDERACION NACIONAL	1997/06/03	00005857
1998/12/03	CONGRESO	1999/06/21	00023670	
0000003	2000/12/13	CONGRESO	2001/06/04	00040882
0000001	2003/12/10	CONGRESO NACIONAL	2004/03/16	00069444
3	2011/12/02	CONGRESO NACIONAL	2012/03/26	00206191

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA ENTIDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 1 DE DICIEMBRE DE 2094 .

CERTIFICA:

OBJETO: TIENE POR OBJETO ORIENTAR, ORGANIZAR, FOMENTAR Y REGULAR LA CAFICULTURA COLOMBIANA PROCURANDO EL BIENESTAR DEL CAFICULTOR A TRAVES DE MECANISMOS DE COLABORACION, PARTICIPACION Y FOMENTO DE CARACTER ECONOMICO, CIENTIFICO, TECNOLOGICO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, BUSCANDO MANTENER EL CARACTER DE CAPITAL SOCIAL ESTRATEGICO DE LA CAFICULTURA COLOMBIANA. LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA ES UNA ENTIDAD DEMOCRATICA, PARTICIPATIVA, PLURALISTA, FEDERADA Y DELIBERANTE, QUE TIENE COMO MISION PROMOVER PRIMERO Y PRIORITARIAMENTE LA PROSPERIDAD Y EL INTERES GENERAL DE LOS PRODUCTORES. SON FUNCIONES DE LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA : A) DEFENDER LOS DERECHOS DE LOS CAFICULTORES. B) PROCURAR QUE LAS POLITICAS MACROECONOMICAS Y SECTORIALES DEL ESTADO BENEFICIEN AL CAFICULTOR. C) TRABAJAR PARA QUE LOS CAFICULTORES ALCANCEN NIVELES DE COMPETITIVIDAD QUE LES PERMITA MANTENER UN ADECUADO NIVEL DE VIDA Y CONTINUAR SIENDO EL CAPITAL SOCIAL ESTRATEGICO DEL CAMPO COLOMBIANO. D) CELEBRAR CONVENIOS O CONTRATOS CON EL GOBIERNO NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL Y CON OTRAS ENTIDADES DE CARACTER PUBLICO Y PRIVADO, PARA LA GESTION, ADMINISTRACION Y MANEJO DE PROGRAMAS DE INVERSION E IMPUESTOS, NORMAS, CONTROLES, PRESTACION DE SERVICIOS, PROPAGANDA Y, EN GENERAL, SOBRE TODO LO QUE TIENDA A BENEFICIAR AL CAFICULTOR. E) CELEBRAR PACTOS O CONVENIOS CON ORGANIZACIONES SIMILARES DE OTROS PAISES PRODUCTORES, CON INSTITUCIONES INTERNACIONALES, CON ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y CON EMPRESAS PRIVADAS PARA LA DEFENSA DE LOS INGRESOS DE LOS CAFICULTORES Y EL FOMENTO DEL CONSUMO, DEL CULTIVO, PROPAGANDA, CUOTAS DE EXPORTACION, PRECIOS, TRANSPORTE, BANCA, IMPUESTOS Y COMERCIO CAFETERO. F) ENTREGAR FONDOS EN FIDEICOMISO, O BAJO CUALQUIER MODALIDAD, A ENTIDADES NACIONALES O DEL EXTERIOR, PARA FINANCIAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CAFICULTOR Y LA INDUSTRIA CAFETERA EN GENERAL. G) CON ARREGLO A LOS REGLAMENTOS ESPECIFICOS ADOPTADOS POR LOS ORGANOS COMPETENTES, PRESTAR ASISTENCIA A LOS CAFICULTORES, CON EL FIN DE MEJORAR SU NIVEL DE INGRESOS. H) DIVULGAR ENTRE LOS CAFICULTORES LOS AVANCES TECNICOS Y LA INFORMACION CORRESPONDIENTE SOBRE EL CULTIVO, BENEFICIO Y COMERCIO DEL CAFE Y MANTENERLOS ACTUALIZADOS EN RELACION CON EL COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES ECONOMICAS, SOCIALES Y PRODUCTIVAS QUE INCIDEN SOBRE LA ACTIVIDAD. I) APOYAR AL



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: 04968352821C38

12 DE MAYO DE 2016 HORA 10:57:20

R049683528

PAGINA: 2 de 8

* * * * *

CAFICULTOR MEDIANTE LA ADQUISICION, VENTA, PRESTAMO, ALQUILER O DISTRIBUCION DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS O UTILES PARA LA CAFICULTURA. J) ORGANIZAR, ADMINISTRAR O PROMOVER OBRAS DE UTILIDAD COMUN, EN CUANTO FAVOREZCAN LA CAFICULTURA DEL PAIS. K) ORGANIZAR, ADMINISTRAR O PROMOVER, CON SUS RECURSOS O CON EL CONCURSO DE ORGANIZACIONES CAFETERAS O ENTIDADES OFICIALES O PARTICULARES DE COLOMBIA O DE OTROS PAISES, ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DEDICADOS A LA VENTA, DISTRIBUCION Y DIVULGACION DEL CONSUMO DE CAFE, ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO DE CAFE, BODEGAS, PLANTAS DE PROCESAMIENTO DE CAFE Y EMPRESAS DE COMERCIALIZACION, ALMACENES DE PROVISION AGRICOLA, SOCIEDADES COOPERATIVAS, ENTIDADES SOLIDARIAS O ASOCIATIVAS DE AHORRO Y CREDITO, ESQUEMAS DE COBERTURA Y CONTROL DE RIESGO, TOSTADORAS Y TRILLADORAS DE CAFE, CENTRALES DE BENEFICIO, QUE TENGAN POR OBJETO MEJORAR EL INGRESO DEL CAFICULTOR, DISMINUIR LOS COSTOS DE PRODUCCION, HACER MAS EFICIENTE SU COMERCIALIZACION Y MEJORAR LAS CALIDADES DEL CAFE; L) CREAR OFICINAS DE PROPAGANDA, VENTA, COMISION DEPOSITO DE CAFE, EN EL INTERIOR Y EN EL EXTERIOR Y ORGANIZAR, ADMINISTRAR O PARTICIPAR EN BOLSAS CAFETERAS. M) ORGANIZAR Y SOSTENER UNA ACTIVA Y ADECUADA PROPAGANDA DE CAFE COLOMBIANO EN EL INTERIOR Y EN EL EXTERIOR, BUSCANDO GENERAR MAYOR RECONOCIMIENTO Y VALOR AGREGADO AL PRODUCTOR Y PROMOVER EL AUMENTO DEL CONSUMO. N) COMPRAR CAFE, PROCESARLO Y VENDERLO EN EL MERCADO INTERIOR Y DEL EXTERIOR, O RETENERLO EN EL PAIS. O) REALIZAR UN SEGUIMIENTO DE LA INDUSTRIA CAFETERA MUNDIAL, Y SUS AGENTES, LOS PAISES PRODUCTORES, LOS PAISES CONSUMIDORES, Y, EN GENERAL, DE TODOS AQUELLOS ASPECTOS NACIONALES O INTERNACIONALES QUE SEAN RELEVANTES PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA CAFETERA COLOMBIANA. P) LLEVAR UNA COMPLETA ESTADISTICA DE LA ACTIVIDAD CAFETERA Y MANTENER PERMANENTEMENTE INFORMADO AL GREMIO, EN SUS DIVERSAS INSTANCIAS, SOBRE LO CONCERNIENTE A PRECIOS EN LOS PRINCIPALES MERCADOS, EXISTENCIAS O VENTAS EN LOS MAS IMPORTANTES CENTROS DE DISTRIBUCION O CONSUMO MUNDIAL Y SOBRE LOS PRONOSTICOS RELATIVOS A LA PRODUCCION DE CAFE, Y, EN GENERAL, A TODO LO QUE PUEDA CONVENIR PARA LA BUENA ORGANIZACION DE LA INDUSTRIA CAFETERA. IGUALMENTE CORRESPONDE A LA FEDERACION, EN EL PAIS, LA ESTADISTICA DE PRODUCTORES, DE PREDIOS CAFETEROS, DE PRODUCCION Y COSTOS, DE PRODUCTIVIDAD, Y, EN GENERAL, DE TODAS LAS ACTIVIDADES CAFETERAS QUE PUEDAN SERVIR PARA LA MEJOR ORIENTACION DE LA INDUSTRIA EN COLOMBIA, ASI COMO LOS INDICADORES SOCIALES DE LA ACTIVIDAD CAFETERA. Q) PROMOVER Y EJECUTAR PROGRAMAS DE DESARROLLO ECONOMICO Y DE COMPLEMENTACION DEL INGRESO DEL CAFICULTOR. R) APOYAR LA INVESTIGACION Y LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA, PARA EL CULTIVO, EL PROCESAMIENTO Y LA COMERCIALIZACION DEL CAFE PROCURANDO, EN TODO CASO, LA

PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y LA CONSERVACION DE LOS RECURSOS NATURALES. S) FOMENTAR, APOYAR E INTENSIFICAR EL ESTABLECIMIENTO DE INDUSTRIAS COMPLEMENTARIAS O QUE TIENDAN A INCREMENTAR EL INGRESO DE LOS CAFICULTORES. T) CONTRATAR EMPRESTITOS O PRESTAMOS CON ENTIDADES NACIONALES O EXTRANJERAS, TENIENDO EN CUENTA LAS DISPOSICIONES DE LOS ESTATUTOS Y DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON EL GOBIERNO NACIONAL, SI FUERE EL CASO, Y CONSTITUIR LAS GARANTIAS PERTINENTES. U) CON RECURSOS PROPIOS U OBTENIDOS DE ENTIDADES OFICIALES, SEMIOFICIALES O PARTICULARES, PROCURAR LA DOTACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA Y SOCIAL INDISPENSABLE PARA LOGRAR EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DE LOS HABITANTES DE LA ZONA DE INFLUENCIA CAFETERA. V) PROCURAR POR LOS MEDIOS QUE SE CONSIDEREN MAS ADECUADOS EL ESTABLECIMIENTO DE UNA POLITICA INTEGRAL DE PROTECCION SOCIAL A LOS CAFICULTORES. W) ORGANIZAR FUNDACIONES O ASOCIACIONES SIN ANIMO DE LUCRO, PARA ATENDER LA PRESTACION DE SERVICIOS A SUS FEDERADOS, TALES COMO LA EDUCACION Y LA SALUD. X) REALIZAR INVERSIONES PERMANENTES CON SUS RECURSOS SOLO EN ACTIVOS QUE PERTENEZCAN A LA INDUSTRIA CAFETERA Y EFECTUAR INVERSIONES TEMPORALES, PARA OBTENER BENEFICIOS Y RENDIMIENTOS QUE GARANTICEN LA SOLIDEZ PATRIMONIAL DE LA FEDERACION Y LE PERMITAN ATENDER OPORTUNA Y ADECUADAMENTE SUS PROGRAMAS A FAVOR DE SUS ASOCIADOS Y DE BIENESTAR PARA SUS SERVIDORES. Y) REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS. PODRAN EN CONSECUENCIA, ADQUIRIR Y ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES, EN CUANTO LA ADQUISICION O ENAJENACION CORRESPONDAN AL OBJETO.

CERTIFICA:

PATRIMONIO: 1,437,593.00

CERTIFICA:

** ORGANOS DE ADMINISTRACION **

QUE POR ACTA NO. 3 DE CONGRESO NACIONAL DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 26 DE FEBRERO DE 2015 BAJO EL NUMERO 00246701 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

MIEMBRO DE COMITÉ DIRECTIVO MONTOYA ORTEGA JOSE FERNANDO	C.C. 000000003365397
MIEMBRO COMITÉ DIRECTIVO BARRETO BUITRAGO JOSE ALIRIO	C.C. 000000001002960
MIEMBRO COMITÉ DIRECTIVO VELEZ URIBE EUGENIO	C.C. 000000010250210
MIEMBRO COMITÉ DIRECTIVO VIVAS RAMOS DANILO REINALDO	C.C. 000000010527315

QUE POR ACTA NO. 3 DE CONGRESO NACIONAL DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 00257250 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

MIEMBRO DE COMITE DIRECTIVO BONILLA SMITH CLIFORD ENRIQUE	C.C. 000000012527056
QUE POR ACTA NO. 3 DE CONGRESO NACIONAL DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 26 DE FEBRERO DE 2015 BAJO EL NUMERO 00246701 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):	
NOMBRE	IDENTIFICACION

MIEMBRO COMITÉ DIRECTIVO BOHORQUEZ BOHORQUEZ JAVIER	C.C. 000000017066695
MIEMBRO COMITÉ DIRECTIVO OLIVEROS COLLAZOS OCTAVIO	C.C. 000000010254542
MIEMBRO COMITÉ DIRECTIVO	



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: 04968352821C38

12 DE MAYO DE 2016 HORA 10:57:20

R049683528

PAGINA: 3 de 8

* * * * *

ALVAREZ PINEDA EDILBERTO RAFAEL C.C. 000000085462562
QUE POR ACTA NO. 3 DE CONGRESO NACIONAL DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2015,
INSCRITA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 00257250 DEL LIBRO
I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):
NOMBRE IDENTIFICACION

MIEMBRO COMITE DIRECTIVO

BENAVIDES PORTILLA JESUS ARMANDO C.C. 000000079374104
QUE POR ACTA NO. 3 DE CONGRESO NACIONAL DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2014,
INSCRITA EL 26 DE FEBRERO DE 2015 BAJO EL NUMERO 00246701 DEL LIBRO I
DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):
NOMBRE IDENTIFICACION

MIEMBRO COMITÉ DIRECTIVO

YAÑEZ CARVAJAL ALFREDO C.C. 000000013223632

MIEMBRO COMITÉ DIRECTIVO

CARDONA CARDONA CARLOS ALBERTO C.C. 000000007534744

MIEMBRO COMITÉ DIRECTIVO

CORRALES ESCOBAR ALEJANDRO C.C. 000000010027445

MIEMBRO COMITÉ DIRECTIVO

SANTOS ORDUÑA JORGE JULIAN C.C. 000000091104151

MIEMBRO COMITÉ DIRECTIVO

TRUJILLO BUITRAGO LUIS JAVIER C.C. 000000005911285

MIEMBRO COMITÉ DIRECTIVO

RESTREPO OSORIO CAMILO C.C. 000000006455533

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA FEDERACION
PARA ASUNTOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS DE
CARACTER LABORAL INDIVIDUAL O COLECTIVO, LA TENDRA EL DIRECTOR DE
RELACIONES INDUSTRIALES Y EN SU DEFECTO A QUIEN PARA ESOS
PROPOSITOS DESIGNE EL GERENTE GENERAL. LA DESIGNACION DE DOS
REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES, QUIENES TENDRAN LA DISTINCION
DE PRIMER GERENTE AUXILIAR Y SEGUNDO GERENTE AUXILIAR, Y DEL
SECRETARIO GENERAL ESTARA A CARGO DEL GERENTE GENERAL, PREVIA
CONSULTA CON EL COMITE DIRECTIVO. EN CASO DE AUSENCIAS
TEMPORALES, EL GERENTE GENERAL ENCARGARA A UNO DE SUS SUPLENTES.
CUANDO SE TRATE DE AUSENCIAS PERMANENTES O GENERADAS POR UN
IMPEDIMENTO DEL GERENTE GENERAL, SERA EL COMITE DIRECTIVO QUIEN
ENCARGUE A UNO DE LOS DOS REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES,
MIENTRAS SE DESIGNA UN NUEVO TITULAR EN PROPIEDAD.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 1 DE CONGRESO NACIONAL DEL 12 DE AGOSTO DE 2015,
INSCRITA EL 14 DE AGOSTO DE 2015 BAJO EL NUMERO 00253037 DEL LIBRO I
DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL

VELEZ VALLEJO ROBERTO C.C. 000000010097155
QUE POR ACTA NO. 19 DE COMITE DIRECTIVO DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015,
INSCRITA EL 2 DE OCTUBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 00254759 DEL LIBRO I
DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

PRIMER GERENTE AUXILIAR

GONZALEZ ARBOLEDA CARLOS ALBERTO C.C. 000000010097648
QUE POR ACTA NO. 23 DE COMITE DIRECTIVO DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2015,
INSCRITA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 00257170 DEL LIBRO I
DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

SEGUNDO GERENTE AUXILIAR

BECERRA BOTERO JUAN CAMILO C.C. 000000079601615
QUE POR CERTIFICACION NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 00255891 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

DIRECTOR DE RELACIONES INDUSTRIALES

GONZALEZ CORTES CESAR AUGUSTO C.C. 000000005881104

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: - A) ORGANIZAR Y EJECUTAR LAS POLITICAS Y LOS PROGRAMAS DE LA FEDERACION, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON EL GOBIERNO NACIONAL, LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS CONGRESOS NACIONALES DE CAFETEROS Y LAS ORDENES E INSTRUCCIONES DEL COMITE NACIONAL COMO ORGANISMO ADMINISTRADOR DEL FONDO NACIONAL DEL CAFE Y DEL COMITE DIRECTIVO COMO MAXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE LA FEDERACION; - B) REPRESENTAR LEGALMENTE A LA FEDERACION Y ACTUAR COMO SU VOCERO ANTE TODAS LAS AUTORIDADES DE LA REPUBLICA O DE CUALQUIER PAIS Y ANTE TERCEROS, CON FACULTAD PARA DELEGAR EN OTROS EMPLEADOS O EN APODERADOS ESPECIALES; EL GERENTE GENERAL O SUS SUPLENTES PODRAN CONFERIR PODERES GENERALES A LOS DIRECTORES EJECUTIVOS DE LOS COMITES DEPARTAMENTALES DE CAFETEROS PARA QUE REPRESENTEN A LA FEDERACION ANTE LAS AUTORIDADES DEL RESPECTIVO DEPARTAMENTO Y ATIENDAN TODO LO RELACIONADO CON LOS EMPLEADOS DE CADA COMITE; C) DIRIGIR LAS RELACIONES DE LA FEDERACION CON LAS ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS. - D) ELABORAR DE MANERA QUINQUENAL UN PLAN ESTRATEGICO EN CONCORDANCIA CON EL OBJETO DE LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS, AL CUAL DEBERAN ADECUARSE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE LOS COMITES DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES. DICHO PLAN ESTRATEGICO SERA LLEVADO PARA SU APROBACION AL COMITE DIRECTIVO PARA SU ADOPCION POR EL CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS. E) PROVEER LOS CARGOS EN LA OFICINA CENTRAL DE LA FEDERACION, DE ACUERDO CON EL ORGANIGRAMA, LA POLITICA SALARIAL Y LA PLANTA DE CARGOS APROBADOS POR EL COMITE DIRECTIVO. F) CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS O NEGOCIOS JURIDICOS, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (3.850 SMLMV), EN CONCORDANCIA CON EL LITERAL Q) DEL ARTICULO 23. P) DEL ARTICULO 23. G) MANTENER INFORMADOS A LA DIRIGENCIA GREMIAL Y A LOS CAFICULTORES SOBRE LA SITUACION Y PERSPECTIVAS DEL MERCADO Y COSECHAS DE CAFE, Y ATENDER LAS CONSULTAS QUE LE SEAN FORMULADAS. H) ORDENAR LOS GASTOS DE LA FEDERACION, DENTRO DEL MARCO DEL PLAN ESTRATEGICO, LOS PRESUPUESTOS Y NORMAS RESPECTIVAS. I) ESTUDIAR LAS CIRCUNSTANCIAS QUE CONFRONTE LA CAFICULTURA, Y PRESENTAR AL CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS, AL COMITE NACIONAL Y AL COMITE DIRECTIVO, LAS INICIATIVAS QUE ESTIMARE CONVENIENTES PARA SU BUEN MANEJO. J) INFORMAR AL COMITE NACIONAL SOBRE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: 04968352821C38

12 DE MAYO DE 2016 HORA 10:57:20

R049683528

PAGINA: 4 de 8

LA SITUACION DEL FONDO NACIONAL DEL CAFE Y AL COMITE DIRECTIVO SOBRE A PRODUCCION, COMERCIALIZACION, INVESTIGACION, EXTENSION, LA SITUACION FINANCIERA Y DEMAS TEMAS ADMINISTRATIVOS DE LA FEDERACION; K) PRESENTAR PERIODICAMENTE AL COMITE DIRECTIVO LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA FEDERACION; L) PRESENTAR AL CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS UN INFORME DETALLADO DE LAS LABORES REALIZADAS POR LA FEDERACION TANTO EN EL PAIS COMO EN EL EXTERIOR A PARTIR DE LA REUNION DEL ULTIMO CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS; SOBRE LA MANERA QUE SE HAYAN CUMPLIDO LAS DECISIONES DE ESTE; SOBRE LOS PROBLEMAS PRINCIPALES, LAS ACTIVIDADES DE LA INDUSTRIA, LAS SOLUCIONES QUE CONVENDRIA ADOPTAR; Y SOBRE LOS DEMAS TEMAS PERTINENTES DE ACUERDO CON LA SITUACION Y PERSPECTIVAS DE LA FEDERACION Y DE LA ECONOMIA CAFETERA; M) ELABORAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA FEDERACION PARA LA VIGENCIA SIGUIENTE, SOMETERLO A CONSIDERACION DEL COMITE DIRECTIVO Y PRESENTARLO OPORTUNAMENTE AL CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS, PARA SU ESTUDIO Y APROBACION. N) MANTENER OPORTUNAMENTE INFORMADOS A LOS COMITES DEPARTAMENTALES SOBRE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL COMITE NACIONAL, EL COMITE DIRECTIVO, LA GERENCIA GENERAL Y DEMAS DEPENDENCIAS; O) ORIENTAR LA POLITICA SALARIAL APPLICABLE A LOS EMPLEADOS ADSCRITOS A LA GERENCIA GENERAL Y DEMAS GERENCIAS, OFICINAS DEL EXTERIOR Y DE LOS DIRECTORES EJECUTIVOS, UNA VEZ APROBADA POR EL COMITE DIRECTIVO. P) COORDINAR LA POLITICA DE INVERSIONES, GASTOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE LOS COMITES DEPARTAMENTALES EN CONSONANCIA CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS, EL COMITÉ NACIONAL Y EL COMITE DIRECTIVO. Q) COORDINAR LA ACCION GREMIAL PARA LA EFICAZ DEFENSA DE LOS PRODUCTORES Y DE LA ACTIVIDAD CAFETERA Y LAS DISTINTAS CAMPAÑAS QUE DEBAN EJECUTAR LOS COMITES DEPARTAMENTALES A TRAVES DE SUS DIRECTORES EJECUTIVOS. R) OTORGAR EL VISTO BUENO A LA DESIGNACION DE LOS DIRECTORES EJECUTIVOS QUE REALICEN LOS COMITES DEPARTAMENTALES Y SOLICITAR SU REMOCION CUANDO SE PRESENTEN LAS CIRCUNSTANCIAS PREVISTAS EN EL LITERAL D) DEL ARTICULO 30. EN CASO QUE EL COMITE DEPARTAMENTAL NO PROCEDA A LA REMOCION SOLICITADA POR EL GERENTE GENERAL, SE CONSULTARA AL COMITE DIRECTIVO PARA SU DECISION FINAL. EL GERENTE GENERAL PODRA APLAZAR, INFORMANDO DE MANERA OPORTUNA AL COMITE DIRECTIVO, EL ENVIO DE LOS DINEROS QUE CORRESPONDEN A LOS COMITES DEPARTAMENTALES CUANDO ESTOS NO HAYAN PRESENTADO OPORTUNAMENTE LAS CUENTAS CORRESPONDIENTES, O HABIENDOLAS PRESENTADO NO FUEREN SATISFACTORIAS O HAYAN INCURRIDO EN VIOLACION DE LAS NORMAS ESTATUTARIAS O REGLAMENTARIAS, O DE LAS POLITICAS GENERALES DE LA FEDERACION, CASO EN EL CUAL LA GERENCIA GENERAL PODRA ORDENAR LA INTERVENCION DE DICHO COMITE DEPARTAMENTAL. CORRESPONDE AL COMITÉ DIRECTIVO AUTORIZAR LA CELEBRACION DE CONTRATOS CON EL GOBIERNO NACIONAL, CON ENTIDADES TERRITORIALES, CON INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS, CON ORGANISMOS INTERNACIONALES Y CON ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES A NOMBRE DE LA FEDERACION; AUTORIZAR AL GERENTE

GENERAL PARA LA CELEBRACION DE ACTOS, CONTRATOS O NEGOCIOS JURIDICOS DE CUALQUIER NATURALEZA, A NOMBRE DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS, INCLUIDOS PERO NO LIMITADOS A LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, GRAVÁMENES O LIMITACIONES DEL DOMINIO DE INMUEBLES, A CUALQUIER TÍTULO, QUE SE HAGAN POR LA OFICINA CENTRAL O POR LOS COMITÉS DEPARTAMENTALES, LO MISMO QUE LA PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES, CUYA CUANTÍA EXCEDA DE TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (3.850 SMLMV).

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NO. 002 DEL 12 DE MARZO DE 1990, INSCRITA EL 3 DE JUNIO DE 1997, BAJO EL NO. 5857 DEL LIBRO 51, EL GERENTE GENERAL DE LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, Y CONFORME AL ARTICULO 23 DE LOS ESTATUTOS, FACULTO A CADA UNO DE LOS SEÑORES SUBGERENTE GENERAL, PRIMER GERENTE AUXILIAR Y SEGUNDO GERENTE AUXILIAR, GERENTE ADMINISTRATIVO PARA QUE, ACTUANDO SEPARADAMENTE, REPRESENTEN A LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA, EJERCiendo SU PERSONERIA, ANTE TERCEROS AUTORIDADES CIVILES, JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA REPUBLICA O DE CUALQUIER OTRO PAIS

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 102 DE LA NOTARIA 06 DE BOGOTA D.C., DEL 16 DE ENERO DE 2002, INSCRITA EL 23 DE JULIO DE 2002 BAJO EL NO. 52475 DEL LIBRO I, DE LOS LIBROS DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, COMPARECIO EMILIO ECHEVERRI MEJIA IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 4. 317. 954 DE MANIZALES, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, OTORGA PODER GENERAL A LUIS GENARO MUÑOZ ORTEGA, IDENTIFICADO CON LAS CEDULA DE CIUDADANIA NO. 10.536.679 DE BOGOTA, PARA QUE EN NOMBRE DE LA ENTIDAD REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS:
1. SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA MEDIANTE LA CUALES LA FEDERACIÓN ACEPTE LAS HIPOTECAS QUE LOS CITADOS EMPLEADOS DE LA FEDERACIÓN O DE LOS ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO DE CAFE ALMACAFE, CONSTITUYAN EN FAVOR DE LA FEDERACION PARA GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PRESTAMOS. 2. SUSCRIBA LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE CANCELACION DE LAS HIPOTECAS, QUE COMO GARANTIA DE LOS PRESTAMOS DE VIVIENDA OTORGADOS TANTO A LOS EMPLEADOS DE LA FEDERACION COMO A LOS DE LOS ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO DE CAFE ALMACAFE, HAYAN SIDO CONSTITUIDOS A FAVOR DE LA FEDERACION. 3. CONFIERE PODERES ESPECIALES, CON LOS MISMOS FINES A LOS SEÑORES GERENTES REGIONALES DE LOS ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO DE CAFE ALMACAFE. 4. ASUMA EL MANEJO DE TODAS LAS GESTIONES NOTARIALES PARA EL BUEN EXITO DE LA GESTION QUE SE ENCOMIENDA. SOLICITE Y RETIRE LAS COPIAS DE LAS ESCRITURAS. 5. REPRESENTE A LA FEDERACION EN LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE MUTUO, POR CONCEPTO DE PRESTAMOS DE DINERO OTORGADOS POR LA FEDERACION A SUS EMPLEADOS O A LOS DE ALMACAFE EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL, Y ACEPTE Y EN SU MOMENTO CANCELE LOS GRAVAMENES DE PREnda O SIN TENENCIA O LIMITACIONES DEL DOMINIO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES, CONSTITUYAN LOS DEUDORES PARA GARANTIZARLE A LA FEDERACION EL PAGO DE LOS CORRESPONDIENTES PRESTAMOS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 657 DE LA NOTARIA 27 DE BOGOTA D.C., DEL 01 DE JUNIO DE 2004, INSCRITA EL 27 DE OCTUBRE DE 2005 BAJO EL NO. 91131 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, COMPARECIO LUIS GERARDO MUÑOZ ORTEGA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 10.536. 679 DE POPAYAN, OBRANDO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: 04968352821C38

12 DE MAYO DE 2016 HORA 10:57:20

R049683528

PAGINA: 5 de 8

* * * * *

DE LA REFERENCIA POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CONFIERE PODER GENERAL AL DOCTOR GABRIEL AUGUSTO ROJAS GIRALDO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.366.099 DE BOGOTA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA Y REVESTIDO DE PLENAS FACULTADES PARA CONCILIAR, COMPAREZCA A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, SANEAMIENTO Y DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS Y FIJACION DEL LITIGIO, DE QUE TRATA EL ARTICULO 101 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, QUE SE LLEVEN A CABO ANTE LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES DEL ORDEN CIVIL, EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA, DENTRO DE LOS PROCESOS CIVILES ORDINARIOS ABREVIADOS Y DE EJECUCION (EJECUTIVO SINGULAR, EJECUTIVO HIPOTECARIO Y EJECUTIVO CON TITULO PRENDARIO), EN LOS CUALES LA FEDERACION SEA PARTE COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADA, E IGUALMENTE PARA QUE COMPAREZCA EN LA MISMA CLASE DE PROCESOS, REVESTIDO DE PLENA FACULTAD PARA CONFESAR, A ABSOLVER LOS INTERROGATORIOS A INSTANCIA DE PARTE QUE DEBA ABSOLVER EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FEDERACION. PRESENTE EL DOCTOR GABRIEL AUGUSTO ROJAS GIRALDO, DE LAS CONDICIONES CIVILES ANTERIORMENTE ANOTADAS, MANIFIESTA QUE ACEPTE EL PODER GENERAL QUE MEDIANTE LA PRESENTE ESCRITURA SE CONFIERE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 925 DE LA NOTARIA 27 DE BOGOTA D.C., DEL 08 DE AGOSTO DE 2005, INSCRITA EL 27 DE OCTUBRE DE 2005 BAJO EL NO. 91130 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, COMPARCIO LUIS GENARO MUÑOZ ORTEGA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 10.536.679 DE POPAYAN, OBRANDO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DE LA REFERENCIA POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CONFIERE PODER GENERAL AL DOCTOR GABRIEL AUGUSTO ROJAS GIRALDO, MAYOR VECINO DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 19.366.099 DE BOGOTA Y LIBRETA MILITAR NUMERO 19.366.099, DISTRITO MILITAR NUMERO TREINTA Y OCHO (38), JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL DE LA ENTIDAD, PARA QUE REVESTIDO DE LA PLENITUD DE LAS FACULTADES QUE LOS ESTATUTOS CONFIEREN A QUIEN OTORGA ESTE PODER, REPRESENTE A LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA, POR, UNA PARTE, EN TODA CLASE DE PROCESOS ORDINARIOS, EJECUTIVOS Y DE FUERO SINDICAL QUE SE ADELANTEN ANTE LA JUSTICIA LABORAL EN CUALQUIER PARTE DEL TERRITORIO NACIONAL Y CUALQUIERA QUE SEA LA JERARQUIA DEL JUZGADO O TRIBUNAL QUE CONOZA DE ELLOS, EN LOS CUALES DEBA INTERVENIR A LA FEDERACION COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADA, Y, POR OTRA PARTE, EN AUDIENCIAS DE CONCILIACION PROCESAL EXTRAPROCESAL DE CARÁCTER LABORAL QUE LA FEDERACION QUIERA LLEVAR A CABO, CON LA INTERVENCION DE CUALQUIER JUEZ LABORAL. IGUALMENTE LE CONFIERE PODER PARA QUE, DENTRO DE LA MISMA ORBITA LABORAL REPRESENTE A LA FEDERACION ANTE EL MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL, EN TODAS LAS DILIGENCIAS DE CARACTER ADMINISTRATIVO LABORAL INDIVIDUAL Y DE FUERO SINDICAL EN AQUELLA DEBA FORMAR PARTE, EN VIRTUD DE TODO LO ANTERIOR, EL DOCTOR ROJAS GIRALDO PODRA RECIBIR

TODA CLASE DE NOTIFICACIONES TANTO ADMINISTRATIVAS COMO JUDICIALES, CONCURRIR, CON PLENA FACULTAD PARA CONCILIAR, A AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN TANTO PROCESALES COMO EXTRAPROCESALES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS ABSOLVER, CON PLENA FACULTAD PARA CONFESAR, INTERROGATORIOS DE PARTE QUE SE LE FORMULEN AL REPRESENTE LEGAL DE LA FEDERACION DENTRO DE PROCESOS BDRINARIOS LABORALES PROCESOS EJECUTIVOS LABORALES Y PROCESOS DE FUERO SINDICAL. TAMBIEÑ SE LE CONFIERE PODER PARA INSTAURAR Y CONTESTAR LAS ACCIONES DE TUTELA ANTE TODAS LAS JURISDICCIONES EN LAS QUE SEA PARTE O INTERVENGA LA FEDERACION. IGUALMENTE SE LE CONFIERE PODER PARA ADELANTAR TRAMITES ADMINISTRATIVOS ANTE EL INSTITUTO DE SEGURO SOCIAL ISS, Y DEMAS ENTIDADES DE SEGURIDAD SOCIAL COMO EMPRESAS DE RIESGOS PROFESIONALES, CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, SENA, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y SUPERINTENDENCIA DE SALUD, TALES COMO RADICAR DOCUMENTOS, RECIBIR NOTIFICACIONES Y DEMAS ACTIVIDADES; . QUE REQUIERAN ACREDITAR LA REPRESENTACION LEGAL DE LA: FEDERACION, ANTE DICHAS ENTIDADES. ASI COMO INTERPONER, RECURSOS Y NOTIFICARSE DE LAS DECISIONES QUE SE ADOPTEN ANTE LAS; JUNTAS REGIONALES DE CALIFICACION DE INVALIDEZ Y LA JUNTA Y; NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ. EL PRESENTE PODER DEJA SIN EFECTOS EL CONFERIDO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE (647) DEL CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL DOS (2002) Y EL CONFERIDO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE (3227) DEL NUEVE (9) DE JULIO DE DOS MIL TRES (2003), EXPEDIDOS LOS DOS (2) POR LA NOTARIA SEXTA (6A.) DEL CIRCULO DE BOGOTA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5077 DE LA NOTARIA TRECE DE BOGOTA D.C., DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2010 BAJO EL NO. 00179920 DEL LIBRO I, COMPARCIO LUIS FELIPE ACERO LOPEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.392.891 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL GENERAL A LA DOCTORA CLEMENCIA ISABEL HERNANDEZ PICO; MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NÚMERO 41.747.538 DE BOGOTÁ Y TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NUMERO 31.465 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, VECINA Y DOMICILIADA EN BOGOTÁ D.C., PARA QUE, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA: 1) LA REPRESENTANTE ANTE LAS DISTINTAS AUTORIDADES JUDICIALES, CON JURISDICCIÓN EN TODO EL PAÍS, EN CUALQUIER ACTUACIÓN O DILIGENCIA QUE COMO CONSECUENCIA DE DEMANDAS DE ACCIÓN DE TUTELA INSTAURADAS CONTRA ELLA HAYA LUGAR. 2) RECIBIR EN NOMBRE DE ELLA TODAS LAS NOTIFICACIONES QUE SEAN DEL CASO DENTRO DE LAS DEMANDAS DE ACCIÓN DE TUTELA QUE SE INTERPONGAN. 3) CONTESTAR EN SU NOMBRE TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE EN DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE TUTELA QUE SE INTERPONGAN SE REALICEN POR PARTE DE LOS DESPACHOS JUDICIALES. 4) INTERPONER EN CONTRA DE LAS PROVIDENCIAS O FALLOS QUE RESUELVEN LAS DEMANDAS DE ACCIÓN DE TUTELA, LOS RECURSOS O IMPUGNACIONES A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. 5) REALIZAR TODAS LAS DEMAS ACTUACIONES QUE SE DERIVEN DE LAS DEMANDAS DE ACCIÓN DE TUTELA DONDE LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA SEA ACCIONADA. 6) PARA QUE COMPAREZCA A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN QUE CITEN A LA FEDERACION COMO ENTIDAD GREMIAL DE DERECHO PRIVADO Y COMO ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DEL CAFÉ DE NATURALEZA PREJUDICIAL, EXTRAJUDICIAL Y JUDICIAL, SANEAMIENTO, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 101 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, QUE SE LLEVEN A CABO ANTE LAS AUTORIDADES



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: 04968352821C38

12 DE MAYO DE 2016 HORA 10:57:20

R049683528

PAGINA: 6 de 8

* * * * *

JURISDICCIONALES DEL ORDEN CIVIL, EN TODO EL TERRITORIO DEL A REPÚBLICA, DENTRO DE LOS PROCESOS CIVILES ORDINARIOS, ABREVIADOS Y DE EJECUCIÓN (EJECUTIVO SINGULAR, EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO Y EJECUTIVO CON TÍTULO PRENDARIO), Y EN LOS PROCESOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS, QUE SE ADELANTEN ANTE LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN TODO EL PAÍS, EN LOS CUALES LA FEDERACIÓN SEA PARTE COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADA, E IGUALMENTE PARA QUE COMPAREZCA EN LA MISMA CLASE DE PROCESOS, REVESTIDO DE PLENA FACULTAD PARA ABSOLVER LOS INTERROGATORIOS A INSTANCIA DE PARTE QUE DEBA ABSOLVER EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FEDERACIÓN. PARA TODOS LOS EFECTOS ANTERIORES EL APODERADO PODRÁ TAMBIÉN RECIBIR LAS NOTIFICACIONES QUE SEAN DEL CASO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 6967 DE LA NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C., DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NO. 00257195 DEL LIBRO I, COMPARECIO CARLOS ALBERTO GONZALEZ ARBOLEDA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 10.097.648 EXPEDIDA EN PEREIRA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AL DOCTOR CESAR AUGUSTO GONZALEZ CORTES, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 5.881.104 DE CHAPARRAL, VECINO Y DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN SU CONDICION DE DIRECTOR DE GESTION HUMANA Y/O DIRECTOR DE RELACIONES INDUSTRIALES Y/O JEFE DEPARTAMENTO DE PERSONAL DE OFICINA CENTRAL, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA, EN ADELANTE LA FEDERACION, REALICE Y LLEVE A EFECTO DURANTE EL TERMINO DE SU DESIGNACION, LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A. REPRESENTAR A LA FEDERACION EN TODA CLASE DE PROCESOS ORDINARIOS, EJECUTIVOS Y DE FUERO SINDICAL QUE SE ADELANTEN ANTE LA JUSTICIA LABORAL EN CUALQUIER PARTE DEL TERRITORIO NACIONAL Y CUALQUIERA QUE SEA LA JERARQUÍA DEL JUZGADO O TRIBUNAL QUE CONOZCA DE ELLOS, EN LOS CUALES DEBA INTERVENIR LA FEDERACION COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADA, Y POR OTRA PARTE, EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN PROCESAL Y EXTRAPROCESAL DE CARÁCTER LABORAL QUE LA FEDERACION QUIERA LEVAR A CABO, CON LA INTERVENCIÓN DE CUALQUIER JUEZ LABORAL. B. REPRESENTAR A LA FEDERACION ANTE EL MINISTERIO DEL TRABAJO EN TODAS LAS DILIGENCIAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO LABORAL INDIVIDUAL O COLECTIVO Y DE FUERO SINDICAL EN LAS QUE LA FEDERACION DEBA FORMAR PARTE. C. RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES TANTO ADMINISTRATIVAS COMO JUDICIALES, CONCURRIR CON PLENA FACULTAD PARA CONCILIAR, A AUDIENCIAS DE CONCILIACIONES TANTO PROCESALES COMO EXTRAPROCESALES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS. D. ABSOLVER, CON PLENA FACULTAD PARA CONFESAR, INTERROGATORIOS DE PARTE QUE SE LE FORMULAN AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FEDERACION, DENTRO DE LOS PROCESOS ORDINARIOS LABORALES, PROCESOS EJECUTIVOS LABORALES Y PROCESOS DE FUERO SINDICAL. E. INSTAURAR Y CONTESTAR LAS ACCIONES DE

TUTELA ANTE TODAS LAS JURISDICCIONES EN LAS QUE SEA PARTE O INTERVENGA LA FEDERACIÓN. F. ADELANTAR TRÁMITES ADMINISTRATIVOS ANTE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, FONDOS PRIVADOS DE PENSIONES Y DEMÁS ENTIDADES DE SEGURIDAD SOCIAL COMO EMPRESAS DE RIESGOS PROFESIONALES, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES- UGPP, SENA INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- ICBF Y SUPERINTENDENCIA DE SALUD, TALES COMO RADICAR DOCUMENTOS, RECIBIR NOTIFICACIONES Y DEMAS ACTIVIDADES QUE REQUIERAN ACREDITAR LA REPRESENTACION LEGAL DE LA FEDERACION ANTE DICHAS ENTIDADES. G. INTERPONER RECURSOS Y NOTIFICARSE DE LAS DECISIONES QUE SE ADOPTEN ANTE LAS JUNTAS REGIONALES DE CALIFICACION DE INVALIDEZ Y LA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ. H. REVESTIDO DE PLENAS FACULTADES PARA CONCILIAR, COMPARZEZA A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, SANEAMIENTO Y DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS Y FIJACION DEL LITIGIO, DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 101 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, QUE SE LLEVEN A CABO ANTE LAS AUTORIDADES JURIDICIONALES DEL ORDEN CIVIL, EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA, DENTRO DE LOS PROCESOS CIVILES ORDINARIOS ABREVIADOS Y DE EJECUCIÓN (EJECUTIVO SINGULAR, EJECUTIVO HIPOTECARIO Y EJECUTIVO CON TÍTULO PRENDARIO), EN LOS CUALES LA FEDERACIÓN SEA PARTE COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADO, E IGUALMENTE PARA QUE COMPARZEZA EN LA MISMA CLASE DE PROCESOS, REVESTIDO DE PLENA FACULTAD PARA CONFESAR, ABSOLVER LOS INTERROGATORIOS A INSTANCIA DE PARTE QUE DEBA ABSOLVER EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FEDERACION. I. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS DE CANCELACION DE LAS HIPOTECAS QUE, COMO GARANTIA DE LOS PRESTAMOS DE VIVIENDA, LIBRE DESTINACION U INVERSION HAYAN SIDO OTORGADOS TANTO A LOS EMPLEADOS DE LA FEDERACIÓN COMO DE LOS ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO DE CAFE ALMACAFE, EN ADELANTE ALMACAFE, Y CONSTITUIDAS A FAVOR DE LA FEDERACIÓN. J. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS MEDIANTE LAS CUALES LA FEDERACION ACEPTE LAS HIPOTECAS QUE LOS EMPLEADOS DE LA FEDERACION O ALMACAFE, CONSTITUYAN A FAVOR DE LA FEDERACION, PARA GARANTIZARLE EL PAGO DE PRESTAMOS QUE OTORGUE LA EMPRESA. K. ASUMA EL MANEJO DE TODAS LAS GESTIONES NOTARIALES PARA EL BUEN ÉXITO DE LA GESTIÓN QUE SE LE ENCOMIENDA Y SOLICITE Y RETIRE COPIAS DE LAS ESCRITURAS. L. REPRESENTE A LA FEDERACION EN LA CELEBRACION DE LOS CONTRATOS DE MUTUO QUE POR CONCEPTO DE PRESTAMOS EN DINERO OTORGUE LA FEDERACION A SUS EMPLEADOS O A LOS EMPLEADOS DE ALMACAFE, EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL. M. ACEPTE Y EN SU MOMENTO CANCELE LOS GRAVAMENES DE PRENDA SIN TENENCIA O LIMITACIONES DE DOMINIO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES, QUE CONSTITUYAN LOS EMPLEADOS DE LA FEDERACION ALMACAFE PARA GARANTIZAR A LA FEDERACION EL PAGO DE LOS CORRESPONDIENTES PRESTAMOS.

CERTIFICA:

** REVISORIA FISCAL **

QUE POR CERTIFICACION DE MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL 28 DE FEBRERO DE 1997, INSCRITA EL 5 DE MARZO DE 1997 BAJO EL NUMERO 00002809 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL - FIRMA AUDITORIA DELOTTE & TOUCHE LTDA	N.I.T. 000008600058134
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 25 DE ENERO DE 2016, INSCRITA EL 27 DE ENERO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00257945 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):	
NOMBRE	IDENTIFICACION



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: 04968352821C38

12 DE MAYO DE 2016 HORA 10:57:20

R049683528

PAGINA: 7 de 8

* * * * *

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

BELTRAN VILLAMIZAR EDMUNDO C.C. 000000091203946
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 6 DE
FEBRERO DE 2015, INSCRITA EL 11 DE FEBRERO DE 2015 BAJO EL NUMERO
00246223 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON)
NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
CALDERON GOMEZ ADRIANA	C.C. 000001010177245

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 21 DE MARZO DE 2002 Y RESOLUCION
NO. 0103 DEL 22 DE FEBRERO DE 2002 DE LA SUPERINTENDENCIA DE
VALORES, INSCRITAS EL 23 DE ABRIL DE 2002 BAJO EL NO. 49020 DEL
LIBRO I DE LOS LIBROS DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, SE
NOMBRO A FIDUCOLOMBIA S A, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS
TENEDORES DE BONOS DE LA EMISION DE 225,000,000,000.00.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE EMPRESARIO DEL 18 DE MAYO DE
2006, INSCRITO EL 14 DE JUNIO DE 2006 BAJO EL NUMERO 00102413 DEL
LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, SE COMUNICO QUE SE HA
CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ:
FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA, RESPECTO DE LAS
SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- COFFEA ARABICAS LTDA
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE BOGOTA D.C. DEL 07 DE SEPTIEMBRE
DE 2004, INSCRITO EL 07 DE OCTUBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 0077945
DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, COMUNICO LA
SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (MATRIZ), QUE HA CONFIGURADO SITUACION
DE CONTROL CON LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- PROMOTORA DE CAFE COLOMBIA S.A. LA CUAL PODRA TAMBIEN UTILIZAR
LA SIGLA PROCAFECOL S.A.
DOMICILIO : BOGOTA, D.C.

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE BOGOTA D.C. DEL 28 DE DICIEMBRE
DE 2005, INSCRITO EL 05 DE ENERO DE 2006 BAJO EL NUMERO 93498 DEL
LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, COMUNICO LA
ENTIDAD DE LA REFERENCIA (MATRIZ), QUE HA CONFIGURADO SITUACION
DE CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD:

- ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO DE CAFE S A ALMACAFE.
DOMICILIO : BOGOTA, D.C.

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE BOGOTA D.C. DE MAYO DE 2006,
INSCRITO EL 14 DE JUNIO DE 2006 BAJO EL NUMERO 102413 DEL LIBRO I

DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, COMUNICO LA ENTIDAD DE LA REFERENCIA (MATRIZ), QUE HA CONFIGURADO SITUACION DE CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD:

- COOFFE ARABICAS LTDA
DOMICILIO : BOGOTA, D.C.

CERTIFICA:

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

CERTIFICA:

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (DECRETO 2150 DE 1995 Y DECRETO 427 DE 1996).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : \$ 4,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: 04968352821C38

12 DE MAYO DE 2016 HORA 10:57:20

R049683528

PAGINA: 8 de 8

* * * * *

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Peralta



INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005

Fecha: 22/10/2012

Versión: 004

Página 272 de 273

Armenia, Mayo 26 de 2016
DP-POT-CUS-0757

Señor
Diego Osorio Ospina.
Carrera 19 No.28-02
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Mayo 13 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "ALMACEN DEL COMITÉ DE CAFETEROS DEL QUINDIO" ubicado en la Carrera 19 No.28-02 de la ciudad de armenia con actividad comercial VENTA DE INSUMOS AGRICOLAS.

Dando respuesta dentro de los términos legales a su Derecho de Petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 3- Tratamiento de Redesarrollo / Corredor Empresarial

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (F-PRODUCTOS AGROPECUARIOS).

El establecimiento presenta certificado de matrícula mercantil de la Camara de Comercio No.002579 del 07 de Marzo de 1997, pago industria y comercio No.1728483 del 30 de marzo del 2016, Acta de Inspección Sanitaria No. 074 del 10 de Mayo del 2016, por lo cual se concluye que se trata de un establecimiento PREEXISTENTE, y podrá continuar con las actividades económicas hoy registradas ante la Cámara de Comercio; SIN POSIBILIDAD de adelantar al interior del establecimiento algún tipo de modificaciones y cambios de razón social.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapie Álvarez.
Subdirectora
Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O

Reviso: Claudia Milena Hincapie.

105

Armenia, mayo 16 del 2016

31 (06)

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE22442
Ciudadano: JOSE ALBEYRO
CASTRO SANCHEZ
Fecha: 2016-05-16 15:10:24
Dependencia: Departamento
Administrativo de Planeación
Anexos: 0
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Diana Marcela Henao Herrera

U3

Señores:

PLANEACIÓN MUNICIPAL

Ciudad

Referencia: Certificado de suelos

Respetados señores

Me dirijo a ustedes con el fin de solicitarles muy comedidamente el certificado de uso de suelos del establecimiento comercial de nombre Panadería "**María Camila**", ubicado en la urbanización Mercedes del Norte en la ciudad de Armenia, correspondiente al domicilio Mza. 20 # 5.

Negocio que lleva una trayectoria de más de diez (10) años al servicio de la comunidad.

Agradezco la atención y su gentil diligenciamiento ante la presente solicitud.

Atentamente,

José Albeyro Castro

JOSÉ ALBEYRO CASTRO SÁNCHEZ
C.C. 18.390.440 Expedida en Calarca (Quindío)

749.4595

31 May
3367



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
CASTRO SANCHEZ JOSE ALBEYRO

Fecha expedición: 2016/03/14 - 16:48:19, Recibo No. G000308821, Operación No. 01E430314061

107

CODIGO DE VERIFICACIÓN: WTdOyZSwWe
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : CASTRO SANCHEZ JOSE ALBEYRO
C.C. : 00018390440
N.I.T.:00000018390440-5
MATRICULA NO: 00128582 DEL 4 DE MARZO DE 2004
DIRECCION: MERCEDEZ DEL NORTE MZ 20 NO 5
TELEFONO 1 : 7494595
TELEFONO 3 : 3127051611
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : MERCEDEZ DEL NORTE MZ 20 NO 5
TELEFONO 1: 7494595
TELEFONO 3: 3127051611
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:jo-al-casa@hotmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:jo-al-casa@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 14 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
1081 ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA

TOTAL ACTIVOS : \$ 8,274,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : PANADERIA MARIA CAMILA
DIRECCION: MERCEDEZ DEL NORTE MZ 20 NO 5
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00128584 DEL 4 DE MARZO DE 2004
RENOVO EL AÑO 2016 , EL 14 DE MARZO DE 2016
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 8,274,000

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
1081 ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
CASTRO SANCHEZ JOSE ALBEYRO

Fecha expedición: 2016/03/14 - 15:48:19, Recibo No. G000308821, Operación No. 01E430314061

CODIGO DE VERIFICACIÓN: WTdOyZSwWe

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$0

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siliaws1.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación WTdOyZSwWe.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

108

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 273 de 273

Armenia, Mayo 31 de 2016
DP-POT-CUS-0765

Señor
Jose Albeyro Castro Sanchez.
Manzana 20 No.5
Urbanizacion Mercedes del Norte
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Mayo 16 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "PANADERIA MARIA CAMILA" ubicado en la Manzana 20 No.5 Mercedes del Norte de la ciudad de armenia con actividad comercial ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 2A- Consolidacion Urbanistica/ Residencial Cotidiano.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (E-ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN CONSUMO EN EL SITIO) y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

X Gloria Isleny Castro

Claudia Milena Hincapié Álvarez.
Subdirectora
Departamento Administrativo de Planeación Municipal

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGARÁ PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACoger Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboración: Lina C.O.

Revisor: Claudia Milena Hincapié.

Armenia, Q., Mayo 13 de 2016

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE22566
Ciudadano: VICTOR HUGO
CASTRO
Fecha: 2016-05-17 09:46:32
Dependencia: Departamento
Administrativo de Planeación
Anexos: 1
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Dra. CLAUDIA MILENA HINCAPIE ALVAREZ
Subdirectora de Planeación
L.C.

Asunto: Solicitud

Yo VICTOR HUGO CASTRO C., identificado con la cédula de ciudadanía No 19.448.241 de Bogotá, propietario de la sala de belleza Victor's ubicada en la Carrera 14 - Calle 2^a, Centro Comercial Bolívar local C-24 y C-22, Tercer Nivel, solicito el concepto de uso de suelos.

Anexo certificado Cámara de Comercio.

Gracias por su atención prestada.

Atentamente,


VICTOR HUGO CASTRO C.
C.C. No 19.448.241 de Bogotá
Cel. 310 3839006 - Tel. 7 45 28 01



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
CASTRO CASTIBLANCO VICTOR HUGO

Fecha expedición: 2016/05/12 - 17:59:14, Recibo No. G000316910, Operación No. 01F130512056

CODIGO DE VERIFICACIÓN: LNIw9uMwBZ

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$0

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://silarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación LNIw9uMwBZ.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
CASTRO CASTIBLANCO VICTOR HUGO

Fecha expedición: 2016/05/12 - 17:59:14, Recibo No. G000316910, Operación No. 01F130512056

CODIGO DE VERIFICACIÓN: LNIw9uMwBZ

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : CASTRO CASTIBLANCO VICTOR HUGO
C.C. : 00019448241
N.I.T.:00000019448241-1
MATRICULA NO: 00033272 DEL 13 DE AGOSTO DE 1985
DIRECCION: CENTRO COMERCIAL BOLIVAR LC. C24
TELEFONO 1 : 7452801
TELEFONO 3 : 3103839006
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CENTRO COMERCIAL BOLIVAR LC.
C24
TELEFONO 1: 7452801
TELEFONO 3: 3103839006
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:grupoestilistasquindio@yahoo.es
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:grupoestilistasquindio@yahoo.es
CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 2 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
9602 PELUQUERIA Y OTROS TRATAMIENTOS DE BELLEZA
TOTAL ACTIVOS : \$ 4,830,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : SALA DE BELLEZA VICTOR`S
DIRECCION: CENTRO COMERCIAL BOLIVAR LC. C24
TELEFONO 1 : 7452801
TELEFONO 3 : 3103839006
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00033273 DEL 13 DE AGOSTO DE 1985
RENOVO EL AÑO 2016 , EL 2 DE MARZO DE 2016
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 4,830,000

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
9602 PELUQUERIA Y OTROS TRATAMIENTOS DE BELLEZA

***** CONTINUA *****

111

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 277 de 283

Armenia, Junio 01 de 2016

DP-POT-CUS-0769

Señor
Victor Hugo Castro.
Carrera 14 con Calle 2 Local C.24/22
Centro Comercial Bolívar
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Mayo 17 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "SALA DE BELLEZA VICTOR'S" ubicado en el Centro Comercial Bolívar Local C-24 de la ciudad de Armenia con actividad comercial PELUQUERIA Y OTROS TRATAMIENTOS DE BELLEZA.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 1I-Unidad Articuladora de Servicios U.A.S Bavaria.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (E-SERVICIOS PERSONALES) y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapie Alvarez.
Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGARÁ ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN).

PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACoger Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboración: Lina C.O

Revisor: Claudia Milena Hincapie.

CLAUDIA MILENA HINCAPIE ALVAREZ
16-VI-16



Sun-01

**HIERROS
B&S LTDA.**

Armenia, Junio de 2015
NIT. 800.184.661-1

Armenia, Mayo de 2016

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE22649
Ciudadano: HIERROS BYS
LTD A
Fecha: 2016-05-17 15:54:08
Dependencia: Departamento
Administrativo de Planeación
Anexos: 7
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Arq. Angelito Barreto

Señores
PLANEACION MUNICIPAL DE ARMENIA
Ciudad

Con la presente, comedidamente, solicito a ustedes un certificado de preexistencia de la Sociedad HIERROS B&S LTDA identificada con el Nit, 800.184.661-1, de la cual soy su Representante Legal.

Para lo anterior adjunto los siguientes documentos:

- Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Armenia
- Copia de los comprobantes de pago de Impuestos de Industria y comercio de los últimos Tres (3) años.
- Copia de los comprobantes de pago de Cámara de Comercio últimos tres (3) años.
- Copia de los comprobantes de pago de Salud y Pensión de los empleados.
- Copia del Acta de Salud Pública
- Copia del Paz y Salvo de la Sociedad de Autores y Compositores de Colombia.

Agradezco de antemano la atención prestada.

Atentamente,

HECTOR FABIO BARBOSA MEJIA
Representante Legal
HIERROS B&S LTDA

Nit: 800.184.661-1

Láminas cr. y galvanizadas - Alambres - Tuberías - Hierros - Soldaduras - Chapas



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
HIERROS B & S LIMITADA

Fecha expedición: 2016/03/01 - 14:16:10, Recibo No. G000306874, Operación No. 01E890301032

CODIGO DE VERIFICACIÓN: Vjrz8p8Mgf

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : HIERROS B & S LIMITADA
N.I.T.:800184661-1
DIRECCION COMERCIAL:CRA. 21 20-34/38
FAX COMERCIAL: 7403527
DOMICILIO : ARMENIA
TELEFONO COMERCIAL 1: 7402186
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CRA. 21 20-34/38
MUNICIPIO JUDICIAL: ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:myre6404@gmail.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:myre6404@gmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 7402186
FAX NOTIFICACION JUDICIAL: 7403527

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4752 COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00065197 'A F I L I A D O'
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 29 DE ENERO DE 1993
RENOVO EL AÑO 2015 , EL 19 DE MARZO DE 2015

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000186 DE Notaria 2a. de Buga DEL 29 DE ENERO DE 1993 , INSCRITA EL 29 DE ENERO DE 1993 BAJO EL NUMERO 00009876 DEL LIBRO IX,
SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: HIERROS B & S LIMITADA

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0000193	2003/01/21	Notaria 2a.de Armenia		00020218	2003/01/23
0001086	2011/05/23	NOTARIA SEGUNDA	ARM	00030014	2011/05/24
0002153	2011/09/29	NOTARIA SEGUNDA	ARM	00030485	2011/10/04
0000096	2013/01/23	NOTARIA SEGUNDA	ARM	00033223	2013/01/24

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
HIERROS B & S LIMITADA

Fecha expedición: 2016/03/01 - 14:16:10, Recibo No. G000306874, Operación No. 01E890301032

CODIGO DE VERIFICACIÓN: Vjqz8p8Mgf
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURIDICA NO SE HALLA DISUELTA. DURACION
HASTA EL 29 DE ENERO DE 2033 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL

LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, LAS ACTIVIDADES TENDIENTES A LA EXPLOTACION DEL COMERCIO EN GENERAL Y EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, PERO EN ESPECIAL EN EL RAMO DE COMPRA VENTA COMERCIALIZACION, IMPORTACION Y EXPORTACION DEL HIERRO EN TODAS SUS FORMAS, ARTICULOS DE FERRETERIA EN GENERAL, ELECTRICOS E HIDRAULICOS, PINTURAS Y TODOS LOS ARTICULOS O ELEMENTOS PARA LA CONSTRUCCION.

PARAGRAFO. EN DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE TAL OBJETO SOCIAL, PUEDE HACER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACION CON ELLOS, TODA CLASE DE OPERACIONES TENDIENTES A ADQUIRIR, PERMUTAR O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO BIENES MUEBLES O INMUEBLES, TOMAR O DAR EN PRESTAMO DINERO A INTERES, CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUOS, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO BIENES MUEBLES O INMUEBLES, CONSTITUIR HIPOTECAS O PRENDAS SOBRE LOS BIENES DE SU PROPIEDAD, LIBRAR, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, PAGAR COBRAR O NEGOCIAR TITULOS VALORES Y RECIBIRLOS EN PAGO, OBTENER DERECHOS EN PROPIEDAD SOBRE MARCAS PATENTES, DIBUJOS, ENSEÑAS Y PRIVILEGIOS EN LAS ACTIVIDADES MER CANTILES Y EN GENERAL, ADELANTAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO QUE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE RELACIONE CON LAS ACTIVIDADES ANTES MENCIONADAS.

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS : \$ 10,000,000.00 DIVIDIDO EN 10,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$ 1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI:

- SOCIOS CAPITALISTA(S)	
HECTOR FABIO BARBOSA MEJIA	C.C. 00014877677
NO. CUOTAS: 8,000.00	VALOR:\$8,000,000.0
MARIELA DUARTE DE SERRANO	C.C. 00028309752
NO. CUOTAS: 2,000.00	VALOR:\$2,000,000.0
TOTALES	
NO. CUOTAS: 10,000.00	VALOR :\$10,000,000.00

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
HIERROS B & S LIMITADA

Fecha expedición: 2016/03/01 - 14:16:10, Recibo No. G000306874, Operación No. 01E890301032 .

114

CODIGO DE VERIFICACIÓN: Vjqz8p8Mgf

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000186 Notaria 2a. de Buga DEL 29 DE ENERO DE 1993 , INSCRITA EL 29 DE ENERO DE 1993 BAJO EL NUMERO 00009876 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL HECTOR FABIO BARBOSA MEJIA	C.C. 00014877677
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL MARIELA DUARTE DE SERRANO	C.C. 00028309752

CERTIFICA:

ORGANOS DE ADMINISTRACION

LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DE LOS SIGUIENTES ORGANOS: A. LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS LA CUAL SE REUNIRÁ DENTRO DE LOS PRIMEROS TRES MESES DEL AÑO PREVIA CONVOCATORIA DEL GERENTE GENERAL CON 15 DIAS HABILES DE ACTICIPACIÓN, Y EN LA CUAL SE TRATARÁ ENTRE OTROS LOS SIGUIENTES ASPECTOS: 1. INFORME DE GESTION DEL GERENTE; 2. ESTADOS FINANCIEROS. 3. NOMBRAMIENTOS Y REMUNERACION DEL REVISOR FISCAL.

FUNCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS

SON FUNCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS ENTRE OTRAS: ELEGIR Y REMOVER LIBREMENTE AL GERENTE Y A SU SUPLENTE, ASI COMO FIJAR LA REMUNERACION DE LOS DEMAS FUNCIONARIOS DE SU ELECCION; AUTORIZAR LA SOCIEDAD DE CELEBRACION DE CONCORDATO PREVENTIVO.

GERENTE Y PERIODO

LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE Y SU RESPECTIVO SUPLENTE QUIEN LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES, AMBOS SERAN DE ELECCION DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS PARA PERIODOS DE DOS (2) ANOS, PERO PODRA SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE Y REMOVIDOS A VOLUNTAD DE LOS SOCIOS A CUALQUIER MOMENTO.

REPRESENTANTE LEGAL Y FUNCIONES

EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, CON FACULTADES POR LO TANTO PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU CARGO Y QUE SE RELACIONEN CON EL GIRO ORDINARIO DEL NEGOCIO SOCIAL, EN ESPECIAL EL GERENTE TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A. USAR LA FIRMA O RAZON SOCIAL. B. GESTIONAR AL SECRETARIO DE LA COMPAÑIA QUIEN PODRA SER EL DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. C. DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
HIERROS B & S LIMITADA

Fecha expedición: 2016/03/01 - 14:16:10, Recibo No. G000306874, Operación No. 01E890301032

CODIGO DE VERIFICACIÓN: Vjqz8p8Mgf

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑIA Y SEÑALARLES SU REMUNERACION, EXCEPTO DE AQUELLOS QUE POR LEY O ESTOS ESTATUTOS DEBAN SER DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. D. PRESENTAR UN INFORME DE SU GESTION A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, EN SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO CON EL PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES. E. CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. F. CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. G. CREAR SUCURSALES, AGENCIAS O DEPENDENCIAS EN OTROS LUGARES DEL PAIS O DEL EXTERIOR, CON ARREGLO A LA LEY, SIN QUE PARA ELLO SEA NECESARIO LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, OBTENER LOS CRÉDITOS QUE NECESITE LA SOCIEDAD Y OTORGAR LAS GARANTÍAS EXIGIDAS, SIN QUE REQUIERE LA APROBACIÓN PREVIA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.

CERTIFICA:

**** REVISOR FISCAL: ****

QUE POR ACTA NO. 0000008 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2000, INSCRITA EL 15 DE FEBRERO DE 2005 BAJO EL NUMERO 00022509 DEL LIBRO IX, FUE(RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL CARDONA CARVAJAL NESTOR EDUARDO	C.C.00019056927

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : HIERROS B & S LIMITADA
MATRICULA NO. 00065198 DEL 29 DE ENERO DE 1993
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 19 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4752 COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
HIERROS B & S LIMITADA

Fecha expedición: 2016/03/01 - 14:16:10, Recibo No. G000305674, Operación No. 01E890301032

115

CODIGO DE VERIFICACIÓN: Vjqz8p8Mgf

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$4,800

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siiaws1.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación Vjqz8p8Mgf.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

FORMATO 01

MUNICIPIO DE ARMENIA
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN PRIVADA ANUAL



CÓDIGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: 006170418

VIGENCIA FISCAL: 2015

AÑO DECLARADO: 2014

FORMULARIO N°

DATOS GENERALES

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL	(1) HIERROS BYS LTDA
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (NIT)	(2) 800.184.661-1
DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	(3) CRA 21 20-24
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	(4) CRA. 21 20-24
TELÉFONO	(5) 7403527
CANTIDAD ESTABLECIMIENTOS	(6) 1
MESES DE OPERACIÓN	(7) 12

CÓDIGO ACTIVIDAD (8)	TARIFA POR MIL (9)	INGRESOS NETOS GRAVABLES (10)	IMPUESTO (11)
203	\$ -	7.628.305.000	38.142.000

TOTAL ANUAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAOORDINARIOS (12) \$ 7.701.789.000

TOTAL ANUAL INGRESOS FUERA DEL MUNICIPIO (13) \$ 0

TOTAL ANUAL NO SUJECIONES (suma 12 + 13) (14) \$ 73.664.000

Devoluciones en Ventas (15) \$ 73.464.000

Venta de Activos Fijos (16) \$ 0

Ingresos por Exportaciones (17) \$ 0

Otras (Costo) (18) \$ 0

TOTAL ANUAL EXCLUSIONES (Art 45 Anexo 907 de 2012) (suma 15 + 18) (19) \$ 0

Producción Primaria Agrícola, avícola y ganadera (20) \$ 0

Educación Pública (21) \$ 0

Juegos de Suerte y Azar (22) \$ 0

Otras (Costo) (23) \$ 0

TOTAL ANUAL EXENCIOS O EXONERACIONES (24) \$ 0

Margen con una o el % de exención 15% (15) \$ 0

50% (20) \$ 0

70% (21) \$ 0

100% (22) \$ 0

BASE GRAVABLE

INGRESOS NETOS GRAVABLES ANUALES (12-13-14-19-24) (25) \$ 7.638.305.000

PROMEDIO MENSUAL INGRESOS GRAVABLES (29/7) (30) \$ 635.692.000

LIQUIDACIÓN PRIVADA

IMPUESTO MENSUAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO (Total 11/7) (31) \$ 3.118.500

TOTAL IMPUESTO ANUAL INDUSTRIA Y COMERCIO (31X7) (32) \$ 38.142.000

IMPUESTO ANUAL AVISOS Y TABLEROS (32X15%) (33) \$ 5.721.000

VALOR ANUAL POR SUCURSALES FINANCIERAS (Decreto Calendario Tributario) (34) \$ 0

TOTAL IMPUESTO ANUAL (32+33+34) (35) \$ 43.863.000

RETENCIONES (36) \$ 2.319.000

SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR (37) \$ 0

SALDO A FAVOR POR ESTE PERÍODO (35-36-37) (38) \$ 0

VALOR A PAGAR POR ESTE PERÍODO (35-36-37) (39) \$ 41.544.000

OTROS DECUENTOS (39X15%) (40) \$ 6.231.000

SANACIONES (41) Extemporaneidad \$ 0

(41) Corrección \$ 0

(41) Otras \$ 0

INTERESES DE MORA (Según Ley 1607 de 2012) (42) \$ 0

FIRMAS

FIRMA DECLARANTE

Nombre: HECTOR FABIO BARBOZA MEJIA

C.C.: 14.877.677

FIRMA DEL CONTADOR O REVISOR FISCAL

Nombre: NESTOR CEBALLO CARDONA CARVAQ

C.C.: 19.054.929

T.P.: 3036-T

IMPUESTO MENSUAL DE PAGO

TOTAL A PAGAR (39-40+41+42) \$ 35.313.000

RECIBIDO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA

SUC. A. ARMENIA

Firma de quien recibe

2 30 MAR 2015

RECIBIDO CON PAGO



ACTA DE VERIFICACIÓN LAMPARA

Secretaría de Salud
Proceso Desarrollín Integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud a Nivel Municipal

Código PSS-PSS400

Fecha: 10/07/2014

Version: 004

Página 1 de 2

V 20150918 461643000193 ACTA No. 694 - 8

IDENTIFICACIÓN

Día	Fecha	
	Mes	Año
		Hora Iniciación
Verificación	<u>21</u>	<u>9</u> <u>2013</u> <u>9:30 AM</u>
RAZÓN SOCIAL:	<u>Almendras y Salsas L.m.banda.</u>	
NIT:	<u>900194664-7</u>	REGISTRO CÁMARA DE COMERCIO: <u>65117</u>
DIRECCIÓN:	<u>Carrera 24 11-20 - 24/34</u>	
TELÉFONO:	<u>3405327</u>	Correo Electrónico: <u>mype6404@gmail.com</u>
ACTIVIDAD:	<u>Fabricación</u>	
REPRESENTANTE LEGAL / PROPIETARIO:	<u>Hector Fajardo</u> <u>José Mejía</u> C.C. No. <u>14877-677</u>	
TELÉFONO:	<u>341)2136</u>	Correo Electrónico: <u>mype6404@gmail.com</u>
ADMINISTRADOR:	<u>Hector Fajardo</u> <u>José Mejía</u> C.C. No. <u>14877-677</u>	
TELÉFONO:	<u>7402141</u>	Correo Electrónico: <u>mype6404@gmail.com</u>

1.0 Aspectos a verificar según:

Acta No. 206

com código (R-SS-PSS- 061)

de fecha 5-6-2015



ACTA DE VERIFICACIÓN SANITARIA

Secretaría de Salud
Proceso Desarrollo Integral del Sistema General de Seguridad Social
(SGSS) en Salud a Nivel Municipal

Código: R-SS-PSS-008
Fecha: 18/07/2014
Versión: 004
Página: 2 de 2

ACTA No. 694

11a

2.0 Resultados de cumplimiento visita anterior:	Puntaje máximo	Puntaje obtenido	Porcentaje de cumplimiento
Resultados de cumplimiento encontrados durante la visita de inspección anterior	36	31	87%

3.0 Resultados de cumplimiento en la presente visita de verificación:	Puntaje máximo	Puntaje obtenido	Porcentaje de cumplimiento
Resultados de cumplimiento encontrados durante la verificación	36	36	100%

4.0 Exigencias frente a nueva situación sanitaria

De conformidad con lo establecido en la legislación sanitaria vigente, especialmente la ley 09 de 1979 y su reglamentación _____ para el cumplimiento de las anteriores exigencias se concede un plazo de _____ a partir de la fecha de la notificación.

En caso de incumplimiento se procederá a aplicar las medidas previstas en la legislación sanitaria.

5.0 Observaciones

6.0 Concepto

FAVORABLE: Cumple las condiciones sanitarias establecidas en la normatividad.

PENDIENTE _____ Al cumplimiento de las exigencias dejadas en el numeral 4 de la presente acta, las cuales no generan factores de riesgo para la salud.

DESFAVORABLE: _____ No admite exigencias. Se procede a aplicar medidas sanitarias de Seguridad. (Oligencia acta R-SS-PSS-059)

7.0 personas que intervienen en la visita

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta, firman los funcionarios o contratistas y personas que intervinieron en la visita, siendo las (hora) 10:00 del (día) 21 mes de Septiembre, del año 2015 en el municipio de Armenia.

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

POR PARTE DE LA SECRETARÍA

Nombre: José Alexander Martínez B.

C.C.: 75418021

Cargo: Técnico Área Salud

Firma:

QUIEN ATENDIÓ LA VISITA

Nombre: José J. Gómez

C.C.: 95511133

Cargo: Técnico Área Salud

Firma:

 MUNICIPIO DE ARMENIA	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 278 de 283

Armenia, Junio 01 de 2016
DP-POT-CUS-0771

Señor
Hector Fabio Barbosa Mejía.
Carrera 21 No.20-34
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Mayo 17 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "HIERROS B & S LIMITADA" ubicado en la carrera 21 No.20-34/38 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 2C-Zona de Restricción Falla Armenia.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (D-FERRETERIA Y MATERIALES PARA CONSTRUCCION).

El establecimiento presenta certificado de matrícula mercantil de la Cámara de Comercio No. 00065197 del 29 de Enero de 1993, pago industria y comercio del 30 de Marzo del 2015, Acta de Inspección Sanitaria No.694 del 21 de Septiembre del 2015, por lo cual se concluye que se trata de un **ESTABLECIMIENTO PREEXISTENTE**, y podrá continuar con las actividades económicas hoy registradas ante la Cámara de Comercio; SIN POSIBILIDAD de adelantar al interior del establecimiento algún tipo de modificaciones y cambios de razón social.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapie Álvarez
Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal

13.06.16

C. 7332.370

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGARÁ PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN).

PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACoger Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboración: Lina C.O. ✓
Revisado: Claudia Milena Hincapie A

COMERCIALIZADORA TASCÓN S.A.S

Armenia, Mayo 12 de 2016

ALCALDÍA DE ARMENIA

Correspondencia Recibida
2016RE22723

Ciudadano: HECTOR FABIO
TASCON LOPEZA

Fecha: 2016-05-18 09:57:35

Dependencia: Departamento
Administrativo de Planeación

Anexos: 3

Destinatario:

Gloria Amalia Cuartas

Recibido por:

Diana Marcela Henao Herrera

Señora

CLAUDIA MILENA HINCAPIE ALVAREZ
Directora de Planeación
Ciudad

Referencia: Reconocimiento de uso del suelo

Nos permitimos solicitar muy comedidamente a Usted me sea reconocido el uso del suelo para el local ubicado en la carrera 19 No.14-40 en la ciudad de armenia nuestra actividad económica es la fabricación de almohadas, acolchados en espuma y con código 1399 empresa Comercializadora Tascón S.A.S.NIT:800.175.135.9.

Adjunto: Copia Cámara de Comercio.

Agradecemos la atención prestada.

Atentamente,


HECTOR FABIO TASCON LOPEZA
Representante Legal
C.C.No.16.357.459
TELEFONO: 7464939

soñemos juntos

2-3 Jun
7-16



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
COMERCIALIZADORA TASCON S.A.S.

Fecha expedición: 2016/05/06 - 14:33:37, Recibo No. R001576499, Operación No. 01E940506027

CODIGO DE VERIFICACIÓN: TGVJOXAd8h

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : COMERCIALIZADORA TASCON S.A.S.

N.I.T.: 800175135-9

DIRECCION COMERCIAL: CARRER

DOMICILIO : ARMENIA

TELEFONO COMERCIAL 1: 3328988

TELEFONO COMERCIAL 2: 3161601

DIRECCIÓN DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA

MUNICIPIO JUDICIAL: ARMENIA

E-MAIL COMERCIAL: comtascon@hotmail.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL: comtascon@hotmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 3328988

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 2: 3161601

FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

1399 FABRICACION DE OTROS ARTICULOS TEXTILES N.C.P.

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00207266

FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 3 DE MAYO DE 2016

RENOVO EL AÑO 2016 , EL 18 DE MARZO DE 2016

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 0000052 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE CALI DEL 5 DE ABRIL DE 2016 , INSCRITA EL 3 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00039973 DEL LIBRO IX,
CAMBIO SU DOMICILIO DE DE LA CIUDAD DE CALI A LA CIUDAD DE ARMENIA LA PERSONA JURIDICA:
COMERCIALIZADORA TASCON S.A.S.

CERTIFICA:

***** CONTINUA *****



Fecha expedición: 2016/05/06 - 14:33:37, Recibo No. R001576499, Operación No. 01E940506027

CODIGO DE VERIFICACIÓN: TGVJOXAd8h

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA NUMERO 1953 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 1992 NOTARIA CATÓRCE DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 1992 BAJO EL NUMERO 57960 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO COMERCIALIZADORA TASCON LIMITADA.

QUE POR ACTA NUMERO 28 DEL 02 DE MAYO DE 2015 JUNTA DE SOCIOS, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI EL 01 DE JULIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 9006 DEL LIBRO IX, SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA EN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE COMERCIALIZADORA TASCON S.A.S.

CERTIFICA:

0001953	1992/09/22	NOTARIA 14	CAL	00039974	2016/05/03
0002042	1998/07/09	NOTARIA 14	CAL	00039975	2016/05/03
0001041	2004/05/07	NOTARIA 14	CAL	00039976	2016/05/03
0001041	2004/05/07	NOTARIA 14	CAL	00039977	2016/05/03
0001041	2004/05/07	NOTARIA 14	CAL	00039979	2016/05/03
0001041	2004/05/07	NOTARIA 14	CAL	00039980	2016/05/03
0000551	2005/03/03	NOTARIA 14	CAL	00039982	2016/05/03
0002896	2012/07/26	NOTARIA 21	CAL	00039984	2016/05/03
0000028	2015/05/02	JUNTA DE SOCIOS	CAL	00039985	2016/05/03
	2015/12/10	REPRESENTACION LEGAL	CAL	00039986	2016/05/03

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURIDICA NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2040 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CONSISTE EN: A) LA COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE PRODUCTOS DE USO Y DÉ CONSUMO E INCLUSIVE PRODUCIRLOS; EN DESARROLLO O CUMPLIMIENTO DE TAL OBJETO LA SOCIEDAD PUEDE EJERCER TODA CLASE DE OPERACIONES RELACIONADAS CON LA COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE DICHOS ARTÍCULOS; CELEBRAR CONTRATOS CIVILES CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, SEAN ESTAS EN DERECHO PRIVADO O DE DERECHO PÚBLICO, EFECTUAR OPERACIONES DE PRÉSTAMOS, CAMBIO, DESCUENTOS O CUENTAS CORRIENTES INCLUSIVE HIPOTECAS, GIRAR ENDOSAR DESCONTAR INSTRUMENTOS NEGOCIAZABLES, ADQUIRIR Y NEGOCIAR CRÉDITOS DE CUALQUIER ÍNDOLE, SUSCRIBIR, ADQUIRIR Y ENAJENAR ACCIONES DE TODA CLASE DE SOCIEDADES, CON ARREGLO A LA LEY; INCORPORAR EN LOS NEGOCIOS DE CUALQUIER COMPAÑIA, ASOCIACIÓN O EMPRESA QUE TENGAN O SE PROPONGAN OBJETO SIMILAR AL DE LA QUE POR LA PRESENTE SE FUNDA, CON ARREGLO A LA LEY, PERO EN NINGÚN CASO CON EL CARÁCTER DE SOCIO COLECTIVO, IGUALMENTE PODRÁ: A) RECAUDAR DINERO DIFERENTE A TODOS LOS CONTRATOS O NEGOCIOS QUE SE CELEBREN; B) INSPECCIONAR

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
COMERCIALIZADORA TASCON S.A.S.

Fecha expedición: 2016/05/06 - 14:33:37, Recibo No. R001576499, Operación No. 01E940506027

CODIGO DE VERIFICACIÓN: TGVJOXAd8h

RIESGOS; C) EN GENERAL, HACER TODA SUERTE DE NEGOCIOS, ACTOS Y OPERACIONES QUE PUEDAN CONTRIBUIR AL MEJOR DESARROLLO O INCREMENTO DEL OBJETO SOCIAL. EN DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTE OBJETO PRINCIPAL, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A).- LA INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES O INMUEBLES URBANOS Y/O RURALES Y LA ADQUISICIÓN DE UNOS Y OTROS CON EL FIN DE EXPLOTARLOS DE ACUERDO A LA NATURALEZA Y DESTINACIÓN DE LOS MISMOS, AL IGUAL QUE LA ADMINISTRACIÓN, ARRENDAMIENTO, GRAVAMEN Y/O ENAJENACIÓN DE ESOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES PROPIOS. B).- LA INVERSIÓN DE FONDOS PROPIOS EN ACCIONES, BONOS, DEPÓSITOS A TÉRMINO, CUENTA EN ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS, VALORES BURSÁTILES Y PARTES DE INTERÉS EN SOCIEDADES COMERCIALES, ASÍ COMO LA NEGOCIACIÓN DE TODA CLASE DE DERECHOS. C).? LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y/ O EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE MERCANCÍAS, PRODUCTOS, MATERIAS PRIMAS Y/ O ARTÍCULOS NECESARIOS PARA EL SECTOR DE LA INDUSTRIA CON SERVICIOS DE BIENES DE CAPITAL, EL TRANSPORTE Y EL COMERCIO EN GENERAL. D).- LA REPRESENTACIÓN Y AGENCIAMIENTO DE FIRMAS NACIONALES Y / O EXTRANJERAS. E).- LA PARTICIPACIÓN DIRECTA COMO ASOCIADA EN EL NEGOCIO DE INDUSTRIAS EN GENERAL F).- DAR O TOMAR DINERO EN ESPECIE. G).- GESTIONAR PATENTES DE INVENCION, REGISTROS MARCARIOS O DE NOMBRES Y CELEBRAR CONTRATOS RELACIONADOS CON LA PROPIEDAD INDUSTRIAL. H. CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE. I).- GIRAR, ENDOSAR, COBRAR, PROTESTAR Y PAGAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES. J. EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS DE NATURALEZA CIVIL, LABORAL, FISCAL, ADMINISTRATIVA, TENDIENTES A DESARROLLAR EL OBJETO SOCIAL. K. ABRIR ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO PARA VENTA AL POR MAYOR Y AL DETAL DE TODOS SUS PRODUCTOS EN BIENES PROPIOS O ARRENDADOS. L. EN FIN, REALIZAR TODO GENERO DE ACTOS LICITOS, SEA O NO DE COMERCIO QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$150,000,000.00
NO. DE ACCIONES: 30,000.00
VALOR NOMINAL : \$5,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$150,000,000.00
NO. DE ACCIONES: 30,000.00
VALOR NOMINAL : \$5,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$150,000,000.00
NO. DE ACCIONES: 30,000.00
VALOR NOMINAL : \$5,000.00

***** CONTINUA *****



CODIGO DE VERIFICACIÓN: TGVJOXAd8h

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000028 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 2 DE MAYO DE 2015 , INSCRITA EL 3 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00039985 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE TASCON LOPEDA HECTOR FABIO	C.C.00016357459
SUPLENTE DEL GERENTE ROMERO PIEDRAHITA VICTORIA EUGENIA	C.C.00031975157

CERTIFICA:

ADMINISTRACION SOCIAL: LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SERÁN EJERCIDAS POR LOS SIGUIENTES ÓRGANOS PRINCIPALES. A. LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. B. EL GERENTE.

REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE QUE SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL DE ELLA Y COMO TAL EL EJECUTOR Y GESTOR DE LOS NEGOCIOS Y DEMÁS ASUNTOS SOCIALES.

PERIODO: EL PERIODO DEL GERENTE SERÁ DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOMBRAMIENTO, Y PODRÁ SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE.

SUPLENTES: EL GERENTE TENDRÁ UN SUPLENTE PERSONAL, QUIEN LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES, ELEGIDO EN LA MISMA FORMA QUE EL GERENTE PRINCIPAL.

ATRIBUCIONES: REPRESENTAR Y ADMINISTRAR LA SOCIEDAD, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, COMO PERSONA JURÍDICA, Y USAR LA FIRMA SOCIAL; CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL, TANTO EN SUS REUNIONES ORDINARIAS COMO EXTRAORDINARIAS; PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS UN INFORME DETALLADO SOBRE LA MARCHA DE LA COMPAÑIA; PRESENTAR MENSUALMENTE LOS BALANCES DE PRUEBA Y LAS CUENTAS E INFORMES DE LA COMPAÑIA; ENAJENAR, TRANSFERIR, COMPROMETER, ARBITRAR, INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS, COMPARRECER EN LOS PROCESOS EN QUE SE DISCUTA EL DOMINIO Y PROPIEDAD DE LOS BIENES SOCIALES, MUDAR DE FORMA DICHOS BIENES, GRAVARLOS CON PREnda O HIPOTECA O LIMITAR SU DOMINIO EN CUALQUIER FORMA, RECIBIR DINERO EN MUTUO, CELEBRAR EL CONTRATO DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, FIRMAR LETRAS, PAGARES, CHEQUES, LIBRANZAS Y CUALESQUIERA OTRO INSTRUMENTO NEGOCIALES, TENERLOS, COBRARLOS, PAGARLOS, DESCARGARLOS, CONSTITUIR APoderados ESPECIALES, OBRANDO.

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
COMERCIALIZADORA TASCON S.A.S.

Fecha expedición: 2016/05/06 - 14:33:37, Recibo No. R001576499, Operación No. 01E940506027

CODIGO DE VERIFICACIÓN: TGVJOXAd8h

SIEMPRE PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA; NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE EL PERSONAL SUBALTERNO QUE SEA NECESARIO PARA LA CUMPLIDA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD; EN EJERCICIO DE ÉSTAS PODRÁ COMPRAR O ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO BIENES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, DARLOS EN PREnda, GRAVARLOS, O HIPOTECARIOS; ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES RAÍCES POR NATURALEZA O DESTINO Y DAR O RECIBIR EN MUTUO CANTIDADES DE DINERO; HACER DEPÓSITOS BANCARIOS, FIRMAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y NEGOCiarLOS, GIRARLOS, ACEPTARLOS, ENDOSARLOS, PAGARLOS PROTESTARLOS, DESCARGARLOS, TENERLOS, ETC.; COMPARRECER A LOS JUICIOS DONDE SE DISCUTA LA PROPIEDAD DE LOS BIENES SOCIALES O CUALQUIER DERECHO DE LA COMPAÑÍA; TRANSIGIR, COMPROMETER, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR, INTERPONER LOS RECURSOS DE GENERO QUE FUEREN, EN TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUÉ TENGA PENDIENTE LA SOCIEDAD, REPRESENTARLA ANTE TODA CLASE DE FUNCIONARIO, TRIBUNAL, O AUTORIDAD, PERSONA JURÍDICA O NATURAL, ETC., Y EN GENERAL ACTUAR EN LA ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; LAS DEMÁS QUE LE CONFIEREN LA LEY Y LOS ESTATUTOS Y LAS QUE LE CORRESPONDAN POR LA NATURALEZA DE SU CARGO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2015 INSCRITO EN LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI EL 15 DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 24031 DEL LIBRO IX CONSTA LA SITUACION DE CONTROL:

CONTROLANTE: HECTOR FABIO TASCON LOPEDA C. C. 16. 357. 459
DOMICILIO: CALI VALLE DEL CAUCA, NACIONALIDAD: COLOMBIANA
ACTIVIDAD: N.D.

CONTROLADA: COMERCIALIZADORA TASCON S.A.S. NIT. 800. 175. 135 -0,
NACIONALIDAD: COLOMBIANA, ACTIVIDAD: FABRICACION DE OTROS
ARTICULOS TEXTILES N.C.P. (CIIU 1399)

PRESUPUESTO DE CONTROL: LA SITUACION DE CONTROL ESTA FUNDAMENTADA EN LOS ART. 260 Y 261 DEL CODIGO DE COMERCIO YA QUE POSEE UN CONTROL INTERNO EN PARTICIPACION DEL CAPITAL DEL 81.88% DE LAS ACCIONES.

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA : ***

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
COMERCIALIZADORA TASCON S.A.S.

Fecha expedición: 2016/05/06 - 14:33:37, Recibo No. R001576499, Operación No. 01E940506027

CODIGO DE VERIFICACIÓN: TGVJOXAd8h

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NO SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$4,800

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación TGVJOXAd8h.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

125

 MUNICIPIO DE ARMENIA	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación	Fecha: 22/10/2012
	Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio	Versión: 004
	Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Página 279 de 283

Armenia, Junio 02 de 2016

DP-POT-CUS-0776

Señor
 Hector Fabio Tascon Lopeda
 Carrera 19 No.14-40
 Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Mayo 18 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "COMERCIALIZADORA TASCON S.A.S" ubicado en la carrera 19 No.14-40 de la ciudad de armenia con actividad comercial FABRICACION DE OTROS ARTICULOS TEXTILES N.C.P.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que verificado en el plano No. 99 Sectores normativos contenido en el mismo Acuerdo, se identifica que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector denominado Plan Parcial de Renovación Urbana de la Quebrada Armenia, **en el cual no se otorgan usos del suelo ni aprovechamiento hasta tanto se adopte el Plan Parcial.**

No podrán ubicarse nuevos establecimientos comerciales desde la fecha de adopción del Acuerdo 019 de diciembre 02 de 2009 y solo podrán funcionar los usos preexistentes que estén funcionando legítimamente conforme a lo dispuesto El artículo 163 "Asignación de usos" del Acuerdo 019 de 2009 (POT/2009-2023), por tal razón **NO ES COMPATIBLE**.

Finalmente le informamos que el establecimiento no es Preexistente debido a que la Matricula Mercantil es del 03 de Mayo del 2016.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapíe Alvarez

Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN).

PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACoger Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1958 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O. *L.C.O.*

Revisó: Claudia Milena Hincapíe

Jorge Bojórquez

Armenia, mayo 18 de 2016

ALCALDÍA DE ARMENIA

Correspondencia Recibida

2016RE22748

Ciudadano: ANA SHIRLEY

LOPEZ GALLEG

Fecha: 2016-05-18 10:36:51

Dependencia: Departamento

Administrativo de Planeación

Anexos: 2

Destinatario:

Gloria Amalia Cuartas

Recibido por:

Ana Cecilia Lopez Barrera

Señora

CLAUDIA MILENA HINCAPIE ALVAREZ

Subdirectora

Planeación Municipal De Armenia

Asunto: uso de suelos.

Para efectos de funcionamiento del establecimiento comercial denominado **HEALTH BEAUTY & LIFE** de manera comedida, le solicito expedir el uso de suelo en la siguiente dirección: carrera 15 N° 10 N-22. Agradezco su gentil colaboración al respecto.

Atentamente,


ANA SHIRLEY LÓPEZ GALLEG

C.C. 24.988.925

Cel. 3148491331



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
ANA SIRLEY LOPEZ GALLEG

Fecha expedición: 2016/05/13 - 14:28:12, Recibo No. G000317050, Operación No. 01E940513067

CODIGO DE VERIFICACIÓN: dOZQ8YTLgY

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : LOPEZ GALLEG ANA SIRLEY
C.C. : 00024988925
N.I.T.:00000024988925-5 ADMINISTRACION: ARMENIA
MATRICULA NO: 00153739 DEL 7 DE FEBRERO DE 2008 'A F I L I A D O'
DIRECCION: CR 15 10N 22
TELEFONO 1 : 7465072
TELEFONO 2 : 3148491331
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 15 10N 22
TELEFONO 1: 7465072
TELEFONO 2: 3148491331
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:shirlylope@gmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:shirlylope@gmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 30 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
9602 PELUQUERIA Y OTROS TRATAMIENTOS DE BELLEZA

TOTAL ACTIVOS : \$ 7,585,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : HEALTH BEAUTY & LIFE
DIRECCION: CR 15 10N 22
TELEFONO 1 : 7465072
TELEFONO 2 : 3148491331
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00153740 DEL 7 DE FEBRERO DE 2008
RENOVO EL AÑO 2016 , EL 30 DE MARZO DE 2016
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 7,585,000

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
9602 PELUQUERIA Y OTROS TRATAMIENTOS DE BELLEZA

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
ANA SIRLEY LOPEZ GALLEGO

Fecha expedición: 2016/05/13 - 14:28:12, Recibo No. G000317050, Operación No. 01E940513067

CODIGO DE VERIFICACIÓN: dOZQ8YTLgY

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NUMERO 144197 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO EN JULIO 16 DE 2008, SE INSCRIBIÓ EL DOCUMENTO PRIVADO DE MUTACIÓN MEDIANTE EL CUAL LA SEÑORA ANA SIRLEY LOPEZ GALLEGO REALIZA CAMBIO DE NOMBRE AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE SU PROPIEDAD DENOMINADO SALA DE BELLEZA Y ESTETICA SHIRLY LÓPEZ EN ADELANTE SEGUIRÁ DENOMINÁNDOSE STETIC CENTER HEALTH & LIFE.

QUE BAJO EL NUMERO 254489 DEL LIBRO XV EL 16 DE ENERO DE 2015, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL, LA SEÑORA LOPEZ GALLEGO ANA SIRLEY, CAMBIO EL NOMBRE DE SU ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO STETIC CENTER HEALTH & LIFE, QUE DE AHORA EN ADELANTE SEGUIRA DENOMINÁNDOSE: ?HEALTH BEAUTY & LIFE?

QUE BAJO EL NÚMERO 40138, DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL DÍA 16 DE ENERO DE 2015, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL, LA SEÑORA LOPEZ GALLEGO ANA SIRLEY TRANSFIRIO A TÍTULO DE VENTA A FAVOR DE LA SEÑORA HERNANDEZ DE VARGAS LUZ STELLA, EL 50 % DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO ?HEALTH BEAUTY & LIFE " UBICADO EN LA CR 15 10N 22, DE ARMENIA.

QUE BAJO EL NÚMERO 40167, DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL DÍA 28 DE ENERO DE 2015, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL, LA SEÑORA HERNANDEZ DE VARGAS LUZ STELLA TRANSFIRIO A TÍTULO DE CESION GRATUITA A FAVOR DE LA SEÑORA LOPEZ GALLEGO ANA SIRLEY, EL 50 % DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO ?HEALTH BEAUTY & LIFE " UBICADO EN LA CR 15 10N 22, DE ARMENIA.

*****LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: *****

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
ANA SIRLEY LOPEZ GALLEG

Fecha expedición: 2016/05/13 - 14:28:12, Recibo No. G000317050, Operación No. 01E940513067

CODIGO DE VERIFICACIÓN: dOZQ8YTLgY

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,400

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://sil.armenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación dOZQ8YTLgY.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

129

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 280 de 283

Armenia, Junio 02 de 2016

DP-POT-CUS-0777

Señora

Ana Shirley Lopez Gallego.

Carrera 15 No.10N-22

Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Mayo 18 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "HEALTH BEAUTY & LIFE" ubicado en la Carrera 15 No.10N-22 de la ciudad de armenia con actividad comercial PELUQUERIA Y OTROS TRATAMIENTOS DE BELLEZA.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 5-Redesarrollo/Residencial Cotidiano.

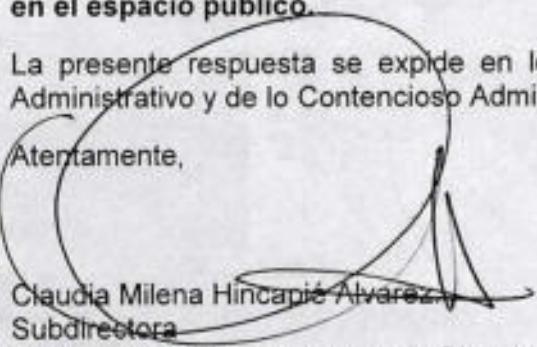
El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (E-SERVICIOS PERSONALES) y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,


Claudia Milena Hincapie Alvarez

Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN, LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN).

PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACoger Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

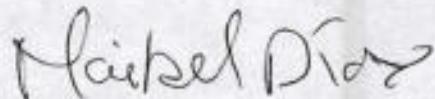
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O.

Revisó: Claudia Milena Hincapie.



ALCALDIA DE ARMENIA

Correspondencia Recibida

2016RE22633

Ciudadano: GLORIA

MERCEDES CASTAÑO

GONZALEZ

Fecha: 2016-05-18 15:49:39

Dependencia: Departamento

Administrativo de Planeación

Anexos: 2

Destinatario:

Gloria Amalia Cuartas

Recibido por:

Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia Q, 18 de Mayo de 2016

Doctora

Claudia Milena Hincapié A
Subdirectora de Planeación
La ciuda d

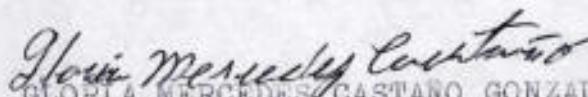
Asunto: Solicitud concepto de Uso de Suelos

Con la presente solicito comedidamente, concepto en la referencia
 del establecimiento denominado DISCOTECA IXCHEL, "ubicada" en la
 Calle 19 # 15-54 de Armenia Quindío.

Anexos: Certificado de camara de comercio 2016

Notificación: Calle 24 # 14-26 Armenia Q, tel 3167484809

Atentamente:



 GLORIA MERCEDES CASTAÑO GONZALEZ

 c.c.# 66.764.722



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
GLORIA MERCEDES CASTANO GONZALEZ

Fecha expedición: 2016/05/17 - 17:21:28, Recibo No. G000317521, Operación No. 01E890517024

(3)

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 3hIEmGXSVG

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : CASTANO GONZALEZ GLORIA MERCEDES

C.C. : 00066764722

N.I.T.:00000066764722-8

MATRICULA NO: 00207571 DEL 17 DE MAYO DE 2016

DIRECCION: CL 19 15 54

TELEFONO 1 : 3167484809

MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE
ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2 DE LA
LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 24 14 26

TELEFONO 1: 3167484809

MUNICIPIO : ARMENIA

E-MAIL COMERCIAL:gestionjuridica_gj@hotmail.com

E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:gestionjuridica_gj@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 17 DE MAYO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

5630 EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL
ESTABLECIMIENTO

TOTAL ACTIVOS : \$ 1,200,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : DISCOTECA IXCHEL

DIRECCION: CL 19 15 54

TELEFONO 1 : 3167484809

MUNICIPIO : ARMENIA

MATRICULA NO: 00207572 DEL 17 DE MAYO DE 2016

RENOVO EL AÑO 2016 , EL 17 DE MAYO DE 2016

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 1,200,000

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
GLORIA MERCEDES CASTAÑO GONZALEZ

Fecha expedición: 2016/05/17 - 17:21:28, Recibo No. G000317521, Operación No. 01E890517024

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 3hIEmGXSVG

5630 EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$0

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://silarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación 3hIEmGXSVG.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
GLORIA MERCEDES CASTAÑO GONZALEZ

Fecha expedición: 2016/05/17 - 17:21:28, Recibo No. G000317521, Operación No. 01E890517024

132

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 3hIEmGXSVG

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

133

 MUNICIPIO DE ARMENIA	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación	Fecha: 22/10/2012
	Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio	Versión: 004
	Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Página 281 de 283

Armenia, Junio 02 de 2016

DP-POT-CUS-0779

Señora
 Gloria Mercedes Castaño Gonzalez.
 Calle 24 No.14-26
 Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Mayo 18 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "DISCOTECA IXCHEL" ubicado en la Calle 19 No.15-54 de la ciudad de armenia con actividad comercial EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO.

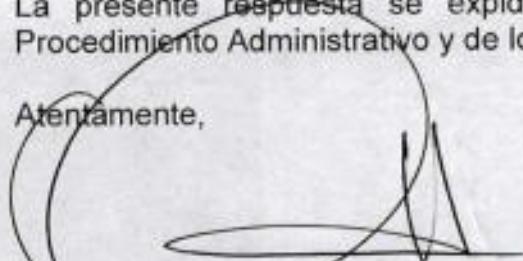
En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4-Redesarrollo/Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (L-ENTRETENIMIENTO DE ALTO IMPACTO) y **NO** se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, por tal razón **NO ES COMPATIBLE**.

Finalmente le informamos que el establecimiento no es Preexistente debido a que la Matricula Mercantil es del 17 de Mayo 2016.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,


 Claudia Milena Hincapié Álvarez.
 Subdirectora
 Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN). PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACoger Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTICULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1958 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O. 

Reviso: Claudia Milena Hincapie A.

133
 Vozetto
 3792490-4
 34166726
 34166726

N: 10
S: 15
E: 16 K
D: 22 K



Way of Life!

Armenia, Junio 15 de 2016

Señores

MUNICIPIO DE ARMENIA

Departamento Administrativo de Planeación

Armenia, Quindío



Asunto: Solicitud estudios preliminares para uso de suelo

Por medio de la presente, solicitamos acogernos al plan de regularización con el fin de aprobar el uso de suelo para nuestro local donde funciona el taller de mantenimiento y reparación de motocicletas, para lo cual adjuntamos los siguientes documentos

- Certificado de Existencia y Representación Legal vigente.
- Certificado de tradición del local comercial de nuestro taller
- Concepto uso de suelo expedido por ustedes el día 3 de junio de 2016

Cordialmente,

Jose Alejandro Franco Bernal
Gerente

Suzuki Motor de Colombia S.A.
Cra 19 No.13-51
Armenia, Quindío
Tel. 7466008
Cel. 310-4360012

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE25777
Ciudadano: SUZUKI MOTOR DE
COLOMBIA S.A.
Fecha: 2016-06-15 10:58:42
Dependencia: Departamento
Administrativo de Planeación
Anexos: 6
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Katherine Marin Rodriguez



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S A

Fecha expedición: 2016/06/15 - 08:32:25, Recibo No. G000320909, Operación No. 01WWW0615004

CODIGO DE VERIFICACIÓN: hWERUsUviO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS PARA SUCURSALES
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S A

DIRECCION COMERCIAL:CR. 19 NRO. 13-51

FAX COMERCIAL: 7451148

DOMICILIO : ARMENIA

TELEFONO COMERCIAL 1: 7466008

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :KM 15 VIA PEREIRA - CERRITOS

MUNICIPIO JUDICIAL: PEREIRA

E-MAIL COMERCIAL:jafranco@suzuki.com.co

E-MAIL NOT. JUDICIAL:jafranco@suzuki.com.co

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 3279438

FAX NOTIFICACION JUDICIAL: 7451148

CERTIFICA:

NOMBRE DE LA SOCIEDAD (CASA PRINCIPAL) : SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S A *

DOMICILIO CASA PRINCIPAL : PEREIRA

NIT CASA PRINCIPAL :891410137-2

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4541 COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4542 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES Y PIEZAS

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:

4659 COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00032527 'A F I L I A D O'

FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 14 DE MAYO DE 1985

RENOVO EL AÑO 2016 , EL 29 DE MARZO DE 2016

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A

Fecha expedición: 2016/06/15 - 08:32:25, Recibo No. G000320909, Operación No. 01WWW0615004

CODIGO DE VERIFICACIÓN: hWERUsUviO

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 1,074,295,437

CERTIFICA:

CONSTITUCION CASA PRINCIPAL: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000227 DE NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTA D.C. DEL 28 DE ENERO DE 1982 , INSCRITA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 00036482 DEL LIBRO 06,
SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: CONSTITUCION CASA PRINCIPAL (ESCRITURA 227 NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTA D EL 28 ENERO 1982)

CERTIFICA:

REFORMAS CASA PRINCIPAL : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001475 DE NOTARIA SEGUNDA DE PEREIRA DEL 4 DE AGOSTO DE 1982 , INSCRITA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 00036483 DEL LIBRO 06, SE REFORMO LA PERSONA JURIDICA: REFORMA CASA PRINCIPAL (ESCRITURA 1475 NOTARIA SEGUNDA DE PEREIRA DEL 04 AGOSTO 1982)

CERTIFICA :

REFORMAS CASA PRINCIPAL : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002427 DE NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTA D.C. DEL 4 DE MAYO DE 1984 , INSCRITA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 00036484 DEL LIBRO 06,
SE REFORMO LA PERSONA JURIDICA: REFORMA CASA PRINCIPAL (ESCRITURA 2427 NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTA DEL 04 MAYO 1984)

CERTIFICA :

REFORMAS CASA PRINCIPAL : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004618 DE NOTARIA PRIMERA DE PEREIRA DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 1988 , INSCRITA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 00036485 DEL LIBRO 06,
SE REFORMO LA PERSONA JURIDICA: REFORMA CASA PRINCIPAL

CERTIFICA :

REFORMAS CASA PRINCIPAL : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001266 DE NOTARIA CUARTA DE PEREIRA DEL 8 DE MAYO DE 1997 , INSCRITA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 00036486 DEL LIBRO 06,
SE REFORMO LA PERSONA JURIDICA: REFORMA CASA PRINCIPAL

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 0000224 DE JUNTA DIRECTIVA DE PEREIRA DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2010 , INSCRITA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 00036481 DEL LIBRO 06,

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S A

Fecha expedición: 2016/06/15 - 08:32:25, Recibo No. G000320909, Operación No. 01WWW0615004

CODIGO DE VERIFICACIÓN: hWERUsUvIO

LA PERSONA JURIDICA TUVO LA SIGUIENTE TRANSFORMACION : CAMBIO DE CATEGORIA DE AGENCIA A SUCURSAL

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0000224	2010/11/18	JUNTA DIRECTIVA	PER	00036481	2010/11/26

CERTIFICA:

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000299 DE JUNTA DIRECTIVA EXTRAORDINARIA DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 , INSCRITA EL 1 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 00040005 DEL LIBRO VI , FUE(RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE DE SUCURSAL

FRANCO BERNAL JOSE ALEJANDRO

C.C.00004515208

CERTIFICA:

QUE EL NIT ES EL NÚMERO 891410137-2

BAJO EL NO. 88779 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO EN NOVIEMBRE 20 DE 2003, SE ISNCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL SE CAMBIO LA DIRECCION QUEDANDO UBICADO EN. CRA 19 NO. 13 - 51 DE ARMENIA.

PODER GENERAL: QUE BAJO EL NÚMERO 1194 DEL LIBRO V DEL REGISTRO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2014, SE INSCRIBIÓ ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4.028 DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE PEREIRA DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2014, MEDIANTE LA CUAL EL SEÑOR SHINOBU KATAOKA MAYOR DE EDAD Y VECINO DE PEREIRA, DE NACIONALIDAD JAPONESA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE EXTRANJERIA 196. 906 EXPEDIDA EN BOGOTA. PRIMERO: QUE OBRA EN ESTE ACTO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL EN EJERCICIO DE LA SOCIEDAD SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S. A. CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 227 DEL 28 DE ENERO DE 1982, OTORGADA EN LA NOTARIA SEPTIMA DEL CIRCULO DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ, PERSONERÍA QUE ACREDITO CON EL CERTIFICADO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, DOCUMENTO QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES. SEGUNDO: QUE EN LA CALIDAD ANTES MENCIONADA Y POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE REVOCAN EL PODER CONFERIDO AL

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A

Fecha expedición: 2016/06/15 - 08:32:25, Recibo No. G000320900, Operación No. 01WWW0615004

CODIGO DE VERIFICACIÓN: hWERUsUvIO

SEÑOR RIGOBERTO ORDOÑEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 6.457.603 EXPEDIDA EN SEVILLA (VALLE), POR MEDIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES (2763) DEL 8 DE JULIO DE 2011, OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE PEREIRA Y REGISTRADA EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA. TERCERO: QUE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, CONFIERO PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, AL SEÑOR JOSE ALEJANDRO FRANCO BERNAL, MAYOR DE EDAD, VECINO DE ARMENIA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 4. 515. 208 EXPEDIDA EN PEREIRA (RDA), PARA QUE REPRESENTE A LA SOCIEDAD SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S. A. EN LOS SIGUIENTES ACTOS RELACIONADOS CON LOS BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE DICHA SOCIEDAD A SABER: A. PARA QUE EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A. ADMINISTRE Y REPRESENTE LEGALMENTE AL ALMACÉN QUE ESTA POSEE BAJO EL NOMBRE DE SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A., DESTINADO PARA LA VENTA DE MOTOCICLETAS, MOTORES FUERA DE BORDA, Y DEMÁS PRODUCTOS DE MARCA SUZUKI, LOS REPUESTOS Y ACCESORIOS DE LAS MISMAS; TALLER DE SERVICIO PARA TODOS LOS PRODUCTOS COMERCIALIZADOS QUE FUNCIONAN EN EL ÁREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA LOCALIZADO EN LA CARRERA 19 13- 51, Y EN TAL VIRTUD, A PARTIR DE LA FECHA, EL SEÑOR JOSE ALEJANDRO FRANCO BERNAL QUEDA FACULTADO PARA EJERCER AMPLIAMENTE LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE PODER; PARA COBRAR CARTERA, PACTAR CON LOS DEUDORES DE LA EMPRESA, SIEMPRE Y CUANDO NO VAYAN EN PERJUICIO DE ÉSTA, HACER PEDIDOS DE MERCANCIA DE ACUERDO CON LAS ÓRDENES IMPARTIDAS POR LA CASA PRINCIPAL, CONTRATAR, DIRIGIR Y AFILIAR A LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD (EPS) A LOS EMPLEADOS DE ESE ALMACÉN Y EXIGIRLES EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, VERIFICAR TODOS LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE REQUIERAN PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL NEGOCIO. B. PARA QUE EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD SUZUKI MOTOR DEL COLOMBIA S.A., ATIENDA LOS COBROS POR LA VÍA JUDICIAL ORIGINADOS EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL NEGOCIO, PARA LO CUAL PODRÁ OTORGAR LOS PODERES ESPECIALES QUE SEAN DEL CASO. C. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A. ANTE LAS AUTORIDADES LABORALES POR LA DIFERENCIAS QUE OCURRAN ENTRE LA SOCIEDAD Y SUS EMPLEADOS. D. PARA ABRIR CUENTAS BANCARIAS AUTORIZADAS POR ESCRITO POR EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA, A NOMBRE DE SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A. E. ESTA FACULTADO, PARA LICITAR, Y CONTRATAR, ANTE CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA, POR CUALQUIER CUANTÍA.

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S A

Fecha expedición: 2016/06/15 - 08:32:25, Recibo No. G000320909, Operación No. 01WWW0615004

CODIGO DE VERIFICACIÓN: hWERUsUviO

(3)

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$4,800

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación hWERUsUviO.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1606156772853920

Nro Matricula: 280-88641

Página 1

Impreso el 15 de Junio de 2016 a las 08:34:32 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARmenia, DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARmenia, VEREDA: ARmenia

FECHA APERTURA: 26-04-1993 RADICACION: 90-005880 CON ESCRITURA DE 19-04-1993

CODIGO CATASTRAL: 6300101040148002000 COD CATASTRAL ANT: 01-04-0145-0002-000

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CONSTANTE DE 4.10 METROS DE FRENTE POR 18.50 METROS DE CENTRO O FONDO, CON UN AREA DE 63.55 M², CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN RELACIONADOS EN LA ESCRITURA #952 DE 19 DE ABRIL DE 1993, DE LA NOTARIA 1. DE ARmenia, (ART. 11 DCTO. 1711 DE 1984).

COMPLEMENTACION:

I- MARTHA LUCIA ARISTIZABAL PELAEZ ADQUIRIO EN DOS LOTES DE INMUEBLES MATERIA DE DIVISION, EN PERMUTA CON CARLOS ALBERTO GOMEZ BUENDIA EN \$3.317.000,00 POR ESCRITURA #1652 DE 30 DE SETIEMBRE DE 1968, DE LA NOTARIA 1. DE ARmenia, REGISTRADA EL 23 DE OCTUBRE DE 1968. II- CARLOS ALBERTO GOMEZ BUENDIA ADQUIRIO EN PARTICION CON HECTOR JARAMILLO BOTERO, DEISY BOTERO DE JARAMILLO, Y OLGA PAEZ DE GOMEZ, POR ESCRITURA #2495 DE 30 DE DICIEMBRE DE 1974, DE LA NOTARIA 2. DE ARmenia, REGISTRADA EL 20 DE DICIEMBRE DE 1974. III- HECTOR JARAMILLO BOTERO, DEISY BOTERO DE JARAMILLO, CARLOS ALBERTO GOMEZ BUENDIA, Y OLGA PAEZ DE GOMEZ, ADQUIRIERON POR COMPRA A OSCAR JARAMILLO QSP EN \$1.970.000,00 POR ESCRITURA #1460 DE 31 DE JULIO DE 1972, DE LA NOTARIA 2. DE ARmenia, REGISTRADA EL 2 DE AGOSTO DE 1972.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 19 CALLES 13 Y 14 LOTE 4

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integracion y otros)

280-4316

280-4315

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 20-04-1993 Radicacion: 90-00-5880

Doc: ESCRITURA 952 DEL 19-04-1993 ARmenia - NOTARIA 1

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 998 DIVISION ESTE Y 3 LOTES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

A: ARISTIZABAL PELAEZ MARTHA LUCIA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-12-1996 Radicacion: 90-22564

Doc: ESCRITURA 8264 DEL 27-11-1996 ARmenia - NOTARIA 3A

VALOR ACTO: \$35,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPROVENTA ESTE Y OTRO INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

DE: ARISTIZABAL PELAEZ MARTHA LUCIA

A: LOPEZ GARCIA EVER

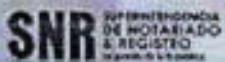
CC# 6154081 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 02-12-1996 Radicacion: 90-22564

Doc: ESCRITURA 8264 DEL 27-11-1996 ARmenia - NOTARIA 3A

VALOR ACTO: \$31,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO INMUEBLE



La validez de este documento puede verificarse en la página web: www.snrnotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1606156772853920

Nro Matricula: 280-88641

Página 2

Impreso el 15 de Junio de 2016 a las 08:34:32 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, i-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ GARCIA EVER

CC# 6454081 X

A: ARISTIZABAL PELAEZ MARTHA LUCIA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 02-12-1996 Radicación: 96-22584

Doc: ESCRITURA 6264 DEL 27-11-1996 ARMENIA - NOTARIA 3A

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 340 CONDICIONES RESOLUTORIAS EXPRESAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, i-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ GARCIA EVER

CC# 6454081 X

A: ARISTIZABAL PELAEZ MARTHA LUCIA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 12-02-1997 Radicación: 97-3051

Doc: ESCRITURA 691 DEL 10-02-1997 ARMENIA - NOTARIA 3A

VALOR ACTO: \$31.000.000

Se cancela anotacion No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTA Y OTRA UNIDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, i-Titular de dominio incompleto)

DE: ARISTIZABAL PELAEZ MARTHA LUCIA

A: LOPEZ GARCIA EVER

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 12-02-1997 Radicación: 97-3051

Doc: ESCRITURA 691 DEL 10-02-1997 ARMENIA - NOTARIA 3A.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotacion No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 741 CANCELACION CONDICIONES RESOLUTORIAS EXPRESA ESTA Y OTRA UNIDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, i-Titular de dominio incompleto)

DE: ARISTIZABAL PELAEZ MARTHA LUCIA

A: LOPEZ GARCIA EVER

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2011-280-0-1724

Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R.
(CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1606156772853920

Nro Matricula: 280-88641

Página 3

Impreso el 15 de Junio de 2016 a las 06:34:32 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos.
USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-280-1-63231 FECHA: 15-06-2016
EXPEDIDO EN: BOGOTA

128
El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
y REGISTRO
de la guarda de la fe pública

Jun 03



140

Departamento Administrativo de Planeación
Subdirección

DP-POT- 4156

Armenia, 28 de Junio de 2016.

Señora:

Jose Alejandro Franco Bernal
SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A.
Carrera 19 Nro. 13-51
Armenia - Quindío

SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A.
NIT: 891.410.437-2
PSX: 746 80 08 CÉL: 310451 72 58
TAXI: (096) 795 59 19

Recibido *Alejandro Franco Bernal*
Firma: 18 # 13-51 310451 72 58

Referencias: Respuesta Solicitud 2016RE25777 15/06/16
 Consulta Preliminar / Plan de Regularización y Manejo
 SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A.
 Carrera 19 Nro. 13-51
 Armenia - Quindío

Respetada señor:

En respuesta a su solicitud de Consulta Preliminar para formular ante esta entidad Plan de Regularización y Manejo con el fin de que pueda seguir funcionando el establecimiento comercial SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A., localizado en la Carrera 19 Nro. 13-51 de esta ciudad, presentada mediante la radicación en referencia, nos permitimos informarles lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 095 del 09 de Octubre de 2014, mediante la cual se estableció el procedimiento "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES PARA LA MITIGACIÓN DE ACTIVIDADES DE ALTO IMPACTO NEGATIVAS GENERADAS POR DIFERENTES ACTIVIDADES COMERCIALES Y PRESTADORAS DE SERVICIOS COMO EQUIPAMENTOS COLECTIVOS, CENTROS DE CULTO RELIGIOSO, CENTROS COMERCIALES ENTRE OTROS Y SE DICTAN DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS PLANES DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO Y PLANES DE IMPLANTACION Y MANEJO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA", este despacho en primera instancia, considera que es VIABLE la propuesta de Plan de Regularización y Manejo para el establecimiento comercial

R-AM-PGG-001 Versión 9
Fecha: 04/01/2016



Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6)7417100 Ext. 308-310-315 CP.630004
Línea Gratuita: 01 8000 189 264 - Correo Electrónico: Planeacion@armenia.gov.co



Departamento Administrativo de Planeación
Subdirección

SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A., por cuanto presenta Certificado de Matricula Mercantil de la Cámara de Comercio, Matricula No. 00032527 del 14 de Mayo de 1985 lo cual concluye que es un establecimiento preexistente y por esto es viable que pueda seguir funcionando en el predio objeto de la solicitud, y en esa medida autoriza la etapa de formulación de PRYM, para que luego de su aprobación por parte de este Departamento y con base en ese Plan de Regularización y Manejo (Condición previa), se pueda adelantar el trámite de solicitud de Licencias de Construcción en las modalidades de modificación y demolición ante las Curadurías Urbanas.

Para efectos de la FORMULACION DEL PLAN DE REGULARIZACION Y MANEJO, se deberán presentar los estudios y documentación exigidos en el Artículo 6, Numeral 2 del Decreto 095 de 2014, teniendo en cuenta los siguientes parámetros, que se establecen como términos de referencia:

DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA

De acuerdo con la información obtenida en archivo, la suministrada por el solicitante, y los determinantes urbanísticos, se delimitó el área de influencia del Plan de Regularización y Manejo para el proyecto del predio, objeto de la solicitud, de la siguiente manera:

1) Área de Influencia del Plan de Regularización y Manejo

LOCALIZACIÓN	LÍMITE	CONDICIÓN	OBSERVACIONES
Norte	Calle 10	Vía Colectora	
Sur	Calle 15	Vía Colectora	
Este	Carrera 16	Vía Colectora	
Oeste	Carrera 22	Vía Colectora	

IT-AM-PGG-001 Versión 9
Fecha: 04/01/2016



Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6)7417100 Ext. 308-310-315 CP.630004
Línea Gratuita: 01 8000 189 264 - Correo Electrónico: Planeacion@armenia.gov.co



Departamento Administrativo de Planeación
Subdirección

2) **Áreas contenidas en el Plan de Regularización y Manejo**

Nº	PREDIO	ÁREA/ M2		PROPIETARIO	MATRÍCULA INMOBILIARIA	OBSERVACIONES	
		Predio	Total Construido				
1	SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A.	63.55		Ever López García	280-88641		
ÁREA DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN							

DETERMINANTES DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

2.1) Información General.

Marco Normativo General de acuerdo con lo establecido en el POT de la ciudad y el Decreto 095 de 2014:

CONDICIONES GENERALES			OBSERVACIONES
CLASIFICACIÓN DEL SUELO		Urbano	Acuerdo 019 de 2009.
TRATAMIENTO URBANÍSTICO		Redesarrollo	Acuerdo 019 de 2009.
USOS DE SUELO	ÁREA DE ACTIVIDAD	Múltiple en Tejido Central	Ficha Normativa: 4 .Acuerdo 019 de 2009.
ZONA	Ficha 4		
DEMANDA DE ESTACIONAMIENTOS			Los estacionamientos, las zonas de carga y descarga, la cuota de discapacitados, el control y la organización del tráfico de los estacionamientos que se generen, deben resolverse al interior de las áreas útiles. Localización de accesos, atención de usuarios, organización funcional, colas, según estudio de tránsito y de atención de demanda de usuarios revisado por el SETTA y el Departamento Administrativo de

R-AM-PGG-001 Versión 9
Fecha: 04/01/2016



Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6)7417100 Ext. 308-310-315 CP.630004
Línea Gratuita: 01 8000 189 264 - Correo Electrónico: Planeacion@armenia.gov.co



Departamento Administrativo de Planeación
Subdirección

		Planeación Municipal. Los Cupos exigidos y propuestos deberán evaluarse en la formulación del plan de Regularización y Manejo, teniendo en cuenta los aprobados en las Licencias de Construcción. (Ficha 4 ,Acuerdo 019 de 2009)
ZONAS DE AMENAZA DE RIESGO	No contiene	Acuerdo 019 de 2009.

2.2) Sistemas generales en el área de influencia del plan

El Plan de Regularización y Manejo debe prever y mitigar eventuales impactos urbanísticos y ambientales sobre los sistemas generales y la estructura ecológica principal.

Los siguientes cuadros resumen la información de los diferentes sistemas generales que componen la estructura urbana del sector en que se delimitó el área de influencia del proyecto, de acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Armenia.

SISTEMAS GENERALES	ELEMENTOS		OBSERVACIONES
ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL	Normas ambientales y de prevención anticontaminación del entorno		Plantear aislamientos prudentes y medidas técnicas preventivas de riesgo de contaminación.
	Aislamiento contra predios vecinos		Acuerdo 019 de 2009.
SISTEMA DE SERVICIOS PÚBLICOS	Redes de Acueducto – EPA		Verificar la calidad y capacidad de redes existentes. Tener en cuenta los requerimientos exigidos por el Ministerio de Energía.
	Redes de Saneamiento Básico Sistemas de vertimientos		Debe cumplirse con la normatividad de seguridad del subsuelo y disponer la construcción de filtros y controles para evitar la contaminación de los alcantarillados

R-AM-PGG-001 Versión 9
Fecha: 04/01/2016





**Departamento Administrativo de Planeación
Subdirección**

SISTEMAS GENERALES	ELEMENTOS			OBSERVACIONES
SISTEMA DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD	Redes de Gas:			Tener en cuenta las disposiciones locales y nacionales que regulan la materia.
	SUBSISTEMA VIAL	NOMBRE DE LA VÍA	OBSERVACIONES SUBSISTEMA DE TRANSPORTE	
	Carrera 19	Carrera 19	Carrera 19	Presentar Estudio de Tráfico con base en contabilización y proyección de la atención al flujo vehicular y medición del comportamiento en las horas pico.

2.3) Aspectos Normativo

ÁREA DE ACTIVIDAD	ZONA	USOS	NORMA
USOS APLICABLES	Área Urbana	<ul style="list-style-type: none"> • Vivienda multifamiliar • hipermercados • centros comerciales • superficies comerciales • supermercados • local especializado • pasaje comercial • local o edificación especializada • oficina • local • recreación y deportes • educación • salud • cultura • bienestar y protección social • administración y gobierno • carga transporte y servicios públicos • seguridad y defensa ciudadana • tienda • taller • local industrial o de almacenamiento • taller de trabajo liviano 	Acuerdo 019 de 2009/ Ficha Normativa 4



Departamento Administrativo de Planeación
Subdirección

RANGO DE EDIFICABILIDAD	Índice de Ocupación: Máximo el 80 % del área neta urbanizable Índice de Construcción máximo: Máximo 15 pisos	Acuerdo 019 de 2009/ Ficha Normativa 4
NORMAS VIALES	Accesos vehiculares. Estacionamientos. Radios de Intersección de Sardineles y paramentos de demarcación. Estacionamientos privados, visitantes, carga y descarga. Se deben hacer estudios de tránsito, de demanda y atención de usuarios. Garantizar la continuidad de los andenes	Acuerdo 019 de 2009
ESTÁNDARES DE HABITABILIDAD	Ventilación e iluminación de espacios habitables mediante patios o directamente desde fachadas. Equipamiento comunal privado Aislamientos y retiros de redes y elementos de conducción de energía eléctrica. Provisión de estacionamientos y facilidades de circulación para discapacitados de movilidad reducida	Acuerdo 019 de 2009, Resolución RETIE del Ministerio de Energía
NORMAS VOLUMÉTRICAS	Manejo de alturas Aislamientos Rampas y escaleras Voladizos Cerramientos Construcciones Provisionales Aislamientos entre edificaciones y contra predios vecinos	Acuerdo 019 de 2009 y decretos 046 y 056 de 2004

3. ESTRUCTURA URBANISTICA DEL PLAN DE REGULARIZACION

3.1) Sistema Ambiental

Tener en cuenta las disposiciones sobre aislamientos, distancias y en general lo dispuesto en las normas de prevención y manejo ambiental, para el establecimiento comercial SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A., fundamentalmente en lo relacionado con la eventual contaminación del subsuelo.

3.2) Espacio público

La propuesta debe fundamentalmente implementar obras de recuperación y mantenimiento de los andenes y circulaciones peatonales.

R-AM-POG-001 Versión 9
Fecha: 04/01/2016



Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6)7417100 Ext. 308-310-315 CP 630004
Línea Gratuita: 01 8000 189 264 - Correo Electrónico: Planeacion@armenia.gov.co



Departamento Administrativo de Planeación
Subdirección

3.3) Movilidad y accesibilidad

Las secciones, y los paramentos de construcción serán los señalados por el DAPM con base en lo aprobado mediante las licencias de construcción.

Procurar la continuidad de estructuras peatonales de accesibilidad y circulación

3.4) Sistema de servicios públicos

Las redes de servicios públicos del Plan de Regularización deben garantizar la conexión con las redes existentes, cerrando circuitos.

Se deben implementar las obras para el control de vertimientos en el alcantarillado.

Se deberán atender las recomendaciones dadas en las disponibilidades efectivas de prestación de servicios públicos que expida cada una de las empresas correspondientes.

3.5) Usos y patrones de ocupación

Los usos que se proponen de venta de bienes y servicios, industrial y/o recreacional deben cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:

Diseño y conformación adecuada de las zonas públicas y privadas.

Los usos principales propuestos deben integrarse con otros usos complementarios de manera eficiente y que se permita generar autonomía en el funcionamiento del sector.

La edificabilidad y volumetría deben cumplir con la normatividad vigente.

3.6) Procedimientos para la formulación y la adopción del Plan de Regularización y Manejo

El titular y/o promotor del Plan de Implementación deberá presentar un Documento de Soporte Técnico y Cartográfico que contenga lo siguiente:

R-AM-POG-001 Versión 9
Fecha: 04/01/2016



Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel - (6)7417100 Ext. 308-310-315 CP.630004
Línea Gratuita: 01 8000 189 264 - Correo Electrónico: Planeacion@armenia.gov.co



Departamento Administrativo de Planeación
Subdirección

3.6.1. Un Plano de la propuesta perfectamente acotado y georeferenciado con las coordenadas del IGAC, dibujado en escala 1:1000. Este plano deberá ser aprobado y adoptado por el DAPM como identificación urbanística del predio para los trámites posteriores ante Curadurías Urbanas.

3.6.2. Proyecto y etapas de desarrollo. En planos en escalas adecuadas y cuadros de áreas identificando, con base en la delimitación del área de influencia del Plan, la conformación predial, la identificación de áreas de manejo especial si las hay y los elementos generales de los sistema públicos. Así mismo, se debe presentar un cronograma de las intervenciones previstas y su organización a manera de etapas de construcción.

3.6.3. Diagnóstico: Definición de las condiciones actuales urbanísticas y funcionales y del impacto de la intervención propuesta en el territorio.

3.6.4. Estructura urbanística: Mediante el manejo y presentación de la (s) propuesta (s) en escalas adecuadas, con la siguiente información:

- Localización general del Plan.
- Manejo y articulación del plan con los elementos funcionales y naturales del área de influencia.
- Subdivisión predial
- Organización espacial (Morfología y Tipologías).
- Ubicación, accesibilidad y área de las zonas de cesión destinadas para parques y equipamientos.
- Trazado y características del sistema vial y peatonal del proyecto.
- Localización general de las redes de servicios públicos principales y locales.
- Zonificación de usos.
- Se deberá cumplir con la cuota mínima de parqueaderos exigida para este tipo de establecimientos, según la ficha normativa.
- Planos Arquitectónicos completos el proyecto
- Plano de mitigación de emergencias (Salidas de emergencia, Armarios contra fuegos)
- Tener en cuenta la normativa solicitada para personal discapacitado
- Cuadro de áreas resultado del proyecto
- Cronograma y etapas de desarrollo

R-AM-PIG-001 Versión 9
Fecha: 04/01/2016



Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6)7417100 Ext. 308-310-315 CP 630004
Línea Gratuita: 01 8000 189 264 - Correo Electrónico: Planeacion@armenia.gov.co



Departamento Administrativo de Planeación
Subdirección

- Edificabilidad propuesta (Aspectos volumétricos generales y patrones de ocupación).
- Plan de mitigación de riesgo para las áreas que así lo requieran.
- Densidad
- Área Construida Neta

Es completamente indispensable realizar las observaciones y/o conclusiones en cada uno de los aspectos que se relacionen en la Formulación del Plan de Implementación, así como también aportar las posibles soluciones que encaminen al apropiado funcionamiento e interacción del establecimiento de comercio SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A..

CONCLUSIONES

1. El Departamento Administrativo de Planeación ofrece continuar acompañando el desarrollo del Plan en la Etapa de Formulación, labor que podrá adelantarse mediante reuniones o talleres sobre avances del Plan.
2. Recibido el proyecto de plan de Regularización y Manejo, el DAPM revisará integralmente sus contenidos, y de ser imprescindible, invitará al titular o promotor a presentar oficialmente el proyecto.
3. De ser necesarios nuevos ajustes al proyecto, éstos se solicitarán, por una sola vez, a los interesados mediante un concepto técnico.
4. Una vez incorporados los ajustes a que haya lugar y verificado y aprobado el contenido definitivo del proyecto, el DAPM emitirá resolución adoptando el Plan de Regularización y Manejo para el predio de la solicitud.
5. La radicación de la formulación del Plan de Regularización y Manejo debe ser por parte del propietario del predio, o arrendatario o su apoderado en un plazo no mayor a Sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo del presente consulta preliminar, sin embargo de... *no realizar la radicación en el plazo estipulado se entenderá desistida la solicitud y en consecuencia se determina de manera definitiva la incompatibilidad del uso del suelo específico.*
6. Con la propuesta deberán anexarse además los siguientes documentos:

R-AM-PGG-001 Versión 9
Fecha: 04/01/2010

Armenia
Más ciudad



Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6)7417100 Ext. 308-310-315 CP.630004
Línea Gratuita: 01 8000 189 264 - Correo Electrónico: Planeacion@armenia.gov.co



Departamento Administrativo de Planeación
Subdirección

- Certificados de tradición y libertad (Folios de Matricula Inmobiliaria) del predio.
- Certificado de existencia y representación legal si el propietario es una persona jurídica.
- Poder especial conferido por el o los propietario/s cuando el trámite se adelante a través de representante.

7. Con el fin de establecer parámetros que unifique y faciliten la comprensión y el manejo adecuado de la información cartográfica (impresa y digital), se solicita tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Utilizar como base para el desarrollo del Plan un Plano Topográfico que debe elaborar el interesado con las condiciones que se enumeraron en el presente documento.
- En dibujo debe utilizar poli-lineas y polígonos cerrados para todos los elementos (bloques). En ningún caso dichos elementos se deben entregar explotados o como líneas independientes. Cada achurado debe mantener el polígono que lo contiene. Presentar el archivo digital en "espacio modelo y espacio papel".
- Presentar la información a escala apropiada (de acuerdo al tamaño del Plan), que permita visualizar la estructura de espacio público propuesto, acompañada de una memoria cartográfica del proyecto a escalas menores en donde se aclare la propuesta del sistema vial, de espacio público, de áreas verdes (ambiental) y zonificación, entre otros, relacionada con el entorno. De esta información se deben entregar dos (2) copias impresas a color y una (1) en medio magnético.

8. El término con el que cuenta el DAPM para dar respuesta, no se considerará iniciado hasta que no se presente completa toda la documentación requerida.

Atentamente,

CLAUDIA MILENA HINCAPIE ALVAREZ
Subdirectora

Proyecto y elaboró: James Andrés G.C.
Reviso: Lina C. O.

R-AM-PGG-001 Versión 9
Fecha: 04/01/2016



Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel - (6)7417100 Ext. 308-310-315 CP 630004
Línea Gratuita: 01 8000 189 264 - Correo Electrónico: Planeacion@armenia.gov.co



INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005

Fecha: 22/10/2012

Versión: 004

Página 282 de 283

Armenia, Junio 03 de 2016
DP-POT-CUS-0780

Señor
Jose Alejandro Franco Bernal.
Carrera 19 No.13-51
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Mayo 19 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A" ubicado en la Carrera 19 No.13-51 de la ciudad de Armenia con actividad comercial COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTE Y PIEZAS.

Dando respuesta dentro de los términos legales a su Derecho de Petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo / Multiple en Tejido Central

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (B-MAQUINARIA Y VEHICULOS).

El establecimiento presenta certificado de matrícula mercantil de la Camara de Comercio No. 00032527 del 14 de mayo de 1985, pago industria y comercio del 2016, Acta de Inspección Sanitaria No.179 del 03 de Junio Junio del 2016, por lo cual se concluye que se trata de un establecimiento PREEXISTENTE, y podrá continuar con las actividades económicas hoy registradas ante la Cámara de Comercio; SIN POSIBILIDAD de adelantar al interior del establecimiento algún tipo de modificaciones y cambios de razón social.

NOTA: DEBE PRESENTAR PLAN DE REGULARIZACION APROBADO POR PLANEACIÓN PARA SEGUIR FUNCIONANDO, CUENTA CON 10 DIAS HABILES A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDO ESTE CONCEPTO, PARA PRESENTAR LA ETAPA DE CONSULTA PRELIMINAR DEL MISMO. (SI NO SE CUMPLE CON LOS TERMINOS EXIGIDOS EN EL DECRETO 095 DEL 2014 O EN LO DISPUESTO EN EL ACUERDO 019 DEL 2009, SE ENTENDERÁ DESITIDA LA SOLICITUD Y EN CONSECUENCIA SE DETERMINA DEFINITIVA LA INCOMPATIBILIDAD DEL USO DEL SUELO ESPECIFICO).

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Ateniéndole,

Claudia Milena Hincapie Álvarez.

Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGÁ PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN, LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN).

PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOTER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 946 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0827 DE 2000 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1966 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboración: Lina C.O. 04
Revisor: Claudia Milena Hincapie A.

3
Armenia, mayo 17 de 2016

ALCALDÍA DE ARMENIA
 Correspondencia Recibida
 2016RE22882
 Ciudadano: SUZUKI MOTOR DE
 COLOMBIA S.A.
 Fecha: 2016-05-19 08:44:45
 Dependencia: Departamento
 Administrativo de Planeación
 Anexos: 3
 Destinatario:
 Gloria Amalia Cuartas
 Recibido por:
 Diana Marcela Henao Herrera



Señores

MUNICIPIO DE ARMENIA

Departamento Administrativo de Planeación

Armenia, Quindío

Asunto: uso de suelo establecimiento Suzuki Motor de Colombia S.A.

Por medio de la presente, solicitamos la expedición del concepto uso de suelo para nuestro establecimiento comercial ubicado en la carrera 19 No 13-51, para lo cual adjuntamos nuestro certificado de Existencia y Representación Legal vigente.

Cordialmente,

Alejandro Franco
 Jose Alejandro Franco Bernal
 Gerente
 Suzuki Motor de Colombia S.A.
 Cra 19 No.13-51
 Armenia, Quindío
 Tel. 7466008
 Cel. 310-4360012
 e-mail: jafranco@suzuki.com.co

SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A.
 OFICINAS Y PLANTA: KM. 15 VÍA PEREIRA-CARTAGO
 PEREIRA, COLOMBIA, SURAMERICA
 PBX: (6) 3139600 - Fax: 3139694 - A.A.:3241
 E-mail: suzuki@suzuki.com.co

780
 03-21



147

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S A

Fecha expedición: 2016/05/12 - 17:50:34, Recibo No. G000316907, Operación No. 01WWW0512019

CODIGO DE VERIFICACIÓN: Xc3NXRSszH

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS PARA SUCURSALES
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S A

DIRECCION COMERCIAL:CR. 19 NRO. 13-51

FAX COMERCIAL: 7451148

DOMICILIO : ARMENIA

TELEFONO COMERCIAL 1: 7466008

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :KM 15 VIA PEREIRA - CERRITOS

MUNICIPIO JUDICIAL: PEREIRA

E-MAIL COMERCIAL:jafranco@suzuki.com.co

E-MAIL NOT. JUDICIAL:jafranco@suzuki.com.co

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 3279438

FAX NOTIFICACION JUDICIAL: 7451148

CERTIFICA:

NOMBRE DE LA SOCIEDAD (CASA PRINCIPAL) : SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA
S A *

DOMICILIO CASA PRINCIPAL : PEREIRA

NIT CASA PRINCIPAL :891410137-2

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4541 COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y
ACCESORIOS

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4542 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES Y
PIEZAS

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:

4659 COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO
N.C.P.

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00032527 'A F I L I A D O'

FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 14 DE MAYO DE 1985

RENOVO EL AÑO 2016 , EL 29 DE MARZO DE 2016

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S A

Fecha expedición: 2016/05/12 - 17:50:34, Recibo No. G000316907, Operación No. 01WWW0512019

CODIGO DE VERIFICACIÓN: Xc3NXRSszH

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 1,074,295,437

CERTIFICA:

CONSTITUCION CASA PRINCIPAL: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000227 DE NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTA D.C. DEL 28 DE ENERO DE 1982 , INSCRITA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 00036482 DEL LIBRO 06,
SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: CONSTITUCION CASA PRINCIPAL (ESCRITURA 227 NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTA D EL 28 ENERO 1982)

CERTIFICA:

REFORMAS CASA PRINCIPAL : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001475 DE NOTARIA SEGUNDA DE PEREIRA DEL 4 DE AGOSTO DE 1982 , INSCRITA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 00036483 DEL LIBRO 06,
SE REFORMO LA PERSONA JURIDICA: REFORMA CASA PRINCIPAL (ESCRITURA 1475 NOTARIA SEGUNDA DE PEREIRA DEL 04 AGOSTO 1982)

CERTIFICA :

REFORMAS CASA PRINCIPAL : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002427 DE NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTA D.C. DEL 4 DE MAYO DE 1984 , INSCRITA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 00036484 DEL LIBRO 06,
SE REFORMO LA PERSONA JURIDICA: REFORMA CASA PRINCIPAL (ESCRITURA 2427 NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTA DEL 04 MAYO 1984)

CERTIFICA :

REFORMAS CASA PRINCIPAL : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004618 DE NOTARIA PRIMERA DE PEREIRA DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 1988 , INSCRITA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 00036485 DEL LIBRO 06,
SE REFORMO LA PERSONA JURIDICA: REFORMA CASA PRINCIPAL

CERTIFICA :

REFORMAS CASA PRINCIPAL : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001266 DE NOTARIA CUARTA DE PEREIRA DEL 8 DE MAYO DE 1997 , INSCRITA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 00036486 DEL LIBRO 06,
SE REFORMO LA PERSONA JURIDICA: REFORMA CASA PRINCIPAL

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 0000224 DE JUNTA DIRECTIVA DE PEREIRA DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2010 , INSCRITA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 00036481 DEL LIBRO 06,

***** CONTINUA *****



148

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S A

Fecha expedición: 2016/05/12 - 17:50:34, Recibo No. G000316907, Operación No. 01WWW0512019

CODIGO DE VERIFICACIÓN: Xc3NXRSszH

LA PERSONA JURIDICA TUVO LA SIGUIENTE TRANSFORMACION : CAMBIO DE CATEGORIA DE AGENCIA A SUCURSAL

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0000224	2010/11/18	JUNTA DIRECTIVA	PER	00036481	2010/11/26

CERTIFICA:

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000299 DE JUNTA DIRECTIVA EXTRAORDINARIA DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 , INSCRITA EL 1 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 00040005 DEL LIBRO VI , FUE(RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE DE SUCURSAL FRANCO BERNAL JOSE ALEJANDRO	C.C.00004515208

CERTIFICA:

QUE EL NIT ES EL NÚMERO 891410137-2

BAJO EL NO. 88779 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO EN NOVIEMBRE 20 DE 2003, SE ISNCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL SE CAMBIO LA DIRECCION QUEDANDO UBICADO EN. CRA 19 NO. 13 - 51 DE ARMENIA.

PODER GENERAL: QUE BAJO EL NÚMERO 1194 DEL LIBRO V DEL REGISTRO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2014, SE INSCRIBIÓ ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4.028 DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE PEREIRA DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2014, MEDIANTE LA CUAL EL SEÑOR SHINOBU KATAOKA MAYOR DE EDAD Y VECINO DE PEREIRA, DE NACIONALIDAD JAPONESA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE EXTRANJERIA 196. 906 EXPEDIDA EN BOGOTA. PRIMERO: QUE OBRA EN ESTE ACTO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL EN EJERCICIO DE LA SOCIEDAD SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S. A. CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 227 DEL 28 DE ENERO DE 1982, OTORGADA EN LA NOTARIA SEPTIMA DEL CIRCULO DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ, PERSONERÍA QUE ACREDITO CON EL CERTIFICADO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, DOCUMENTO QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES. SEGUNDO: QUE EN LA CALIDAD ANTES MENCIONADA Y POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE REVOCO EL PODER CONFERIDO AL

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S A

Fecha expedición: 2016/05/12 - 17:50:34, Recibo No. G000316907, Operación No. 01WWW0512019

CODIGO DE VERIFICACIÓN: Xc3NXRSszH

SEÑOR RIGOBERTO ORDOÑEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 6.457.603 EXPEDIDA EN SEVILLA (VALLE), POR MEDIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES (2763) DEL 8 DE JULIO DE 2011, OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE PEREIRA Y REGISTRADA EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA. TERCERO: QUE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, CONFIERO PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, AL SEÑOR JOSE ALEJANDRO FRANCO BERNAL, MAYOR DE EDAD, VECINO DE ARMENIA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 4. 515. 208 EXPEDIDA EN PEREIRA (RDA), PARA QUE REPRESENTE A LA SOCIEDAD SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S. A. EN LOS SIGUIENTES ACTOS RELACIONADOS CON LOS BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE DICHA SOCIEDAD A SABER: A. PARA QUE EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A. ADMINISTRE Y REPRESENTE LEGALMENTE AL ALMACÉN QUE ESTA POSEE BAJO EL NOMBRE DE SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A., DESTINADO PARA LA VENTA DE MOTOCICLETAS, MOTORES FUERA DE BORDA, Y DEMÁS PRODUCTOS DE MARCA SUZUKI, LOS REPUESTOS Y ACCESORIOS DE LAS MISMAS; TALLER DE SERVICIO PARA TODOS LOS PRODUCTOS COMERCIALIZADOS QUE FUNCIONAN EN EL ÁREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA LOCALIZADO EN LA CARRERA 19 13- 51, Y EN TAL VIRTUD, A PARTIR DE LA FECHA, EL SEÑOR JOSE ALEJANDRO FRANCO BERNAL QUEDA FACULTADO PARA EJERCER AMPLIAMENTE LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE PODER; PARA COBRAR CARTERA, PACTAR CON LOS DEUDORES DE LA EMPRESA, SIEMPRE Y CUANDO NO VAYAN EN PERJUICIO DE ÉSTA, HACER PEDIDOS DE MERCANCIA DE ACUERDO CON LAS ÓRDENES IMPARTIDAS POR LA CASA PRINCIPAL, CONTRATAR, DIRIGIR Y AFILIAR A LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD (EPS) A LOS EMPLEADOS DE ESE ALMACÉN Y EXIGIRLES EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, VERIFICAR TODOS LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE REQUIERAN PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL NEGOCIO. B. PARA QUE EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD SUZUKI MOTOR DEL COLOMBIA S.A., ATIENDA LOS COBROS POR LA VÍA JUDICIAL ORIGINADOS EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL NEGOCIO, PARA LO CUAL PODRÁ OTORGAR LOS PODERES ESPECIALES QUE SEAN DEL CASO. C. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A. ANTE LAS AUTORIDADES LABORALES POR LA DIFERENCIAS QUE OCURRAN ENTRE LA SOCIEDAD Y SUS EMPLEADOS. D. PARA ABRIR CUENTAS BANCARIAS AUTORIZADAS POR ESCRITO POR EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA, A NOMBRE DE SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A. E. ESTA FACULTADO, PARA LICITAR, Y CONTRATAR, ANTE CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA, POR CUALQUIER CUANTÍA.

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

***** CONTINUA *****



149

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S A

Fecha expedición: 2016/05/12 - 17:50:34, Recibo No. G000316907, Operación No. 01WWW0512019

CODIGO DE VERIFICACIÓN: Xc3NXRSszH

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$4,800

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación Xc3NXRSszH.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Armenia, Junio 6 de 2016

Señores

ALCALDÍA DE ARMENIA	
Correspondencia Recibida	
2016RE24667	
Ciudadano:	SUZUKI
Fecha:	2016-06-07 09:18:53
Dependencia:	Departamento Administrativo de Planeación
Anexos:	4
Destinatario:	Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:	Ana Cecilia Lopez Barrera



Way of Life!

MUNICIPIO DE ARMENIA

Departamento Administrativo de Planeación

Armenia, Quindío

Asunto: uso de suelo establecimiento Suzuki Motor de Colombia S.A.

Por medio de la presente, solicitamos la expedición del concepto uso de suelo para nuestro establecimiento comercial ubicado en la carrera 19 No 13-51, para lo cual adjuntamos los siguientes documentos:

- Certificado de Existencia y Representación Legal vigente.
 - Acta de Inspección Sanitaria Establecimiento de bajo riesgo, según visita realizada a nuestro almacén el día 3 de junio del presente año

Cordialmente,

Jose Alejandro Franco Bernal

Gerente

Suzuki Motor de Colombia S.A.

Cra 19 No.13-51

Armenia, Quindío

Tel. 7466008

Cel. 310-4360012



ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA ESTABLECIMIENTOS DE BAJO RIESGO
Secretaría de Salud
Proceso Desarrollo Integral del Sistema General de Seguridad Social (SGSS) en Salud a Nivel Municipal

Código: R-SS-PSS-061
Fecha: 17/07/2014
Versión: 003
Página: 1 de 2

ACTA No. 179

Instrucciones:

Para el diligenciamiento de la presente acta de visita se recomienda revisar cuidadosamente la ley 09 de 1979 y sus reglamentarios y aplicar los siguientes criterios:

1. En la casilla de evaluación indique el puntaje obtenido así:
 - a. Califique con uno (1) si cumple totalmente con la condición requerida.
 - b. Califique con cero (0) si no cumple con la condición requerida o cumple parcialmente.
 - c. Para los aspectos requeridos en donde no aplica califique con (NA).
2. En la casilla de observaciones describa los aspectos que considere necesarios sobre el ítem evaluado y en caso de encontrar incumplimiento en la condición requerida explique las razones y presente detalles, características o condiciones del incumplimiento.

IDENTIFICACIÓN

Visita	Día	Fecha	Motivo
Inicial	3	6	2016 2:00
			Solicitud <input checked="" type="checkbox"/>
			Queja <input type="checkbox"/>
			Priorización <input type="checkbox"/>
RAZÓN SOCIAL:			
NIT:	891410137-2 REGISTRO CAMARA DE COMERCIO: 32369		
DIRECCIÓN:	Comuna: 7		
TELÉFONO:	7466008 Correo Electrónico: operarios.sueltos.com.co		
ACTIVIDAD:	Código: P5002		
REPRESENTANTE LEGAL / PROPIETARIO:	José Alejandro Franco C.C. No. 4616708		
TELÉFONO:	7466702 Correo Electrónico: jaf.sueltos.com.co		
ADMINISTRADOR:	C.C. No. 4616708		
TELÉFONO:	7466008 Correo Electrónico: jaf.sueltos.com.co		
Número de trabajadores:	Administrativos: 5	Operarios: 12	Total: 17
ARL:	<input checked="" type="checkbox"/>	No: <input type="checkbox"/>	Cuál: Sust.
Capacidad:	Personas atendidas: 100		

No. Locales (aplica para centros comerciales. Anexar encuesta): _____

Ítem	Condición requerida	Evaluación	Observaciones
1.0 Condiciones locativas y de protección			
1.1	Construcción firme y segura que evita riesgo de desplome. Artículo 4 Resolución 2400 de 1979	/	
1.2	Capacite de áreas mínimas e independientes que permiten el desarrollo de sus actividades (espacios y áreas de circulación). Artículo 216 y 234 Ley 09 de 1979; artículos 5 y 6 Resolución 2400 de 1979	/	
1.3	Pisos, paredes, techos y cielorrasos en material sanitario y en buen estado. Artículo 185 Ley 09 de 1979	/	
1.4	Las puertas o salidas de emergencias permitan la fácil y rápida evacuación y están debidamente señalizadas. Artículo 215 y 238 Ley 09 de 1979	/	
1.5	Ventilación natural y/o artificial en cantidad y calidad suficiente y en buen estado. Artículo 196 Ley 09 de 1979	/	
1.6	Iluminación natural y/o artificial en forma permanente y cantidad suficiente y en buen estado. Artículo 196 Ley 09 de 1979	/	
1.7	Instalaciones, aparatos y equipos eléctricos en buen estado, protegidos y aisladados. Artículo 203 Ley 09 de 1979	/	
1.8	Enfriamiento (pintura interior y exterior). Artículo 207 Ley 09 de 1979	/	
1.9	Betiquín bien ubicado y dotado de los elementos mínimos requeridos. Artículo 218 Ley 09 de 1979	/	
1.10	Extintores recargados y bien ubicados en las diferentes áreas de la actividad productiva. Artículo 208 Ley 09 de 1979	/	
2.0 Fontanería			
2.1	Servicios sanitarios bien ubicados, cumpliendo condiciones higiénicas y locativas. Artículo 238 Ley 09 de 1979, artículo 17 Resolución 2400 de 1979	/	
2.2	Indoros en cantidad suficiente y en buen estado. Artículos 179, 188 y 188 Ley 09 de 1979, artículo 17 Resolución 2400 de 1979	/	
2.3	Lavamanos en cantidad suficiente y en buen estado. Artículos 178 y 188 Ley 09 de 1979, artículo 17 Resolución 2400 de 1979	/	
2.4	Orinales en cantidad suficiente y en buen estado. Artículos 179 y 188 Ley 09 de 1979, artículo 17 Resolución 2400 de 1979	/	
2.5	Rejillas para desagües en buen estado. Artículo 194 Ley 09 de 1979 y Artículo 20 Resolución 2400 de 1979	/	
2.6	Los servicios sanitarios tienen sistemas de ventilación adecuados. Artículo 197 Ley 09 de 1979	/	
2.7	Los servicios cuentan con los elementos para la higiene personal (jabón líquido, papel higiénico, toallas desechables ó secador eléctrico, etc) y	/	

**ACTA No. 179.**

Item	Condición requerida	Evaluación	Observaciones	
3.2	Las instalaciones hidráulicas preservan la calidad del agua y garantizan su suministro en cantidad y presión suficientes. Artículo 178 de 1979	✓		
3.3	El (los) tanque(s) de almacenamiento de agua para consumo humano en buen estado, protegido y capacidad suficiente. Artículo 10 Decreto 1575 de 2007	✓		
3.4	Limpieza y desinfección del tanque de almacenamiento por lo menos dos veces el año y se lleva registro. Artículo 10 Decreto 1575 de 2007	✓		
4.0	Residuos líquidos	✓		
4.1	Servicio de alcantarillado. Artículo 168 Ley 09 de 1979	✓		
4.2	El sistema de desague (instalaciones sanitarias) es adecuado. Artículo 177 Ley 09 de 1979	✓		
6.0	Residuos sólidos comunes	✓		
6.1	Servicio de aseo. Artículo 168 y 169 Ley 09 de 1979	✓		
6.2	Cuenta con un sitio independiente y adecuado sanitariamente para el almacenamiento temporal de los residuos comunes. Artículos 168 Ley 09 de 1979	✓		
6.3	Los residuos sólidos se disponen en recipientes adecuados y en buen estado, con su respectiva bolsa (en ningún momento use bolsa de color rojo para este tipo de residuos). Artículos 169 Ley 09 de 1979	✓		
6.4	El manejo de residuos comunes es adecuado.	✓		
6.6	Limpieza y desinfección	✓		
6.1	Buenas condiciones de higiene, limpieza y organización. Artículo 207 Ley 09 de 1979	✓		
6.2	Existencia de productos químicos, materiales y equipos para efectuar la limpieza y desinfección. Artículo 207 Ley 09 de 1979	✓		
6.3	Los productos químicos utilizados se encuentran rotulados, con registro sanitario. Artículo 207 Ley 09 de 1979	✓		
6.4	Sitio para el almacenamiento de insumos químicos. Artículos 101, 121 y 174 Ley 09 de 1979	✓		
7.0	PREVENCIÓN Y CONTROL DE VECTORES PLAGA			
7.1	No se evidencian artrópodos y/o roedores. Artículo 38 Resolución 2400 de 1979	✓		
7.2	No se evidencian criaderos de zancudos. Artículo 38 Resolución 2400 de 1979	✓		
7.3	Cuenta con programa de control integral de vectores plaga. Artículo 38 Resolución 2400 de 1979	✓		
7.4	Realiza medidas de control integral de plagas. Artículo 38 Resolución 2400 de 1979	✓		
8.0	ESPACIOS DE TRABAJO LIBRES DE HUMO DE TABACO			
8.1	Cuenta en lugar visible al público aviso que contenga uno de los siguientes textos: "por el bien de su salud, este espacio está libre de humo de cigarrillo o de tabaco", "respira con tranquilidad, ésta es un espacio libre de humo de tabaco", "Bienvenido, éste es un establecimiento libre de humo de tabaco". (resolución 01956 de 2008)	✓		
9.0	Resultados de cumplimiento	Puntaje máximo	Puntaje obtenido	Porcentaje de cumplimiento
Resultados de cumplimiento encontrados durante la inspección				100%
10.0 REQUERIMIENTOS				
Dar cumplimiento a los numerales en donde la condición requerida fue evaluada con cero (0)				

De conformidad con lo establecido en la legislación sanitaria vigente, especialmente la ley 09 de 1979 y su reglamentación _____, para el cumplimiento de las anteriores exigencias se concede un plazo de _____ a partir de la fecha de la notificación.

En caso de incumplimiento se procederá a aplicar las medidas previstas en la legislación sanitaria.

11.0 OBSERVACIONES

Es importante que antes de hacer cualquier adecuación, se constante en el Departamento Administrativo de Planeación que el USO DEL SUELO SEA COMPATIBLE con las actividades del establecimiento.

12.0 CONCEPTOFAVORABLE:

Cumple las condiciones sanitarias establecidas en la normativa.

Al cumplimiento de las exigencias dejadas en el numeral 10 de la presente acta, las cuales no generan factores de riesgo para la salud.

PENDIENTE:

DESFAVORABLE:

No admite exigencias. Se procede a aplicar medidas sanitarias de Seguridad. (Diligencie acta R-SS-PSS-059)

17.0 personas que intervienen en la visita

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta, firman los funcionarios o contratistas y personas que intervinieron en la visita, siendo las (hora) 3:00 del (día) 3, mes de julio del año 2015 en el municipio de Armenia.

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

POR PARTE DE LA SECRETARÍANombre: José Sevno

NIT: 7551743

QUIEN ATENDIÓ LA VISITANombre: Alejandro Franco Barral

NIT: 4515208



152

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S A

Fecha expedición: 2016/05/12 - 17:50:34, Recibo No. G000316907, Operación No. 01WWW0512019

CODIGO DE VERIFICACIÓN: Xc3NXRSszH

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS PARA SUCURSALES
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S A

DIRECCION COMERCIAL:CR. 19 NRO. 13-51

FAX COMERCIAL: 7451148

DOMICILIO : ARMENIA

TELEFONO COMERCIAL 1: 7466008

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :KM 15 VIA PEREIRA - CERRITOS

MUNICIPIO JUDICIAL: PEREIRA

E-MAIL COMERCIAL:jafranco@suzuki.com.co

E-MAIL NOT. JUDICIAL:jafranco@suzuki.com.co

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 3279438

FAX NOTIFICACION JUDICIAL: 7451148

CERTIFICA:

NOMBRE DE LA SOCIEDAD (CASA PRINCIPAL) : SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S A *

DOMICILIO CASA PRINCIPAL : PEREIRA

NIT CASA PRINCIPAL :891410137-2

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4541 COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4542 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES Y PIEZAS

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:

4659 COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00032527 'A F I L I A D O '

FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 14 DE MAYO DE 1985

RENOVO EL AÑO 2016 , EL 29 DE MARZO DE 2016

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S A

Fecha expedición: 2016/05/12 - 17:50:34, Recibo No. G000316907, Operación No. 01WWW0512019

CODIGO DE VERIFICACIÓN: Xc3NXRSszH

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 1,074,295,437

CERTIFICA:

CONSTITUCION CASA PRINCIPAL: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000227 DE NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTA D.C. DEL 28 DE ENERO DE 1982 , INSCRITA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 00036482 DEL LIBRO 06,
SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: CONSTITUCION CASA PRINCIPAL (ESCRITURA 227 NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTA D EL 28 ENERO 1982)

CERTIFICA:

REFORMAS CASA PRINCIPAL : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001475 DE NOTARIA SEGUNDA DE PEREIRA DEL 4 DE AGOSTO DE 1982 , INSCRITA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 00036483 DEL LIBRO 06,
SE REFORMO LA PERSONA JURIDICA: REFORMA CASA PRINCIPAL (ESCRITURA 1475 NOTARIA SEGUNDA DE PEREIRA DEL 04 AGOSTO 1982)

CERTIFICA :

REFORMAS CASA PRINCIPAL : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002427 DE NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTA D.C. DEL 4 DE MAYO DE 1984 , INSCRITA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 00036484 DEL LIBRO 06,
SE REFORMO LA PERSONA JURIDICA: REFORMA CASA PRINCIPAL (ESCRITURA 2427 NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTA DEL 04 MAYO 1984)

CERTIFICA :

REFORMAS CASA PRINCIPAL : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004618 DE NOTARIA PRIMERA DE PEREIRA DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 1988 , INSCRITA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 00036485 DEL LIBRO 06,
SE REFORMO LA PERSONA JURIDICA: REFORMA CASA PRINCIPAL

CERTIFICA :

REFORMAS CASA PRINCIPAL : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001266 DE NOTARIA CUARTA DE PEREIRA DEL 8 DE MAYO DE 1997 , INSCRITA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 00036486 DEL LIBRO 06,
SE REFORMO LA PERSONA JURIDICA: REFORMA CASA PRINCIPAL

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 0000224 DE JUNTA DIRECTIVA DE PEREIRA DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2010 , INSCRITA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 00036481 DEL LIBRO 06,

***** CONTINUA *****



153

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S A

Fecha expedición: 2016/05/12 - 17:50:34, Recibo No. G000316907, Operación No. 01WWW0512019

CODIGO DE VERIFICACIÓN: Xc3NXRSszH

LA PERSONA JURIDICA TUVO LA SIGUIENTE TRANSFORMACION : CAMBIO DE CATEGORIA DE AGENCIA A SUCURSAL

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0000224	2010/11/18	JUNTA DIRECTIVA	PER	00036481	2010/11/26

CERTIFICA:

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000299 DE JUNTA DIRECTIVA EXTRAORDINARIA DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 , INSCRITA EL 1 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 00040005 DEL LIBRO VI , FUE(RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

GERENTE DE SUCURSAL	
FRANCO BERNAL JOSE ALEJANDRO	C.C.00004515208

CERTIFICA:

QUE EL NIT ES EL NÚMERO 891410137-2

BAJO EL NO. 88779 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO EN NOVIEMBRE 20 DE 2003, SE ISNCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL SE CAMBIO LA DIRECCION QUEDANDO UBICADO EN. CRA 19 NO. 13 - 51 DE ARMENIA.

PODER GENERAL: QUE BAJO EL NÚMERO 1194 DEL LIBRO V DEL REGISTRO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2014, SE INSCRIBIÓ ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4.028 DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE PEREIRA DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2014, MEDIANTE LA CUAL EL SEÑOR SHINOBU KATAOKA MAYOR DE EDAD Y VECINO DE PEREIRA, DE NACIONALIDAD JAPONESA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE EXTRANJERIA 196. 906 EXPEDIDA EN BOGOTA. PRIMERO: QUE OBRA EN ESTE ACTO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL EN EJERCICIO DE LA SOCIEDAD SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S. A. CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 227 DEL 28 DE ENERO DE 1982, OTORGADA EN LA NOTARIA SEPTIMA DEL CIRCULO DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ, PERSONERÍA QUE ACREDITO CON EL CERTIFICADO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, DOCUMENTO QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES. SEGUNDO: QUE EN LA CALIDAD ANTES MENCIONADA Y POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE REVOCAN EL PODER CONFERIDO AL

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S A

Fecha expedición: 2016/05/12 - 17:50:34, Recibo No. G000316907, Operación No. 01WWW0512019

CODIGO DE VERIFICACIÓN: Xc3NXRSszH

SEÑOR RIGOBERTO ORDOÑEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 6.457.603 EXPEDIDA EN SEVILLA (VALLE), POR MEDIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES (2763) DEL 8 DE JULIO DE 2011, OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE PEREIRA Y REGISTRADA EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA. TERCERO: QUE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, CONFIERO PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, AL SEÑOR JOSE ALEJANDRO FRANCO BERNAL, MAYOR DE EDAD, VECINO DE ARMENIA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 4. 515. 208 EXPEDIDA EN PEREIRA (RDA), PARA QUE REPRESENTE A LA SOCIEDAD SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S. A. EN LOS SIGUIENTES ACTOS RELACIONADOS CON LOS BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE DICHA SOCIEDAD A SABER: A. PARA QUE EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A. ADMINISTRE Y REPRESENTE LEGALMENTE AL ALMACÉN QUE ESTA POSEE BAJO EL NOMBRE DE SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A., DESTINADO PARA LA VENTA DE MOTOCICLETAS, MOTORES FUERA DE BORDA, Y DEMÁS PRODUCTOS DE MARCA SUZUKI, LOS REPUESTOS Y ACCESORIOS DE LAS MISMAS; TALLER DE SERVICIO PARA TODOS LOS PRODUCTOS COMERCIALIZADOS QUE FUNCIONAN EN EL ÁREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA LOCALIZADO EN LA CARRERA 19 13- 51, Y EN TAL VIRTUD, A PARTIR DE LA FECHA, EL SENOR JOSE ALEJANDRO FRANCO BERNAL QUEDA FACULTADO PARA EJERCER AMPLIAMENTE LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE PODER; PARA COBRAR CARTERA, PACTAR CON LOS DEUDORES DE LA EMPRESA, SIEMPRE Y CUANDO NO VAYAN EN PERJUICIO DE ÉSTA, HACER PEDIDOS DE MERCANCIA DE ACUERDO CON LAS ÓRDENES IMPARTIDAS POR LA CASA PRINCIPAL, CONTRATAR, DIRIGIR Y AFILIAR A LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD (EPS) A LOS EMPLEADOS DE ESE ALMACÉN Y EXIGIRLES EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, VERIFICAR TODOS LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE REQUIERAN PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL NEGOCIO. B. PARA QUE EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD SUZUKI MOTOR DEL COLOMBIA S.A., ATIENDA LOS COBROS POR LA VÍA JUDICIAL ORIGINADOS EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL NEGOCIO, PARA LO CUAL PODRÁ OTORGAR LOS PODERES ESPECIALES QUE SEAN DEL CASO. C. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A. ANTE LAS AUTORIDADES LABORALES POR LA DIFERENCIAS QUE OCURRAN ENTRE LA SOCIEDAD Y SUS EMPLEADOS. D. PARA ABRIR CUENTAS BANCARIAS AUTORIZADAS POR ESCRITO POR EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA, A NOMBRE DE SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A. E. ESTA FACULTADO, PARA LICITAR, Y CONTRATAR, ANTE CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA, POR CUALQUIER CUANTÍA.

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

***** CONTINUA *****



154

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S A

Fecha expedición: 2016/05/12 - 17:50:34, Recibo No. G000316907, Operación No. 01WWW0512019

CODIGO DE VERIFICACIÓN: Xc3NXRSszH

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$4,800

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://silarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación Xc3NXRSszH.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 282 de 283

Armenia, Junio 03 de 2016
DP-POT-CUS-0780

Señor
Jose Alejandro Franco Bernal.
Carrera 19 No.13-51
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Mayo 19 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A" ubicado en la Carrera 19 No.13-51 de la ciudad de Armenia con actividad comercial COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTE Y PIEZAS.

Dando respuesta dentro de los términos legales a su Derecho de Petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo / Multiple en Tejido Central

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (B-MAQUINARIA Y VEHICULOS).

El establecimiento presenta certificado de matrícula mercantil de la Camara de Comercio No. 00032527 del 14 de mayo de 1985, pago industria y comercio del 2016, Acta de Inspección Sanitaria No.179 del 03 de Junio Junio del 2016, por lo cual se concluye que se trata de un establecimiento **PREEXISTENTE**, y podrá continuar con las actividades económicas hoy registradas ante la Cámara de Comercio; SIN POSIBILIDAD de adelantar al interior del establecimiento algún tipo de modificaciones y cambios de razón social.

NOTA: DEBE PRESENTAR PLAN DE REGULARIZACION APROBADO POR PLANEACIÓN PARA SEGUIR FUNCIONANDO, CUENTA CON 10 DIAS HABILES A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDO ESTE CONCEPTO, PARA PRESENTAR LA ETAPA DE CONSULTA PRELIMINAR DEL MISMO. (SI NO SE CUMPLE CON LOS TERMINOS EXIGIDOS EN EL DECRETO 095 DEL 2014 O EN LO DISPUESTO EN EL ACUERDO 019 DEL 2009, SE ENTENDERÁ DESITIDA LA SOLICITUD Y EN CONSECUENCIA SE DETERMINA DEFINITIVA LA INCOMPATIBILIDAD DEL USO DEL SUELO ESPECIFICO).

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapie Alvarez
Subdirectora
Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGARÁ PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN). PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACoger Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Claudia Milena Hincapie A.

2016-06-14



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Armenia Quindío, Mayo 18 de 2.016.

DDQ-REA-0942.

Señores:
PLANEACON MUNICIPAL.
Alcaldía Municipal de Armenia,
Piso 3º CAM.
Armenia Quindío.

✓
REFERENCIA: Certificado de Uso de Suelos.

Cordial saludo:

Por medio de la presente les solicitamos muy encarecidamente nos expida un certificado de Uso de Suelos correspondiente al inmueble ubicado en la **Carrera 14 No 9-41 de Armenia Quindío**, ficha catastral 01-06-0000-0027-0004-0000, matrícula inmobiliaria **280-3779** de propiedad del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, **NIT 899.999.737-9**. Este inmueble está utilizado como archivo inactivo de la entidad.

Agradeciendo la pronta respuesta,

Atentamente,

GILBERTO ECHEVERRI GARCIA CLAUDIA MARCELA CAMPUZANO LOZANO
Registradores Especiales del Estado Civil de Armenia Quindío.

**Registraduría Especial del Estado Civil
Armenia – Quindío**

156
Carrera 14 No. 5 norte 89 C.P. 500005
Tel: 096-7466979 - 7450572 Fax. Ext 13

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE22956
Ciudadanía: REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO
Fecha: 2016-05-19 11:27:43
Dependencia: Departamento
Administrativo de Planeación
Anexos: 0
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Diana Marcela Henao Herrera

302
182

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 274 de 283

Armenia, Junio 03 de 2016
DP-POT-CUS-0782

Señor
Gilberto Echeverri Garcia.
Carrera 14 No.5N-89
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Mayo 19 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento "REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL" ubicado en la Carrera 14 No.9-41 de la ciudad de armenia con actividad ARCHIVO INACTIVO DE LA REGISTRADURIA.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 11-Redesarrollo/ Residencial Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S4-OFCINAS (C-SERVICIOS PROFESIONALES-OFCINAS) y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapíe Álvarez
Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal

13/10/2016
2:10 PM

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGА PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).

PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACoger Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTICULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboración: Lina C.O.

Revisor: Claudia Milena Hincapíe.



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Armenia Quindío, Mayo 18 de 2.016.

DDQ-REA-0943.

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE22957
Ciudadano: REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO
Fecha: 2016-05-19 11:28:18
Dependencia: Departamento
Administrativo de Planeación
Anexos: 0
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Diana Marcela Henao Herrera

Señores:

PLANEACON MUNICIPAL.

Alcaldía Municipal de Armenia,

Piso 3º CAM.

Armenia Quindío.

REFERENCIA: Certificado de Uso de Suelos.

Cordial saludo:

Por medio de la presente les solicitamos muy encarecidamente nos expida un certificado de Uso de Suelos correspondiente al inmueble ubicado en la **Carrera 14 No 5N-89 de Armenia Quindío**, ficha catastral 01-06-0000-0135-0012-0000-0000, matricula inmobiliaria **280-1523** de propiedad del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, **NIT 899.999.737-9**. En este inmueble está funcionando operativamente la entidad.

Agradeciendo la pronta respuesta,

Atentamente,

GILBERTO ECHEVERRI GARCIA CLAUDIA MARCELA CAMPUZANO LOZANO
Registradores Especiales del Estado Civil de Armenia Quindío.

Registraduría Especial del Estado Civil
Armenia – Quindío

Carrera 14 No. 5 norte 89 C.P. 500005.
Tel: 096-7466979 – 7450572 Fax. Ext 13



INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005

Fecha: 22/10/2012

Versión: 004

Página 275 de 283

159

Armenia, Junio 03 de 2016
DP-POT-CUS-0783

Señor
Gilberto Echeverri Garcia.
Carrera 14 No.5N-89
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Mayo 19 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento "REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL" ubicado en la Carrera 14 No.5N-89 de la ciudad de armenia con actividad OFICINAS OPERATIVAS DE LA REGISTRADURIA.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 1G-Unidad Articuladora de Servicios U.A.S Fundadores.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría DS6-ADMINISTRACION Y GOBIERNO y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

NOTA: DEBE PRESENTAR PLAN DE REGULARIZACION APROBADO POR PLANEACIÓN PARA SEGUIR FUNCIONANDO, CUENTA CON 10 DIAS HABILES A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDO ESTE CONCEPTO, PARA PRESENTAR LA ETAPA DE CONSULTA PRELIMINAR DEL MISMO. (SI NO SE CUMPLE CON LOS TERMINOS EXIGIDOS EN EL DECRETO 095 DEL 2014 O EN LO DISPUESTO EN EL ACUERDO 019 DEL 2009, SE ENTENDERÁ DESITIDA LA SOLICITUD Y EN CONSECUENCIA SE DETERMINA DEFINITIVA LA INCOMPATIBILIDAD DEL USO DEL SUELO ESPECIFICO).

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez

Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal

2016-07-13
2:10 PM.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN, LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN).

PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O

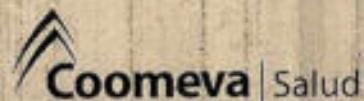
Reviso: Claudia Milena Hincapié



Sinergia Global en Salud

Armenia, 19 de mayo del 2016

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE23050
Ciudadano: SINERGIA GLOBAL
EN SALUD
Fecha: 2016-05-20 09:01:05
Dependencia: Departamento
Administrativo de Planeación
Anexos: 4
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Diana Marcela Henao Herrera



Señores:

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

CAM

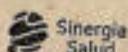
ARMENIA

Asunto: Solicitud de Certificado de uso de suelos

Por medio de la presente solicito **Certificado de Uso de Suelos** de la Unidad de Prestación de Servicios SINERGIA UNIDAD BASICA EL BOSQUE, ubicada en la Calle 22 # 22 – 65 del municipio de Armenia, para este trámite adjunto copia del contrato de arrendamiento de la sede celebrado entre las partes, Federación Nacional de Cafeteros y SINERGIA GLOBAL EN SALUD, también adjunto copia de Certificado de Cámara de Comercio Vigente.

Agradezco de antemano la atención prestada, cualquier información adicional requerida puede ser solicitada al teléfono 7358325 ext. 67109 o al celular 3006511620.

Atentamente,



Lina Maria Gil Tovar
Coordinador Administrativo Unidad
Unidad Básica De Atención Bosque Armenia

LINA MARIA GIL TOVAR

Coordinadora Administrativa Unidades

UNIDAD BASICA EL BOSQUE

•

•

•

•



RECIBIDO
SE PAGÓ
COPIA EN MUSEO

FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA
COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DEL QUINDIO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

CONTRATO NUMERO 316 de 2003

ARRENDATARIO.

COOMEVA FPS S.A - GLORIA MIRYAN IDARRAGA
SÁNCHEZ

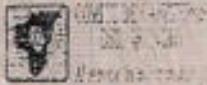
VALOR DEL CONTRATO.

TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30'000.000) MAS
IVA

VALOR CANON MENSUAL. DOS MILLONES QUINTIENTOS MIL PESOS
(\$2'500.000) MAS IVA

Entre los suscritos, OSCAR JARAMILLO GARCIA, mayor y vecino de Armenia, identificado con cédula de ciudadanía número 10'212-405 expedida en Manizales, en su calidad de Director Ejecutivo del COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DEL QUINDIO, obra en representación de la FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA, persona jurídica de Derecho privado, reconocida por medio de la Resolución Ejecutiva número 33 del 02 de septiembre de 1927, publicada en el Diario Oficial número 20.094 del 14 de septiembre de 1928, acuerdo conforme al poder que le ha sido conferido mediante Escritura Pública número 7.435 del 04 de diciembre de 1997, otorgada en la Notaría Sexta del Circuito de Santa Fe de Bogotá, quien para los efectos de este contrato se denominara EL ARRENDADOR y GLORIA MIRYAN IDARRAGA SÁNCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 24'048 475, quien actúa en nombre y representación de la sociedad COOMEVA FPS S.A., con NIT 805.000-427, que para efectos de este documento se denominara EL ARRENDATARIO, se ha celebrado el presente contrato, regulado por las cláusulas que se mencionan a continuación. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Mediante el presente contrato, EL ARRENDADOR concede por un lapso de DOCE (12) meses al ARRENDATARIO el local comercial de propiedad del Comité Departamental de Cafeteros del Quindío ubicado calle 22 #2305 de Armenia, y que hace parte de un crédito de mayor extensión dato minado

Muestra Visión: Lograr una caficultura organizada y mundialmente competitiva
Principio de la excelencia, la eficiencia y la ética. Apoyo permanente, desarrollo integral y sostenible.



FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA
COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DEL QUINDÍO

con los linderos contenidos en la escritura pública número 567 del 24 de febrero de 2003 de la Notaría Cuarta de Armenia; así partiendo de la esquina que forma entre la calle 23 y la carrera 23, y siguiendo en línea recta en dirección a la carrera 23 con un azimut de 52 grados, 03', 20" y una distancia de 65.05 metros. Llegamos a la esquina que hacen la carrera 23 con la calle 22. De allí y siguiendo en línea recta en dirección a la calle 22, con azimut de 142 grados, 41', 50" y una distancia de 92.90 metros llegamos a la esquina que forman la calle 22 y la carrera 22. Continuamos en línea recta y en dirección de la carrera 22 con una azimut de 214 grados, 58' y 12" y una distancia de 43.40 metros, llegamos a la esquina de la casa de propiedad de William Forero, siguiendo en línea recta por la pared interior de la misma con un azimut de 302 grados, 44' y una distancia de 23.30 metros. De este punto y en linea recta por la misma pared interior con un azimut de 203 grados, 20' y 30" y una distancia de 8.40 metros. De este punto y en linea recta por la pared interior con un azimut de 319 grados, 49' y 10" y una distancia de 5.90 metros. Seguimos por la misma pared con un azimut de 233 grados, 50' y una distancia de 7.80 metros llegamos a la esquina de la calle 23. De este punto y siguiendo en linea recta, con un azimut de 322 grados, 34' y 50", y una distancia de 81.50 metros, llegando así al punto de partida.

CLAUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO. El valor del presente contrato es de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30'000.000), MAS IVA.

PARÁGRAFO. PAGO Y OPORTUNIDAD. El valor del canon de arrendamiento establecido es de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2'200.000.00) mas IVA, pagaderos a ARRENDADOR en efectivo dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes. La renta podrá ser incrementada por EL ARRENDADOR de acuerdo con el porcentaje autorizado por la ley.

CLAUSULA TERCERA. DESTINACIÓN. EL ARRENDADOR se obliga a darle al propietario el uso COMERCIAL y a no ceder ni a transferir el bien dado en arrendamiento. El incumplimiento de esta obligación dará derecho al ARRENDADOR a dar por terminado el contrato y exigir la entrega del predio.

CLAUSULA CUARTA. RECIBO Y ESTADO. EL ARRENDATARIO manifiesta que ha recibido el predio objeto de este contrato en buen estado. EL ARRENDATARIO se obliga a devolver el predio objeto de este contrato en las mismas condiciones en que lo recibió.

CLAUSULA QUINTA. EL ARRENDATARIO no podrá realizar otras obras sin el consentimiento escrito del ARRENDADOR.

PARÁGRAFO. INHABILIDADES. EL ARRENDATARIO manifiesta que conoce, acepta y no se encuentra incorso en alguna de las causales de inhabilidad ni de incomunicabilidad.

Nuestro Visión: Lograr una caficultura organizada y sostenible.

STRATEGIA 2010-2014

20-1

VOL. 10

27/01/1997 08:20:17



COMITÉ
DEPARTAMENTAL
DE CAFETEROS
DEL QUINDÍO

**FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA
COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DEL QUINDÍO**

para suscribir contratos con la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, que se encuentran contenidas en el Artículo Séptimo de la Resolución número 08 de 2000 del Comité Nacional de Cafeteros, en los Estatutos de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia y en el contrato de esta entidad suscrito con el Gobierno Nacional para la administración del Fondo Nacional del Café. Igualmente EL COMITÉ podrá declarar terminado unilateralmente este contrato sin que tuvié lugar a indemnización alguna, cuando encuentre que EL CONTRATISTA al momento de la celebración del contrato estaba incurso en alguna de las inhabilidades de que trata la Cláusula antes mencionada o cuando alguna de estas le sobrevenga. **CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES AL DEL ARRENDADOR.** 1. Hacer entrega material del predio al ARRENDATARIO el día PRIMERO (01) de SEPTIEMBRE de dos mil tres (2003), en buen estado de seguridad y sanidad, y lo pondrá a su disposición luego de la firma de este contrato. 2. Librar al ARRENDATARIO de toda licencia o embarazo del goce del predio. **3. DEL ARRENDATARIO:** 1. Cobrar del predio según los términos y espíritu del contrato. 2. Velar por la conservación del predio. 3. Pagar el precio del arrendamiento al ARRENDADOR en la fecha convenida en la Cláusula Segunda de este contrato. 4. Restituir el predio a la terminación del contrato en buen estado y de acuerdo con lo establecido en este contrato. 5. Cancelar oportunamente el valor los servicios públicos que se causen durante la vigencia del presente contrato. Para constancia de ello, deberá presentar una vez entregado el presente documento al CONTRATISTA para su legalización (anexar fotocopia de cédula del representante legal, certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Armenia (actualizado) y autenticación de firma), se contará treinta (30) días máximo para el cumplimiento de este requisito, de no cumplirlo en este término, EL COMITÉ podrá cobrar al ARRENDATARIO, por concepto de multa, la suma equivalente al 2% del valor de presente contrato.

CLAUSULA SEPTIMA. TERMINACION DEL CONTRATO. El presente contrato se dará por terminado en los siguientes casos: 1. Por el incumplimiento de alguna de las obligaciones que se derivan del presente contrato. 2. Por el subarriendo, la cesión o el cambio de destinación del predio. 3. Por las mejoras, cambios o ampliaciones que se realicen en el predio sin autorización escrita del ARRENDADOR. 4. Por el retraso en el pago de los servicios públicos que se causen por el uso de bien. 5. Porque se encuentre que EL ARRENDATARIO se encontraba inhabilitado para contratar con el

Nuestra Visión: Lograr una caficultura organizada y mundialmente competitiva

Federación Nacional de Cafeteros de Colombia y su Comisión Técnica (CTC) - Avenida 100 # 100 - Apartado Aéreo 1063 - Tel. (57) 2 21 47 98 - Armenia



FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA
COMITE DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DEL QUINDIO

ARRENDADOR o cuando le sobrevenga alguna causal que le impida continuar con el contrato. **CLAUSULA OCTAVA. MORA.** Si EL ARRENDATARIO incumpliera el pago de la renta en la oportunidad y forma acordada por las partes en la Cláusula Segunda del presente contrato, EL ARRENDADOR podrá hacer cesar el arrendamiento judicial o extrajudicialmente la restitución del predio, el pago de los canonos adeudados y los intereses de mora causados a la máxima tasa legal. **CLAUSULA NOVENA.** El incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato por cualquiera de las partes, constituirá en deudora a la otra de la suma correspondiente al valor de 1.5 meses de arrendamiento, a título de pena, sin menoscabo del pago de la renta y los perjuicios que pudieren ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. **CLAUSULA DECIMA. PRORROGA.** Este contrato termina con el vencimiento del término estipulado. Los contratantes podrán prorrogarlo mediante comunicaciones escritas enviadas por lo menos con un mes de anticipación a su vencimiento. Lo anterior sin perjuicio del derecho de renovación consagrado en el artículo 518 del Código de Comercio. **PÁRAGRAFO.** En caso de que el COMITÉ requiera el bien arrendado o EL ARRENDATARIO decida entregarlo, deberán, en cualquiera de los casos, comunicar esta decisión por escrito a la otra parte, por lo menos con OCHO (08) días de anticipación. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. DOMICILIO.** Para todos los efectos legales las partes contratantes convienen en fijar como domicilio la ciudad de Armenia. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.** El presente contrato es de naturaleza exclusivamente civil, por consiguiente se rige por las stipulaciones contenidas en el Código Civil y en el Código de Comercio que regulen la materia. Para constancia se firma en Armenia, Quindío, al primer (01) día del mes de septiembre del año dos mil tres (2003).

EL ARRENDADOR,

EL ARRENDATARIO,

OSCAR JARAMILLO GARCIA
GLORIA M. IDARRAGA SÁNCHEZ

Nuestro hogar. Lugar de una cultura organizada y mundialmente competitiva.

**CESIÓN DE CONTRATO ENTRE
COOMEVA EPS S.A. Y SINERGIA GLOBAL EN SALUD S.A.S.**

Entre los suscritos a saber: **EL CEDENTE: COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.**, que en adelante en este Contrato se denominará **COOMEVA EPS S.A.** o simplemente **EL CEDENTE**, Sociedad Comercial, debidamente constituida por Escritura Pública No. 1597 del 7 de abril de 1995, autorizada en la Notaría Sexta de Cali y reformada varias veces, con domicilio principal en la ciudad de Santiago de Cali, representada en este acto por la Doctora **MARCELA BUENO AGUIRRE**, quien es mayor de edad, vecina de Pereira, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **40.393.505** de Villavicencio, en su calidad de Gerente Regional Eje Cafetero, por otra parte, **EL CESIONARIO: SINERGIA GLOBAL EN SALUD SAS**, con NIT **900.363.673-9**, Sociedad Comercial, debidamente constituida por documento privado del 27 de mayo de 2010, inscrita en la Cámara de Comercio de Cali en el libro respectivo, con domicilio principal en la ciudad de Palmira Valle, representada en este acto por la Doctora **MARIA FERNANDA GUALDRON RUEDA**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. **63.481.138** de Bucaramanga, en su condición de Representante Legal Suplente, quien para todos los efectos legales se denominará **SINERGIA o EL CESIONARIO** y **EL ARRENDADOR: FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA**, persona jurídica de derecho privado, reconocida por medio de la Resolución Ejecutiva número 33 del 2 de septiembre de 1927, publicada en el Diario Oficial número 20.894 del 14 de septiembre de 1928, actuando conforme al poder que le ha sido conferido mediante Escritura Pública número 7.455 del 4 de diciembre de 1997, otorgada en la Notaría sexta del Circulo de Santa Fe de Bogotá, representada en este acto por el señor **GUILLERMO ALEJANDRO ZULUAGA ALVAREZ**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Armenia, identificado con la cedula de ciudadanía No. **7.522.571** expedida en Armenia-Quindío.

PRIMERA.- MANIFESTACIONES: **EL CEDENTE** manifiesta que por este documento cede al **CESIONARIO** a partir del 1 de diciembre de 2014, el Contrato de arrendamiento No. 316 de fecha 1 de septiembre de 2003 sobre el inmueble ubicado en la calle 22 No. 22-65, en la ciudad de Armenia, suscrito entre **EL CEDENTE**, es decir, **COOMEVA EPS S.A.** y la **FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA**, el cual se encuentra vigente a la fecha.

SEGUNDA: EL CESIONARIO manifiesta que conoce y acepta el contrato cedido y en consecuencia asume todos los derechos y se compromete al cumplimiento de todas las obligaciones que de él emanen.

TERCERA: La presente cesión se inicia con la facturación correspondiente al mes de diciembre de 2014, es decir, el pago que se realiza entre el 1 y el 10 de ese mismo mes, se hará a nombre del **ARRENDADOR** y así sucesivamente mientras continúe vigente el contrato.

CUARTA.- El pago deberá realizarse en la cuenta No. 080008212 de la entidad **BANCO DAVIVIENDA** de la que es titular **EL ARRENDADOR**. Es entendido que cualquier pago que haga **EL CESIONARIO**, por fuera de lo estipulado en esta cesión se tendrá por no válido.

**CESIÓN DE CONTRATO ENTRE
COOMEVA EPS S.A. Y SINERGIA GLOBAL EN SALUD S.A.S.**

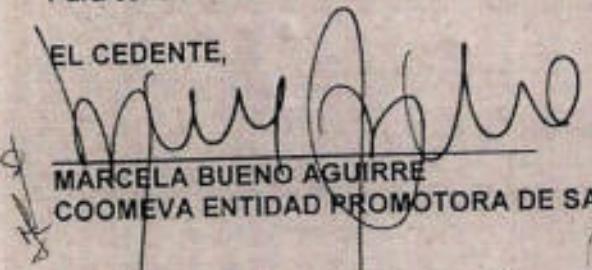
QUINTA.- Las partes acuerdan modificar la cláusula primera del contrato de arrendamiento de No. 316 de 2003, incluyendo un parágrafo así: "PARAGRAFO: A partir del 1 de Diciembre de 2014, el contrato tendrá un término de duración de cinco años. Vencido este término, es decir a partir del 1 de diciembre de 2019, se prorrogará automáticamente por períodos de un (1) año."

SEXTA.- Las partes acuerdan modificar la cláusula decima del contrato de arrendamiento de No. 316 de 2003, incluyendo un parágrafo así: "PRORROGA: Este contrato termina con el vencimiento del término estipulado. A partir del 1 de Diciembre de 2019, se prorrogará automáticamente por períodos de un (1) año. Lo anterior sin perjuicio del derecho de renovación consagrado en el artículo 518 del Código de Comercio."

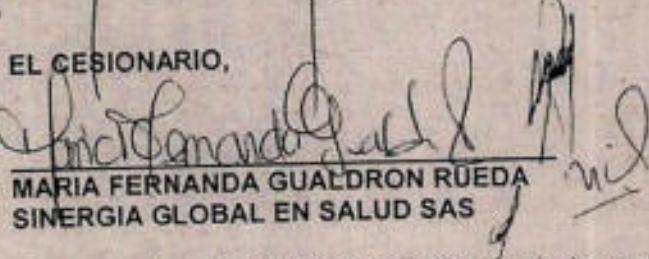
SÉPTIMA.- En adelante y para todos los efectos que se deriven del contrato, EL ARRENDADOR., tendrá como ARRENDATARIO del inmueble ubicado en la calle 22 No. 22-65, en la ciudad de Armenia, el cual es objeto del contrato de arrendamiento que en virtud del presente documento se cede, a SINERGIA GLOBAL EN SALUD SAS.

Para constancia se firma en Cali a los 30 días del mes de octubre de 2014.

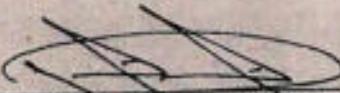
EL CEDENTE,


MARCELA BUENO AGUIRRE
COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.

EL CESIONARIO,


MARIA FERNANDA GUADRON RUEDA
SINERGIA GLOBAL EN SALUD SAS

Como constancia de haberse notificado de la cesión del contrato y en señal de aceptación de la modificación realizada, suscribe el ARRENDADOR.


GUILLERMO ALEJANDRO ZULUAGA ALVAREZ
FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA



163

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
SINERGIA SALUD ATENCION BASICA EL BOSQUE

Fecha expedición: 2016/04/04 - 16:22:28, Recibo No. R001566599, Operación No. 02E730404021

CODIGO DE VERIFICACIÓN: cOOUVlyHxe

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : SINERGIA SALUD ATENCION BASICA EL BOSQUE
MATRICULA NO: 00196134 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2014
DIRECCION: CALLE 22 22-65
TELEFONO 1 : 7358325
TELEFONO 2 : 3330000
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 44 9C 67
MUNICIPIO : CALI
E-MAIL COMERCIAL:johne guzman@coomeva.com.co

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 24 DE FEBRERO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)
- SINERGIA GLOBAL EN SALUD S.A.S.
NIT: 900363673-9
NO MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO.

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

8621 ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

8692 ACTIVIDADES DE APOYO TERAPEUTICO

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 202,957,383

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFI-
DO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO
Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE
FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION
DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO
IMUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA,
NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA
CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CA-
MARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

SINERGIA SALUD ATENCION BASICA EL BOSQUE

Fecha expedición: 2016/04/04 - 16:22:28, Recibo No. R001566599, Operación No. 02E730404021

CODIGO DE VERIFICACIÓN: cOOUVlyHxe

HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,400

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación cOOUVlyHxe.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 283 de 283

Armenia, Junio 03 de 2016
DP-POT-CUS-0786

Señora
Lina María Gil Tovar.
Calle 22 No.22-65
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Mayo 20 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "SINERGIA SALUD ATENCION BASICA EL BOSQUE" ubicado en la calle 22 No.22-65 de la ciudad de armenia con actividad comercial ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA SIN INTERNACION, ACTIVIDADES DE APOYO TERAPEUTICO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 1J-Unidad Articuladora de Servicios U.A.S Cisneros.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría DE3-SALUD es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

NOTA: DEBE PRESENTAR PLAN DE REGULARIZACION APROBADO POR PLANEACIÓN PARA SEGUIR FUNCIONANDO. CUENTA CON 10 DIAS HABILES A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDO ESTE CONCEPTO, PARA PRESENTAR LA ETAPA DE CONSULTA PRELIMINAR DEL MISMO. (SI NO SE CUMPLE CON LOS TERMINOS EXIGIDOS EN EL DECRETO 095 DEL 2014 O EN LO DISPUESTO EN EL ACUERDO 019 DEL 2009, SE ENTENDERÁ DESITIDA LA SOLICITUD Y EN CONSECUENCIA SE DETERMINA DEFINITIVA LA INCOMPATIBILIDAD DEL USO DEL SUELO ESPECIFICO).

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapíe Álvarez
Subdirectora
Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

Jhonatan Muñoz
21/06/2016
10:00 AM

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN). PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACoger Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O

Reviso: Claudia Milena Hincapíe.

Armenia mayo de 2016

Señores planeación municipal

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE23104
Ciudadano: JOSE JULIAN
MONSALVE
Fecha: 2016-05-20 13:56:00
Dependencia: Departamento
Administrativo de Planeación
Anexos: 4
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Referencia art 23 CPC. Concordancia con la ley 1755 del 2015

Asunto. Corrección oficio DP POT-CUS-0010 del 18 de enero del 2016.

De manera respetuosa yo José Julián Monsalve pote con c.c 89008242 de
armenia 7355588 y numero de cedula 31053702299 en mi calidad de
representante legal y propietario del establecimiento de comercio
denominado jm motoservicio localizado en la cra 19 NO 11-43 local primer
piso .

En dicho oficio se me notifica que el establecimiento de comercio según la
ficha normativa No 4 tejido múltiple central la calidad de mi servicio NO
CUMPLE para este sector.

Pero según lo establecido en el plan de ordenamiento territorial (POT) la
ficha numero 4 consta de dos páginas la primera nos habla de las zonas de
uso de suelo y su edificabilidad y la segunda página nos habla de los usos
complementarios, en esa observancia pudimos notar que la persona que
expidió dicho oficio no tuvo encuentra la segunda página porque en esta
aparece no solo una vez sino dos veces la razón del servicio por mi
prestado.(TALLER Y TALLER USO LIVIANO PRIMER PISO).

Razón por la cual la secretaria de gobierno y más concretamente la
inspección décima de establecimientos públicos y vendedores ambulantes
me inicio un proceso No 1082015 en requerimiento a la ley 232 del 95 .

Todo esto con el fin de solucionar el impasse con la inspección décima.

Anexo copia de mi cedula de ciudadanía oficio en mención y las dos
páginas de la ficha normativa número 4.

Plan de Resolución

89.008.242

ADMH/11

7-2016
167

4 FICHA REDESARROLLO/MULTIPLE EN TEJIDO CENTRAL

ZONAS DE USO DE SUELO

EDIFICABILIDAD

TIPOLOGIA EDIFICATORIA	CONDICIONES	CLASIFICACION
Vivienda Multifamiliar		
C2 Hipermercados	localizados sobre la vía arteria principal. Excepto las actividades clasificadas en reciclaje (A), maquinaria y vehículos (B) y productos químicos o combustibles (C).	D. Ferretería y materiales para construcción E. Alimentos y bebidas sin consumo en el sitio G. Electrodomésticos, artículos para el hogar y equipos de uso profesional H. Confecciones y accesorios I. Artículos de uso personal
C3 Centros comerciales		
C6 Superficies comerciales		
C7 Supermercados	Excepto las actividades clasificadas en reciclaje (A), maquinaria y vehículos (B) y productos químicos o combustibles (C).	
C8 Local especializado		
C9 Pasaje comercial		
S1 Superficie empresarial		A. Bancarios, financieros, compra-venta B. Salud (consultorios) C. Servicios profesionales (oficinas)
S2 Local o edificación especializada		D. Grandes superficies empresariales-varios servicios E. Servicios personales H. Turismo
S4 Oficina		I. Entretenimiento de bajo impacto L. Casinos M. Parqueaderos
S5 Local		
DE1 Recreación y deportes		
DE2 Educación	De cobertura urbana o local, con estacionamientos al interior del predio.	
DE3 Salud	y con Plan de implantación o Regularización aprobado por Planeación.	
DE4 Cultura		
DE5 Bienestar y protección social		
DS6 Administración y gobierno	De cobertura urbana o local y Con áreas de parqueo al interior del predio. Requiere Plan de implantación o Regularización aprobado por Planeación.	
DS8 Carga, transporte y servicios públicos		
DS9 Seguridad y defensa ciudadana		

REGLAS DE OCUPACIÓN

Máximo 50% del área neta urbanizable

ALTURA MAXIMA

Máximo 15 Pisos

REGULACIONES

De acuerdo con la licencia que le dio origen o el que determine el Plan de Movilidad o los perfiles establecidos en Sistema Estructurante Conectividad y Redes

REGULACIONES LATERALES

No se exige en VIE ni en edificaciones de 5 o menos pisos. Para edificación mayores a 5 pisos, 3.5m, a partir del de la altura máxima de edificación colindante. En el caso que la edificación colindante tiene cierreamiento lateral la nueva edificación tendrá que conservar un cierreamiento lateral en espejo no inferior a 3.5 m.

ESTACIONAMIENTO

Para VIE es de 2 metros. Debe plantearse desde el nivel del terreno. Y el resto de las edificaciones hasta de 2 pisos es de 2.1 metros, entre 3 pisos 3 metros, y para 5 pisos en adelante será un 1/6 de la altura.

PARQUEADEROS

- Residentes 1 por vivienda; y para visitantes 1 por cada 4 viviendas.
- En vivienda de interés Social 1 Residente por cada 6 viviendas y 1 por cada 6 viviendas para visitantes.
- Para vivienda de Interés Prioritario se exigirá 1 por cada 6 viviendas.
- 1 por local, y 1 por cada 150m² de área construida excepto el área de parqueaderos, en usos comerciales (U1) y/o de servicios (US).
- 1 por cada 200m² de área construida excepto el área de parqueaderos, uso industrial.
- 1 por cada 150 m de área construida excepto el área de parqueaderos, para usos dotacionales.

4 FICHA REDESARROLLO/MULTIPLE EN TEJIDO CENTRAL

ZONAS DE USO DE SUELO

EDIFICABILIDAD

TIPOLOGIA EDIFICATORIA	CONDICIONES	CLASIFICACION
C10 Tienda	En primer piso	
S6 Taller	En primer piso	
I3 Local industrial o de almacenamiento	Excepto metalmechanica y chatarra (A), motores y vehiculos (C) y productos quimicos (H). El resto de los usos requiere Plan de Implantación o Regularización aprobado por Planeación.	
I4 Taller de trabajo Liviano	En primer piso	

ESTACIONAMIENTOS

Vivienda agrupada con mas de 5 unidades, 10% del area neta de vivienda Comercio (UC), industria (UI), servicios (US) en locales agrupados con 2 m2 mayor a 1000m², 7% de area neta del uso.

El destino de las areas de equipamiento comunal privado es: 40%, como minimo, para zonas recreativas en espacio abierto, 20%, como minimo, para zonas cubiertas de uso comunal.

Las restantes pueden ser usadas como estacionamientos comunes, o zonas verdes, o como parte de las anteriores.

NOTA:

Solo se permitirán los establecimientos existentes a la fecha de expedición del presente acto.

Los nuevos casinos sólo se permiten al interior de centros comerciales y grandes superficies comerciales con tipología C2, C3 y en establecimientos hoteleros con 4 o más estrellas.

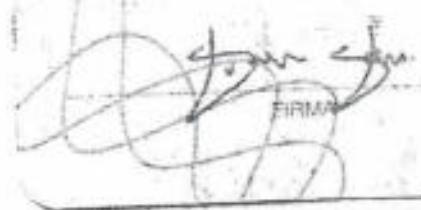
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **89.008.242**

MONSALVE POTES
APELLIDOS

JOSE JULIAN

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-ABR-1977**

ARMENIA
(QUINDIO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.71

O+

M

ESTATURA G.S. RH.

10-SEP-1985 ARMENIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANGEL SANCHEZ TORRES



A-2600100-00164708-M-0089008242-20090729

0014009876A 1

4160018698

Secretaría de Gobierno y Convivencia
Inspección Decana de Establecimientos Públicos
Y Vendedores Ambulantes

SAC-PP-03-640-022

Atención: 4 de febrero del 2016

Señor:

JOSE JULIAN MONSALVE POTES
Representante legal y/o propietario
Establecimiento de Comercio
JM MOTO SERVICIOS
CARRERA 15 N° 11 - 43 LG1
Armenia, Quindío

Referencia: Proceso N° 105-2015
Asunto: Requerimiento Ley 232 de 1995.

De manera respetuosa, me permito informarle que el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, a través del Oficio DP-POT-CUS-2010 del 18 de enero de 2016, informa a este despacho, que el uso de suelo del establecimiento de comercio denominado JM MOTO SERVICIOS, ubicado en la CARRERA 13 N° 11 - 43 LG1 de la ciudad Armenia se encuentra clasificado con Actividad Económica: Servicio Técnico de Motocicletas. Ficha Normativa: 4- RedesarrolloMúltiple o Tejido Central, Tipología Edificación: SG- Taller, Clasificación: G- Reparación de maquinaria y vehículos. Cumple: NO.

Por lo anterior, de acuerdo con lo previsto en la Ley 232 de 1995, se requiere para que en un término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la presente al收到 del presente escrito, el propietario y/o representante legal del establecimiento de comercio denominado JM MOTO SERVICIOS, ubicado en



170

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
JOSE JULIAN MONSALVE POTES

Fecha expedición: 2016/06/02 - 10:02:18, Recibo No. R001582615, Operación No. 01F130602013

CODIGO DE VERIFICACIÓN: AXEw1jmV1E

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : MONSALVE POTES JOSE JULIAN
C.C. : 00089008242
N.I.T.:00000089008242-6
MATRICULA NO: 00186274 DEL 4 DE JUNIO DE 2013
DIRECCION: CR 19 11-43 LC 1
TELEFONO 1 : 3105370229
TELEFONO 2 : 7355588
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 19 11-43 LC 1
TELEFONO 1: 3105370229
TELEFONO 2: 7355588
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:goldodevil@hotmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:goldodevil@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 28 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4542 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES Y PIEZAS

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4520 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:

4732 COMERCIO AL POR MENOR DE LUBRICANTES (ACEITES, GRASAS), ADITIVOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA VEHICULOS AUTOMOTORES

TOTAL ACTIVOS : \$ 6,300,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : JM MOTO SERVICIOS

DIRECCION: CR 19 11-43 LC 1

TELEFONO 2 : 7355588

MUNICIPIO : ARMENIA

MATRICULA NO: 00186275 DEL 4 DE JUNIO DE 2013

RENOVO EL AÑO 2016 , EL 28 DE MARZO DE 2016

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 6,300,000

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
JOSE JULIAN MONSALVE POTES

Fecha expedición: 2016/06/02 - 10:02:18, Recibo No. R001582615, Operación No. 01F130602013

CODIGO DE VERIFICACIÓN: AXEw1jmV1E

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4542 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES Y PIEZAS

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4520 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:

4732 COMERCIO AL POR MENOR DE LUBRICANTES (ACEITES, GRASAS), ADITIVOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA VEHICULOS AUTOMOTORES

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,400

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
JOSE JULIAN MONSALVE POTES

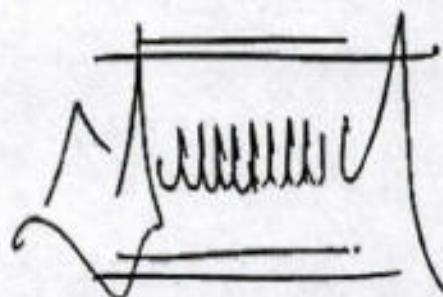
Fecha expedición: 2016/06/02 - 10:02:18, Recibo No. R001582615, Operación No. 01F130602013

CODIGO DE VERIFICACIÓN: AXEw1jmV1E

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación AXEw1jmV1E.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.





**MUNICIPIO DE ARMENIA
SECRETARÍA DE HACIENDA
IMPUUESTOS MUNICIPALES
NIT. 890.000.464-3
CAM - Piso 1ro.**

No. 1730326 A

COMPROBANTE DE INGRESO

IMPUUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO

Documento 01511 1730326

Fecha 29-MAR-2016

Caja: 511 Valor Pagado

Avaluos:

Sujeto 03 001203064
Terceros: 89000242 JOSE JULIAN
Dirección CRA. 19 N° 11-43 LOC. 1
Dir. Cobro CRA. 19 N° 11-43 LOC. 1

JM MOTU SERVICIOS

Acuerdo: -
Obra: -

Concepto	Valor	Periodo	Valor
2001 Industria y Comercio	38231	2016	45,161.00
2002 Avisos y Tableros	6930		
		Total:	45,161.00
Valor a Favor:	0.00	Dcto.:	0.00

Observacio

Elaboro PALOPE - PAOLA ANDREA LOPEZ CARDONA
Terminal WORK\SAE4PPC\Administrador

Fecha del Sistema

27-11-2016 06:00:00

Estimado Contribuyente:
Verifique que el número de la
ficha catastral y el valor del
timbre corresponda a la
transacción.
Este recibo no es válido sin la
impresión del timbre o firma y
sello del cajero.



INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005

Fecha: 22/10/2012

Versión: 004

Página 313 de 313

Armenia, Junio 07 de 2016
DP-POT-CUS-0787

Señor
Jose Julian Monsalve
Carrera 19 No.11-43 Local 1
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Mayo 20 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "JM MOTO SERVICIOS" ubicado en la carrera 19 No.11-43 Loca 1 de la ciudad de armenia con actividad comercial MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES Y PIEZAS, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4-Redesarrollo/Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S6-TALLER es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

**NOTA: DEBE PRESENTAR PLAN DE REGULARIZACION APROBADO POR PLANEACIÓN PARA SEGUIR FUNCIONANDO. CUENTA CON 10 DIAS HABILES A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDO ESTE CONCEPTO, PARA PRESENTAR LA ETAPA DE CONSULTA PRELIMINAR DEL MISMO.
(SI NO SE CUMPLE CON LOS TERMINOS EXIGIDOS EN EL DECRETO 095 DEL 2014 O EN LO DISPUESTO EN EL ACUERDO 019 DEL 2009, SE ENTENDERÁ DESITIDA LA SOLICITUD Y EN CONSECUENCIA SE DETERMINA DEFINITIVA LA INCOMPATIBILIDAD DEL USO DEL SUELO ESPECIFICO).**

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapie Alvarez.
Subdirectora
Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO. EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACoger Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Claudia Milena Hincapie A.

Revisor: Claudia Milena Hincapie A.

*Arnob
Garcibello
7260112*

Armenia, Mayo 24 de 2016

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE23394
Ciudadano: OLGA MILENA
BEDOYA JARAMILLO
Fecha: 2016-05-24 08:41:10
Dependencia: Departamento
Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Doctor
CARLOS ALBERTO MENDOZA
Subdirector
Planeación Municipal
Alcaldía
Armenia

Asunto: Solicitud estudio de suelos

Yo, OLGA MILENA BEDOYA JARAMILLO muy comedidamente le solicito se realice estudio de uso de suelos del establecimiento "CAFETERÍA ISA J.A" ubicado en la Calle 11A 21A-11 local de la ciudad de Armenia y actividad comercial Expendio de comidas preparadas en cafetería.

Agradezco su amable colaboración.

Olga Milena Bedoya
OLGA MILENA BEDOYA JARAMILLO

Barrio Limonar Mz 3 No 6 Etapa 4

317 2967118

Anexo: Cámara de comercio

X307
109
1007



175

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
OLGA MILENA BEDOYA JARAMILLO

Fecha expedición: 2016/03/10 - 12:27:29, Recibo No. G000308268, Operación No. 01E560310011

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 7IdEYPifQC

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : BEDOYA JARAMILLO OLGA MILENA
C.C. : 00041941867
N.I.T.:00000041941867-5 ADMINISTRACION: ARMENIA
MATRICULA NO: 00205775 DEL 10 DE MARZO DE 2016
DIRECCION: CL 11 A 21 A-11
TELEFONO 1 : 3128466578
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :
QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE
ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2 DE LA
LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 11 A 21 A-11
TELEFONO 1: 3128466578
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:olmi_3@hotmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:olmi_3@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 10 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5613 EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS

TOTAL ACTIVOS : \$ 1,300,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : CAFETERIA ISA J.A
DIRECCION: CL 11 A 21 A-11
TELEFONO 1 : 3128466578
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00205776 DEL 10 DE MARZO DE 2016
RENOVO EL AÑO 2016 , EL 10 DE MARZO DE 2016
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 1,300,000

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
OLGA MILENA BEDOYA JARAMILLO

Fecha expedición: 2016/03/10 - 12:27:29, Recibo No. G000308268, Operación No. 01E560310011

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 7IdEYPifQC

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENEUE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

5613 EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$0

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siiaws1.confecamaras.colcv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación 7IdEYPifQC.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
OLGA MILENA BEDOYA JARAMILLO

Fecha expedición: 2016/03/10 - 12:27:29, Recibo No. G000308268, Operación No. 01E560310011

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 7IdEYPifQC

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUeve SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005

Fecha: 22/10/2012

Versión: 004

Página 284 de 292

Armenia, Junio 07 de 2016
DP-POT-CUS-0789

Señora
Olga Milena Bedoya Jaramillo.
Calle 11A No.21A-11.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Mayo 24 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "CAFETERIA ISA J.A" ubicado en la calle 11A No.21A-11 de la ciudad de armenia con actividad comercial EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 11-Redesarrollo/Residencial Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (K-ENTRETENIMIENTO DE BAJO IMPACTO) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez.
Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

UFTL
07-12-2016
RHMAIO AC022
Sandra Patricia JT.
1094940052.
15-06

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGARÁ PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN, LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN).

PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACoger Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O #41

Revisó: Claudia Milena Hincapie A

Don 07

178

**ALMACÉN
EL CARPINTERO**

JAIME MEJÍA MEJÍA - NIT. 7.553.339-1

CALENTADORES A GAS - PUERTAS FORTEC
CERRADURAS: SAFE - SCHLAGE - YALE - DURALOCK
RODACHINES - MANIJAS - PEGANTES - MOLDURAS

Armenia, mayo 23 de 2016

SEÑORES
ALCALDIA DE ARMENIA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

REF. SOLICITUD CERTIFICADO USO DE SUELO

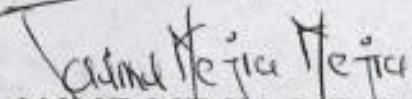
Muy comedidamente me dirijo a ustedes con el fin de solicitarles la expedición del certificado de USO DE SUELO para la Actividad Comercial del Establecimiento Preexistente ALMACEN EL CARPINTERO.

Anexo: Copia de Pago Industria y Comercio años: 2009 - 2010 - 2011 -2012 - 2013 - 2014 - 2015

- Cámara de Comercio
- Copia Concepto sanitario años: 2009 -2010 -2011 2012 - 2013 - 2014 - 2015

De ante mano gracias por su colaboración y atención prestada

Atentamente,


JAIME MEJÍA MEJÍA

7.553.339

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE23477
Ciudadano: ALMACEN EL CARPINTERO
Fecha: 2016-05-24 14:25:46
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 26
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera



SUBDIRECCION

ALCALDIA DE ARMENIA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

SDAPM-CU9-ZMHC- 086

USO DE SUELO PARA ACTIVIDAD COMERCIAL

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: ALMACÉN EL CARPINTERO

ACTIVIDAD COMERCIAL: Compra y venta de madeflex - ferretería en general, electrodomésticos y gasodomésticos, accesorios y repuestos para los mismos

DIRECCIÓN: Carrera 19 N° 11-26

SOLICITANTE: Jaime Mejia Mejia

CLASIFICACIÓN SEGÚN EL DECRETO 056 DE OCTUBRE 06 DE 2004

SECTOR: Colector FICHA NORMATIVA: 33D

TIPOLOGÍA EDIFICATORIA: Complementario – C10; Local comercial

CLASIFICACIÓN: D: Ferretería y materiales para construcción

CONCEPTO: **COMPATIBLE**

VIGENCIA: 11 DE ABRIL DE 2007 HASTA EL 10 DE ABRIL DE 2008.

OBSERVACIONES

ESTE DOCUMENTO SE PUEDE REVOCAR EN CUALQUIER MOMENTO CUANDO:

- Se genere impacto sico-social negativo que pueda atentar contra el bienestar, la tranquilidad, la moral y las buenas costumbres de la comunidad.
- No se acaten las normas y disposiciones del artículo 2º del Decreto 115 de 1.998 y/o alguna de las anteriores
- Se ocupe el espacio público (andén, vía pública, antejardín).
- Se realice actividad diferente a la autorizada
- Recibo de Tesorería 0860291 de abril 9 de 2007

ALEJANDRO RESTREPO BEDOYA
Subdirector

MARÍA LILIANA DUQUE LONBOÑO
Profesional Universitaria

Proyectó y elaboró: María Liliana Duque L.

Departamento Administrativo de Planeación - Subdirección
Centro Administrativo Municipal – CAM – 3º Piso – Armenia Quindío
Teléfonos : 7417100 – Correo Electrónico: planeacionarm@telesat.com





USO DE SUELO PARA ACTIVIDAD COMERCIAL

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: ALMACÉN EL CARPINTERO
ACTIVIDAD COMERCIAL: COMPRA Y VENTA DE MADEFLEX – FERRETERÍA EN GENERAL,
ELECTRODOMÉSTICOS Y GASODOMÉSTICOS, ACCESORIOS Y REPUESTOS
PARA LO MISMOS
DIRECCIÓN: CARRERA 19 # 11-26
SOLICITANTE: MEJÍA MEJÍA JAIME

CLASIFICACIÓN SEGÚN EL DECRETO 056 DE OCTUBRE 6 DE 2.004

Ficha normativa 33D SECTOR COLECTOR

Tipología edificatoria PRINCIPAL: C8: Locales Especializados

CLASIFICACIÓN: G: Electrodomésticos, Artículos para el hogar y equipos de uso profesional
D: Ferretería y materiales para la Construcción

CERTIFICADO: **COMPATIBLE**

VIGENCIA: 21 de abril de 2008 HASTA 20 de abril de 2009

ESTE CERTIFICADO SE PUEDE REVOCAR EN CUALQUIER MOMENTO CUANDO:

- Se genere impacto Sico-social negativo que pueda alentar contra el bienestar, la tranquilidad, la moral y las buenas costumbres de la comunidad.
- Se ocupe espacio público (antejardín, andén, vía pública).
- Se realice actividad diferente a la autorizada.
- El no acatamiento de las normas y de las disposiciones del artículo 2º del decreto 115 de 1.998 y/o alguna de las anteriores.

EL ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD

- LEY 232 DE 1995 (Requisitos básicos para el funcionamiento de los establecimientos públicos)
- DECRETO 948 DE 1995 (Calidad del AIRE)
- DECRETO 1355 DE 1979 (Código Nacional de POLICÍA)
- RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (Protección y conservación de la AUDICIÓN)
- RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (Emisión de RUIDO)

Recibo secretaría de Hacienda Nro. 0937958

NOTA: en la copia se adhiere y anula los estampillas pro-hospital de \$ 1.400 (resolución 1827 del 2005), Pro desarrollo de \$1.400 (Decreto 199 de 2005) y Pro Anciano de \$ 500.

ALFREDO TORO PIÑEROS
Subdirector Planeación Municipal

CARLOS ALBERTO DÍAZ
Apoyo Interinstitucional

Proyecto y Elaboro: Carlos Alberto Díaz

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 08/10/2009
		Versión: 002
		Página 6 de 810

Armenia, mayo 14 de 2010

DP-POT-10-2529

Señor (a):
Jaime Mejia Mejia
Armenia, Quindío

Referencia: Información de uso del suelo del establecimiento comercial ALMACEN EL CARPINTERO, Ubicado la carrera 19 # 11-26, con actividad comercial COMPRA Y VENTA DE MADEFLEX – FERRETERIA EN GENERAL.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano del Plan Parcial de Renovación Urbana del colector de la quebrada Armenia. Si bien es cierto el artículo 173 párrafo 2 de enunciado acuerdo hace referencia que los establecimientos consolidados LEGALMENTE, en la Zona de Renovación Urbana pueden continuar ubicados hasta tanto se adopte el plan parcial correspondiente.

Anexo: Artículo 173 párrafos 1 y 2 de acuerdo 019 de 2009.

La presente respuesta se expide en los términos del inciso 3 del artículo 25 de Código Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Fernando Arias Romero
Subdirector

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN, LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACoger Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y elaboró: Arq. Juan Carlos Gutiérrez
Revisó: Arq. Fernando Arias Romero



Esta modalidad aplica a las urbanizaciones, agrupaciones, conjuntos o proyectos de vivienda en serie, que mantienen sus características urbanas y ambientales y deben conservarlas como orientadoras de su desarrollo. Limita los procesos de construcción con el fin de respetar las características edificatorias adquiridas con la licencia que les dio origen.

Corresponde a las zonas que deben articularse adecuadamente con la estructura de la ciudad y que requieren completar y/o corregir las deficiencias urbanísticas de espacio público, dotación e infraestructuras locales, por lo que sólo admiten una densificación moderada

ARTÍCULO 172. EDIFICABILIDAD EN EL TRATAMIENTO DE CONSOLIDACIÓN: Las normas generales sobre edificabilidad en este tratamiento están contenidas en los Cuadros denominados Tratamiento de Consolidación, del Vol. 7 del P.O.T. Norma Urbana - fichas normativas las cuales hacen parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 173. TRATAMIENTO DE RENOVACIÓN URBANA: Este tratamiento se aplica en zonas estratégicamente ubicadas de la ciudad que han perdido funcionalidad, calidad habitacional, presentan deterioro de sus actividades, o en las que se ha degradado el espacio libre o el espacio edificado. Corresponde a zonas con procesos de deterioro urbanístico y social y con un aprovechamiento muy bajo en relación con su potencial y ubicación dentro de la ciudad. Tiene como objetivo propiciar un reordenamiento de la estructura urbana mediante acciones integrales de intervención sobre el espacio urbano, de uso público y privado, o sectores completamente desarticulados de la dinámica urbana, que presentan posibilidades de nuevo desarrollo en el marco del modelo de ordenamiento territorial. Para lograr el objetivo de la renovación urbana, se propone:

1. Efectuar actuaciones públicas que conlleven el desarrollo de proyectos integrales de renovación.
2. Estimular la vinculación del capital privado en los polígonos de renovación.
3. Promover la aplicación de una normativa sencilla y transparente.
4. Agilizar los procesos y trámites tendientes al mejoramiento y consolidación del sector, independientemente de la realización de planes parciales.
5. Brindar apoyo técnico y operativo a la ejecución de proyectos por medio del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, encargado de gestionar, liderar, promover y coordinar este tipo de proyectos.

PARÁGRAFO 1. Para la zona de renovación urbana del colector de la Quebrada Armenia, que está supeditada a su desarrollo a través del instrumento de plan parcial, solo podrá otorgarse licencia urbanística clase construcción en las modalidades de reforzamiento estructural, demolición y cerramiento. Las demás actuaciones urbanísticas solo podrán realizarse y licenciarse una vez sea adoptado el correspondiente plan parcial.

PARÁGRAFO 2. Los usos del suelo establecidos y consolidados legalmente en la zona de renovación urbana pueden continuar ubicados con sus condiciones físicas y locativas actuales y hasta tanto se adopte el plan parcial correspondiente, momento en el cual se decidirá su posible relocalización o continuidad con imposición de obligaciones de mitigación de impactos físicos y/o ambientales.



INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación
 Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio
 Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R.DP-POT.SUB.001

Fecha: 25/03/2010

Versión: 003

Página 1 de 179

Armenia, mayo 09 de 2011

DP-POT-11-2345

Señor (a):
 Jaime Mejia Mejia
 Armenia, Quindío

Referencia: Información de uso del suelo del establecimiento comercial ALMACEN CARPINTERO Ubicado en la carrera 19 # 11-26 con actividad comercial COMPRAS Y VENTA DE MAREFLEX, FERRETERIA EN GENERAL, ELECTRODOMÉSTICOS, GASODOMESTICOS, ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA LOS MISMOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo D.P.POT / 2009-2023, nos permitimos informarle que el predio objeto de su solicitud es parte del sector urbano del Plan Parcial de Renovación Urbana del colectivo de la Zona Centro de Armenia. Si bien es cierto el artículo 173 parágrafo 2 de enunciado acuerdo, hace referencia que los establecimientos consolidados LEGALMENTE, en la Zona de Renovación Urbana, pueden continuar ubicados hasta tanto se adopte el plan parcial correspondiente.

La presente respuesta se expide en los términos del inciso 3º del artículo 2º de la Ley 100 de 1993, Contencioso Administrativo.

Atentamente,



Fernando Arango Rojas
Director

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACION DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARACTERO INFORMATIVO, EL MISMO NO CONSTITUYE PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADEQUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACION, LA IDONEIDAD PARA LA EDIFICACION PARA DESARROLLAR EL USO TIENE RESPONSIABILIDAD CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCION, DEBEN TRAMITARSE ANTE LA CANTERIA URBANA NO DILUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO, PUEDE SER VIOLAR ANTES ANTE LA JUNTA DE APROBACION DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOTER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
 LEY 232 DE 1999 (REQUISITOS BASICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS)
 DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE)
 DECRETO 1055 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA)
 RESOLUCIÓN 0021 DE 1993 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTAL)
 RESOLUCIÓN 0521 DE 2005 (LICENCIA DE Uso)
 RESOLUCIÓN 1055 DEL 2006 (CONTRIBUCIÓN ECOLÓGICA)
 DECRETO 1906 DEL 20 DE MAYO DE 1995 (LICENCIA DE CONSTRUCCION)
 DECRETO 1906 DEL 20 DE MAYO DE 1995 (LICENCIA DE CONSTRUCCION)

Proyecto J.C.G.
 Edificio J.C.G.
 Piso: 1 A.R.

Esta modalidad aplica a las urbanizaciones, agrupaciones, conjuntos o proyectos de vivienda en serie, que mantienen sus características urbanas y ambientales y deben conservarlas como orientadoras de su desarrollo. Limita los procesos de construcción con el fin de respetar las características edificatorias adquiridas con la licencia que les dio origen.

Corresponde a las zonas que deben articularse adecuadamente con la estructura de la ciudad y que requieren completar y/o corregir las deficiencias urbanísticas de espacio público, dotación e infraestructuras locales, por lo que sólo admiten una densificación moderada.

ARTÍCULO 172. EDIFICABILIDAD EN EL TRATAMIENTO DE CONSOLIDACIÓN: Las normas generales sobre edificabilidad en este tratamiento están contenidas en los Cuadros denominados tratamiento de Consolidación, del Vol. 7 del P.O.T. Norma Urbana - fichas normalizadas las cuales hacen parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 173. TRATAMIENTO DE RENOVACIÓN URBANA: Este tratamiento se aplica en zonas estratégicamente ubicadas de la ciudad que han perdido funcionalidad, calidad habitacional edificado. Corresponde a zonas con procesos de deterioro urbanístico y social y con un aprovechamiento muy bajo en relación con su potencial y ubicación dentro de la ciudad. Tiene como objetivo propiciar un reordenamiento de la estructura urbana mediante acciones integrales de intervención sobre el espacio urbano, de uso público y privado, o sectores completamente desarticulados de la dinámica urbana, que presentan posibilidades de nuevo desarrollo en el marco del modelo de ordenamiento territorial. Para lograr el objetivo de la renovación urbana, se propone:

1. Efectuar actuaciones públicas que conlleven el desarrollo de proyectos integrales de renovación.
2. Estimular la vinculación del capital privado en los polígonos de renovación.
3. Promover la aplicación de una normativa sencilla y transparente.
4. Agilizar los procesos y trámites tendientes al mejoramiento y consolidación del sector, independientemente de la realización de planes parciales.
5. Brindar apoyo técnico y operativo a la ejecución de proyectos por medio del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, encargado de gestionar, liderar, promover y coordinar este tipo de proyectos.

PARÁGRAFO 1. Para la zona de renovación urbana del colector de la Quebrada Armenia, que está supeditada a su desarrollo a través del instrumento de plan parcial, solo podrá otorgarse licencia urbanística clase construcción en las modalidades de reforzamiento estructural, demolición y cerramiento. Las demás actuaciones urbanísticas solo podrán realizarse y licenciarse una vez sea adoptado el correspondiente plan parcial.

PARÁGRAFO 2. Los usos del suelo establecidos y consolidados legalmente en la zona de renovación urbana pueden continuar ubicados con sus condiciones físicas y locativas actuales y hasta tanto se adopte el plan parcial correspondiente, momento en el cual se decidirá su posible reslocalización o continuidad con imposición de obligaciones de mitigación de impactos físicos y/o ambientales.



	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación	Fecha: 25/03/2010
	Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio	Versión: 003
	Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Página 1 de 1

Armenia, Julio 25 de 2012

DP-POT- 4029.

Señor (a)
Jaime Mejia Mejia.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio SG-PGO-SJC-23 de julio de 2012 información de uso del suelo del establecimiento comercial "ALMACEN EL CARPINTERO" Ubicado en la carrera 19 No 11-26, con actividad comercial COMPRA Y VENTA DE MADEFLEX, FERRETERIA EN GENERAL.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano del **Plan Parcial de Renovación Urbana del colector de la quebrada Armenia**

No podrán ubicarse nuevos establecimientos comerciales desde la fecha de adopción del Acuerdo 019 de diciembre 02 de 2009 y solo podrán funcionar los usos preexistentes que estén funcionando legítimamente conforme a lo dispuesto el artículo 163 "Asignación de usos" del Acuerdo 019 de 2009 (POT/2009-2023) el cual en sus párrafos 3 y 5 describe los requisitos para que los establecimientos preexistentes puedan seguir funcionando.

El establecimiento presenta certificado de matrícula mercantil de la Cámara de Comercio # 00102414 del 4 de Enero de 2000, Industri y comercio #1372627,#1306024,#1193949,#0981228,#0860654,#00692172,#0569522 por lo cual se concluye que se trata de un establecimiento preexistente.

"Los establecimientos que se encuentren en funcionamiento a la fecha de expedición del presente acto cuyo uso del suelo no sea permitido conforme a la asignación dispuesta por las normas urbanísticas vigentes al momento de su ubicación, pueden seguir desarrollando el uso, sin perjuicio de las otras normas que regulan el funcionamiento de los establecimientos. Estos establecimientos podrán realizar reparaciones locativas pero no actuaciones de adecuación, ampliación o modificación en los términos del Decreto Nacional 564 de 2006 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan".

La presente respuesta se expide en los términos del inciso 3 del artículo 25 de Código Contencioso Administrativo.

Felipe Mejia Lamprea.
Sub-Director Departamento Administrativo de Planeacion.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN).

PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACoger Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto: Jhon A. Aristizabal.

Elaboro: Jhon A. Aristizabal.

Reviso: Felipe M. Lamprea.



	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 537 de 538

Armenia, Julio 30 de 2013
DP-POT-CUS-0986

Señor
Jaime Mejia Mejia.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Julio 22 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "ALMACEN EL CARPINTERO" ubicado en la carrera 19 No.11-26 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERIA Y CALEFACCION.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que verificado en el plano No. 99 Sectores normativos contenido en el mismo Acuerdo, se identifica que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector denominado Plan Parcial de Renovación Urbana de la Quebrada Armenia, en el cual no se otorgan usos del suelo ni aprovechamiento hasta tanto se adopte el Plan Parcial.

Sin embargo le comunicamos que por ser un establecimiento de comercio preexistente a la expedición de la normatividad vigente (Matricula No. 00102413 de 4 de Enero de 2000, Impuesto de Industria y Comercio No.001203 del 20 de marzo del 2009, Impuesto de Industria y Comercio No.002613 del 17 de marzo de 2010, Impuesto de Industria y Comercio No.1044473 del 30 de marzo del 2011, Impuesto de Industria y Comercio No.003835 del 30 de marzo del 2012, Impuesto de Industria y Comercio No.006270 del 27 de marzo de 2013, Acta de Inspección Sanitaria No.0200 del 07 de Julio del 2012), podrá continuar con las actividades económicas hoy registradas ante la Cámara de Comercio; SIN POSIBILIDAD de adelantar al interior del establecimiento algún tipo de modificaciones, cambios de razón social.

El desarrollo del uso propuesto, está clasificado dentro de la categoría D-FERRETERIA Y MATERIALES PARA CONSTRUCCION.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra,
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN).

PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACoger Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1655 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboración: Lina C.O.

Revisor: Carlos A. Mendoza P.

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 418 de 424

Armenia, Junio 18 de 2014
DP-POT-CUS-0892

Sefor
Jaime Mejia Mejia.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Junio 10 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "ALMACEN EL CARPINTERO" ubicado en la carrera 19 No.11-26 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERIA Y CALEFACCION.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que verificado en el plano No. 99 Sectores normativos contenido en el mismo Acuerdo, se identifica que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector denominado Plan Parcial de Renovación Urbana de la Quebrada Armenia, en el cual no se otorgan usos del suelo ni aprovechamiento hasta tanto se adopte el Plan Parcial.

Sin embargo le comunicamos que **por ser un establecimiento de comercio preexistente** a la expedición de la normatividad vigente (Matricula No. 00102413 de 4 de Enero de 2000, Impuesto de Industria y Comercio No.1580772 del 31 de marzo del 2014, Impuesto de Industria y Comercio No.1494848 del 27 de marzo de 2013, Impuesto de Industria y Comercio No.1372627 del 30 de marzo del 2012, Impuesto de Industria y Comercio No.1306024 del 30 de marzo del 2011, Acta de Inspección Sanitaria No.0265 del 11 de Septiembre del 2013), podrá continuar con las actividades económicas hoy registradas ante la Cámara de Comercio; SIN POSIBILIDAD de adelantar al interior del establecimiento algún tipo de modificaciones, cambios de razón social.

El desarrollo del uso propuesto, está clasificado dentro de la categoría D-FERRETERIA Y MATERIALES PARA CONSTRUCCION.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELDO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGARÁ ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN).

PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACoger Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTICULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1958 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O.

Revisor: Carlos A. Tabares



INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005

Fecha: 22/10/2012

Versión: 004

Página 1 de 1

Armenia, Abril 28 de 2015

DP-POT-CUS-0621

Señor

Jaime Mejia Mejia.

Armenia, Quindio

Referencia: Su oficio de fecha Abril 20 de 2015, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "ALMACEN EL CARPINTERO" ubicado en la carrera 19 No.11-26 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERIA Y CALEFACCION.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que verificado en el plano No. 99 Sectores normativos contenido en el mismo Acuerdo, se identifica que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector denominado Plan Parcial de Renovación Urbana de la Quebrada Armenia, en el cual no se otorgan usos del suelo ni aprovechamiento hasta tanto se adopte el Plan Parcial.

Sin embargo le comunicamos que por ser un establecimiento de comercio preexistente a la expedición de la normatividad vigente (Matricula No. 00102413 de 4 de Enero de 2000, Impuesto de Industria y Comercio No.112083 del 31 de marzo del 2015, Acta de Inspección Sanitaria No.0124 del 26 de Abril del 2015), podrá continuar con las actividades económicas hoy registradas ante la Cámara de Comercio; SIN POSIBILIDAD de adelantar al interior del establecimiento algún tipo de modificaciones, cambios de razón social.

El desarrollo del uso propuesto, está clasificado dentro de la categoría D-FERRETERIA Y MATERIALES PARA CONSTRUCCION.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGА PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN, LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).

PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACoger Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O

Reviso: Carlos A. Tabares



SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL

ACTA DE VISITA ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS No. 0058-2

Instrucciones:

Para el diligenciamiento de la presente acta de visita se recomienda revisar cuidadosamente la ley 09 de 1979 y sus reglamentarios y aplicar los siguientes criterios:

- En la casilla de evaluación indique el puntaje obtenido así:
 - Califique con uno (1) si cumple totalmente con la disposición reglamentaria evaluada.
 - Califique con cero (0) si no cumple con la disposición reglamentaria evaluada o cumple parcialmente.
 - Para los aspectos requeridos en donde no aplica califique con (NA).
- En la casilla de observaciones describa los aspectos que considere necesarios sobre el ítem evaluado y en caso de encontrar incumplimiento en la condición requerida explique las razones y presente detalles, características o condiciones del incumplimiento.

IDENTIFICACIÓN

Visita Inicial	Dia <u>29</u>	Mes <u>05</u>	Año <u>09</u>	Motivo	<u>X</u>	
1er Control	—	—	—	Solicitud	—	
2do Control	—	—	—	Queja	—	
RAZÓN SOCIAL:	<u>ART. EL CARPINTERO - Armario</u>				Vigilancia y Control	—
DIRECCIÓN:	<u>Cra 19 # 11-26</u>				Comuna:	—
REPRESENTANTE LEGAL:	<u>Jaima Mejia M -</u>				Código:	—
ADMINISTRADOR:	<u>Juan Art. Jimenez</u>				Correo Electrónico:	<u>Jaima Mejia S@Hotmail.com</u>
TELÉFONO:	<u>7469990</u>				Total:	<u>5</u>
ACTIVIDAD:	<u>Taller art. Jimenez</u>				Administrativos:	<u>5</u>
Número de trabajadores:					Operarios:	<u>5</u>
ARP:					Si: <input checked="" type="checkbox"/> No: <input type="checkbox"/> Cuál: <u>155</u>	
Capacidad:	Personas atendidas: — Habitaciones / dormitorios: — Mesas: —					

Ítem	Condición requerida	Evaluación	Observaciones
1.0 CONDICIONES LOCATIVAS			
1.1 La construcción firme y segura para evitar riesgo de desplome.	<u>J.</u>		
1.2 Dispone de áreas mínimas e independientes que permitan el desarrollo de sus actividades	<u>NA</u>		
1.3 Pisos en material sanitario y en buen estado	<u>J</u>		
1.4 Paredes en material sanitario y en buen estado	<u>J</u>		
1.5 Techos y cielorrasos en material adecuado y en buen estado	<u>J</u>		
1.6 Las puertas o salidas de emergencias permiten la fácil y rápida evacuación y están debidamente señalizadas	<u>J</u>		
1.7 Enlucimiento (pintura interior y exterior)	<u>J</u>		
1.8 Presenta buenas condiciones de higiene, limpieza y organización	<u>J</u>		
2.0 RIESGOS FÍSICOS, QUÍMICOS Y BIOLÓGICOS			
2.1 La temperatura, el grado de humedad y la calefacción son adecuados	<u>NA</u>		
2.2 Ventilación natural y/o artificial en cantidad y calidad suficiente y en buen estado	<u>J</u>		
2.3 Iluminación natural y/o artificial en forma permanente y cantidad suficiente y en buen estado	<u>J</u>		
2.4 El ruido y las vibraciones generadas son controlados			
2.5 Las radiaciones ionizantes generadas son controladas y cuenta con la autorización del Instituto Seccional de Salud del Quindío.	<u>NA</u>		
2.6 Las radiaciones no ionizantes generadas son controladas	<u>NA</u>		
2.7 Las instalaciones, aparatos y equipos eléctricos se encuentran en buen estado, protegidas y aisladas	<u>NA</u>		
2.8 Los productos farmacéuticos que se procesan y/o comercializan cuentan con autorización del Instituto Seccional de Salud del Quindío.	<u>NA</u>		
2.9 Las sustancias químicas y afines que se procesan y/o comercializan cuentan con autorización del Instituto Seccional de Salud del Quindío.	<u>NA</u>		
2.10 Los procedimientos invasivos realizados cuentan con certificado de condiciones del sistema único de habilitación del instituto Seccional de Salud del Quindío.	<u>NA</u>		
3.0 ARTEFACTOS SANITARIOS			
3.1 Servicios sanitarios bien ubicados, cumpliendo condiciones higiénico locativas y su uso es exclusivo	<u>J</u>		
3.2 Inodoros en cantidad suficiente y en buen estado	<u>J</u>		
3.3 Lavamanos en cantidad suficiente y en buen estado	<u>J</u>		
3.4 Orinales en cantidad suficiente y en buen estado	<u>NA</u>		
3.5 Duchas en cantidad suficiente y en buen estado	<u>NA</u>		



SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL

Item	Condición requerida	Evaluación	Observaciones
3.6	Rejillas para desagües en buen estado	↓	
3.7	Los servicios cuentan con los elementos para la higiene personal (jabón líquido, toallas desechables, secador eléctrico, etc) y con avisos alusivos al lavado de manos y uso racional del agua	↓	
3.8	Vestieres suficientes y en buen estado	N A	
3.9	Casilleros suficientes y en buen estado	N A	
3.10	Poceta para el lavado implementos de aseo	↓	
3.11	Lavavajillas / lavacopas	N A	
4.0	AGUA PARA CONSUMO HUMANO		
4.1	Suministro permanente de agua potable	↓	
4.2	Procedimientos específicos para potabilizar el agua	N A	
4.3	Cuenta con equipos para cloro residual libre y pH y se lleva registro de la medición	N A	
4.4	El tanque de almacenamiento de agua para consumo humano en buen estado, protegido y su capacidad es suficiente	N A	
4.5	Limpieza y desinfección del tanque de almacenamiento por lo menos dos veces al año y se lleva registro	N A	
4.6	Concesión para el uso del agua emitido por la autoridad ambiental	N A	
5.0	RESIDUOS LÍQUIDOS		
5.1	Servicio de alcantarillado	↓	
5.2	Los residuos líquidos de interés sanitario generados cuentan con sistema de tratamiento en buen estado y protegido, con su respectivo permiso de vertimientos emitido por autoridad ambiental	N A	
5.3	Registro de mantenimiento sistema de tratamiento de aguas residuales.	N A	
5.4	Certificación destino final de residuos líquidos (aceites usados, reactivos incluyendo líquidos de revelado y fijado).	N A	
6.0	RESIDUOS SÓLIDOS COMUNES		
6.1	Servicio de aseo	↓	
6.2	Cuenta con un sitio independiente y adecuado sanitariamente para el almacenamiento temporal de los residuos comunes.	↓	
6.3	Los residuos sólidos se disponen en recipientes adecuados y en buen estado, con su respectiva bolsa (en ningún momento use bolsa de color rojo para este tipo de residuos)	↓	
6.4	El manejo de residuos comunes es adecuado.	↓	
7.0	RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES		
7.1	Manejo adecuado de residuos hospitalarios y similares componente interno (para la evaluación diligencie acta PRSA_01)	N A	
7.2	Plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares componente interno aprobado por la Secretaría de Salud (para la evaluación diligencie acta PRSA_02)	N A	
8.0	EMISIONES ATMOSFÉRICAS		
8.1	Los equipos que producen emisiones atmosféricas (material particulado, gases, olores, humos) cuentan con ductos o dispositivos necesarios y en buen estado para la captación y control de estas emisiones	N A	
8.2	Permiso de emisiones emitido por la autoridad ambiental	N P A	
8.3	Registro de mantenimiento de ductos o dispositivos	N A	
8.4	Los equipos que generan ruido ambiental están protegidos y bien ubicados	N A	
9.0	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN		
9.1	Cuenta con procedimientos escritos específicos para la limpieza y desinfección de áreas	N A	
9.2	Existen registros que indiquen que se realiza limpieza y desinfección	N A	
9.3	Poseen productos químicos, materiales y equipos para efectuar la limpieza y desinfección	↓	
9.4	Los productos químicos utilizados se encuentran rotulados, con registro sanitario y se almacenan en un sitio adecuado	↓	
9.5	Sitio para el almacenamiento de insumos químicos	↓	
10.0	EQUIPOS		
10.1	Cuenta con equipos e instrumental suficiente para el desarrollo de las actividades	↓	
11.0	MUEBLES Y ENCERES		
11.1	Muebles y enceres en buen estado y de material lavable	N J	
11.2	Los elementos de lencería se mantienen y almacenan en condiciones higiénicas.	N A	



SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL

Item	Condición requerida	Evaluación	Observaciones
12.0	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ZOONOSIS Y VECTORES PLAGA		
12.1	Presencia de artrópodos y roedores	✓	
12.2	Presencia criaderos de zancudos	✓	
12.3	Programa de control de vectores plaga	✓	
12.4	Control de plagas (Verificar certificación con empresa autorizada por el Instituto Seccional de Salud del Quindío)	N/A	
12.5	Certificación de vacunación antirrábica canina y felina	N/A	
13.0	RECURSO HUMANO		
13.1	El personal cumple con las requisitos de idoneidad / capacitación requeridos para el desarrollo de sus funciones	✓	
13.2	El personal cumple con los requisitos de inmunización (vacunación)	N/A	
14.0	SALUD OCUPACIONAL	-	Se requiere protección facial
14.1	Programa de salud ocupacional aprobado por la Dirección Territorial del Quindío del Ministerio de la Protección Social		
14.2	El personal está dotado y usa los elementos de protección personal requeridos	✓	
14.3	Dispone de botiquín bien ubicado y dotado de los elementos mínimos requeridos.	✓	
14.4	Existen extintores recargados y bien ubicados en las diferentes áreas de la actividad productiva.	✓	
15.0	ESPAZOS DE TRABAJO LIBRES DE HUMO DE TABACO		
15.1	Cuenta en lugar visible al público aviso que contenga uno de los siguientes textos: "por el bien de su salud, este espacio está libre de humo de cigarrillo o de tabaco", "respiré con tranquilidad, éste es un espacio libre de humo de tabaco", "Bienvenido, éste es un establecimiento libre de humo de tabaco", (resolución 01956 de 2008)	✓	
16.0	REQUERIMIENTOS: Citar numerales		
Resultados de cumplimiento		Puntaje máximo	Puntaje obtenido
Resultados encontrados por la evaluación de la autoridad sanitaria			

De conformidad con lo establecido en la legislación sanitaria vigente, especialmente la ley 9 de 1979 y su reglamentación _____ para el cumplimiento de las anteriores exigencias se concede un plazo de _____ a partir de la fecha de la notificación.

En caso de incumplimiento se procederá a aplicar las medidas previstas en la legislación sanitaria.

17.0 CONCEPTO

- | | |
|-------------------------|---|
| FAVORABLE: | Cumple las condiciones sanitarias establecidas en la normatividad. |
| FAVORABLE CONDICIONADO: | X Al cumplimiento de las exigencias dejadas en el numeral 16 de la presente acta, las cuales no generan factores de riesgo para la salud. |
| DESFAVORABLE: | No admite exigencias. Se procede a aplicar medidas sanitarias de Seguridad. |

18.0 APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD (ARTÍCULO 576 LEY 9 DE 1979).

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Clausura Temporal Total | La destrucción o desnaturización de artículos o productos |
| <input type="checkbox"/> Clausura Temporal Parcial | Congelación o suspensión temporal de la venta o empleo de productos y objetos |
| <input type="checkbox"/> Suspensión total de trabajos o servicios | |
| <input type="checkbox"/> Suspensión parcial de trabajos o servicios | |
| <input type="checkbox"/> Decomiso de objetos y productos | |

19.0 NOTIFICACIÓN

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 24 del mes de Octubre del año 2009

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

EL NOTIFICADO

Nombre: Alejandra Hoyca
 C.C.: _____
 Cargo: _____
 Firma: Alejandra Hoyca
7537587

EL NOTIFICADOR

Nombre: Hernando Rojas
 C.C.: _____
 Cargo: Tecnico en Salud
 Firma: Hernando Rojas



**ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA
ESTABLECIMIENTOS DE BAJO RIESGO
SECRETARÍA DE SALUD**

Código: R-SS-PSS-XX
Fecha: XXXXXX
Versión: 001
Página: 1 de 2

ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA ESTABLECIMIENTOS DE BAJO RIESGO No. 308

Instrucciones:

Para el diligenciamiento de la presente acta de visita se recomienda revisar cuidadosamente la ley 09 de 1979 y sus reglamentarios y aplicar los siguientes criterios:

- En la casilla de evaluación indique el puntaje obtenido así:
 - Califique con uno (1) si cumple totalmente con la condición requerida.
 - Califique con cero (0) si no cumple con la condición requerida o cumple parcialmente.
 - Para los aspectos requeridos en donde no aplica califique con (NA).
- En la casilla de observaciones describa los aspectos que considere necesarios sobre el ítem evaluado y en caso de encontrar incumplimiento en la condición requerida explique las razones y presente detalles, características o condiciones del incumplimiento.

IDENTIFICACIÓN

Visita	Día	Fecha	Motivo
Inicial	13	Mes 05 Año 2010	Solicitud _____
1er Control	_____	_____	Queja _____
2do Control	_____	_____	Vigilancia y Control _____
RAZÓN SOCIAL:	Almacenes El Carpintero.		
DIRECCIÓN:	Cra. 19 # 11-26.		
REPRESENTANTE LEGAL:	Sra. M. A. M. C.		
ADMINISTRADOR:	C.C. No. 7453339.		
TELÉFONO:	7463198. Correo Electrónico:		
ACTIVIDAD:	Comuna: <i>Centro Administrativo Municipal, Centro</i> . Código: P5132.		
Número de trabajadores:	Administrativos: 1.	Operarios: 4.	Total: 5.
ARP:	Si: <input checked="" type="checkbox"/>	No: <input type="checkbox"/>	Cuál: <i>Positivo.</i>

No. Locales (aplica para centros comerciales. Anexar encuesta): _____

Item	Condición requerida	Evaluación	Observaciones
1.0 CONDICIONES LOCATIVAS			
1.1 Construcción firme y segura que evita riesgo de desplome.	1		
1.2 Dispone de áreas mínimas e independientes que permitan el desarrollo de sus actividades (espacios y áreas de circulación)	1		
1.3 Pisos en material sanitario y en buen estado	1		
1.4 Paredes en material sanitario y en buen estado	1		
1.5 Techos y cielorrasos en material adecuado y en buen estado	1		
1.6 Las puertas o salidas de emergencias permiten la fácil y rápida evacuación y están debidamente señalizadas	1		
1.7 Enlucimiento (pintura interior y exterior)	1		
1.8 Buenas condiciones de higiene, limpieza y organización	1		
2.0 RIESGOS FÍSICOS			
2.1 Temperatura, grado de humedad y calefacción adecuados	1		
2.2 Ventilación natural y/o artificial en cantidad y calidad suficiente y en buen estado	1		
2.3 Iluminación natural y/o artificial en forma permanente y cantidad suficiente y en buen estado	1		
2.4 Instalaciones, aparatos y equipos eléctricos en buen estado, protegidos y aislados	1		
3.0 ARTEFACTOS SANITARIOS			
3.1 Servicios sanitarios bien ubicados, cumpliendo condiciones higiénico locativas y de uso exclusivo	1		
3.2 Inodoros en cantidad suficiente y en buen estado	1		
3.3 Lavamanos en cantidad suficiente y en buen estado	1		
3.4 Orinales en cantidad suficiente y en buen estado	1		
3.5 Rejillas para desagües en buen estado			
3.6 Los servicios cuentan con los elementos para la higiene personal (jabón líquido, papel higiénico, toallas desechables, secador eléctrico, etc) y con avisos alusivos al lavado de manos y uso racional del agua	1.		
3.7 Poceta para el lavado implementos de aseo	1		
4.0 AGUA PARA CONSUMO HUMANO			
4.1 Suministro permanente de agua potable	1		
4.2 Tanque de almacenamiento de agua para consumo humano en buen estado, protegido y capacidad suficiente	1		
4.3 Limpieza y desinfección del tanque de almacenamiento por lo menos dos veces al año y se lleva registro	1		
5.0 RESIDUOS LIQUIDOS			
5.1 Servicio de alcantarillado	1		
6.0 RESIDUOS SOLIDOS COMUNES			
6.1 Servicio de aseo	1		
6.2 Cuenta con un sitio independiente y adecuado sanitariamente para el almacenamiento temporal de los residuos comunes.	1		
6.3 Los residuos sólidos se disponen en recipientes adecuados y en buen estado, con su respectiva bolsa (en ningún momento use bolsa de color rojo para este tipo de residuos)	1		
6.4 El manejo de residuos comunes es adecuado,	1.		





**ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA
ESTABLECIMIENTOS DE BAJO RIESGO**
SECRETARÍA DE SALUD

Código: R-SS-PSS-XX
Fecha: XXXXXX
Versión: 001
Página: 2 de 2

193

Item	Condición requerida	Evaluación	Observaciones
7.0 EMISIONES ATMOSFÉRICAS			
7.1 Los equipos que generan ruido ambiental están protegidos y bien ubicados	I.		
8.0 LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN			
8.1 Existencia de productos químicos, materiales y equipos para efectuar la limpieza y desinfección	I		
8.2 Los productos químicos utilizados se encuentran rotulados, con registro sanitario y se almacenan en un sitio adecuado	I		
8.3 Sitio para el almacenamiento de insumos químicos	I.		
9.0 PREVENCIÓN Y CONTROL DE ZOONOSIS Y VECTORES PLAGA			
9.1 No se evidencian artrópodos y/o roedores	I		
9.2 No se evidencian criaderos de zancudos	PD + PD -		
9.3 Programa de control de vectores plaga	PD, PD -		
9.4 Control de plagas (Verificar certificación con empresa autorizada por el Instituto Seccional de Salud del Quindío)	I		
10.0 SALUD OCUPACIONAL			
10.1 Programa de salud ocupacional aprobado por la Dirección Territorial del Quindío del Ministerio de la Protección Social	PD + PD +		
10.2 El personal está dotado y usa los elementos de protección personal requeridos	PD + PD +		
10.3 Botiquín bien ubicado y dotado de los elementos mínimos requeridos.	I		
10.4 Extintores recargados y bien ubicados en las diferentes áreas de la actividad productiva.	I.		
11.0 ESPACIOS DE TRABAJO LIBRES DE HUMO DE TABACO			
11.1 Cuenta en lugar visible al público aviso que contenga uno de los siguientes textos: "por el bien de su salud, este espacio está libre de humo de cigarrillo o de tabaco", "respiré con tranquilidad, éste es un espacio libre de humo de tabaco", "Bienvenido, éste es un establecimiento libre de humo de tabaco". (resolución 01956 de 2008)	I.		
12.0 Resultados de cumplimiento	Puntaje máximo	Puntaje obtenido	Porcentaje de cumplimiento
Resultados encontrados por la evaluación de la autoridad sanitaria	33.	33.	100%
13.0 REQUERIMIENTOS: Citar numerales			

De conformidad con lo establecido en la legislación sanitaria vigente, especialmente la ley 09 de 1979 y su reglamentación _____, para el cumplimiento de las anteriores exigencias se concede un plazo de _____ a partir de la fecha de la notificación.

En caso de incumplimiento se procederá a aplicar las medidas previstas en la legislación sanitaria.

14.0 OBSERVACIONES

- Se les da educación sanitaria educando en lo referente
 - a) Mantenimiento higiénico sanitario del establecimiento.

15.0 CONCEPTO

FAVORABLE:	<input checked="" type="checkbox"/> Cumple las condiciones sanitarias establecidas en la normatividad.
FAVORABLE CONDICIONADO:	Al cumplimiento de las exigencias dejadas en el numeral 16 de la presente acta, las cuales no generan factores de riesgo para la salud.
DESFAVORABLE:	No admite exigencias. Se procede a aplicar medidas sanitarias de Seguridad.

16.0 APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD (ARTÍCULO 576 LEY 9 DE 1979).

Clausura Temporal Total	La destrucción o desnaturalización de artículos o productos
Clausura Temporal Parcial	
Suspensión total de trabajos o servicios	
Suspensión parcial de trabajos o servicios	Congelación o suspensión temporal de la venta o empleo de productos y objetos
Decomiso de objetos y productos	

17.0 NOTIFICACIÓN

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 13. del mes de Agosto del año 2011 en el municipio de Armenia.

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

EL NOTIFICADO

Nombre: Humberto Suárez G.
 C.C.: 7-514.333
 Cargo: Tecnólogo en Sanitario Industrial
 Firma: Humberto Suárez G.

EL NOTIFICADOR

Nombre: Humberto Suárez G.
 C.C.: 7-514.333
 Cargo: Tecnólogo en Sanitario Industrial
 Firma: Humberto Suárez G.





ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA ESTABLECIMIENTOS DE BAJO RIESGO
Secretaría de Salud
Proceso Desarrollo Integral del Sistema General de Seguridad Social (SGSS) en Salud a Nivel Municipal

Código: K-55-155-uu
 Fecha: 22/06/2010
 Versión: 001
 Página: 2 de 2

194

Ítem	Condición requerida	Evaluación	Observaciones	
6.2	Cuenta con un sitio independiente y adecuado sanitariamente para el almacenamiento temporal de los residuos comunes.	I		
6.3	Los residuos sólidos se disponen en recipientes adecuados y en buen estado, con su respectiva bolsa (en ningún momento use bolsa de color rojo para este tipo de residuos)	I		
6.4	El manejo de residuos comunes es adecuado.	I		
7.0	EMISIÓNES ATMÓSFERICAS			
7.1	Los equipos que generan ruido ambiental están protegidos y bien ubicados	I		
8.0	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN			
8.1	Existencia de productos químicos, materiales y equipos para efectuar la limpieza y desinfección	I		
8.2	Los productos químicos utilizados se encuentran rotulados, con registro sanitario y se almacenan en un sitio adecuado	I		
8.3	Sitio para el almacenamiento de insumos químicos	I		
9.0	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ZOONOSIS Y VECTORES PLAGA			
9.1	No se evidencian artrópodos y/o roedores	I		
9.2	No se evidencian criaderos de zancudos	I		
9.3	Programa de control de vectores plaga	I		
9.4	Control de plagas (Verificar certificación con empresa autorizada por el Instituto Seccional de Salud del Quindío)	I		
10.0	SALUD OCUPACIONAL			
10.1	Programa de salud ocupacional aprobado por la Dirección Territorial del Quindío del Ministerio de la Protección Social	I		
10.2	El personal está dotado y usa los elementos de protección personal requeridos	I		
10.3	Bolíquin bien ubicado y dotado de los elementos mínimos requeridos	I		
10.4	Extintores recargados y bien ubicados en las diferentes áreas de la actividad productiva.	I		
11.0	ESPACIOS DE TRABAJO LIBRES DE HUMO DE TABACO			
11.1	Cuenta en lugar visible al público aviso que contenga uno de los siguientes textos: "por el bien de su salud, este espacio está libre de humo de cigarrillo o de tabaco", "respira con tranquilidad, éste es un espacio libre de humo de tabaco", "Bienvenido, este es un establecimiento libre de humo de tabaco". (resolución 01956 de 2008)	I		
12.0	Resultados de cumplimiento	Puntaje máximo	Puntaje obtenido	Porcentaje de cumplimiento
	Resultados encontrados en la evaluación de la autoridad sanitaria	50	50	100%
13.0	REQUERIMIENTOS: Citar numerales			

De conformidad con lo establecido en la legislación sanitaria vigente, especialmente la ley 09 de 1979 y su reglamentación _____, para el cumplimiento de las anteriores exigencias se concede un plazo de _____ a partir de la fecha de la notificación.

En caso de incumplimiento se procederá a aplicar las medidas previstas en la legislación sanitaria.

14.0 OBSERVACIONES

15.0 CONCEPTO

FAVORABLE: Cumple las condiciones sanitarias establecidas en la normatividad.

FAVORABLE CONDICIONADO: _____ Al cumplimiento de las exigencias dejadas en el numeral 16 de la presente acta, las cuales no generan factores de riesgo para la salud.

DESFAVORABLE: No admite exigencias. Se procede a aplicar medidas sanitarias de Seguridad.

16.0 APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD (ARTÍCULO 576 LEY 9 DE 1979).

- | | |
|--|---|
| Clausura Temporal Total | La destrucción o desnaturización de artículos o productos |
| Clausura Temporal Parcial | Congelación o suspensión temporal de la venta o empleo de productos y objetos |
| Suspensión total de trabajos o servicios | |
| Suspensión parcial de trabajos o servicios | |
| Decomiso de objetos y productos | |

17.0 NOTIFICACIÓN

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta, firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, siendo las (hora) _____ del (día) _____, mes de _____ del año _____ en el municipio de Armenia.

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

EL NOTIFICADO

Nombre: _____
 C.C.: _____
 Cargo: _____
 Firma: _____

EL NOTIFICADOR

Nombre: _____
 C.C.: _____
 Cargo: _____
 Firma: _____





ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA ESTABLECIMIENTOS DE BAJO RIESGO
Secretaría de Salud
Proceso Desarrollo Integral del Sistema General de Seguridad Social (SGSS) en Salud a Nivel Municipal

Código: R-SS-PSS-061
 Fecha: 22/06/2010
 Versión: 001
 Página: 1 de 2

ACTA No. 208-01

Instrucciones:

Para el diligenciamiento de la presente acta de visita se recomienda revisar cuidadosamente la ley 09 de 1979 y sus reglamentarios y aplicar los siguientes criterios:

1. En la casilla de evaluación indique el puntaje obtenido así:
 - a. Califique con uno (1) si cumple totalmente con la condición requerida.
 - b. Califique con cero (0) si no cumple con la condición requerida o cumple parcialmente.
 - c. Para los aspectos requeridos en donde no aplica califique con (NA).
2. En la casilla de observaciones describa los aspectos que considere necesarios sobre el ítem evaluado y en caso de encontrar incumplimiento en la condición requerida explique las razones y presente detalles, características o condiciones del incumplimiento.

IDENTIFICACIÓN

Visita Inicial	Día 05	Fecha Mes Año 14/0 2011	Hora iniciación 10:30	Motivo Solicitud Queja Vigilancia y Control
1er Control	—	—	—	—
2do Control	—	—	—	—
RAZÓN SOCIAL:	<u>Almacén El Cauquero</u>			
NIT:	<u>7553739-1</u> REGISTRO CÁMARA DE COMERCIO:			
DIRECCIÓN:	<u>Calle 20 19 + 11-2-6</u>			
TELÉFONO:	<u>7459199</u> Correo Electrónico: _____			
ACTIVIDAD:	<u>Almacén</u> Código: _____			
REPRESENTANTE LEGAL:	<u>Jairo J. S. Gómez</u> C.C. No. <u>7-553.339</u>			
TELÉFONO:	Correo Electrónico: _____			
ADMINISTRADOR:	<u>Jairo J. S. Gómez</u> C.C. No. <u>7-553.339</u>			
TELÉFONO:	Correo Electrónico: _____			
Número de trabajadores:	Administrativos: <u>1</u>	Operarios: <u>1</u>	Total: <u>6</u>	_____
ARP:	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No: <input type="checkbox"/>	_____		
Capacidad:	<u>Personas atendidas: _____</u>			

No. Locales (aplica para centros comerciales. Anexar encuesta): _____

Ítem	Condición requerida	Evaluación	Observaciones
1.0 CONDICIONES LOCATIVAS			
1.1 Construcción firme y segura que evita riesgo de desplome	<input checked="" type="checkbox"/>		
1.2 Dispone de áreas mínimas e independientes que permitan el desarrollo de sus actividades (espacios y áreas de circulación)	<input checked="" type="checkbox"/>		
1.3 Pisos en material sanitario y en buen estado	<input checked="" type="checkbox"/>		
1.4 Paredes en material sanitario y en buen estado	<input checked="" type="checkbox"/>		
1.5 Techos y cielorrasos en material adecuado y en buen estado	<input checked="" type="checkbox"/>		
1.6 Las puertas o salidas de emergencias permiten la fácil y rápida evacuación y están debidamente señalizadas	<input checked="" type="checkbox"/>		
1.7 Enlucimiento (pintura interior y exterior)	<input checked="" type="checkbox"/>		
1.8 Buenas condiciones de higiene, limpieza y organización	<input checked="" type="checkbox"/>		
2.0 RIESGOS FÍSICOS			
2.1 Temperatura, grado de humedad y calefacción adecuados	<input checked="" type="checkbox"/>		
2.2 Ventilación natural y/o artificial en cantidad y calidad suficiente y en buen estado	<input checked="" type="checkbox"/>		
2.3 Iluminación natural y/o artificial en forma permanente y cantidad suficiente y en buen estado	<input checked="" type="checkbox"/>		
2.4 Instalaciones, aparatos y equipos eléctricos en buen estado, protegidos y aislados	<input checked="" type="checkbox"/>		
3.0 ARTEFACTOS SANITARIOS			
3.1 Servicios sanitarios bien ubicados, cumpliendo condiciones higiénico locativas y de uso exclusivo	<input checked="" type="checkbox"/>		
3.2 Inodoros en cantidad suficiente y en buen estado	<input checked="" type="checkbox"/>		
3.3 Lavabos en cantidad suficiente y en buen estado	<input checked="" type="checkbox"/>		
3.4 Orinales en cantidad suficiente y en buen estado	<input checked="" type="checkbox"/>		
3.5 Rejillas para desagües en buen estado	<input checked="" type="checkbox"/>		
3.6 Los servicios cuentan con los elementos para la higiene personal (jabón líquido, papel higiénico, toallas desechables, secador eléctrico, etc) y con avisos alusivos al lavado de manos y uso racional del agua	<input checked="" type="checkbox"/>		
3.7 Poceta para el lavado implementos de aseo	<input checked="" type="checkbox"/>		
4.0 AGUA PARA CONSUMO HUMANO			
4.1 Suministro permanente de agua potable	<input checked="" type="checkbox"/>		
4.2 Tanque de almacenamiento de agua para consumo humano en buen estado, protegido y capacidad suficiente	<input checked="" type="checkbox"/>		
4.3 Limpieza y desinfección del tanque de almacenamiento por lo menos dos veces al año y se lleva registro	<input checked="" type="checkbox"/>		
5.0 RESIDUOS LÍQUIDOS			
5.1 Servicio de alcantarillado	<input checked="" type="checkbox"/>		
6.0 RESIDUOS SÓLIDOS COMUNES			
6.1 Servicio de aseo	<input checked="" type="checkbox"/>		





ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA ESTABLECIMIENTOS DE BAJO RIESGO
Secretaría de Salud
Proceso Desarrollo Integral del Sistema General de Seguridad Social (SGSS) en Salud a Nivel Municipal

Código: R-SS-PSS-061
Fecha: 22/06/2010
Versión: 001
Página: 1 de 2

196

ACTA No. 020026

Instrucciones:

Para el diligenciamiento de la presente acta de visita se recomienda revisar cuidadosamente la ley 09 de 1979 y sus reglamentarios y aplicar los siguientes criterios:

- En la casilla de evaluación indique el puntaje obtenido así:
 - Califique con uno (1) si cumple totalmente con la condición requerida.
 - Califique con cero (0) si no cumple con la condición requerida o cumple parcialmente.
 - Para los aspectos requeridos en donde no aplica califique con (NA).
- En la casilla de observaciones describa los aspectos que considere necesarios sobre el ítem evaluado y en caso de encontrar incumplimiento en la condición requerida explique las razones y presente detalles, características o condiciones del incumplimiento.

IDENTIFICACIÓN

Visita	Día	Fecha	Motivo
Inicial	7	2012 5 PM	Solicitud
1er Control			Queja
2do Control			Vigilancia y Control
RAZÓN SOCIAL	FINANCIERAS COMERCIO		
NIT	07553339-1	REGISTRO CÁMARA DE COMERCIO:	119024
DIRECCIÓN:	CARRERA 19 # 10 11-26		
TELÉFONO:	7469998 Correo Electrónico:		
ACTIVIDAD:	FINANCIERAS Y MEDIOS DE PAGOS Código:		
REPRESENTANTE LEGAL:	Jaime Mejia Mejia C.C. No. 7553339		
TELÉFONO:	7469998 Correo Electrónico:		
ADMINISTRADOR:	Jaime Mejia Mejia C.C. No. 7553339		
TELÉFONO:	7469998 Correo Electrónico:		
Número de trabajadores:	Administrativos: 1	Operarios: 3	Total: 4
ARP:	<input checked="" type="checkbox"/> Sí: <input type="checkbox"/> No: Cuál: <i>positivo</i>		
Capacidad:	Personas atendidas:		

No. Locales (aplica para centros comerciales. Anexar encuesta): _____

Item	Condición requerida	Evaluación	Observaciones
1.0 CONDICIONES LOCATIVAS			
1.1 Construcción firme y segura que evita riesgo de desplome	/		
1.2 Dispone de áreas mínimas e independientes que permitan el desarrollo de sus actividades (espacios y áreas de circulación)	/		
1.3 Pisos en material sanitario y en buen estado	/		
1.4 Paredes en material sanitario y en buen estado	/		
1.5 Techos y cielorrasos en material adecuado y en buen estado	/		
1.6 Las puertas o salidas de emergencias permiten la fácil y rápida evacuación y están debidamente señalizadas	/		
1.7 Enlucamiento (pintura interior y exterior)	/		
1.8 Buenas condiciones de higiene, limpieza y organización	/		
2.0 RIESGOS FÍSICOS			
2.1 Temperatura, grado de humedad y calefacción adecuados	/		
2.2 Ventilación natural y/o artificial en cantidad y calidad suficiente y en buen estado	/		
2.3 Iluminación natural y/o artificial en forma permanente y cantidad suficiente y en buen estado	/		
2.4 Instalaciones, aparatos y equipos eléctricos en buen estado, protegidos y aislados	/		
3.0 ARTEFACTOS SANITARIOS			
3.1 Servicios sanitarios bien ubicados, cumpliendo condiciones higiénico locativas y de uso exclusivo	/		
3.2 Inodoros en cantidad suficiente y en buen estado	/		
3.3 Lavamanos en cantidad suficiente y en buen estado	/		
3.4 Orinales en cantidad suficiente y en buen estado	/		
3.5 Rejillas para desagües en buen estado	/		
3.6 Los servicios cuentan con los elementos para la higiene personal (jabón líquido, papel higiénico, toallas desechables, secador eléctrico, etc) y con avisos alusivos al lavado de manos y uso racional del agua	/		
3.7 Poceta para el lavado implementos de aseo	/		
4.0 AGUA PARA CONSUMO HUMANO			
4.1 Suministro permanente de agua potable			
4.2 Tanque de almacenamiento de agua para consumo humano en buen estado, protegido y capacidad suficiente	1 A		
4.3 Limpieza y desinfección del tanque de almacenamiento por lo menos dos veces al año y se lleva registro	1 A		
5.0 RESIDUOS LÍQUIDOS			
5.1 Servicio de alcantarillado			
6.0 RESIDUOS SOLIDOS COMUNES			
6.1 Servicio de aseo			



ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA ESTABLECIMIENTOS DE BAJO RIESGO
Secretaría de Salud
Proceso Desarrollo Integral del Sistema General de Seguridad Social (SGSS) en Salud a Nivel Municipal

Código: R-SS-PSS-061
Fecha: 22/08/2010
Versión: 001
Página: 2 de 2

Ítem	Condición requerida	Evaluación	Observaciones	
6.2	Cuenta con un sitio independiente y adecuado sanitariamente para el almacenamiento temporal de los residuos comunes.	/		
6.3	Los residuos sólidos se disponen en recipientes adecuados y en buen estado, con su respectiva bolsa (en ningún momento use bolsa de color rojo para este tipo de residuos)	/		
6.4	El manejo de residuos comunes es adecuado.	/		
7.0	EMISIONES ATMOSFÉRICAS			
7.1	Los equipos que generan ruido ambiental están protegidos y bien ubicados	NA		
8.0	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN			
8.1	Existencia de productos químicos, materiales y equipos para efectuar la limpieza y desinfección	/		
8.2	Los productos químicos utilizados se encuentran rotulados, con registro sanitario y se almacenan en un sitio adecuado	/		
8.3	Sitio para el almacenamiento de insumos químicos			
9.0	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ZOONOSIS Y VECTORES PLAGA			
9.1	No se evidencian artrópodos y/o roedores	/		
9.2	No se evidencian criaderos de zancudos	/		
9.3	Programa de control de vectores plaga	/		
9.4	Control de plagas (Verificar certificación con empresa autorizada por el Instituto Seccional de Salud del Quindío)	/		
10.0	SALUD OCUPACIONAL			
10.1	Programa de salud ocupacional aprobado por la Dirección Territorial del Quindío del Ministerio de la Protección Social	/	Fumi. Apicela	
10.2	El personal está dotado y usa los elementos de protección personal requeridos	/		
10.3	Bolíquin bien ubicado y dotado de los elementos mínimos requeridos	/		
10.4	Extintores recargados y bien ubicados en las diferentes áreas de la actividad productiva.	/		
11.0	ESPACIOS DE TRABAJO LIBRES DE HUMO DE TABACO			
11.1	Cuenta en lugar visible al público aviso que contenga uno de los siguientes textos: "por el bien de su salud, este espacio está libre de humo de cigarrillo o de tabaco", "respira con tranquilidad, éste es un espacio libre de humo de tabaco", "Bienvenido, éste es un establecimiento libre de humo de tabaco". (resolución 01956 de 2008)	/		
12.0	Resultados de cumplimiento	Puntaje máximo	Puntaje obtenido	Porcentaje de cumplimiento
	Resultados encontrados en la evaluación de la autoridad sanitaria	37	37	100%
13.0	REQUERIMIENTOS: Citar numerales			

De conformidad con lo establecido en la legislación sanitaria vigente, especialmente la ley 09 de 1979 y su reglamentación _____ para el cumplimiento de las anteriores exigencias se concede un plazo de _____ a partir de la fecha de la notificación.

En caso de incumplimiento se procederá a aplicar las medidas previstas en la legislación sanitaria.

14.0 OBSERVACIONES

15.0 CONCEPTO

FAVORABLE: _____ Cumple las condiciones sanitarias establecidas en la normatividad

FAVORABLE CONDICIONADO: _____ Al cumplimiento de las exigencias dejadas en el numeral 16 de la presente acta, las cuales no generan factores de riesgo para la salud,

DESFAVORABLE: _____ No admite exigencias. Se procede a aplicar medidas sanitarias de Seguridad.

16.0 APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD (ARTÍCULO 576 LEY 9 DE 1979)

- | | |
|--|---|
| _____ Clausura Temporal Total | La destrucción o desnaturización de artículos o productos |
| _____ Clausura Temporal Parcial | |
| _____ Suspensión total de trabajos o servicios | Congelación o suspensión temporal de la venta o empleo de productos y objetos |
| _____ Suspensión parcial de trabajos o servicios | |
| _____ Decomiso de objetos y productos | |

17.0 NOTIFICACIÓN

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta, firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, siendo las (hora) _____ del (día) _____ mes de _____ del año _____ en el municipio de Armenia.

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

EL NOTIFICADO

Nombre: Jhon Jairo Rocío
C.C.: 89000591
Cargo: Vendedor
Firma: J. Jairo

EL NOTIFICADOR

Nombre: Hector Acuña
C.C.: 211481-84
Cargo: Técnico
Firma: H. Acuña



ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA ESTABLECIMIENTOS DE BAJO RIESGO
Secretaría de Salud
Proceso Desarrollo Integral del Sistema General de Seguridad Social (SGSS) en Salud a Nivel Municipal

Código: R-SS-PSS-061
Fecha: 12/12/2012
Versión: 002
Página: 1 de 2

ACTA No. 198

Instrucciones:

Para el diligenciamiento de la presente acta de visita se recomienda revisar cuidadosamente la ley 09 de 1979 y sus reglamentarios y aplicar los siguientes criterios:

- En la casilla de evaluación indique el puntaje obtenido así:
 - Califique con uno (1) si cumple totalmente con la condición requerida.
 - Califique con cero (0) si no cumple con la condición requerida o cumple parcialmente.
 - Para los aspectos requeridos en donde no aplica califique con (NA).
- En la casilla de observaciones describa los aspectos que considere necesarios sobre el ítem evaluado y en caso de encontrar incumplimiento en la condición requerida explique las razones y presente de alles, características o condiciones del incumplimiento.

IDENTIFICACIÓN

Visita Inicial	Día 11	Fecha Mes 9	Año 2013	Hora Iniciación 11:20	Motivo _____
Solicitud Queja Priorización					_____
RAZÓN SOCIAL: Almacén El carpintero					
NIT: 7553339 REGISTRO CÁMARA DE COMERCIO: 74169998 10111101 11-26 Comuna 7					
DIRECCIÓN: _____					
TELÉFONO: _____					
ACTIVIDAD: _____ Código: 5132.					
REPRESENTANTE LEGAL / PROPIETARIO: Juan José Mejía C.C. No. 7553339.					
TELÉFONO: 74169998 Correo Electrónico: _____					
ADMINISTRADOR: Juan José Mejía C.C. No. 7553339.					
TELÉFONO: 74169998 Correo Electrónico: _____					
Número de trabajadores:	Administrativos: 2	Operarios: 2	Total: 4		
ARL:	SI: <input checked="" type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/>	Cuál: positiva			
Capacidad:	Personas atendidas: 50				

No. Locales (aplica para centros comerciales. Anexar encuesta): _____

Ítem	Condición requerida	Evaluación	Observaciones
1.0 CONDICIONES LOCATIVAS			
1.1 Construcción firme y segura que evita riesgo de desplome.	1		
1.2 Dispone de áreas mínimas e independientes que permitan el desarrollo de sus actividades (espacios y áreas de circulación)	1		
1.3 Pisos en material sanitario y en buen estado	1		
1.4 Paredes en material sanitario y en buen estado	1		
1.5 Techos y cielorrasos en material adecuado y en buen estado	1		
1.6 Las puertas o salidas de emergencias permiten la fácil y rápida evacuación y están debidamente señalizadas	1		
1.7 Enlucamiento (pintura interior y exterior)	1		
1.8 Buenas condiciones de higiene, limpieza y organización	1		
2.0 RIESGOS FÍSICOS			
2.1 Temperatura, grado de humedad y calefacción adecuados	1		
2.2 Ventilación natural y/o artificial en cantidad y calidad suficiente y en buen estado	1		
2.3 Iluminación natural y/o artificial en forma permanente y cantidad suficiente y en buen estado	1		
2.4 Instalaciones, aparatos y equipos eléctricos en buen estado, protegidos y aislados	1		
3.0 ARTEFACTOS SANITARIOS			
3.1 Servicios sanitarios bien ubicados, cumpliendo condiciones higiénico locativas y de uso exclusivo	1		
3.2 Inodoros en cantidad suficiente y en buen estado	1		
3.3 Lavamanos en cantidad suficiente y en buen estado	1		
3.4 Orinales en cantidad suficiente y en buen estado	1		
3.5 Rejillas para desagües en buen estado	1		
3.6 Los servicios cuentan con los elementos para la higiene personal (jabón líquido, papel higiénico, toallas desechables, secador eléctrico, etc) y con avisos alusivos al lavado de manos y uso racional del agua	1		
3.7 Poceta para el lavado implementos de aseo	1		
4.0 AGUA PARA CONSUMO HUMANO			
4.1 Suministro permanente de agua potable	1		
4.2 Tanque de almacenamiento de agua para consumo humano en buen estado, protegido y capacidad suficiente	1	MA	
4.3 Limpieza y desinfección del tanque de almacenamiento por lo menos dos veces al año y se lleva registro	1	MA	
5.0 RESIDUOS LIQUIDOS			
5.1 Servicio de alcantarillado	1		
6.0 RESIDUOS SÓLIDOS COMUNES			
6.1 Servicio de aseo	1		



ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA ESTABLECIMIENTOS DE BAJO RIESGO
Secretaría de Salud
Proceso Desarrollo Integral del Sistema General de Seguridad Social (SGSS) en Salud a Nivel Municipal

Código: R-SS-PSS-061

Fecha: 12/12/2012

Versión: 002

Página: 2 de 2

ACTA No. 10.0-2012

Item	Condición requerida	Evaluación	Observaciones	
6.2	Cuenta con un sitio independiente y adecuado sanitariamente para el almacenamiento temporal de los residuos comunes.	I		
6.3	Los residuos sólidos se disponen en recipientes adecuados y en buen estado, con su respectiva bolsa (en ningún momento use bolsa de color rojo para este tipo de residuos)	I		
6.4	El manejo de residuos comunes es adecuado.	I		
7.0	EMISIONES ATMOSFÉRICAS			
7.1	Los equipos que generan ruido ambiental están protegidos y bien ubicados.	I		
8.0	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN			
8.1	Existencia de productos químicos, materiales y equipos para efectuar la limpieza y desinfección	I		
8.2	Los productos químicos utilizados se encuentran rotulados, con registro sanitario y se almacenan en un sitio adecuado	I		
8.3	Sitio para el almacenamiento de insumos químicos	I		
9.0	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ZOONOSIS Y VECTORES PLAGA			
9.1	No se evidencian artrópodos y/o roedores	I		
9.2	No se evidencian criaderos de zancudos	I		
9.3	Programa de control de vectores plaga	I		
9.4	Control de plagas (Verificar certificación con empresa autorizada por la Secretaría de Salud Departamental del Quindío).	I		
10.0	SALUD OCUPACIONAL			
10.1	Programa de salud ocupacional aprobado por la Dirección Territorial, Quindío del Ministerio de Trabajo	0		
10.2	El personal está dotado y usa los elementos de protección personal requeridos	I		
10.3	Bolíquin bien ubicado y dotado de los elementos mínimos requeridos.	I		
10.4	Extintores recargados y bien ubicados en las diferentes áreas de la actividad productiva.	I		
11.0	ESPACIOS DE TRABAJO LIBRES DE HUMO DE TABACO			
11.1	Cuenta en lugar visible al público aviso que contenga uno de los siguientes textos: "por el bien de su salud, este espacio está libre de humo de cigarrillo o de tabaco", "respira con tranquilidad, éste es un espacio libre de humo de tabaco", "Bienvenido, este es un establecimiento libre de humo de tabaco". (resolución 01956 de 2008)	I		
12.0	Resultados de cumplimiento	Puntaje máximo	Puntaje obtenido	Porcentaje de cumplimiento
	Resultados de cumplimiento encontrados durante la inspección	35	37	100%
13.0	REQUERIMIENTOS	Dar cumplimiento a los numerales en donde la condición requerida fue evaluada con cero (0)		

De conformidad con lo establecido en la legislación sanitaria vigente, especialmente la ley 09 de 1979 y su reglamentación para el cumplimiento de las anteriores exigencias se concede un plazo de a partir de la fecha de la notificación.

En caso de incumplimiento se procederá a aplicar las medidas previstas en la legislación sanitaria.

14.0 OBSERVACIONES

Es importante que antes de hacer cualquier adéquación, se constante en el Departamento Administrativo de Planeación que el USO DEL SUELO SEA COMPATIBLE con las actividades del establecimiento.

15.0 CONCEPTO

FAVORABLE: Cumple las condiciones sanitarias establecidas en la normativa.

FAVORABLE CONDICIONADO: Al cumplimiento de las exigencias dejadas en el numeral 13 de la presente acta, las cuales no generan factores de riesgo para la salud.

DESFAVORABLE: No admite exigencias. Se procede a aplicar medidas sanitarias de Seguridad.

16.0 APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD (ARTÍCULO 576 LEY 9 DE 1979).

<input type="checkbox"/> Clausura Temporal Total	<input type="checkbox"/> La destrucción o desnaturización de artículos o productos
<input type="checkbox"/> Clausura Temporal Parcial	
<input type="checkbox"/> Suspensión total de trabajos o servicios	
<input type="checkbox"/> Suspensión parcial de trabajos o servicios	<input type="checkbox"/> Congelación o suspensión temporal de la venta o empleo de productos y objetos
<input type="checkbox"/> Decomiso de objetos y productos	

17.0 NOTIFICACIÓN

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta, firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, siendo las (hora) 5:00 PM, del (día) 11, mes de Diciembre del año 2012 en el municipio de Armenia.

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

POR PARTE DE LA SECRETARÍA *

Nombre: Mario Alberto Gómez
 C.C.: 264 4151 891
 Cargo: Técnico
 Firma: [Firma]

QUIEN ATENDIÓ LA VISITA

Nombre: Mario Alberto Gómez
 C.C.: 264 4151 891
 Cargo: Técnico
 Firma: [Firma]



ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA ESTABLECIMIENTOS DE BAJO RIESGO
Secretaría de Salud
Proceso Desarrollo Integral del Sistema General de Seguridad Social (SGSS) en Salud a Nivel Municipal

Código: R-SS-PSS-061
 Fecha: 12/12/2012
 Versión: 002
 Página: 1 de 2

ACTA No.

Instrucciones:

Para el diligenciamiento de la presente acta de visita se recomienda revisar cuidadosamente la ley 09 de 1979 y sus reglamentarios y aplicar los siguientes criterios:

1. En la casilla de evaluación indique el puntaje obtenido así:

- a. Califique con uno (1) si cumple totalmente con la condición requerida.
- b. Califique con cero (0) si no cumple con la condición requerida o cumple parcialmente.
- c. Para los aspectos requeridos en donde no aplica califique con (NA).

2. En la casilla de observaciones describa los aspectos que considere necesarios sobre el ítem evaluado y en caso de encontrar incumplimiento en la condición requerida explique las razones y presente detalles, características o condiciones del incumplimiento.

IDENTIFICACIÓN

Visita Inicial	Día	Fecha Mes	Año	Hora Iniciación	Motivo
	15	03	2012	2:30	X
RAZÓN SOCIAL: Almacén el Carpintero 7553324-1 REGISTRO CÁMARA DE COMERCIO: 102413 Cra 19 # 11-26 Comuna: 7 34647798 Correo Electrónico: meguimanguj@hotmai.com Comercio al por menor de materiales Código: PS132 de construcción y ferretería Jaime Magui Magui C.C. No. 7553329 37149999 Correo Electrónico: meguimanguj@hotmai.com Jaime Magui Magui C.C. No. 7553329 37464444 Correo Electrónico: meguimanguj@hotmai.com					
TELÉFONO:					
ACTIVIDAD:					
REPRESENTANTE LEGAL / PROPIETARIO:					
TELÉFONO:					
ADMINISTRADOR:					
TELÉFONO:					
Número de trabajadores:	Administrativos: 1	Operarios: 34	Total: 35		
ARL:	Sí: <input checked="" type="checkbox"/> No: <input type="checkbox"/>	Cuál: Positiva			
Capacidad:	Personas atendidas: _____				

No. Locales (aplica para centros comerciales. Anexar encuesta): _____

Item	Condición requerida	Evaluación	Observaciones
1.0 CONDICIONES LOCATIVAS			
1.1 Construcción firme y segura que evita riesgo de desplome.	1		
1.2 Dispone de áreas mínimas e independientes que permitan el desarrollo de sus actividades (espacios y áreas de circulación)	1		
1.3 Pisos en material sanitario y en buen estado	1		
1.4 Paredes en material sanitario y en buen estado	1		
1.5 Techos y cielorrasos en material adecuado y en buen estado	1		
1.6 Las puertas o salidas de emergencias permiten la fácil y rápida evacuación y están debidamente señalizadas	1		
1.7 Enlucimiento (pintura interior y exterior)	1		
1.8 Buenas condiciones de higiene, limpieza y organización	1		
2.0 RIESGOS FÍSICOS			
2.1 Temperatura, grado de humedad y calefacción adecuados	1		
2.2 Ventilación natural y/o artificial en cantidad y calidad suficiente y en buen estado	1		
2.3 Iluminación natural y/o artificial en forma permanente y cantidad suficiente y en buen estado	1		
2.4 Instalaciones, aparatos y equipos eléctricos en buen estado, protegidos y aislados	1		
3.0 ARTEFACTOS SANITARIOS			
3.1 Servicios sanitarios bien ubicados, cumpliendo condiciones higiénico localizativas y de uso exclusivo	1		
3.2 Inodoros en cantidad suficiente y en buen estado	1		
3.3 Lavamanos en cantidad suficiente y en buen estado	1		
3.4 Orinales en cantidad suficiente y en buen estado	1		
3.5 Rejillas para desagües en buen estado	1		
3.6 Los servicios cuentan con los elementos para la higiene personal (jabón líquido, papel higiénico, toallas desechables, secador eléctrico, etc) y con avisos alusivos al lavado de manos y uso racional del agua	1		
3.7 Poceta para el lavado implementos de aseo	1		
4.0 AGUA PARA CONSUMO HUMANO			
4.1 Suministro permanente de agua potable	1		
4.2 Tanque de almacenamiento de agua para consumo humano en buen estado, protegido y capacidad suficiente	1		
4.3 Limpieza y desinfección del tanque de almacenamiento por lo menos dos veces al año y se lleva registro	NA		
5.0 RESIDUOS LIQUIDOS			
5.1 Servicio de alcantarillado	1		
6.0 RESIDUOS SÓLIDOS COMUNES			
6.1 Servicio de aseo	1		



ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA ESTABLECIMIENTOS DE BAJO RIESGO
Secretaría de Salud
Proceso Desarrollo Integral del Sistema General de Seguridad Social (SGSS) en Salud a Nivel Municipal

Código: R-SS-PSS-061
Fecha: 12/12/2012
Versión: 002
Página: 2 de 2

ACTA No. 193 - 3

Item	Condición requerida	Evaluación	Observaciones	
6.2	Cuenta con un sitio independiente y adecuado sanitariamente para el almacenamiento temporal de los residuos comunes.	1		
6.3	Los residuos sólidos se disponen en recipientes adecuados y en buen estado, con su respectiva bolsa (en ningún momento use bolsa de color rojo para este tipo de residuos)	1		
6.4	El manejo de residuos comunes es adecuado.	1		
7.0	EMISIONES ATMOSFÉRICAS			
7.1	Los equipos que generan ruido ambiental están protegidos y bien ubicados	N/A		
8.0	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN			
8.1	Existencia de productos químicos, materiales y equipos para efectuar la limpieza y desinfección	1		
8.2	Los productos químicos utilizados se encuentran rotulados, con registro sanitario y se almacenan en un sitio adecuado	1		
8.3	Sitio para el almacenamiento de insumos químicos	1		
9.0	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ZOONOSIS Y VECTORES PLAGA			
9.1	No se evidencian artrópodos y/o roedores	1		
9.2	No se evidencian criaderos de zancudos	1		
9.3	Programa de control de vectores plaga	1		
9.4	Control de plagas (Verificar certificación con empresa autorizada por la Secretaría de Salud Departamental del Quindío).	1	Fumi Impres 24	
10.0	SALUD OCUPACIONAL			
10.1	Programa de salud ocupacional aprobado por la Dirección Territorial Quindío del Ministerio de Trabajo	—		
10.2	El personal está dotado y usa los elementos de protección personal requeridos	1		
10.3	Bolíquin bien ubicado y dotado de los elementos mínimos requeridos	1		
10.4	Extintores recargados y bien ubicados en las diferentes áreas de la actividad productiva.	1		
11.0	ESPACIOS DE TRABAJO LIBRES DE HUMO DE TABACO			
11.1	Cuenta en lugar visible al público aviso que contenga uno de los siguientes textos: "por el bien de su salud, este espacio está libre de humo de cigarrillo o de tabaco", "respiré con tranquilidad, éste es un espacio libre de humo de tabaco", "Bienvenido, éste es un establecimiento libre de humo de tabaco". (resolución 01956 de 2008)	1		
12.0	Resultados de cumplimiento	Puntaje máximo	Puntaje obtenido	Porcentaje de cumplimiento
	Resultados de cumplimiento encontrados durante la inspección	35	35	100%
13.0	REQUERIMIENTOS			
	Dar cumplimiento a los numerales en donde la condición requerida fue evaluada con cero (0)			

De conformidad con lo establecido en la legislación sanitaria vigente, especialmente la ley 09 de 1979 y su reglamentación _____ para el cumplimiento de las anteriores exigencias se concede un plazo de _____ a partir de la fecha de la notificación.

En caso de incumplimiento se procederá a aplicar las medidas previstas en la legislación sanitaria.

14.0 OBSERVACIONES

Es importante que antes de hacer cualquier adecuación, se constante en el Departamento Administrativo de Planeación que el USO DEL SUELO SEA COMPATIBLE con las actividades del establecimiento.

15.0 CONCEPTO

FAVORABLE:



Cumple las condiciones sanitarias establecidas en la normativa.

FAVORABLE
CONDICIONADO:



Al cumplimiento de las exigencias dejadas en el numeral 13 de la presente acta, las cuales no generan factores de riesgo para la salud.

DESFAVORABLE:

No admite exigencias. Se procede a aplicar medidas sanitarias de Seguridad.

16.0 APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD (ARTÍCULO 576 LEY 9 DE 1979)

Clausura Temporal Total

La destrucción o desnaturización de artículos o productos

Clausura Temporal Parcial

Congelación o suspensión temporal de la venta o empleo de productos y objetos

Suspensión total de trabajos o servicios

Suspensión parcial de trabajos o servicios

Decomiso de objetos y productos

17.0 NOTIFICACIÓN

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta, firman los funcionarios y personas que intervieron en la visita, siendo las (hora) 3:30, del (día) 15 mes de Julio, del año 2014 en el municipio de Armenia.

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

POR PARTE DE LA SECRETARÍA

Nombre: Santos L. M. B.
C.C.: 41.937.231
Cargo: Analista
Firma: Santos L. M. B.

QUIEN ATENDIÓ LA VISITA

Nombre: J. C. B.
C.C.: 10253384
Cargo: Analista
Firma: J. C. B.



ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA ESTABLECIMIENTOS DE BAJO RIESGO
Secretaría de Salud
Proceso Desarrollo Integral del Sistema General de Seguridad Social (SGSS) en Salud a Nivel Municipal

Código: R-SS-PSS-061
 Fecha: 17/07/2014
 Versión: 003
 Página: 1 de 2

ACTA N° 124

Instrucciones:

Para el diligenciamiento de la presente acta de visita se recomienda revisar cuidadosamente la ley 09 de 1979 y sus reglamentarios y aplicar los siguientes criterios:

- En la casilla de evaluación indique el puntaje obtenido así:
 - Califique con uno (1) si cumple totalmente con la condición requerida.
 - Califique con cero (0) si no cumple con la condición requerida o cumple parcialmente.
 - Para los aspectos requeridos en donde no aplica califique con (NA).
- En la casilla de observaciones describa los aspectos que considere necesarios sobre el ítem evaluado y en caso de encontrar incumplimiento en la condición requerida explique las razones y presente detalles, características o condiciones del incumplimiento.

IDENTIFICACIÓN

Visita	Día	Fecha	Motivo
Inicial		Año / Mes	Solicitud _____ Queja _____ Priorización _____
RAZÓN SOCIAL:	Almacén El Carpintero		
NIT:	7553339-1	REGISTRO CÁMARA DE COMERCIO:	102412
DIRECCIÓN:	Cra 19 # 11 - 26 Comuna: 3		
TELÉFONO:	7469995	Correo Electrónico:	meyamejiaj@hotmail.com
ACTIVIDAD:	Comercio Materiales de Construcción Código: P5130		
REPRESENTANTE LEGAL / PROPIETARIO:	Juan Mejia Mejia C.C. No. 7553339		
TELÉFONO:	Correo Electrónico: meyamejiaj@hotmail.com		
ADMINISTRADOR:	C.C. No.		
TELÉFONO:	3469948	Correo Electrónico:	meyamejiaj@hotmail.com
Número de trabajadores:	Administrativos: 1	Operarios: 7	Total: 8
ARL:	<input checked="" type="checkbox"/> Sí: <input type="checkbox"/> No: <input type="checkbox"/> Cuál: 100%		
Capacidad:	Personas atendidas: 150		

No. Locales (aplica para centros comerciales. Anexar encuesta): _____

Item	Condición requerida	Evaluación	Observaciones
1.0 Condiciones locativas y de protección			
1.1 Construcción firme y segura que evita riesgo de desplome. Artículo 4 Resolución 2400 de 1979	1		
1.2 Dispone de áreas mínimas e independientes que permitan el desarrollo de sus actividades (espacios y áreas de circulación). Artículo 216 y 234 Ley 09 de 1979; artículos 5 y 6 Resolución 2400 de 1979	1		
1.3 Pisos, paredes, techos y celosías en material sanitario y en buen estado. Artículo 195 Ley 09 de 1979	1		
1.4 Las puertas o salidas de emergencias permiten la fácil y rápida evacuación y están debidamente señalizadas. Artículo 215 y 236 Ley 09 de 1979	1		
1.5 Ventilación natural y/o artificial en cantidad y calidad suficiente y en buen estado. Artículo 196 Ley 09 de 1979	1		
1.6 Iluminación natural y/o artificial en forma permanente y cantidad suficiente y en buen estado. Artículo 196 Ley 09 de 1979	1		
1.7 Instalaciones, aparatos y equipos eléctricos en buen estado, protegidos y aislados. Artículo 203 Ley 09 de 1979	1		
1.8 Enlucimiento (pintura interior y exterior). Artículo 207 Ley 09 de 1979	1		
1.9 Bóquer bien ubicado y dotado de los elementos mínimos requeridos. Artículo 218 Ley 09 de 1979	1		
1.10 Extintores recargados y bien ubicados en las diferentes áreas de la actividad productiva. Artículo 205 Ley 09 de 1979	1		
2.0 Fontanería			
2.1 Servicios sanitarios bien ubicados, cumpliendo condiciones higiénicas y locativas. Artículo 235 Ley 09 de 1979, artículo 17 Resolución 2400 de 1979	1		
2.2 Inodoros en cantidad suficiente y en buen estado. Artículos 179, 186 y 188 Ley 09 de 1979, artículo 17 Resolución 2400 de 1979	1		
2.3 Lavamanos en cantidad suficiente y en buen estado. Artículos 179 y 188 Ley 09 de 1979, artículo 17 Resolución 2400 de 1979	1		
2.4 Orinales en cantidad suficiente y en buen estado. Artículos 179 y 188 Ley 09 de 1978, artículo 17 Resolución 2400 de 1979	1		
2.5 Rejas para desagües en buen estado. Artículo 194 Ley 09 de 1979 y Artículo 20 Resolución 2400 de 1979	1		
2.6 Los servicios sanitarios tienen sistemas de ventilación adecuados. Artículo 197 Ley 09 de 1979	1		
2.7 Los servicios cuentan con los elementos para la higiene personal (jabón líquido, papel higiénico, toallas desechables o secador eléctrico, etc) y con avisos alusivos al lavado de manos y uso racional del agua. Artículo 17 Resolución 2400 de 1979	1		
2.8 Poceta para el lavado implementos de aseo. Artículo 207 Ley 09 de 1979	1		
3.0 Agua para consumo humano			
3.1 Suministro permanente de agua potable. Artículos 165 y 178 Ley 09 de 1979	1		



ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA ESTABLECIMIENTOS DE BAJO RIESGO
Secretaría de Salud
Proceso Desarrollo Integral del Sistema General de Seguridad Social (SGSS) en Salud a Nivel Municipal

Código: R-SS-PSS-061

Fecha: 17/07/2014

Versión: 003

Página: 2 de 2

ACTA

Item	Condición requerida	Evaluación	Observaciones	
3.2	Las instalaciones hidráulicas preservan la calidad del agua y garantizan su suministro en cantidad y presión suficientes. Artículo 175 de 1979	/		
3.3	El (los) tanque(s) de almacenamiento de agua para consumo humano en buen estado, protegido y capacidad suficiente. Artículo 10 Decreto 1575 de 2007	/		
3.4	Limpieza y desinfección del tanque de almacenamiento por lo menos dos veces al año y se lleva registro. Artículo 10 Decreto 1575 de 2007	/		
4.0	Residuos líquidos			
4.1	Servicio de alcantarillado. Artículo 165 Ley 09 de 1979	/		
4.2	El sistema de desague (instalaciones sanitarias) es adecuado. Artículo 177 Ley 09 de 1979	/		
5.0	Residuos sólidos comunes			
5.1	Servicio de aseo. Artículo 165 y 166 Ley 09 de 1979	/		
5.2	Cuenta con un sitio independiente y adecuado sanitariamente para el almacenamiento temporal de los residuos comunes. Artículos 198 Ley 09 de 1979	/		
5.3	Los residuos sólidos se disponen en recipientes adecuados y en buen estado, con su respectiva bolsa (en ningún momento use bolsa de color rojo para este tipo de residuos). Artículos 199 Ley 09 de 1979	/		
5.4	El manejo de residuos comunes es adecuado.	/		
6.0	Limpieza y desinfección			
6.1	Buenas condiciones de higiene, limpieza y organización. Artículo 207 Ley 09 de 1979	/		
6.2	Existencia de productos químicos, materiales y equipos para efectuar la limpieza y desinfección. Artículo 207 Ley 09 de 1979	/		
6.3	Los productos químicos utilizados se encuentran rotulados, con registro sanitario. Artículo 207 Ley 09 de 1979	/		
6.4	Sitio para el almacenamiento de insumos químicos. Artículos 101, 121 y 174 Ley 09 de 1979	/		
7.0	PREVENCIÓN Y CONTROL DE VECTORES PLAGA			
7.1	No se evidencian artrópodos y/o roedores. Artículo 36 Resolución 2400 de 1979	/		
7.2	No se evidencian criaderos de zancudos. Artículo 36 Resolución 2400 de 1979	/		
7.3	Cuenta con programa de control integral de vectores plaga. Artículo 36 Resolución 2400 de 1979	/		
7.4	Realiza medidas de control integral de plagas. Artículo 36 Resolución 2400 de 1979	/		
8.0	ESPACIOS DE TRABAJO LIBRES DE HUMO DE TABACO			
8.1	Cuenta en lugar visible al público aviso que contenga uno de los siguientes textos: "por el bien de su salud, este espacio está libre de humo de cigarrillo o de tabaco", "respiré con tranquilidad, éste es un espacio libre de humo de tabaco", "Bienvenido, éste es un establecimiento libre de humo de tabaco". (resolución 01956 de 2008)	/		
9.0	Resultados de cumplimiento	Puntaje máximo	Puntaje obtenido	Porcentaje de cumplimiento
	Resultados de cumplimiento encontrados durante la inspección	30	30	100%
10.0	REQUERIMIENTOS			
	Dar cumplimiento a los numerales en donde la condición requerida fue evaluada con cero (0)			

De conformidad con lo establecido en la legislación sanitaria vigente, especialmente la ley 09 de 1979 y su reglamentación _____, para el cumplimiento de las anteriores exigencias se concede un plazo de _____ a partir de la fecha de la notificación.

En caso de incumplimiento se procederá a aplicar las medidas previstas en la legislación sanitaria.

11.0 OBSERVACIONES

Es importante que antes de hacer cualquier adecuación, se constante en el Departamento Administrativo de Planeación que el USO DEL SUELO SEA COMPATIBLE con las actividades del establecimiento.

12.0 CONCEPTO

FAVORABLE: _____ Cumple las condiciones sanitarias establecidas en la normativa. Al cumplimiento de las exigencias dejadas en el numeral 10 de la presente acta, las cuales no generan factores de riesgo para la salud.

PENDIENTE _____ DESFAVORABLE: _____ No admite exigencias. Se procede a aplicar medidas sanitarias de Seguridad. (Diligencie acta R-SS-PSS-059)

17.0 personas que intervienen en la visita

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta, firman los funcionarios o contratistas y personas que intervinieron en la visita, siendo las (hora) _____, del (día) _____, mes de _____, del año _____ en el municipio de Armenia.

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

POR PARTE DE LA SECRETARÍANombre: José Gilván Sierra R.C.C.: 75593-193Cargo: Asist. Cont. SSMFirma: José Gilván Sierra R.**QUIEN ATENDIÓ LA VISITA**Nombre: Diego ValenciaC.C.: 76331587Cargo: Asist. Cont. SSMFirma: Diego Valencia



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
MEJIA MEJIA JAIME

Fecha expedición: 2016/05/24 - 09:51:04, Recibo No. R001580434, Operación No. 01F130524009

CODIGO DE VERIFICACIÓN: DjkXpX3mSW

204

ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERIA Y CALEFACCION

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,400

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación DjkXpX3mSW.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
MEJIA MEJIA JAIME

Fecha expedición: 2016/05/24 - 09:51:04, Recibo No. R001580434, Operación No. 01F130524009

CODIGO DE VERIFICACIÓN: DjkXpX3mSW

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO, CON FUNDAMENTO
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : MEJIA MEJIA JAIME
C.C. : 00007553339
N.I.T.:00000007553339-1
MATRICULA NO: 00102412 DEL 4 DE ENERO DE 2000
DIRECCION: CR. 19 NRO. 11-26
TELEFONO 1 : 7469998
MUNICIPIO : ARMENIA
FAX COMERCIAL: 7469999

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR. 19 NRO. 11-26
TELEFONO 1: 7469998
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:mejiaj@hotmai.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:mejiaj@hotmai.com
CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 28 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4663 COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION,
ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y
MATERIALES DE FONTANERIA Y CALEFACCION

TOTAL ACTIVOS : \$ 758,559,244.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : ALMACEN EL CARPINTERO
DIRECCION: CR. 19 NRO. 11-26
TELEFONO 1 : 7469998
MUNICIPIO : ARMENIA
FAX COMERCIAL: 7469999
MATRICULA NO: 00102413 DEL 4 DE ENERO DE 2000
RENOVO EL AÑO 2016 , EL 28 DE MARZO DE 2016
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 758,559,244

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4663 COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION,

***** CONTINUA *****

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 285 de 292

Armenia, Junio 07 de 2016
DP-POT-CUS-0791

Señor
Jaime Mejía Mejía.
Carrera 19 No.11-26
Armenia, Quindío

*Xafa
Keclci
24/8/2011.*

Referencia: Su oficio de fecha Mayo 24 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "ALMACEN EL CARPINTERO" ubicado en la carrera 19 No.11-26 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERIA Y CALEFACCION.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que verificado en el plano No. 99 Sectores normativos contenido en el mismo Acuerdo, se identifica que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector denominado Plan Parcial de Renovación Urbana de la Quebrada Armenia, en el cual no se otorgan usos del suelo ni aprovechamiento hasta tanto se adopte el Plan Parcial.

Sin embargo le comunicamos que **por ser un establecimiento de comercio preexistente** a la expedición de la normatividad vigente (Matricula No. 00102413 de 4 de Enero de 2000, Impuesto de Industria y Comercio del 2016, Acta de Inspección Sanitaria No.0124 del 28 de Abril del 2015), podrá continuar con las actividades económicas hoy registradas ante la Cámara de Comercio; **SIN POSIBILIDAD** de adelantar al interior del establecimiento algún tipo de modificaciones, cambios de razón social.

El desarrollo del uso propuesto, está clasificado dentro de la categoría D-FERRETERIA Y MATERIALES PARA CONSTRUCCION.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez.
Subdirectora
Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDÍN).

PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O.

Reviso: Claudia Milena Hincapie A.